

PROSPECTO PRELIMINAR



Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México)

FIDECOMITENTE Y ADMINISTRADOR



Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex

FIDUCIARIO

OFERTA PÚBLICA DE [●] CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
\$\$[●] ([●] PESOS 00/100)

Oferta pública de [●] certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles") con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100) cada uno, que lleva a cabo Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, como fiduciario (el "Fiduciario") del Fideicomiso descrito en el presente prospecto. El producto de esta oferta será invertido por el Fiduciario, ya sea directa o indirectamente, en un portafolio diversificado de activos de deuda o financiamientos otorgados a personas constituidas o domiciliadas en México, o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México, tal como se describe en el presente prospecto, y que servirá como fuente de pago de las Distribuciones que se efectúen bajo los Certificados Bursátiles. Cualquier distribución en relación con los Certificados Bursátiles depende en su totalidad del desempeño de dicho portafolio. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente prospecto tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Términos Definidos" en el presente prospecto.

Fiduciario:	Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex.
Fideicomitente:	Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México) ("Banco Credit Suisse" y en su calidad de fideicomitente, el "Fideicomitente").
Fideicomisarios:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores") como fideicomisarios en primer lugar, y el Fideicomitente como fideicomisario en segundo lugar (en dicha calidad el "Fideicomisario en Segundo Lugar").
Administrador:	Banco Credit Suisse, exclusivamente en su calidad de administrador conforme el Contrato de Administración (el "Administrador").
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios.
Clave de Pizarra:	"CSCK 12".
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100).
Número de Certificados Bursátiles:	[●] ([●]).
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100) por cada Certificado Bursátil.
Monto Total de la Oferta Pública:	\$\$[●] ([●] pesos 00/100) por los Certificados Bursátiles.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	[●] de [●] de 2012.
Fecha de la Oferta Pública:	[●] de [●] de 2012.
Fecha de Cierre de Libro:	[●] de [●] de 2012.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación:	[●] de [●] de 2012.
Fecha de Registro de BMV:	[●] de [●] de 2012.
Fecha de Liquidación:	[●] de [●] de 2012.
Fecha de Vencimiento:	[●] de [●] de 2019.
Tipo de Oferta:	Primaria nacional.

Recursos Netos de la Oferta: El Fiduciario espera recibir \$[●] ([●] pesos 00/100) como recursos netos de la oferta pública que se describe en el presente prospecto. Para conocer los gastos desglosados relacionados con la oferta, consulte la Sección "II. LA OFERTA — 4. Gastos Relacionados con la Emisión" del presente prospecto.

Contrato Fideicomiso: Los Certificados Bursátiles serán emitidos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/[●] (el "Fideicomiso" o el "Contrato de Fideicomiso") de fecha [●] de [●] de 2012 celebrado entre Banco Credit Suisse como el Fideicomitente, Administrador y Fideicomisario en Segundo Lugar, el Fiduciario y el Representante Común (como se define más adelante).

Fines del Fideicomiso: El fin del Fideicomiso es crear una estructura para que el Fiduciario (i) emita y ofrezca públicamente en México los Certificados Bursátiles, (ii) reciba y aplique el Producto de la Emisión de conformidad con el Fideicomiso, incluyendo para el pago de los Gastos del Fideicomiso y para realizar Inversiones, ya sea directamente o a través de los Vehículos de Inversión, incluyendo adquirir Inversiones de cualquier entidad de Credit Suisse (iii) distribuir los recursos de los Vehículos de Inversión y las Inversiones, junto con otros montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, entre los Tenedores y el Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con los términos del Fideicomiso, y (iv) realizar cualquier acto que instruya el Administrador que sea necesario, recomendable, conveniente o incidental a las actividades descritas en los incisos (i) a (iii) anteriores.

Plazo de vigencia de la Emisión: 2,739 (dos mil setecientos treinta y nueve) días que equivalen aproximadamente a 90 (noventa) meses a partir de la fecha de emisión (la "Fecha de Emisión"), que equivalen a aproximadamente 7.5 (siete punto cinco) años a partir de la Fecha de Emisión; en el entendido que dicho plazo podrá ser extendido por la Asamblea de Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Mecanismo de Oferta: La oferta de Certificados Bursátiles se hará por asignación discrecional mediante la construcción de libro.

Patrimonio del Fideicomiso: El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado, entre otras cosas, por las Inversiones realizadas por el Fiduciario, ya sea directamente o a través de entidades de propósito especial o fideicomiso a los que se refiere en el presente como

La información contenida en este prospecto preliminar se encuentra sujeta a cambios, aclaraciones o sustituciones. La versión actualizada de este prospecto preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. B. de C.V. y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones, respectivamente: www.bmv.com.mx/mx; www.cnbv.gob.mx; Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente prospecto preliminar en los términos anteriores, se harán del conocimiento público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página de Internet: www.bmv.com.mx/cgi-bin/eminet. Los valores de que se trata en este prospecto preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente documento preliminar no constituye una oferta pública de enajenación de los valores descritos.

"Vehículos de Inversión". Consulte la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN — 2. El Patrimonio del Fideicomiso – 2.1 Descripción de los Activos del Fideicomiso – 2.3 Los Documentos de la Emisión "en el presente prospecto para mayor información sobre el Patrimonio del Fideicomiso.

Inversiones: A fin de cumplir con los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario por instrucciones del Administrador, invertirá o adquirirá (incluyendo adquisiciones originadas por cualquier entidad de Credit Suisse) cualquier tipo de financiamiento otorgado a cualquier Persona constituida o domiciliada en México, o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México incluyendo, sin limitación, cualquier tipo de (i) préstamos o bonos corporativos, (ii) bonos de alto rendimiento, (iii) deuda subordinada o mezzanine, (iv) instrumentos híbridos y deuda convertible (v) deuda con títulos opcionales (warrants) (vi) financiamientos respaldados con activos (incluyendo valores respaldados con activos), (vii) valores de deuda, (viii) deuda privada intercambiable, (ix) compras apalancadas o financiamiento de adquisiciones, (x) financiamientos previos a una oferta pública inicial, (xi) deuda emproblemada, (xii) Portafolios de Créditos en Cartera Vencida (xiii) Portafolios de Créditos Minoristas Originados por Terceros, y (xiv) derechos de cobro y obligaciones (en conjunto, las "Inversiones"). El Fiduciario, ya sea directamente o a través de cualquier Vehículo de Inversión, podrá acceder a dichas Inversiones mediante tenencia directa, participaciones o sub-participaciones en créditos o mediante instrumentos estructurados u operaciones derivadas que repliquen los términos económicos y riesgos de los créditos subyacentes o activos de referencia.

Derechos de los Tenedores: Cada Certificado Bursátil otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor tendrá derecho a recibir distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, ya sea directamente o por medio de Vehículos de Inversión, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Así mismo, los Tenedores que en lo individual o en conjunto que tengan un 10% o más de los Certificados Bursátiles, tendrán derecho a (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores, (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 (tres) Días Hábles y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente; y los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores.

Amortización: Todas las montos disponibles para distribuirse a los Tenedores, se utilizarán para amortizar los Certificados Bursátiles hasta el momento en que el saldo insoluto sea igual a \$0.01 (un centavo de peso). Una vez que el Período de Inversión finalice y todas las Inversiones se hayan realizado o hayan sido declaradas como pérdida, los Certificados Bursátiles deberán ser pagados en su totalidad. El Fiduciario deberá anunciar la fecha en que dicho pago total deba efectuarse con 6 Días Hábles de antelación.

Efectivo Excedente y otras Devoluciones de Efectivo: Cualquier porción del Producto de la Emisión no utilizada para realizar Inversiones, pagar los Gastos del Fideicomiso o pago de indemnizaciones de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso se le devolverá a los Tenedores sin que se considere para el cálculo de la Tasa Interna de Retorno del 5% en dólares sobre el Monto Invertido que los Tenedores deban recibir antes de que las Distribuciones de Incentivo se paguen al Fideicomisario en Segundo Lugar.

Fuente de Pago: Las Distribuciones que deban hacerse a los Tenedores de conformidad con los Certificados Bursátiles deberán pagarse exclusivamente con los activos del Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, como se dispone en el Contrato de Fideicomiso. Favor de consultar la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN — 2. Patrimonio del Fideicomiso — 2.3 Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso" en el presente prospecto.

Liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, Eventos de Incumplimiento: Si un Evento de Incumplimiento tiene lugar, la Asamblea de Tenedores podrá decidir liquidar o no el Patrimonio del Fideicomiso. En caso que la Asamblea de Tenedores decida liquidar el Patrimonio del Fideicomiso, el Administrador deberá utilizar sus mejores esfuerzos comercialmente razonables para liquidar todas las Inversiones del Fideicomiso de una manera ordenada; en el entendido, que si a juicio del Administrador una Inversión del Fideicomiso no debiera ser liquidada, dicha inversión podría ser distribuida y pagada en especie de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Cualquiera de los siguientes eventos constituirá un "Evento de Incumplimiento": (i) que cualquier Inversión no haya sido liquidada o declarada como pérdida a la Fecha de Vencimiento; (ii) que Banco Credit Suisse haya sido removido con causa como Administrador después de que haya ocurrido un Evento de Remoción del Administrador; o (iii) que el Fideicomiso se disuelva, liquide o sea declarado en concurso mercantil o quiebra y la solicitud o proceso relacionado no es desechado dentro de los 120 (ciento veinte) Días Hábles a partir de la fecha en que dicha solicitud sea notificada.

Lugar y Forma de Pago: Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se realizarán por transferencia electrónica a través de Indeval, ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Consideraciones Fiscales: Se pretende que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en la regla 1.3.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en 2012. Asumiendo que dicho tratamiento es aplicable al Fideicomiso, este último se considerará un vehículo transparente para efectos fiscales mexicanos, y por lo tanto los Tenedores estarán sujetos al cobro de impuestos respecto de los ingresos recibidos del Fideicomiso de conformidad con su naturaleza y su país de residencia. Este resumen se basa en la evaluación de Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cía., S.C. en materia fiscal. Para más detalles en relación con este asunto, "VII. CONSIDERACIONES FISCALES" en el presente prospecto.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales mexicanas o extranjeras, y tratándose de inversionistas institucionales, siempre que su régimen de inversión lo prevea expresamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 81, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, excepto por las siguientes personas que no serán "Inversióntistas Elegibles": Cualquier Persona de Estados Unidos "U.S. Person" (según se define en la Regulación S ("Regulation S") de la Ley de Valores de Estados Unidos de 1993 (*United States Securities Act of 1933*)) y cualquier otra persona que sea Residente de Estados Unidos ("*Resident of the United States*") conforme se define en la regulación de los Estados Unidos que implementa la Sección 13 de la Ley BHC de Estados Unidos (conjuntamente, las "Personas Prohibidas de Estados Unidos"). Los Inversióntistas Elegibles deberán considerar la información contenida en el presente documento y especialmente en la Sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo" en el presente prospecto.

Restricciones de Transmisión: Los Certificados Bursátiles no han sido y no serán registrados bajo la Ley de Valores de Estados Unidos de 1993 (*United States Securities Act of 1933*) ("Ley de Valores") o conforme a las leyes de valores de cualquier estado de los Estados Unidos, y no podrán ser ofertados, vendidos, pignorados o transferidos de otro modo en los Estados Unidos o para, o para cuenta o beneficio de ninguna de "Persona de Estados Unidos", excepto de conformidad con una Solicitud de Registro ("*Registration Statement*") válida, o conforme a una exención disponible de los requisitos de registro bajo la Ley de Valores. Los términos utilizados en este párrafo y que no se definen en este documento tienen el significado que se les atribuye por la Regulación S ("*Regulation S*") de la Ley de Valores. Adicionalmente, en tanto Credit Suisse esté sujeto a la Sección 13 de la Ley BHC de Estados Unidos (véase la Sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo – Cambios en las leyes y regulaciones de los Estados Unidos podrían tener un efecto adverso en el Fideicomiso " en el presente prospecto), los Certificados Bursátiles no podrán ofrecerse ni venderse a Personas Prohibidas de Estados Unidos.

Representante Común: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple. Invex Grupo Financiero, Fiduciario (el "Representante Común").

Intermediario Colocador: Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México).

CADA TENEDOR, POR EL SIMPLE HECHO DE ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA OFERTA PÚBLICA INICIAL O EN EL MERCADO SECUNDARIO (I) DECLARA PARA EL BENEFICIO DEL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR Y EL FIDUCIARIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO ES UNA PERSONA PROHIBIDA DE ESTADOS UNIDOS Y QUE ACTÚA POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE OTROS TENEDORES ELEGIBLES, ESTÁ DE ACUERDO QUE LA TRANSMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS) NO PUEDE HACERSE A PERSONAS DE ESTADOS UNIDOS Y (II) ACUERDA Y CONVIENE NO TRANSMITIR DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A CUALQUIER PERSONA PROHIBIDA DE ESTADOS UNIDOS.

CUALQUIER PERSONA PROHIBIDA DE ESTADOS UNIDOS QUE ADQUIERA CERTIFICADOS BURSÁTILES EN VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES AL FIDUCIARIO, SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA, DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR.

AUSENCIA DE RECURSO.

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES A LOS TENEDORES. SOLO SE HARÁN DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES EN LA MEDIDA EN QUE EXISTAN RECURSOS DISTRIBUIBLES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL ADMINISTRADOR, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y SUS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SALVO PARA EL FIDUCIARIO RESPECTO DE LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. EN CASO QUE NO EXISTAN RECURSOS SUFICIENTES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA HACER DISTRIBUCIONES CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES NO TENDRÁN DERECHO CONTRA EL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL FIDUCIARIO, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR O SUS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, PARA EL PAGO DE CUALESQUIERA CANTIDADES. ASI MISMO, EN CASO QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SEA LIQUIDADO DESPUÉS DE UN EVENTO DE INCUMPLIMIENTO, LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE OBLIGADOS A RECIBIR ACTIVOS NO LIQUIDOS TRANSFERIDOS DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

RIESGOS DE INVERSIÓN.

- INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES IMPLICA UNA INVERSIÓN EN VALORES CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS A AQUELLAS DE LOS VALORES DE DEUDA Y CONLLEVA RIESGOS ASOCIADOS A LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DESCRITA EN EL PRESENTE PROSPECTO. LOS INVERSIONISTAS DEBEN CONOCER Y ENTENDER LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ANTES DE TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN.
- LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN ESTÁ SUJETA A CIERTOS RIESGOS QUE PODRÍAN AFECTAR EL RENDIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES Y LOS MONTOS DE LAS MISMAS ESTÁN SUJETOS A CIERTOS RIESGOS DERIVADOS DE LA ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN Y LAS INVERSIONES, CUYOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS NO SE CONOCEN ACTUALMENTE Y PODRÍAN NO CONOCERSE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.
- LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUJETAS AL PAGO DE ISR (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) Y DE IETU (IMPUESTO EMPRESARIAL DE TASA ÚNICA) QUE NO TENGAN DERECHO A ALGUNA EXENCIÓN RESPECTO A DICHOS GRAVÁMENES CONFORME A LA LEY FISCAL APLICABLE, PODRÍAN ESTAR SUJETAS AL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS RESPECTO DE CUALESQUIERA RENDIMIENTOS PAGADOS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE.
- LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (I) PODRÍAN NO TENER LIQUIDEZ EN EL MERCADO MEXICANO, (II) OTORGAN EL DERECHO A RECIBIR LA PARTE DE LOS INGRESOS, SI ES EL CASO, EL VALOR RESIDUAL DE LOS ACTIVOS O DERECHOS TRANSMITIDOS AL FIDUCIARIO, LOS CUALES SON VARIABLES E INCIERTOS, (III) NO CUENTAN CON UN CALIFICACIÓN CREDITICIA, Y (IV) NO EXISTE INFORMACIÓN QUE PERMITA HACER UNA EVALUACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN PREVIA A LA OFERTA PÚBLICA.
- EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE INTEGRARÁ PRINCIPALMENTE POR INVERSIONES QUE SE HAGAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A TRAVÉS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN, DE LOS CUALES NO SE TIENE CONOCIMIENTO PREVIO DADO QUE DICHOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN NO SON CONOCIDOS AL MOMENTO DE LA OFERTA.
- EL FIDEICOMISO ES UN MECANISMO DE INVERSIÓN EN UN FONDO DE CRÉDITO SIN HISTORIAL DE OPERACIONES QUE PODRÍA NO ALCANZAR SUS OBJETIVOS DE INVERSIÓN.
- LAS DISTRIBUCIONES PUEDEN DISMINUIR DEBIDO A DIVERSOS FACTORES, INCLUYENDO EL PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS.
- LA DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS A LOS TENEDORES SE HARÁ EN FORMA PROPORCIONAL A LOS MONTOS CONTRIBUIDOS POR DICHOS TENEDORES, Y LA EXCLUSIÓN DE UNO O MÁS TENEDORES EN LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL DE GANANCIAS O PÉRDIDAS ASOCIADA CON INVERSIONES NO TENDRÁN EFECTO.
- LA VALUACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE REALIZARÁ POR UN VALUADOR INDEPENDIENTE EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL AVALUO. SIN EMBARGO, EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL ADMINISTRADOR Y SUS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS O EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NO VERIFICARÁN O REVISARÁN DICHA VALUACIÓN O LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE USAN PARA HACER DICHAS VALUACIONES.
- EXISTEN RIESGOS ADICIONALES RELACIONADOS CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y LAS INVERSIONES QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN “I. INFORMACIÓN GENERAL — 3. FACTORES DE RIESGO” DEL PRESENTE PROSPECTO.
- LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN FINANZAS, VALORES E INVERSIONES GENERALES Y CONSIDERAR QUE LOS VALORES OFERTADOS EN EL PRESENTE PROSPECTO SON VALORES CON CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE VALORES DE CAPITAL, MISMOS QUE LOS INVERSIONISTAS DEBEN CONOCER Y ENTENDER ANTES DE TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO, ENTRE OTROS, LAS QUE SE DETALLAN EN LA SECCIÓN “I. INFORMACIÓN GENERAL — 3. FACTORES DE RIESGO” DEL PRESENTE PROSPECTO.
- LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN NO TENER RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE TENER UN RENDIMIENTO NEGATIVO, POR LO QUE NO SE TIENE UN RENDIMIENTO GARANTIZADO.
- LOS TENEDORES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LOS MONTOS QUE INTEGREN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EN CASO DE QUE ESTOS EFECTIVAMENTE SE DEN, PRINCIPALMENTE RENDIMIENTOS Y RECURSOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES, LOS CUALES SON VARIABLES E INCIERTOS.

- EL FIDEICOMISO PODRÁ INCURRIR EN DEUDA Y ASUMIR OTRAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES DERIVADAS, Y LOS TENEDORES NO TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE OTROS ACREEDORES DEL FIDEICOMISO, SEGÚN SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN “I. INFORMACIÓN GENERAL — 3. FACTORES DE RIESGO” DEL PRESENTE PROSPECTO.
- ANTES DE REALIZAR LAS INVERSIONES, EL FIDUCIARIO, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR, INVERTIRÁ LOS FONDOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EN INVERSIONES TEMPORALES. EN CASO QUE DICHAS INVERSIONES TEMPORALES GENEREN RENDIMIENTOS BAJOS O NEGATIVOS, LA CAPACIDAD DEL FIDEICOMISO PARA REALIZAR INVERSIONES PUEDE VERSE AFECTADA DE MANERA ADVERSA.

CREDIT SUISSE SE DEDICA A UN AMPLIO ESPECTRO DE ACTIVIDADES, INCLUYENDO SERVICIOS BANCARIOS, INTERMEDIACIÓN DE VALORES, OPERACIÓN CON VALORES, BANCA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO, INVESTIGACIÓN DE INVERSIONES, ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES, ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES A NIVEL GLOBAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES EN MÉXICO O EN RELACIÓN CON ENTIDADES MEXICANAS. EN EL CURSO ORDINARIO DE NEGOCIOS, ENTIDADES DE CREDIT SUISSE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES QUE PUDIEREN LLEGAR A COMPETIR CON LAS ACTIVIDADES DEL FIDUCIARIO O SUS INTERESES O LOS INTERESES DE SUS CLIENTES PUDIEREN ESTAR EN CONFLICTO CON LOS INTERESES DEL FIDUCIARIO O DE LOS TENEDORES.

ANTES DE INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES LOS INVERSIONISTAS DEBEN TOMAR EN CUENTA QUE LAS CONSIDERACIONES RELATIVAS A LAS IMPOSICIONES Y EXENCIONES FISCALES RESPECTO DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS DISTRIBUCIONES HECHAS DE CONFORMIDAD CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES O RELATIVOS A SU VENTA NO HAN SIDO VERIFICADOS O VALIDADOS.

INTEMEDARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Credit Suisse (México)

Los Certificados Bursátiles que se describen en el presente prospecto se encuentran inscritos con el número [●] en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV”).

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Fiduciario o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente prospecto, ni convalida los actos que, según corresponda, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

El presente prospecto también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, así como en la página del Fideicomitente [●], y del Fiduciario [●] y se encuentra disponible con el Intermediario Colocador.

Autorización para su publicación CNBV [●] del [●] de [●] de 2012

México, D.F. a [●] de [●] de 2012.

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN

A menos que se indique expresamente lo contrario o que el contexto lo requiera, los términos “el Fideicomiso”, “el Fiduciario” o “la Emisora” hacen referencia a Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, actuando en su carácter de fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso y los Vehículos de Inversión (en su caso). Las referencias en el presente prospecto a “nosotros” y “nuestro” son referencias a Banco Credit Suisse actuando exclusivamente en su calidad de administrador del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración.

Moneda y otro tipo de información

A menos que se indique lo contrario, la información financiera incluida en el presente prospecto está expresada en pesos, moneda nacional de México. Los términos “pesos”, “\$” y “Ps.” significan pesos, moneda nacional de México, y los términos “US\$” “Dls.” y “dólares” significan dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, y las referencias a “CHF \$” “CHF”, o “Francos Suizos” son a francos suizos, moneda de curso legal en la República Helvética. A menos que se indique lo contrario, las referencias en este prospecto a “billones” de dólares significan miles de millones de dólares.

El presente prospecto contiene conversiones de ciertos montos en pesos a dólares a los tipos de cambio indicados, simplemente para conveniencia del lector. Estas conversiones no deben interpretarse como una garantía de que las cifras en pesos realmente representan los montos correspondientes en dólares o hubieran podido convertirse a dólares a dichos tipos de cambio. A menos que se indique lo contrario, las conversiones de pesos a dólares se efectuaron con base en el Tipo de Cambio de Banco de México publicado el [●] en el Diario Oficial de la Federación, que fue de [●] pesos por dólar.

Los totales en algunas de las tablas incluidas en el presente prospecto pueden ser distintos de la suma de las cifras individuales debido a factores de redondeo.

En el presente prospecto, todas las cifras expresadas en miles, millones o miles de millones de pesos o dólares, se suprimen los montos inferiores a mil, un millón o un mil millones, según el caso. Todas las cifras porcentuales están redondeadas al uno por ciento, al décimo de uno por ciento o al centésimo de uno por ciento más próximo, según el caso. Es posible que en algunos casos la suma de las cifras y los porcentajes que aparecen en las tablas incluidas en el presente prospecto no sean igual al total indicado debido a los factores de redondeo y de supresión antes mencionados.

Datos sobre la Industria y el Mercado

Cierta información contenida en el presente ha sido obtenida de fuentes publicadas por terceros, mismas que en algunos casos no han sido actualizadas a la fecha. Datos de mercado y otra información estadística utilizada en el presente prospecto se basan en las publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas, incluyendo: Bloomberg, Reuters, Credit Suisse, CONSAR, Banco de México, The World Bank, Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PiP). Si bien creemos que dicha información es confiable para los efectos que se utiliza en el presente, ni el Fideicomiso, ni el Intermediario Colocador, ni el Administrador o cualquiera de sus respectivos miembros del consejo, funcionarios, empleados, miembros, socios, accionistas o afiliados asume responsabilidad alguna por la veracidad o integridad de dicha información.

El análisis de mercado y proyecciones presentadas en este prospecto representan las opiniones subjetivas del Administrador. Algunos datos, incluyendo las estimaciones actuales del Administrador respecto al desempeño y tendencias del mercado, también se basan en nuestras estimaciones, que se derivan de la revisión de estudios internos y análisis, así como fuentes independientes, preparadas por terceros y bajo un número de supuestos que el Administrador considera que son razonables, pero no existe garantía alguna de que dichos estimados vayan a realizarse. Aunque creemos que estas fuentes son fiables, no hemos verificado independientemente la información y no podemos garantizar su exactitud o integridad. Además, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes de las que presentamos. Los datos relativos a nuestra industria tienen la intención de proporcionar una orientación general, pero son inherentemente imprecisos. Aunque creemos que estas estimaciones se obtuvieron de manera razonable, usted no debe depositar excesiva confianza en estas estimaciones, ya que son

inherentemente inciertas. Las proyecciones incluidas en el presente han sido proporcionadas a efecto de ayudar a los inversionistas elegibles a evaluar una inversión en los Certificados, pero no deberán ser consideradas como una declaración respecto a los resultados financieros futuros.

Declaraciones a Futuro

El presente prospecto contiene declaraciones a futuro. Ejemplos de tales declaraciones a futuro incluyen, pero no se limitan a: (i) declaraciones sobre los resultados del Fideicomiso, (ii) declaraciones sobre los planes, objetivos o metas, y (iii) las declaraciones de suposiciones subyacentes a tales declaraciones. Palabras tales como "objetivo", "anticipa", "cree", "podría", "estima", "espera", "pronostica", "guía", "pretende", "podría", "planea", "potencial", "predecir", "busca", "debería", "será" y expresiones similares pretenden identificar declaraciones a futuro, pero no son el medio exclusivo de identificar tales declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones de futuro implican riesgos e incertidumbres inherentes, tanto generales como específicas, y existe el riesgo de que las predicciones, pronósticos, proyecciones y otras declaraciones a futuro no se logren. Se advierte a los inversionistas que una serie de factores importantes podrían causar que los resultados reales del Fideicomiso difieran materialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas o implícitas en tales declaraciones a futuro.

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL	1
1. Términos Definidos	1
2. Resumen Ejecutivo	14
3. Factores de Riesgo	26
4. Otros valores emitidos por el Fideicomitente	40
5. Documentos de Carácter Público	41
II. LA OFERTA	42
1. Características	42
2. Destino de los Fondos	54
3. Plan de Distribución	55
4. Gastos Relacionados con la Emisión	57
5. Funciones del Representante Común	58
6. Nombres de las Personas con participación relevante en la Oferta	60
III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN	61
1. Descripción General	61
2. El Patrimonio del Fideicomiso	70
2.1 Descripción de los Activos del Fideicomiso	70
2.2 Desarrollo de los Activos del Fideicomiso	71
2.3. Los Documentos de la Emisión	71
2.4 Procedimientos Judiciales, Administrativos y Arbitraje	99
3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones	100
4. Criterios Generales de la Emisión y Protección de los Intereses de sus Tenedores	118
5. Valuación	127
6. El Fideicomitente y el Administrador	128
7. Deudores Relevantes	132
8. Comisiones de Administración y Gastos	133
9. Otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Valores.	135
IV. OPORTUNIDADES DE CRÉDITO EN MÉXICO	136
V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR	148
1. Antecedentes y Desarrollo del Administrador	148
2. Descripción del Negocio del Administrador	149
3. Administradores y Accionistas del Administrador.	152
4. Estatutos del Administrador y otros Contratos	156
5. Auditores Externos	159
6. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	160
7. Credit Suisse Group	163
7.1 Credit Suisse	163
7.2 Credit Suisse Asset Management	165
7.3 Mercados Emergentes de Administración de Activos de Credit Suisse	167
7.4 Credit Suisse México	172
7.5 Plataformas de Servicios y Apoyo a Nivel Mundial de Credit Suisse	174
VI. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMITENTE	176
VII. CONSIDERACIONES FISCALES	177
VIII. PERSONAS RESPONSABLES	178
IX. ANEXOS	1
1. Opinión legal	1
2. Título	2
3. Contrato de Fideicomiso	3
4. Contrato de Administración	4
5. Anexo W de la Circular Única	5
6. Cuestionario para Inversióntistas	6
7. Memorándum de Inversión	7
8. Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cía., S.C.	8

Todos los anexos que se adjuntan al presente prospecto forman parte del mismo.

Ningún Intermediario Colocador, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar

información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor y Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México).

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Términos Definidos

Los términos en mayúsculas usados en el presente prospecto que se incluyen a continuación, tendrán el siguiente significado, los cuales serán aplicables tanto a las formas singular y plural de dichos términos:

“Administrador” significa Banco Credit Suisse, exclusivamente en su calidad de administrador del Fideicomiso conforme al Contrato de Administración.

“Afiliada” significa, respecto de cualquier Persona determinada, cualquier Persona que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, Controle, o sea Controlada por, o se encuentre sujeto al Control común con, la Persona relevante

“Apoderado” significa las personas designadas para representar al Fideicomiso de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Administración.

“Aportación Inicial” significa los \$100.00 aportados inicialmente por el Fideicomitente al Fiduciario con el fin de crear el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Asamblea de Tenedores” significa la asamblea de Tenedores en los términos de la LMV y la LGTOC

“Asesor de Administración” significa *Credit Suisse Asset Management LLC*.

“Asesores Independientes” significa cualquier asesor independiente contratado por el Comité Técnico como Asunto Reservado, con el objeto de asesorar a los miembros del Comité Técnico (distintos de los designados por el Administrador).

“Asuntos Reservados” significa los siguientes asuntos a ser discutidos y aprobados por el Comité Técnico, sin la participación de los miembros designados por el Administrador, que no sean Miembros Independientes; en el entendido que la contratación de los servicios de asesoría del Asesor de Administración de conformidad con el Contrato de Administración se entenderá como aprobada para todos los efectos en los Documentos de la Emisión:

- operaciones entre el Fiduciario o un Vehículo de Inversión con el Administrador o sus Afiliadas que representen un conflicto de interés;
- cualquier Inversión (ya sea directamente o por medio de un Vehículo de Inversión) que no se ubique dentro de los Lineamientos de Inversión según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso;
- cualquier financiamiento que pueda afectar el Patrimonio del Fideicomiso (ya sea directamente o por medio de un Vehículo de Inversión) que no se ubique dentro de los Lineamientos de Apalancamiento, según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso;
- cualquier Inversión a realizarse en pesos o cualquier divisa distinta a dólares (ya sea directamente o través de un Vehículo de Inversión) que no se ubique dentro de los Lineamiento de Divisas, según lo proponga el Administrador y conforme al Contrato de Fideicomiso.
- la sustitución de cualquier Miembro del Equipo de Administración de acuerdo con el Contrato de Administración;
- la remoción y sustitución del Valuador Independiente;
- la remoción y sustitución del Auditor Externo;
- la ampliación o reducción del Período de Inversión, de conformidad con el Contrato de

Fideicomiso.

- la contratación de Asesores Independientes y aprobar los pagos de honorarios y los gastos relacionados con el ejercicio de sus actividades de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Auditor Externo” significa [●], o cualquier Auditor Externo sustituto contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador con la aprobación previa del Comité Técnico como Asunto Reservado.

“AuM” significa activos bajo administración, por sus siglas en inglés.

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

“Banco Credit Suisse” significa Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México).

“Banco Elegible”, significa cualquier institución bancaria Mexicana con (a) una calificación crediticia de al menos “Baal” de Moody’s o una calificación crediticia de escala nacional de “AAA.mx” de Moody’s, y (b) una calificación crediticia de al menos “BBB+” de Standard & Poor’s o una calificación crediticia de escala nacional de “mxAAA” de Standard & Poor’s.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Bonos de Alto Rendimiento” significa los bonos con calificación crediticia inferior a grado de inversión. Un bono es considerado grado de inversión si su calificación crediticia en la escala internacional es de BBB– o superior por Standard & Poors o Baa3 o superior por Moody’s.

“Cambio Adverso en la Regulación” significa (i) la entrada en vigor de cualquier Regulación, (ii) cualquier reforma en cualquier Regulación, (iii) cualquier cambio en la interpretación de cualquier Regulación por parte de cualquier autoridad gubernamental encargada de su interpretación o (iv) el cumplimiento por el Fideicomitente o cualquiera de sus Afiliadas o cualquier Persona que controle al Fideicomitente o a cualquiera de sus Afiliados con cualquier Regulación, que afecte negativamente o que pueda llegar a afectar negativamente al Fideicomitente o a cualquiera de sus Afiliadas, al Fideicomiso, al Patrimonio del Fideicomiso o a los Tenedores.

“CEBURES” significa certificados bursátiles y certificados bursátiles fiduciarios emitidos por cualquier Persona de conformidad con lo previsto en los Artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV.

“Certificados Bursátiles” significa los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con lo previsto en los Artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV.

“CETES” significa Certificados de la Tesorería emitidos por el Gobierno Federal.

“Circular Única” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Comisión por Administración” significa la contraprestación por los servicios de administración proporcionados por el Administrador al Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración, misma que será igual a 1.5% de los Recursos Netos de la Emisión, durante el Período de Inversión, y 1.5% del Monto Invertido *menos* la suma de (i) todos los pagos al principal recibidos por el Fiduciario bajo cualquier Inversión a dicha fecha, (ii) las Inversiones Transferidas a dicha fecha y (iii) las Inversiones Perdidas a dicha fecha.

“Comité de Inversiones” significa el comité interno de al menos 3 miembros con derecho de voto que será

establecido y mantenido por el Administrador de conformidad con el Contrato de Administración.

“Comité Técnico” significa el órgano creado de conformidad con el Contrato de Fideicomiso integrado por un máximo de 21 miembros, de los cuales al menos el 25% deberán ser Miembros Independientes, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

“Consar” significa la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro.

“Consultor en Macroeconomía” significa Alonso Cervera o cualquier otra persona que designemos como Consultor en Macroeconomía.

“Contador del Fideicomiso” significa el contador público independiente con reconocido prestigio en México, seleccionados por el Administrador y designado por el Fiduciario para llevar a cabo la contabilidad del Patrimonio del Fideicomiso.

“Contrato de Administración Substituto” significa un contrato de administración celebrado entre el Fiduciario, el Representante Común y un administrador sustituto en términos sustancialmente similares a los términos del Contrato de Administración conforme a lo establecido en la Sección 7.4 del Contrato de Administración.

“Contrato de Administración” significa el contrato de administración celebrado por el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común, (una copia del cual se adjunta a este prospecto como Anexo 4).

“Contrato de Colocación” significa el contrato de colocación celebrado entre el Fiduciario, el Intermediario Colocador y el Fideicomitente, para la colocación y la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

“Contrato” o “Contrato de Fideicomiso” o “Fideicomiso” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/[●], según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o prorrogado en cualquier momento.

“Control” significa, con respecto a cualquier Persona, el poder de dirigir, directa o indirectamente, la administración o políticas de dicha Persona, o para elegir a la mayoría del consejo de administración o para designar a la mayoría de los directivos de dicha Persona (ya sea mediante capital, de manera similar al capital, deuda, contrato o de cualquier otra manera).

“Credit Suisse” o “Grupo Credit Suisse” significa la referencia colectiva a Credit Suisse Group AG, una compañía global de servicios financieros domiciliada en Suiza, y cualquiera de sus Afiliadas y subsidiarias.

“CSAM” significa *Credit Suisse Asset Management Division*, el principal asesor de administración de activos de Credit Suisse.

“Cuenta de Distribución” significa la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso en la cual todos los pagos (incluyendo pagos de intereses y de capital) que deban ser recibidos por el Fiduciario en relación con (i) Vehículos de Inversión, y (ii) las Inversiones realizadas directamente por el Fiduciario, incluyendo cualquier venta o disposición de las mismas, deberán ser depositados.

“Cuenta General” significa la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso en la cual se depositará el Producto de la Emisión (menos honorarios y gastos retenidos por el Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación) para ser aplicado en la Fecha de Emisión al pago de los Gastos de la Emisión, y posteriormente y de tiempo en tiempo, para hacer Inversiones, pagar Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y la Comisión por Administración, así como indemnizaciones, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Cuentas de Fideicomiso” significa la referencia conjunta a la Cuenta General, la Cuenta de Distribución y, según lo instruya el Administrador, cualesquier otras cuentas que sean necesarias para cumplir con los fines del Contrato de Fideicomiso.

“Daños” tiene el significado que se le atribuye en la Sección de “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3. Los Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso” en el

presente prospecto.

“Deudor” significa, respecto a cada Inversión realizada por el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), la Persona o Personas (en su conjunto, en caso que sean partes relacionadas o representen el mismo interés), que representan la fuente principal de pago de dicha inversión, quien podría ser diferente al deudor legal o el emisor de dicha Inversión.

“Día Hábil” significa cualquier día excepto sábados, domingos, y cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en México estén autorizados o requeridos por ley para permanecer cerrados.

“Distribuciones” tiene el significado que se le atribuye a ese mismo término en la Sección 12.1 del Contrato de Fideicomiso.

“Distribuciones de Incentivo” significa las distribuciones acumuladas entregadas al Fideicomisario en Segundo Lugar después de que los Tenedores hayan recibido una Tasa Interna de Retorno del 5% en dólares de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Documentos de la Emisión” significa la referencia colectiva al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración, al Título y a todos los anexos de dichos documentos, y a todos y cada uno de los demás contratos, instrumentos, documentos y certificados relacionados con los mismos, según los mismos sean modificados, parcial o totalmente adicionados o de cualquier otra forma reformados en cualquier momento.

“Efectivo Disponible” significa los montos depositados en la Cuenta de Distribución que el Administrador instruye al Fiduciario para distribuir entre los Tenedores, como Distribuciones, y el Fideicomisario en Segundo Lugar, como Distribuciones de Incentivo, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Efectivo Excedente” significa la cantidad remanente en la Cuenta General que no haya sido reservada a la terminación del Período de Inversión para el pago de los siguientes conceptos, misma que será distribuida a los Tenedores (pero no al Fideicomisario en Segundo Lugar) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso:

- pagos relacionados con Inversiones aprobadas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso,
- pagos de Gastos de inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones de Administración que se espera deban ser pagados con fondos de la Cuenta General hasta la terminación del Contrato de Fideicomiso,
- Pagos de Gastos de Asesoría, y
- las indemnizaciones a pagar de conformidad con el Contrato de Fideicomiso que se pagaran con fondos de la Cuenta General hasta la terminación del Contrato de Fideicomiso.

“EMG” significa el *Emerging Markets Group* dentro de la División de Administración de Activos de Credit Suisse (CSAM).

“Emisión” significa la emisión de los Certificados Bursátiles, conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Emisnet” significa Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la BMV.

“Evento de Incumplimiento” significa cualquiera de los siguientes eventos:

- que cualquier Inversión no haya sido liquidada o declarada como pérdida a la Fecha de Vencimiento;
- que Banco Credit Suisse haya sido removido con causa como Administrador después de que haya ocurrido un Evento de Remoción del Administrador; o
- que el Fideicomiso se disuelva, liquide o sea declarado en concurso mercantil o quiebra y la solicitud o proceso relacionado no sea desechado dentro de los 120 (ciento veinte) Días Hábil

siguientes a partir de la fecha en que dicha solicitud fue notificada.

“Evento de Remoción del Administrador” significa cualquiera de los siguientes eventos:

- que el Administrador cometa fraude, negligencia grave o conducta dolosa en el desempeño de los Servicios de Administración, o que incumpla con sus obligaciones bajo el Contrato de Administración, y que no se subsane dentro de los 6 (seis) meses posteriores a que el Administrador tenga conocimiento de la misma y que resulte en daños sustanciales al Patrimonio del Fideicomiso, según lo determine un tribunal de jurisdicción competente en una sentencia definitiva no apelable; o
- que cualquier Miembro del Equipo de Administración cometa fraude, negligencia grave o conducta dolosa en el desempeño de los Servicios de Administración, o que viole sus obligaciones bajo el Contrato de Administración, si dicho Miembro del Equipo de Administración no es removido después de que el Administrador tenga conocimiento del mismo; o
- que el Fideicomitente (directamente o a través de cualquiera de sus Afiliados) deje de ser propietario del 10% de los Certificados Bursátiles, excepto en caso que el Fideicomitente (directamente o a través de cualquiera de sus Afiliados) deje de ser propietario de dicho porcentaje como resultado de un Cambio Adverso en la Regulación, o
- que el Administrador se disuelva, liquide o sea declare insolvente en concurso mercantil, y que la solicitud o procedimiento respectivo no sea desechado dentro de los 120 (ciento veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

“Exposición” significa, respecto de cualquier Deudor, la cantidad respecto de la cual dicho Deudor es considerado como la fuente última de pago para el Fiduciario en relación con la Inversión respectiva.

“Fecha de Amortización Anticipada” significa el Día Hábil designado por el Fiduciario, siguiendo las instrucciones del Administrador, que tendrá lugar después de la terminación del Período de Inversión en el cual todas las Inversiones realizadas por el Fiduciario hayan sido realizadas, liquidadas o declaradas como pérdida, en el que (i) todo el efectivo remanente en la Cuenta de Distribución será distribuido a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar como “Efectivo Disponible”, y (ii) todo el efectivo quede en la Cuenta General (después de pagar o reservar para el pago los Gastos de Mantenimiento aplicables) se distribuirá a los Tenedores.

“Fecha de Aplicación” significa la fecha en que se hizo una transferencia de la Cuenta General para realizar los pagos relacionados con las Inversiones aprobadas durante el Período de Inversión, o para pagar Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones de Administración, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de Emisión” significa el Día Hábil en que los Certificados Bursátiles sean emitidos.

“Fecha de Terminación” significa la fecha en que se termina el Contrato de Fideicomiso de acuerdo con los términos del mismo.

“Fecha de Vencimiento” significa [], según la misma pueda ser extendida por el Administrador previa resolución favorable de la Asamblea de Tenedores.

“Fideicomisario en Segundo Lugar” significa el Fideicomitente.

“Fideicomiso de Inversión” significa cualquier contrato de fideicomiso celebrado de conformidad con la legislación mexicana por el Fiduciario, como fideicomitente, y cualquier institución bancaria o casa de bolsa mexicana (incluyendo Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex), como fiduciario, con el propósito principal de realizar inversiones en beneficio del Fiduciario.

“Fideicomitente” significa Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México).

“Fiduciario” significa Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex, en su

calidad de fiduciario del Contrato de Fideicomiso.

“Fines del Fideicomiso” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3. Los Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso” en el presente prospecto.

“Gastos de Inversión” significa, respecto a cualquier Inversión o Inversión potencial, todos los gastos relacionados con dicha Inversión, incluyendo sin limitación:

- los gastos relacionados con la implementación, participación, adquisición, mantenimiento y monitoreo de dicha Inversión y para llevar a cabo la desinversión correspondiente, incluyendo sin limitación, gastos relativos al establecimiento de Vehículos de Inversión para realizar o mantener dichas Inversiones, honorarios y gastos de asesores legales, financieros, fiscales y/o contables;
- gastos relacionados con el apalancamiento y/o cobertura de cualquier Inversión, incluyendo sin limitación, comisiones y gastos por asesoría legal, financiera, contable y fiscal, y
- gastos incurridos por el Fiduciario y/o el Administrador en relación con sus respectivas obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración incurridos en relación con dicha Inversión (sea o no consumada) y con la evaluación, adquisición, venta, financiamiento o cobertura de dicha Inversión; en el entendido, de que cualquiera de los gastos relacionados con una Inversión potencial que no sea líquido será considerado Gasto de Inversión.

“Gastos de la Emisión” significa todos y cada uno de los gastos, comisiones, cuotas, honorarios y demás pagos que se generen con motivo de la emisión de los Certificados y la constitución del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación;

- todos los pagos iniciales que deban hacerse al Representante Común y al Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos, así como los honorarios iniciales del Fiduciario,
- el pago de los derechos que deban ser cubiertos para el estudio y trámite de la solicitud a la CNBV y la BMV, así como para el registro y listado de los Certificados Bursátiles en el RNV y en la BMV,
- los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito de los Certificados Bursátiles,
- los honorarios iniciales del Auditor Externo, el Valuador Independiente y el Contador del Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y la Emisión de los Certificados Bursátiles,
- los honorarios de los demás auditores, asesores fiscales, asesores legales y demás asesores relacionados con la constitución del Fideicomiso y en la Emisión de los Certificados Bursátiles,
- las comisiones, honorarios y gastos pagaderos al Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación (incluyendo gastos legales),
- los gastos incurridos por el Fideicomiso, el Administrador o Banco Credit Suisse en nombre del Fideicomiso relacionados con la Emisión de los Certificados Bursátiles, incluyendo, sin limitación, los gastos incurridos en la negociación y preparación de los documentos relacionados con la constitución del Fideicomiso, gastos de viaje, gastos y costos de impresión,
- gastos relacionados con la promoción de la oferta pública de los Certificados Bursátiles, y
- cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

“Gastos de Mantenimiento” significa todos y cada uno de los gastos, comisiones, cuotas, honorarios y demás erogaciones que se generen con motivo del mantenimiento de la Emisión, incluyendo, sin limitación:

- los honorarios del Representante Común y del Fiduciario,
- los gastos necesarios para mantener el registro y listado de los Certificados Bursátiles en el RNV y en la BMV,
- los honorarios del Auditor Externo en relación con los servicios prestados al Fideicomiso,
- los honorarios del Valuador Independiente y cualesquiera otros gastos derivados de la valuación de los Certificados y de las Vehículos de Inversión,
- los honorarios de los demás auditores, contadores, asesores fiscales y abogados que hayan asesorado al Fiduciario, así como al Administrador en relación con el Fideicomiso o cualquier Vehículo de Inversión,
- los honorarios de los expertos que asesoren al Comité Técnico conforme con el Contrato de Fideicomiso,
- los gastos incurridos por el Administrador o cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas en relación con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, incluyendo terceros administradores;
- todos los gastos derivados de la elaboración de los reportes que deban ser entregados conforme al Contrato de Fideicomiso,
- los gastos derivados del otorgamiento de poderes conforme al Contrato de Fideicomiso,
- cualesquiera otros gastos incurridos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso,
- cualesquier compensación que deba ser pagada a los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador como Miembros Independientes,
- cualquier gasto incurrido por el Fiduciario en la entrega de información al Administrador,
- cualesquiera gastos y costos incurridos en relación a la contratación y reemplazo del Contador del Fideicomiso (según corresponda),
- cualesquiera impuestos que el Fiduciario deba retener y enterar, o pagar, conforme a la Ley Aplicable, y
- cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior; en el entendido, que el término “Gastos de Mantenimiento” no incluye los salarios y demás compensaciones de los empleados y funcionarios del Administrador, la Comisión por Administración, las Distribuciones de Incentivo, ni los Gastos de Inversión.

“Gastos del Fideicomiso” significa la referencia conjunta a los Gastos de la Emisión, los Gastos de Mantenimiento, los Gastos de Inversión y la Comisión por Administración.

“Gobierno Federal”, el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

“Indemnizaciones” tiene el significado asignado a dicho término en la Sección “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3. Los Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso “en el presente prospecto.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Intermediario Colocador” significa Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México).

“Inversión Perdida” significa, respecto de cualquier Inversión considerada como pérdida por el Valuador Independiente, el monto inicial transferido de la Cuenta General para hacer dicha Inversión o para pagar los Gastos de Inversión relacionados con la misma.

“Inversiones Temporales” significan los siguientes valores en los que el Fiduciario podrá invertir los montos en pesos o en dólares depositados en las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando tengan un vencimiento igual o menor a un año, en el entendido que el Fiduciario sólo podrá efectuar las “Inversiones Temporales” a que se refieren los primeros tres párrafos siguientes en la medida en que lo permita el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso:

- obligaciones, de tasa fija o variable, emitidas por el Tesoro de E.U.A o por cualquiera de sus agencias federales o valores mexicanos equivalentes;
- fondos de mercado de dinero que proporcionen liquidez diaria, ya sean Treasury Only Funds (fondos que no invierten en reportos) o Treasury Funds (fondos que pueden invertir en reportos), en cada caso, cuyos activos administrados excedan 5 mil millones de Dólares y que dicho fondo tenga una existencia de por lo menos 3 (tres) años;
- constancias de depósitos de los bancos comerciales, cuyas calificaciones de créditos a corto plazo sean mínimo A1/P1 o equivalente;
- valores a cargo del Gobierno Federal Mexicano inscritos en el RNV, o
- contratos de reporto celebrados con bancos comerciales cuyas calificaciones crediticias a corto plazo sean de un mínimo de A1/P1 o equivalente con respecto a valores gubernamentales mexicanos registrados en el RNV.

“Inversiones Transferidas” significa, respecto de cualquier Inversión que sea vendida por el Fiduciario, ya sea directamente o a través de cualquier Vehículo de Inversión, las cantidades iniciales transferidas de la Cuenta General para hacer dicha Inversión o para pagar los Gastos de Inversión relacionados con la misma.

“Inversiones” significa cualquier tipo de financiamiento otorgado a cualquier Persona constituida o domiciliada en México, o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México, incluyendo, sin limitación cualquier tipo de (i) préstamos o bonos corporativos, (ii) bonos de alto rendimiento, (iii) deuda subordinada o mezzanine, (iv) instrumentos híbridos y deuda convertible (v) deuda con títulos opcionales (warrants) (vi) financiamientos respaldados con activos (incluyendo valores respaldados con activos), (vii) valores de deuda, (viii) deuda privada intercambiable, (ix) compras apalancadas o financiamiento de adquisiciones, (x) financiamientos previos a una oferta pública inicial, (xi) deuda emproblemada, (xii) Portafolios de Créditos en Cartera Vencida (xiii) Portafolios de Créditos Minoristas Originados por Terceros, y (xiv) derecho de cobro y obligaciones; en el entendido que el Fiduciario (ya sea directamente o a través de cualquier Vehículo de Inversión) podrá acceder a dichas Inversiones mediante tenencia directa, participaciones o sub-participaciones en créditos o mediante instrumentos estructurados u operaciones derivadas que repliquen los términos económicos y riesgos de los créditos subyacentes o activos de referencia.

“Inversor Elegible” significa personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, y tratándose de inversionistas institucionales, cuando su régimen de inversión lo permita expresamente de conformidad con el último párrafo del artículo 81 de la LVM, excepto por Personas Prohibidas de Estados Unidos, quienes no serán “Inversores Elegibles”.

“IPO” significa una oferta pública inicial de valores, por sus siglas en inglés.

“IVA” significa el Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos y contribuciones similares que sean aplicables y/o que sean sustituidas y/o complementadas en cualquier momento.

“Ley Aplicable” significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones aplicables en México, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos,

promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

“Ley BHC de Estados Unidos” significa el *U.S. Bank Holding Company Act of 1956*, según la misma ha sido o sea modificada.

“Ley de Valores” significa la *United States Securities Act de 1933*, según sea modificada y/o complementada de tiempo en tiempo.

“LGSM” significa la Ley General de Sociedades Mercantiles según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LIC” significa la Ley de Instituciones de Crédito según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“Lineamientos de Apalancamiento” significa las limitaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso para la contratación de deuda, en virtud del cual los créditos o financiamientos obtenidos por el Fideicomiso para hacer alguna Inversión en particular sólo podrán obtenerse si la Inversión que así se haga sirve como principal, pero no exclusiva, fuente de pago de dicho crédito o financiamiento, y el mismo no excede del 25% del valor de dicha Inversión.

“Lineamientos de Divisas” significa la limitación establecida en el Contrato de Fideicomiso para hacer Inversiones en pesos o cualquier otra moneda distinta a dólares que excedan del 30% de los Recursos Netos de la Emisión, de conformidad con la cual el Administrador deberá instruir al Fiduciario a celebrar operaciones con derivados a efecto de proteger el valor en dólares de aquellas Inversiones (o parte de ellas) que excedan dicho porcentaje; en el entendido que no existirá obligación alguna para celebrar dichas operaciones con derivados para Inversiones realizadas en pesos o cualquier otra moneda distinta a dólares hasta por el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.

“Lineamientos de Inversión” significa los límites establecidos en el Contrato de Fideicomiso, conforme al cual el portafolio de inversión del Fideicomiso deberá estar diversificado, al final del Período de Inversión, con respecto al número de inversiones, industrias, deudores, y el tipo de inversiones.

“LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Miembro Independiente” significa cualquier miembro del Comité Técnico que califique como Persona Independiente.

“Miembros del Equipo de Administración” significa Andrés Borrego, Manuel Ramos y aquellas otras personas designadas por el Administrador, según los mismos puedan ser reemplazados conforme al Contrato de Administración.

“Monto Invertido” significa el total de los montos transferidos de la Cuenta General para realizar Inversiones o pagar Gastos del Fideicomiso. Para evitar dudas, los montos de la Cuenta de Distribuciones que se utilicen para realizar Inversiones o pagar Gastos del Fideicomiso no se considerarán Montos Invertidos.

“Monto para Gastos de Asesoría” significa \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos) depositados en la Cuenta General, que podrán ser utilizados por el Comité Técnico como Asunto Reservado para pagar honorarios y gastos de Asesores Independientes de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“MSCI” significa MSCI Inc., un proveedor de herramientas de inversión que ofrece, entre otros, índices.

“Operación Cambiaria Importante” significa (i) cualquier operación de cambio de divisas respecto de cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso o en las cuentas de los Vehículos de Inversión en virtud de los cuales cambien Pesos por Dólares, Dólares por Pesos, o cualquier otra divisa, que exceda del 5% del Producto Neto de la Colocación, y (ii) cualquier operación derivada que celebre el Fiduciario o cualquier Vehículo de Inversión con el objeto de cubrir un riesgo de tipo de cambio si el monto nocional del mismo excede 5% del Producto Neto de la Colocación; en el entendido que los cálculos que deban hacerse bajo la presente definición se harán, de ser necesario, convirtiendo el Producto Neto de la Colocación a la moneda que corresponda utilizando el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se haga el cálculo; en el entendido, además, que si las operaciones derivadas descritas en el inciso (ii) anterior se celebran en la misma, o aproximadamente la misma, fecha en que se celebre cualquier operación de cambio de divisas descrita en el inciso (i) anterior y son en el sentido contrario y compensan la exposición cambiaria de dicha operación de cambio de divisas descrita en el inciso (i) anterior; el efecto neto será medido en ambas transacciones para calcular el porcentaje del 5%.

“Patrimonio del Fideicomiso” tiene el significado asignado a dicho término en la Sección “III. LA ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3. Los Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso” en el presente prospecto.

“Período de Inversión” significa el período (según el mismo pueda ser prorrogado de conformidad con el Contrato de Fideicomiso) que inicia en la Fecha de Emisión y termina en lo que ocurra primero de (i) el segundo aniversario de la Fecha de Emisión, (ii) cualquier fecha que señale el Administrador por escrito después de la fecha en que el Fiduciario haya invertido, o haya asumido la obligación de invertir, el 75% de los Recursos Netos de la Emisión, y (iii) cualquier fecha propuesta por el Administrador y aprobada por el Comité Técnico como Asunto Reservado.

“Persona Cubierta del Equipo de Administración” tiene el significado asignado en la Sección “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3. Los Documentos de la Emisión – Contrato de Administración” en el presente prospecto.

“Persona de Estados Unidos” tiene el significado otorgado al término “*U.S. Person*” en la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores.

“Persona Exculpada” tiene el significado que se le atribuye a término en la Sección “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3. Los Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso” en el presente prospecto.

“Persona Indemnizada” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3. Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso” en el presente prospecto.

“Persona Independiente” significa cualquier Persona que cumpla con los requisitos del artículo 24, párrafo segundo, y del artículo 26 de la LMV respecto de los Vehículos de Inversión, el Fideicomitente y el Administrador.

“Persona Prohibida de Estados Unidos” significa cualquier Persona de Estados Unidos y cualquier otra persona que sea una “*Resident of the United States*” conforme a la definición de la regulación de Estados Unidos que implemente la Sección 13 de la Ley BHC de Estados Unidos.

“Persona” significa cualquier persona o entidad, fideicomiso, coinversión, sociedad, compañía, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier otra naturaleza.

“PIB” significa Producto Interno Bruto.

“Portafolio de Créditos en Cartera Vencida” significa cualquier Inversión en créditos vencidos que sean administrados por un tercero. En algunos casos, el tercero que administre el portafolio podrá ser co-inversionista en dicho portafolio o parte de su comisión podrá estar determinada con base en el desempeño de dicho portafolio.

“Portafolio de Créditos Minoristas Originados por Terceros” significa cualquier Inversión que sea un crédito otorgado a un acreedor que origine préstamos o intereses en un portafolio de préstamos o un

préstamo garantizado con un portafolio de créditos originados y administrados por un tercero. Los retornos pueden estar sujetos o indizados a los retornos o desempeño del portafolio o al avalúo total del tercero.

“Presidente” significa la persona que actúa como presidente del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Producto de la Emisión” significa el monto total obtenido de la Emisión en la Fecha de Emisión.

“Proveedor de Precios” significa cualquier persona autorizada para actuar como proveedor de precios por la CNBV.

“Recursos Netos de la Emisión” significa el monto que resulta de restar al Producto de la Emisión los Gastos de la Emisión.

“Reglamento de la BMV” significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, publicado en el Boletín de la BMV el 24 de octubre de 1999, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

“Regulación” significa cualquier ley, norma, reglamento, código, disposición de carácter general, regla o cualquier otra disposición aplicable a la tenencia de Certificados Bursátiles por el Fideicomitente o cualquiera de sus Afiliadas, o la administración del Fideicomiso por el Administrador, así como órdenes, decretos, sentencias, resoluciones judiciales, notificaciones o contratos válidos emitidos, publicados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental y que sea aplicable a dichas situaciones.

“Reporte Anual de Banco Credit Suisse” significa el reporte anual con respecto al año 2011 que Banco Credit Suisse presentó a la CNBV el 30 de abril de 2012 y a la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx.

“Reporte Anual” significa el reporte que el Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario, el Representante Común y el Comité Técnico en términos del anexo N Bis 2 de la Circular Única y en términos del Contrato de Fideicomiso.

“Representante Común” tiene el significado Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple. Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“Secretario” significa la persona que actúa como secretario del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Servicios de Administración” significa los servicios que son proporcionados por el Administrador del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración, que incluyen sin limitación:

- monitorear, identificar, analizar, estructurar y recomendar al Comité de Inversión potenciales oportunidades de inversiones que sea adecuadas para el Fiduciario, incluyendo oportunidades con entidades de Credit Suisse;
- presentar para consideración del Comité de Inversión cualquier oportunidad potencial de inversión para que dicho Comité de Inversión determine si recomienda dicha oportunidad de inversión para aprobación de la Asamblea de Tenedores, y/o el Comité Técnico y/o el Sub-Comité del Administrador;
- negociar todos los contratos, instrumentos y otros documentos con terceros en relación con cualquier Inversión que celebre el Fiduciario incluyendo, la constitución y el financiamiento de Vehículos de Inversión y cualquier tipo de financiamiento o contratos de cobertura en relación con dicha Inversión;
- supervisar el desempeño de las Inversiones, incluyendo la relación con los Deudores, originadores u otras Personas relacionadas y sus equipos de administración, así como instruir al

Fiduciario en el ejercicio de cualquier derecho y el cumplimiento de cualquier obligación que se relacione con dicha Inversión o con los Vehículos de Inversión, según sea el caso, incluyendo sin limitación (1) participar en las asambleas de accionistas o tenedores, (2) nombramiento de los directores o miembros de los comités, según sea el caso e (3) iniciar cualquier acción, denuncia o demanda relacionada con las mismas;

- para aquellas estrategias de salida que aún no se encuentren contempladas en los contratos que documenten la Inversión relevante o que no hayan sido recomendadas por el Comité de Inversión, estructurar y recomendar a dicho Comité de Inversión dicha estrategia de salida;
- para aquellas estrategias de salida que aún no se encuentren contempladas en los contratos que documenten las Inversiones o que no hayan sido aprobadas por la Asamblea de Tenedores y/o por el Comité Técnico y/o el Sub-Comité del Administrador, según sea el caso, presentar a dichos órganos cualquier estrategia de salida recomendada por el Comité de Inversión;
- estructurar y negociar todos los contratos, instrumentos y otros documentos con terceros en relación con cualquier venta, disposición o estrategia de salida relacionada con cualquier Inversión realizada por el Fiduciario; y
- defender y proteger cualquier Inversión, o los derechos del Fiduciario o cualquier Vehículo de Inversión sobre cualquier Inversión, en contra de cualquier demanda o denuncia iniciada por cualquier Persona.

“Siefores” significan las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro.

“Situaciones Especiales” significa cualesquiera Inversiones (i) en la que el Deudor es una entidad que no puede obtener capital mediante fuentes más tradicionales o públicas y en donde se pretende que la Inversión represente una mejora significativa en su desempeño o en su posición en el mercado, tales como financiamiento respaldado por acciones, deuda convertible privada, financiamientos previos a una oferta pública inicial, y deuda emproblemada, y (ii) que sea estructurada con la intención de proteger dicha Inversión, alinear intereses con los de la administración y los accionistas o socios, y permitir participar en el crecimiento de cualquier valor que se detone.

“Sociedades Promovidas” significa una sociedad anónima o una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes mexicanas cuyas acciones o partes sociales no están inscritas en el mercado de valores, la cual es adquirida o constituida por el Fiduciario para realizar Inversiones.

“Sub-Comité del Administrador” significa el sub-comité del Comité Técnico conformado exclusivamente por los miembros propietarios del Comité Técnico designados por el Administrador (distintos a los Miembros Independientes) que deberá revisar y aprobar cualquier Inversión, adquisición o transmisión de activos, bienes o derechos, o cualquier actividad de administración o cobertura de riesgos cambiarios del Fideicomiso, así como la exposición cambiaria agregada, que no tenga que ser aprobada por el Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Tasa Interna de Retorno” significa la tasa interna de retorno compuesta anual recibida por los Tenedores en relación con el Monto Invertido, donde la tasa interna de retorno compuesta anual es la tasa de interés compuesta anual recibida en relación con una Inversión y que está conformada por los pagos relativos a la misma (valores negativos) y distribuciones (valores positivos). La Función XIRR de Microsoft Excel será utilizada para calcular la Tasa Interna de Retorno, misma que calcula la tasa interna de retorno para flujos de efectivo que no son necesariamente periódicos.

“Tenedores” significa los tenedores de los Certificados Bursátiles.

“Titulo” significa que el título que documente los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

“Valuador Independiente” significa, inicialmente Quantit S.A. de C.V. o cualquier otra persona designada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso para valorar los Certificados Bursátiles y los Vehículos de Inversión de forma trimestral o cuando se modifique la estructura del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con normas internacionales.

“Vehículo de Inversión” significa, según el contexto lo requiera, una Sociedad Promovida y/o un Fideicomiso de Inversión.

2. Resumen Ejecutivo

El siguiente resumen ejecutivo destaca información seleccionada del presente prospecto y puede no contener toda la información que es importante para usted. Para una comprensión más completa del Fideicomiso, de nosotros y de los Certificados Bursátiles, debe leer el presente prospecto en su totalidad, incluyendo la Sección I. INFORMACIÓN GENERAL– 3. "Factores de Riesgo".

Oportunidades de Crédito

El Fideicomiso es un vehículo de nueva creación que intentará aprovechar las deficiencias estructurales en el mercado crediticio mexicano para lograr rendimientos ajustados al riesgo superiores por medio de la inversión en activos alternativos con características de deuda en México.

Los recursos de la oferta descrita en el presente prospecto serán invertidos por el Fiduciario, ya sea directa o indirectamente a través de uno o más Vehículos de Inversión, en un portafolio diversificado de activos tipo deuda o financiamientos otorgados a personas constituidas o domiciliadas en México, o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México, tal como se describe en el presente prospecto, y que servirá como fuente de pago para hacer distribuciones bajo los Certificados Bursátiles.

Creemos que México produce y continuará produciendo oportunidades únicas para inversionistas con horizontes de inversión a largo plazo que tengan acceso a plataformas de originación, estructuración, ejecución y administración de riesgos superiores, tales como las que esperamos proveer al Fideicomiso. Creemos que:

- los mercados de capitales en México y en las economías emergentes siguen siendo insuficientes para financiar su crecimiento en el corto y mediano plazo.
- la limitada capacidad del sector bancario para otorgar préstamos, motivada por cambios en el entorno normativo y la necesidad de mayores reservas de capital, está creando una oportunidad atractiva para que los inversionistas participen en este sector.
- la escasa participación de inversionistas institucionales en los mercados de crédito debido a sus restricciones regulatorias ha propiciado que dichos activos se vuelvan atractivos desde el punto de vista de valuación y rendimientos esperados.

Esperamos tener la oportunidad de ser un importante inversionista en transacciones primarias, en las que podamos contribuir de forma importante en las etapas tempranas de diseño de estructura, términos y condiciones, garantías y rentabilidad.

Creemos que el mercado local de CEBURES históricamente ha ofrecido escasas posibilidades de diversificación y márgenes promedio bajos a los inversionistas.

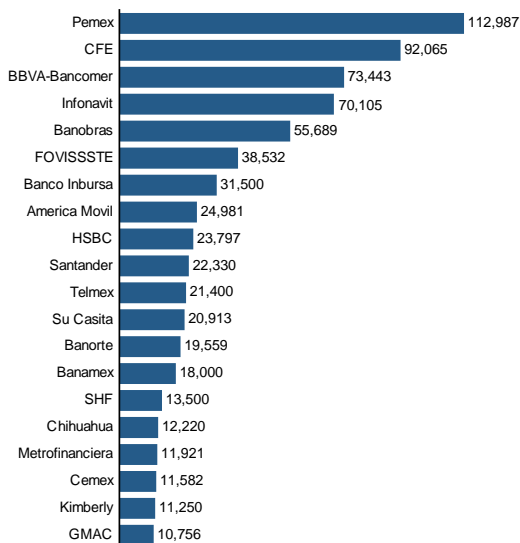
De 2003 a junio de 2011, 16 emisores de CEBURES representan aproximadamente más del 80% del saldo insoluto emitido, 94% de los cuales tiene una calificación de AA local o superior¹ y el 44% son propiedad de o están garantizados por el Gobierno Federal, o están relacionados con el mismo en alguna forma.

De un monto estimado de 43,939 millones de pesos considerados como Bonos de Alto Rendimiento emitidos durante el período de 2003 a junio de 2011, 27,861 millones de pesos o 63% fueron emitidos por el mismo emisor (Cemex, S.A.B. de C.V.), quien inicialmente colocó bonos con grado de inversión y cuya calificación crediticia fue posteriormente reducida. Durante ese mismo período, aproximadamente sólo 11,260 millones de pesos o 2.25% del total de los certificados bursátiles emitidos en el mercado mexicano, se emitieron originalmente como Bonos de Alto Rendimiento.

¹ Cemex, S.A.B. de C.V., se incluye en esta cifra. Cemex, S.A.B. de C.V., se encuentra por debajo de BBB local; antes de los problemas de los mercados de Cemex, S.A.B. de C.V. tenía calificaciones crediticias locales de AA.

Emisores relevantes – Total emitido vigente

(Ps\$ en millones)

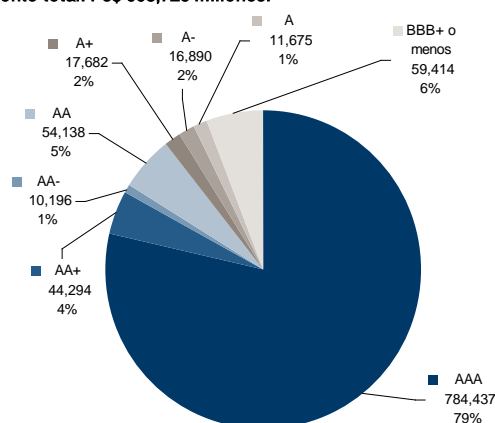


Fuente: CONSAR, BMV, PIP y reportes Banamex.
Nota: Octubre 28, 2011.

Desglose estimado de emisiones por calificación

(Ps\$ en millones)

Monto total: Ps\$ 998,726 millones.



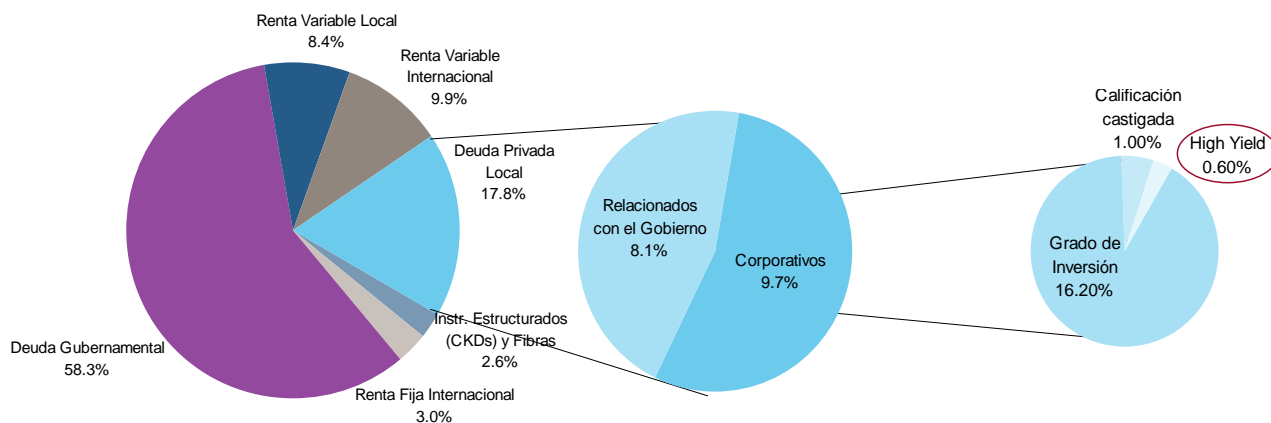
Fuente: CONSAR, BMV, PIP y reportes Banamex.

Nota:

(1) Calificación local según Standard & Pears, Moody's y Fitch.
(2) Octubre 28, 2011.

Creemos que esta característica del mercado mexicano ha afectado particularmente a los principales inversionistas institucionales de México, las Siefores, quienes han estado históricamente restringidas para invertir en activos de alto rendimiento². Asumimos que la exposición que tienen las Siefores al mercado mexicano de crédito en la forma de CEBURES es similar a la composición total del mercado y, en consecuencia, observamos que debido a la participación que tienen en el mercado de CEBURES, las Siefores mantienen un esquema limitado de diversificación y acceso a inversiones de alto rendimiento.

Desglose de portafolio de Afores



Fuente: CONSAR y Credit Suisse.
Nota: Octubre 28, 2011.

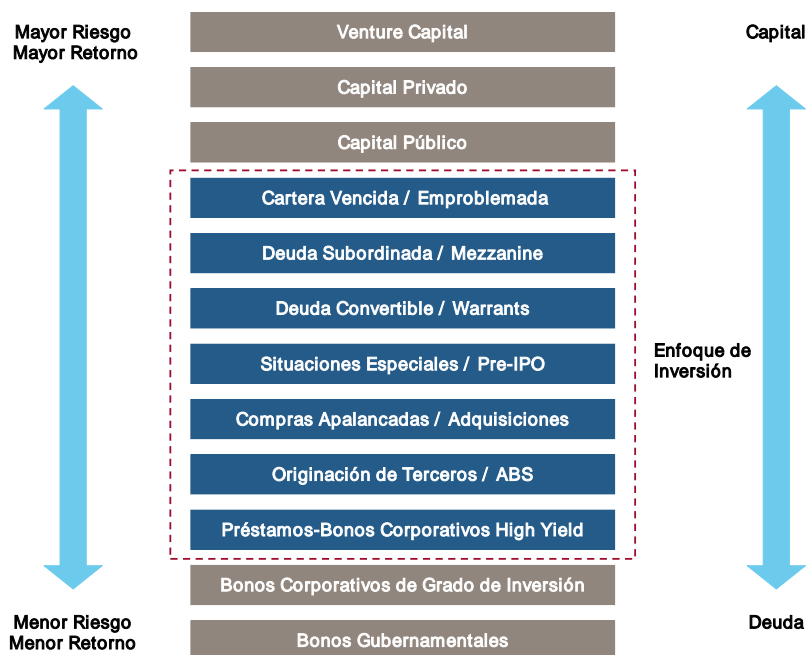
Creemos que hemos identificado activos alternativos con características tipo deuda que podrían ofrecer a las Siefores y a otros inversionistas una mejor diversificación y rentabilidad potencial comparada con las inversiones de deuda tradicionales, las cuales han estado históricamente concentradas en valores con grado de inversión y pocos emisores. Esperamos construir y mantener un portafolio diversificado en relación con los riesgos de crédito, de mercado y estructurales, que nos proporcione al mismo tiempo una combinación equilibrada de ingresos derivados de pago de intereses, apreciación de capital y participaciones en el capital o en la mejora del emisor, incluyendo sin limitación:

² Fuente: Credit Suisse y Consar.

- Préstamos o Bonos Corporativos
- Bonos de Alto Rendimiento
- Deuda Subordinada o Mezzanine
- Instrumentos Híbridos y Deuda Convertible
- Deuda con Títulos Opcionales (*Warrants*)
- Financiamientos Respaldados con Activos (Incluyendo Valores Respaldados con Activos)
- Valores de Deuda
- Deuda Privada Intercambiable
- Compras Apalancadas o Financiamiento de Adquisiciones
- Financiamientos Previos a una Oferta Pública Inicial
- Deuda Emprobada
- Portafolios de Créditos en Cartera Vencida
- Derechos de Cobro y Obligaciones
- Portafolios de Créditos Minoristas Originados por Terceros

El Fiduciario, ya sea directamente o a través de cualquier Vehículo de Inversión, podrá acceder a dichas Inversiones mediante tenencia directa, participaciones o sub-participaciones en créditos o mediante instrumentos estructurados u operaciones derivadas que repliquen los términos económicos y riesgos de los créditos subyacentes o activos de referencia.

El Fideicomiso buscará invertir en financiamientos otorgados a Personas constituidas o domiciliadas en México, o cuyo producto haya sido utilizado primordialmente para financiar actividades en México, principalmente a través de transacciones privadas, con amplios parámetros en cuanto al tipo de industria, flujos de efectivo y nivel en la estructura de capital, enfocándose en los activos descritos anteriormente. El Fiduciario, ya sea directamente o a través de cualquier Vehículo de Inversión, podrá acceder a dichas Inversiones mediante tenencia directa, participaciones o sub-participaciones en créditos o mediante operaciones derivadas que repliquen los términos económicos y riesgos de los créditos subyacentes o activos de referencia.



Una descripción más detallada de las Inversiones a realizar por el Fiduciario se incluye en la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones" del presente prospecto.

Lineamientos de Inversión

Esperamos que el portafolio de inversión del Fideicomiso esté diversificado en cuanto a Inversiones, Deudores, industrias y tipo de inversión, con preferencia en transacciones que se centren en ciertas industrias, en empresas ya desarrolladas más que en etapas iniciales de desarrollo, y estructuras que enfatizan el uso de garantías reales u otras características que tengan por objeto generar altas tasas de recuperación en caso que ocurran eventos negativos en el mercado en general o en los créditos particulares.

El Contrato de Fideicomiso incluye ciertos límites de concentración que, a menos que el Comité Técnico lo dispense como Asunto Reservado, deberán cumplirse al final del Período de Inversión de la siguiente manera:

- Ninguna Inversión individualmente superará el 10% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Ningún Deudor individualmente superará el 20% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en Situaciones Especiales no superarán el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en Portafolios de Créditos Minoristas Originados por Terceros no excederán del 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en Portafolios de Crédito en Cartera Vencida no superará el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Ninguna industria individualmente superará el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en deuda subordinada no superarán el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- El monto total invertido con respecto a los 10 Deudores con la Exposición más alta no deberán representar más del 60% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Una cantidad que supere el 20% de los Recursos Netos de la Emisión en valores registrados en el

existente, ni a la deuda contraída por cualquier Vehículo de Inversión en virtud de algún préstamo o financiamiento otorgado por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Una descripción más detallada de los Lineamientos de Apalancamiento se incluye en la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones" del presente prospecto

Lineamientos de Divisas

No obstante que esperamos que la mayoría de las Inversiones sean realizadas en dólares, podríamos instruir al Fiduciario para que adquiera o participe, ya sea directamente o través de un Vehículo de Inversión, en Inversiones denominadas en pesos o en cualquier otra moneda. En caso que dichas Inversiones sean realizadas y excedan del 30% de los Recursos Netos de la Emisión, el Contrato de Fideicomiso estipula que deberemos instruir al Fiduciario para que celebre operaciones financieras derivadas a efecto de proteger el valor en dólares de aquellas Inversiones (o parte de ellas) que excedan dicho 30%.

Una descripción más detallada de los Lineamientos de Divisas se incluye en la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones" del presente prospecto.

El Proceso de Inversión

El Fideicomiso contará con un período de inversión de dos años (a menos que se dé por terminado con anterioridad o se amplíe de conformidad con el Contrato de Fideicomiso) durante el cual el Administrador podrá someter oportunidades potenciales de inversión a la consideración del Comité de Inversiones y en caso de obtener una respuesta positiva en cuanto a su recomendación por parte del Comité de Inversiones, será presentada para su aprobación al Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores, según se estipula en el Contrato de Fideicomiso. Actualmente estimamos que el proceso de inversión sería el siguiente:



- ❖ **Búsqueda y Filtro de Oportunidades:** Estaremos monitoreando posibles oportunidades de Inversión que consideremos sean adecuadas para el Fideicomiso dentro de ciertas industrias objetivo, que presenten estructuras en apoyo crediticio o fundamentos de inversión atractivos que justifiquen nuestra análisis condiciones positivas entre las que se podrían invertir, con flujos de efectivo reales, posición en el mercado y creación de valor real o en proceso de mejora, y en los cuales consideremos que los rendimientos esperados sean aceptables y consistentes con nuestra estrategia de inversión. Una descripción más detallada de las Inversiones que el Fiduciario efectuará se incluye en la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones" del presente prospecto.
- ❖ **Análisis y Estructuración:** Una vez que hayamos identificado una potencial oportunidad de inversión que consideremos adecuada para la Fideicomiso, analizaremos, entre otras cosas, sus riesgos, la visión del mercado, las expectativas del sector y su perfil de crédito. Con base en este análisis, estructuramos dicha oportunidad de acuerdo con nuestros lineamientos internos, mismos que incluyen la revisión de riesgos relacionados con la macro-económica y riesgos reputacionales, según se describe con mayor amplitud en la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones" del presente prospecto.
- ❖ **Recomendación de Inversión:** Después de que una potencial inversión haya sido identificada, analizada y estructurada, será presentada a nuestro comité interno de inversiones (al cual nos referimos en este prospecto como el "Comité de Inversiones") para su revisión, a efecto de que, en su caso, sea recomendada para su aprobación al Comité Técnico, al Sub-Comité del Administrador y/o a la Asamblea de Tenedores, según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, según se describe con mayor detalle en la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3.

Plan de Negocios y Calendario de Inversiones” del presente prospecto.

- ❖ *Revisión del Comité Técnico:* En caso que el Comité de Inversiones recomiende para aprobación una potencial oportunidad de inversión, la enviaremos al Comité Técnico, el Sub-Comité del Administrador y/o a la Asamblea de Tenedores, según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso. La aprobación del Comité Técnico, sin la participación de los miembros designados por el Administrador, será obligatoria para aquellas inversiones que se efectúen con alguna entidad de Credit Suisse.
- ❖ *Monitoreo del Portafolio:* Vamos a monitorear de manera regular y constante todas las Inversiones hasta en tanto dichas Inversiones no haya sido totalmente pagadas, vendidas o declaradas como pérdida.
- ❖ *Salida.* Esperamos que las principales estrategias de salida sean vencimientos programados, ventas en el mercado secundario, pagos anticipados, ofertas públicas iniciales u otras ofertas del mercado de capitales, bursatilizaciones, créditos sindicados o refinanciamientos, incluyendo venta a terceros.

Sujeto a restricciones de tipo fiscal, podríamos reinvertir el producto de cualquier Inversión en cualquier otra Inversión que haya sido autorizada durante el Período de Inversión.

Esperamos que todas las Inversiones sean liquidadas antes de la Fecha de Vencimiento, la cual está programada para ocurrir 7.5 años después de la Fecha de Emisión.

El Administrador

Banco Credit Suisse, actuando exclusivamente en su calidad de Administrador de conformidad con el Contrato de Administración, es el administrador del Fideicomiso. El Administrador es una afiliada de Credit Suisse autorizada como institución de banca múltiple y, como tal, es indirectamente controlada por Credit Suisse AG, una institución financiera del exterior, de conformidad con la legislación mexicana aplicable. Las actividades del Administrador serán dirigidas por los Miembros del Equipo de Administración. Para una descripción más detallada de Credit Suisse y el Administrador, consulte la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR" en el presente prospecto.

El Fideicomiso aprovechará la infraestructura y plataforma de originación y estructuración de transacciones de Credit Suisse, incluyendo sus áreas operativa, legal, regulatoria, contable y administrativa. Creemos que la fuerte presencia de Credit Suisse en México brindará acceso al Fideicomiso a una amplia gama de industrias y empresas, y la posibilidad de realizar inversiones a lo largo de la estructura de capital; lo que consideramos nos permitirá tener acceso a atractivas oportunidades de inversión para el Fideicomiso. El Fideicomiso también originará negocios a partir de otros participantes y otras plataformas y fuentes de originación del mercado. Por favor consulte las Secciones "I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo – La generación de oportunidades de Inversión es incierta" y "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones" en el presente prospecto para más información.

Por desempeñar el trabajo de Administrador tendremos derecho a recibir una comisión anual por administración equivalente al 1.5% de los Recursos Netos de la Emisión durante el Período de Inversión, y, posteriormente, una comisión anual de administración equivalente al 1.5% del Monto Invertido *menos* la suma de (i) todos los pagos del principal recibidos por el Fiduciario bajo cualquier Inversión, a la fecha de determinación, (ii) las Inversiones Transferidas a dicha fecha, y (iii) las Inversiones Perdidas a dicha fecha.

De conformidad con el Contrato de Administración, contrataremos los servicios de asesoría de Credit Suisse Asset Management LLC (a quien nos referimos en este prospecto como el "Asesor de Administración") en nombre del Fiduciario y de los Vehículos de Inversión. Todos los honorarios y gastos derivados de dicha contratación se incluirán dentro de la Comisión por Administración sin que impliquen un costo adicional para el Fiduciario, y serán pagados directamente por el Administrador. Por favor consulte la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR – 7. Credit Suisse Group – 7.1 Credit Suisse Asset Management" en el presente prospecto para más información al respecto.

Comité de Inversiones

Vamos a establecer y mantener el Comité de Inversiones del Administrador con un mínimo de 3 miembros con derecho de voto que tengan amplia experiencia en la originación, estructuración y administración de riesgos relativos a activos crediticios ilíquidos en México o en otros mercados emergentes. Inicialmente, Jonathan McHardy, Marcelo Saad, Sudip Thakor y Andrés Borrego conformarán el Comité de Inversiones. El Comité de Inversiones podrá recomendar para su aprobación cualquier propuesta de inversión identificada por el Administrador, pero no formará parte del proceso de aprobación o del control o la administración del Fideicomiso, las Inversiones o los Vehículos de Inversión, ni tendrá ningún poder o autoridad para actuar por o en nombre del Fiduciario o en nombre de los Vehículos de Inversión. Para una descripción más detallada de la Comité de Inversiones y sus miembros, vea la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR"– 3. Administradores y Accionistas del Administrador" en el presente prospecto.

Equipo de Administración

Andrés Borrego y Manuel Ramos han sido designados como Administradores de Portafolio del Fideicomiso y como miembros del Equipo de Administración. Se espera que previo a la emisión de los Certificados Bursátiles, el Administrador nombre a un equipo de personas físicas con experiencia relevante para conformar el Equipo de Administración. Se espera que cada Miembro del Equipo de Administración sea un miembro o ex-miembro de Credit Suisse de las áreas de Mercados Emergentes y México, o de otros bancos o instituciones financieras, todos con amplia experiencia en la originación, estructuración y administración de riesgos relativos activos crediticios ilíquidos en México, así como con experiencia en los mercados financieros e inversiones. Los Miembros del Equipo de Administración dedicarán una parte importante de su tiempo de negocios a la administración del Fideicomiso durante el Período de Inversión de conformidad con el Contrato de Administración.

En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de cualquier Miembro del Equipo Administrativo, o en caso que alguno de los Miembros del Equipo de Administración no dedique una parte importante de su tiempo a la administración del Fideicomiso durante el Período de Inversión, propondremos a alguna persona para sustituir a dicho miembro al Comité Técnico, quien tendrá el derecho de aprobar o rechazar la propuesta como Asunto Reservado.

Para una descripción más detallada de los Miembros del Equipo de Administración consulte la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR"– 3. Administradores y Accionistas del Administrador" en el presente prospecto.

Gobierno Corporativo del Fideicomiso

Los dos principales órganos de gobierno corporativo del Fideicomiso son la Asamblea de los Tenedores de Certificados Bursátiles y el Comité Técnico.

Asamblea de Tenedores

La Asamblea de los Tenedores de Certificados Bursátiles (referida en el presente como la "Asamblea de Tenedores") representa a todos los Tenedores y las decisiones adoptadas en la misma serán vinculantes para todos los Tenedores, incluso para aquellos ausentes o disidentes. La Asamblea de Tenedores tiene, entre otras cosas, las siguientes facultades:

- aprobar cualquier Inversión o adquisición (realizadas directamente o a través de un Vehículo de Inversión) que represente 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un período de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola;
- remover a Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex como Fiduciario y designar a una institución de crédito o casa de bolsa (que deberá ser aprobada por escrito por el Administrador) para actuar como Fiduciario;
- a petición del Administrador, aprobar prórrogas a la Fecha de Vencimiento o cualquier modificación al Título;

- a petición del Administrador, aprobar una re-apertura de la Emisión;
- remover a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario como Representante Común y designar a una institución de crédito o casa de bolsa para actuar como representante común de los Tenedores de conformidad con los términos establecidos en el Título;
- después de que ocurra un Evento de Incumplimiento, aprobar la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso;
- después de que ocurra un Evento de Remoción del Administrador, aprobar la remoción con causa de Banco Credit Suisse como Administrador de conformidad con el Contrato de Administración y a nombrar la entidad que deberá sustituir al Administrador en dicha capacidad; y
- aprobar la remoción sin causa de Banco Credit Suisse como Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y a nombrar la entidad que deberá sustituir al Administrador en dicha calidad; en el entendido que la Asamblea que discuta nuestra remoción sin causa sólo podrá reunirse una vez en cualquier período de doce meses.

Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 miembros, de los cuales al menos 25% deberán ser Miembros Independientes. Los Tenedores que de forma individual o en conjunto tengan a su poder un total de 10% o más de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a designar a un miembro del Comité Técnico, y el Administrador podrá, en cualquier momento, designar a los miembros restantes.

Los miembros del Comité Técnico están obligados a actuar de buena fe y de acuerdo a lo que dichos miembros consideren es el mejor interés del Fideicomiso. Cualquier miembro del Comité Técnico que tenga un conflicto de interés, o en caso que la persona que haya nombrado a ese miembro tenga un conflicto de interés, en cualquier asunto a ser discutido por el Comité Técnico deberá comunicar inmediatamente dicho conflicto a los demás miembros y no podrá participar en los debates ni en las votaciones del asunto en cuestión. Además cada Miembro del Comité Técnico estará sujeto a las disposiciones de confidencialidad contenidas en Contrato de Fideicomiso. El Comité Técnico tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- discutir y, en su caso, aprobar cualquier Inversión (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), adquisición o transferencia de activos, bienes o derechos con valor igual o mayor al 5% del Patrimonio del Fideicomiso, ya sea que se ejecuten de manera simultánea o sucesivamente, en un período de 12 meses, contado a partir de que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola;
- discutir y, en su caso, aprobar operaciones entre el Fiduciario o un Vehículo de Inversión con el Administrador o sus Afiliadas que representen un conflicto de interés;
- discutir y, en su caso, aprobar las inversiones (ya sea directamente o por medio de un Vehículo de Inversión) que no se ubiquen dentro de los Lineamientos de Inversión según lo proponga el Administrador;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier financiamiento que pueda afectar el Patrimonio del Fideicomiso (ya sea directamente o por medio de un Vehículo de Inversión) que no se ubique dentro de los Lineamientos de Apalancamiento, según lo proponga el Administrador;
- cualquier Inversión a realizarse en pesos o en cualquier otra moneda distinta a dólares (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión) que no se ubique dentro de los Lineamientos de Divisas, según lo proponga el Administrador;
- discutir y, en su caso, aprobar la sustitución de cualquier Miembro del Equipo de Administración de acuerdo con el Contrato de Administración;

- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Valuador Independiente;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Auditor Externo;
- discutir y, en su caso, aprobar una ampliación o una reducción en el Período de Inversión, tal como lo proponga el Administrador, y
- contratar Asesores Independientes y aprobar los pagos de honorarios y los gastos relacionados con el ejercicio de sus actividades.

Con el fin de evitar conflictos de interés, los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no podrán participar en las deliberaciones, y no tendrán derecho de voto en las sesiones del Comité Técnico que discutan las cuestiones establecidas anteriormente, salvo por el discutir y, en su caso, aprobar cualquier Inversión (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), adquisición o transferencia de activos, bienes o derechos con valor igual o mayor al 5% del Patrimonio del Fideicomiso.

Para más información sobre la Asamblea de Tenedores y el Comité Técnico, por favor refiérase a la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 4. Criterios Generales de Emisión y Protección de los Intereses de sus Tenedores" del presente prospecto.

Sub-Comité del Administrador

Habrá un sub-comité del Comité Técnico llamado el "Sub-Comité del Administrador", que estará formado exclusivamente por los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador (que no sean Miembros Independientes), el cual deberá revisar y aprobar cualquier Inversión, adquisición o transferencia de activos, bienes o derechos, o cualquier actividad de administración o cobertura de riesgos cambiarios del Fideicomiso, que no deba ser aprobada por el Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Entregaremos a todos los miembros del Comité Técnico que no formen parte de la Sub-Comité del Administrador, una vez al mes, un resumen de las resoluciones adoptadas por dicho sub-comité y de las Inversiones, adquisiciones o transferencias de activos, bienes o derechos, o cualquier actividad de administración o cobertura de riesgos cambiarios del Fideicomiso relacionados con las mismas.

Derechos Económicos de los Tenedores

Como se describe con más detalle en la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 4. Criterios Generales de Emisión y Protección de los Intereses de sus Tenedores" del presente prospecto, los montos recibidos por el Fiduciario en relación con las Inversiones, ya sea directamente o a través de Vehículos de Inversión, serán en última instancia distribuidos a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar como "Efectivo Disponible" de acuerdo con lo siguiente:

- *Retorno de Capital:* En primer lugar, el 100% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores hasta que los Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas equivalentes a los importes transferidos de la Cuenta General para realizar Inversiones o pagar Gastos del Fideicomiso (dichos montos se denominan en el presente prospecto como el "Monto Invertido").
- *Rendimiento Preferente:* En segundo lugar, el 100% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores hasta que hayan recibido distribuciones acumuladas equivalentes a una Tasa Interna de Retorno en dólares de 5% sobre el Monto Invertido.
- *Actualización:* En tercer lugar, el 15% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores y el 85% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar, hasta que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya recibido distribuciones acumuladas equivalentes al 15% de las distribuciones recibidas por los Tenedores por concepto de rendimiento preferente y actualización.
- *División 85/15:* En cuarto lugar, y a partir de entonces, el 85% del Efectivo Disponible será

distribuido a los Tenedores y el 15% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar.

Además, en el caso que el Patrimonio del Fideicomiso se liquide después de que tenga lugar un Evento de Incumplimiento, los Tenedores tendrán derecho a recibir el 100% de los montos depositados en la Cuenta General así como los ingresos netos resultantes de la liquidación de la Inversión como distribuciones, junto con el Fideicomisario en Segundo Lugar, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Derechos Corporativos de los Tenedores

Todos los Tenedores tendrán derecho de asistir y votar en las Asambleas de Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Así mismo, los Tenedores de los Certificados Bursátiles que, individualmente o en su conjunto tengan un 10% o más de los Certificados Bursátiles, tendrán derecho a:

- solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores.
- solicitar al Representante Común que retrase la votación de cualquier Asamblea de Tenedores, por una sola vez y por un período de 3 Días Hábiles sin necesidad de una nueva convocatoria, cuando los Tenedores no se sienten debidamente informados, y
- nombrar y en su caso revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente.

Además, los Tenedores que de forma individual o en conjunto tengan un 20% o más de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a oponerse judicialmente a los acuerdos adoptados por la Asamblea de Tenedores.

Inversión de Credit Suisse

Como parte del gobierno corporativo del Fideicomiso destinado a alinear los intereses de los Tenedores con los intereses de Credit Suisse, el Fideicomitente y/o cualquiera de sus Afiliadas adquirirán el 10% de los Certificados Bursátiles en la oferta pública.

Con el fin de evitar posibles conflictos de interés que pudieran surgir de dicha participación, el Contrato de Fideicomiso establece que, en tanto el Administrador continúe desempeñándose como Administrador del Fideicomiso, cualquier Certificado Bursátil del cual sea propietario el Fideicomitente o sus Afiliadas no tendrá derecho a participar o votar en cualquier Asamblea de Tenedores en que se discuta alguno de los siguientes asuntos:

- inversiones o adquisiciones (realizadas directamente o a través de un Vehículo de Inversión) que representen el 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un período de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola;
- extensiones de la Fecha de Vencimiento o cualquier otra modificación al Título;
- re-aperturas de la Emisión;
- liquidación del Patrimonio del Fideicomiso después de que ocurra de un Evento de Incumplimiento,
- la remoción con causa de Banco Credit Suisse como Administrador después de la ocurrencia de un Evento de Remoción del Administrador, y
- la remoción sin causa de Banco Credit Suisse como Administrador de conformidad con el Contrato

de Administración.

Adicionalmente, en la medida en que el Administrador funja como Administrador del Fideicomiso, el Fideicomitente y sus Afiliadas renunciarán a cualquier derecho que pudieren tener para designar, en su calidad de Tenedores, a un miembro del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

A menos que sea resultado de un Cambio Adverso en la Regulación, el Fideicomitente y sus Afiliados no transferirán los Certificados Bursátiles de los que sean titulares a ninguna Persona que no sea entidad de Credit Suisse, en tanto el Administrador continúe desempeñándose como Administrador del Fideicomiso.

3. Factores de Riesgo

La inversión en los Certificados Bursátiles está sujeta a riesgos e incertidumbres. Usted debe considerar cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación, en adición al resto de información contenida en el presente prospecto, antes de decidir invertir en los Certificados Bursátiles. La materialización de cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto negativo de importancia en la situación financiera, flujos de efectivo y resultados del Fideicomiso o podría afectar de forma importante el valor o la liquidez de los Certificados Bursátiles y resultar en la pérdida total o parcial de su inversión. Riesgos e incertidumbres adicionales que desconocemos actualmente o que no consideramos relevantes podrían afectar adversamente al Fideicomiso o al Administrador, lo que también podría resultar en la pérdida total o parcial de su inversión en los Certificados Bursátiles.

Riesgos Generales

Los potenciales tenedores deberán basar su decisión de inversión en su propio análisis sobre las consecuencias legales, fiscales, financieras y de otra naturaleza, derivadas de realizar una inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo los beneficios de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los inversionistas no deben considerar el contenido del presente prospecto como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se les recomienda consultar con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, mantenimiento o venta de su inversión.

Los potenciales tenedores no deberán basarse en desempeño histórico alguno que se describa en el presente prospecto para tomar su decisión de invertir o no en los Certificados Bursátiles. Toda información relativa a desempeño contenida en el presente prospecto no ha sido auditada ni verificada por terceros independientes y no deberá ser considerada como representativa de los rendimientos que pudieren recibir los potenciales tenedores.

No se puede asegurar que los objetivos de inversión del Fideicomiso se cumplirán o que los Tenedores recibirán rendimientos sobre su capital. El Fideicomiso es un vehículo de inversión de alto riesgo ideado para inversionistas dispuestos a asumir riesgo superior al promedio y liquidez limitada.

Riesgos relacionados con las Inversiones

Las Distribuciones a los Tenedores dependerán de los términos de las Inversiones, los cuales no son conocidos, y sus resultados, los cuales son inciertos

Los términos de las Inversiones que efectúe el Fideicomiso serán determinados por nosotros caso por caso, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso, los cuales son flexibles. Aunque este método está destinado a maximizar las oportunidades de inversión, no se puede asegurar que seremos capaces de negociar, implementar y cerrar dichas oportunidades de inversión en términos que sean favorables para el Fideicomiso.

Además, no hay fechas ni montos de distribuciones a los Tenedores que puedan estimarse en este momento. La existencia de distribuciones depende en su totalidad del desempeño que tengan las Inversiones realizadas por el Fiduciario. Dicho desempeño depende, entre otras cosas, de nuestra capacidad para identificar, negociar e implementar oportunidades de inversión para el Fideicomiso y la capacidad de los Deudores para cumplir con sus obligaciones.

No se puede asegurar que tendremos la capacidad de identificar eficazmente este tipo de oportunidades, ni que tendremos la capacidad de implementarlas o concluir las de forma exitosa, o que los Deudores correspondientes irán con sus obligaciones. Cualquier monto invertido por el Fideicomiso puede perderse en su totalidad.

Los potenciales tenedores deberán considerar que existe la posibilidad de que no existan distribuciones o que el nivel de tales distribuciones no sea comparable a otras oportunidades de inversión alternativas.

Disponibilidad de Inversiones Adecuadas para el Fideicomiso

Tenemos la intención de invertir en diferentes tipos de activos con características de deuda, emitidos por personas domiciliadas en México o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar

actividades en México. Las oportunidades potenciales de este tipo son limitadas y podríamos enfrentar competencia de otras instituciones o fondos dedicados a los mismos objetos de inversión que nosotros. Nuestros competidores podrían incluir bancos, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras de objeto múltiple, fondos de capital riesgo, otras entidades financieras y comerciales. Dichos participantes en el mercado podrían tener acceso a fuentes de financiamiento de bajo costo. El menor costo de financiamiento de tales instituciones financieras podría permitirles ofrecer préstamos con intereses más bajos o participar en prácticas tales como otorgar uno u otros créditos por debajo de los costos de fondeo. Por lo anterior, el Fideicomiso podría tener que enfrentar dificultades para hacer ciertas Inversiones o podría tener que hacer Inversiones en términos económicos menos favorables de lo previsto. Esto podría afectar negativamente el rendimiento de las Inversiones y por lo tanto los montos disponibles para la distribución a los Tenedores.

Algunas Inversiones no serán administradas directamente por el Administrador

Algunas Inversiones podrían depender de los servicios de ciertos individuos clave para su administración, pudiendo ocasionar pérdidas y por lo tanto afectar adversamente su desempeño. A pesar de que el Administrador monitoreará la administración de cada Inversión y buscará incorporar respecto de las mismas, procesos y políticas de control interno o gobierno corporativo, en su caso, la administración de cada Inversión y las personas contratadas para administrar las Inversiones tendrán la responsabilidad de la administración diaria de las mismas. Existe el riesgo de que las Inversiones no sean administradas de forma adecuada o eficiente o que no podamos implementar adecuadamente los procesos o políticas de control interno o gobierno corporativo antes mencionados y que como resultado se pudiera afectar adversamente el desempeño de las Inversiones respectivas y por consecuencia las distribuciones a los Tenedores.

Respecto de las Inversiones en activos de deuda, el Administrador podría tener alguna injerencia respecto del desempeño del negocio del deudor respectivo. Sin embargo, la administración y operación del deudor la mantendrá su equipo administrativo. Una mala administración de los negocios de dichos deudores podría afectar la recuperación de la Inversión respectiva y por consecuencia las distribuciones a los Tenedores.

Las Inversiones podrían no generar rendimientos

Aunque creemos que Credit Suisse, los Miembros del Equipo de Administración y los miembros del Comité de Inversión tienen experiencia necesaria en la localización, estructuración, supervisión y liquidación de Inversiones similares a las que el Fideicomiso tiene la intención de realizar, no hay certeza sobre el éxito de dichas Inversiones, las cuales pueden o no generar ingresos. Hay varios factores incluidos en esta sección que podrían afectar al rendimiento de cada inversión en particular, e inclusive convertirlas en pérdidas totales, lo cual podría afectar de manera importante al Patrimonio del Fideicomiso y, por tanto, la capacidad del Fiduciario para hacer distribuciones a los Tenedores.

Múltiples factores podrían afectar la capacidad de los Deudores para cumplir con sus obligaciones, y los derechos y acciones del Fideicomiso para estos casos podrían ser difíciles de ejercer

La capacidad del Fideicomiso para pagar distribuciones bajo los Certificados Bursátiles depende directamente del pago puntual que cada uno de los Deudores efectúe de conformidad con la inversión respectiva. Como en toda actividad crediticia, algunos o todos los Deudores podrían atrasarse en el pago, o dejar de pagar por completo, las cantidades a que están obligados de conformidad con las Inversiones respectivas por distintos y múltiples factores, incluyendo las condiciones generales de la economía, los niveles de desempleo, y las circunstancias particulares de los Deudores.

Si dichos incumplimientos ocurren, el Fideicomiso deberá tomar las medidas necesarias para cobrar los montos adeudados de conformidad con los documentos de cualquier Inversión determinada. De ser necesario, el Fideicomiso podría tener que ejecutar las garantías relacionadas o iniciar una demanda para ejecutar los bienes del Deudor. Sin embargo, dichos procedimientos podrían ser tardados. No se puede asegurar que el Fideicomiso tendrá éxito en la recuperación de todos los montos adeudados en virtud del incumplimiento de una Inversión, y no hay antecedentes en cuanto al tiempo y los gastos que tales procedimientos pudieren consumir.

Las Inversiones se harán con base en información limitada

Las Inversiones podrían llevarse a cabo respecto de empresas privadas sobre las que existe información

limitada, usualmente no auditada, y de las cuales no hay información pública disponible. No obstante que procuraremos analizar la información disponible y profundizar en ciertos temas para evaluar, a nuestro mejor juicio profesional, el negocio en cuestión y así proceder a realizar una recomendación de Inversión, la información financiera limitada podría afectar la valoración adecuada de cualquier oportunidad de Inversión.

Dicha información limitada podría llegar a causar sobreestimaciones respecto de la calidad y la estabilidad de los flujos de efectivo o de la solvencia de los Deudores correspondientes, o podría esconder situaciones que pudiesen afectar de manera importante el desempeño de la Inversión respectiva, lo que podría dificultar la toma de decisiones y por lo tanto la calidad del portafolio del Fideicomiso.

El uso del apalancamiento expondrá al Fideicomiso a riesgos adicionales

El Fideicomiso, directamente o a través de cualquier Vehículo de Inversión, podría obtener préstamos o financiamientos para hacer cualquier inversión en particular, siempre y cuando la inversión que se haga sea la fuente principal, pero no exclusiva, de pago de dicho financiamiento y el mismo no exceda del 25% del valor de la Inversión respectiva. Aunque el apalancamiento ofrece la oportunidad de apreciar el capital, las Inversiones financiadas de esta forma podrían a la vez implicar un alto grado de riesgo. A pesar de que buscaremos utilizar el apalancamiento de una manera que consideramos apropiada bajo las circunstancias que prevalezcan en ese momento, esta característica aumentará la exposición de dichas Inversiones a factores económicos adversos, tales como tasas de interés, las fluctuaciones en el tipo de cambio y ambientes económicos adversos.

Los términos de la deuda contraída por el Fideicomiso o los Vehículos de Inversión podría generar obligaciones de hacer o no hacer de tipo financiero o de otra naturaleza. Dichas obligaciones podrían limitar la flexibilidad de operación del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión, y su inobservancia podría constituir un incumplimiento bajo el contrato de crédito aplicable, incluso si se hubieren cumplido las obligaciones de pago.

Si el Fideicomiso o los Vehículos de Inversión incumplen con cualquiera de sus obligaciones, podrían ser forzados a devolver inmediatamente el monto total de la deuda. Además, si a la fecha de vencimiento respectiva no se cuenta con el flujo de efectivo suficiente, el Fideicomiso o el Vehículo de Inversión, según sea el caso, podrían verse obligados a liquidar antes de tiempo y en condiciones desfavorables las Inversiones correspondientes, haciendo que el portafolio de inversiones del Fideicomiso no tenga las mismas características generales que las que tenía antes de dicha venta.

El pago de cualquier deuda contraída por el Fideicomiso podría tener prioridad sobre los derechos de los Tenedores, y cualquier deuda contraída por un Vehículo de Inversión podría tener prioridad sobre los derechos del Fideicomiso en dichos Vehículos de Inversión.

Adicionalmente, en caso que tenga lugar un incumplimiento bajo los contratos de financiamiento celebrados por el Fideicomiso o los Vehículos de Inversión, los acreditados afectados podrían presentar demandas contra el Fideicomiso o el Vehículo de Inversión, según sea el caso, lo que podría dar lugar a embargos u otros gravámenes sobre el Patrimonio Fideicomiso o los activos del Vehículo de Inversión. Tales embargos o gravámenes podrían tener prioridad sobre los derechos de los Tenedores, en relación con la deuda del Fideicomiso, o sobre los derechos del Fiduciario, en relación con el endeudamiento de los Vehículos de Inversión. Lo anterior podría reducir la cantidad disponible para realizar Inversiones y afectar la capacidad del Fideicomiso para hacer distribuciones a los Tenedores.

La capacidad de obtener financiamiento para apalancar las Inversiones puede ser limitada

Distintos factores económicos han llevado a los mercados financieros a una falta general de liquidez y han reducido la disponibilidad de crédito en el mercado, aumentando el costo de financiamiento. En consecuencia, la capacidad del Fideicomiso (directamente o a través de Vehículos de Inversión) para obtener financiamiento para apalancar sus Inversiones podría estar limitada, lo cual podría afectar negativamente los rendimientos que de otra manera se pudieren haber obtenido con respecto a dichas Inversiones.

Invertir en un número limitado de inversiones sujetará al Fideicomiso a riesgo de concentración

Tenemos la intención de conformar un portafolio de Inversión diversificado para el Fideicomiso. El Contrato de Fideicomiso incluye límites de concentración, que sólo pueden ser dispensados por el Comité

Técnico como Asunto Reservado. Consulte la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3 – Plan de Negocios y Programa de Inversión" en el presente prospecto. Aparte de estas limitaciones, el Fideicomiso no está sujeto a restricciones de concentración adicionales.

En la medida en que el número de Inversiones que realice el Fideicomiso sea limitado, el número de Deudores a los que estará expuesto será reducido, o si las industrias no se diversifican de manera óptima, el Fideicomiso podrá enfrentar riesgos de concentración.

Algunas Inversiones podrían no ser inversiones líquidas de fácil disposición

No obstante que algunas Inversiones realizadas por el Fideicomiso podrían ser líquidas o tengan vencimientos programados anteriores a la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, la estrategia de salida para algunas de estas Inversiones podrían depender de ciertos eventos, tales como el lanzamiento de una oferta pública inicial, ventas estratégicas, fusiones y adquisiciones o transacciones en los mercados de capitales. La culminación exitosa de dichas estrategias de salida dependerá de una serie de factores, tales como los niveles de tasa de interés, las condiciones de mercado para instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas imperantes en México y otros mercados, lo cual podría afectar negativamente la capacidad del Fideicomiso para disponer de dichas Inversiones no líquidas, los flujos al Fideicomiso y por lo tanto, las distribuciones a los Tenedores.

Algunas Inversiones estarán expuestas a fluctuaciones en las tasas de interés y otros riesgos de mercado

El riesgo de mercado se origina por las posibles variaciones en el valor de mercado de los activos del Fideicomiso que pudieren tener lugar debido a la volatilidad de las tasas de interés. Los aumentos en las tasas de interés podrían reducir el valor de las Inversiones del Fideicomiso. Esperamos que el Fideicomiso mantenga un portafolio diversificado de créditos y títulos de deuda que tengan tasas de interés tanto fijas como variables. El valor de mercado de un instrumento con tasa de interés fija por lo general disminuye cuando suben las tasas de interés vigentes, lo cual podría tener un efecto adverso en los ingresos y situación financiera del Fideicomiso. Además, el valor de mercado de un instrumento con una tasa de interés variable puede verse afectado negativamente cuando las tasas de interés aumentan, debido al retraso que pudiere tener la implementación de nuevos términos de precio derivados de la nueva situación.

El portafolio del Fideicomiso podría estar sujeto a riesgos de prepagos

Algunas Inversiones del Fiduciario podrían ser total o parcialmente amortizadas antes de su fecha de vencimiento de conformidad con sus términos. Dichos pagos anticipados pueden ocurrir como resultado de diversos factores económicos, sociales y otros, especialmente cuando las tasas de interés disminuyen. Como regla general, en la medida que aumentan los pagos anticipados, el promedio ponderado de vida de los activos que generan intereses del Fideicomiso, disminuirían, reduciendo en consecuencia los rendimientos esperados. No se puede predecir las tasas reales de amortización anticipada que se experimentará/o el efecto que las mismas puedan tener en el portafolio del Fideicomiso.

Las Inversiones con garantía real podrían verse afectadas por la disminución en el valor de dicha garantía o cualquier evento que pudiera afectarla

El Fideicomiso podrá invertir en créditos con garantías reales sobre bienes o activos específicos, los cuales pudieran ser ejecutados en caso de incumplimiento por parte de los Deudores respectivos. La posibilidad de recuperar el saldo pendiente en este tipo de inversiones puede reducirse si el valor de la garantía se reduce o si los bienes o activos dados en garantía se dañan y dichos daños no se encuentran cubiertos por las pólizas de seguros relacionadas, según corresponda. En cualquiera de estos casos, los cobros bajo las Inversiones podrían reducirse, disminuyendo los recursos disponibles para hacer distribuciones bajo los Certificados Bursátiles.

Si se contratan coberturas de tipo de cambio, las distribuciones bajo los Certificados Bursátiles y los montos disponibles para Inversión pueden depender de la solvencia de la contraparte

Anticipamos que la mayoría de las Inversiones estén denominadas en dólares; sin embargo, dependiendo de las condiciones del mercado, podríamos instruir al Fiduciario para que adquiera o participe en Inversiones denominadas en pesos o moneda distintas a dólares, en cuyo caso podríamos (o no) instruir al Fiduciario para que celebre operaciones con derivados a efecto de proteger el valor en dólares de dichas

Inversiones; en el entendido que, sin embargo, de que en caso que Inversiones denominadas en pesos u otras divisas excedan el 30% de los Recursos Netos de la Emisión, tendríamos que instruir al Fiduciario para que celebre operaciones con derivados a efecto de proteger el valor en dólares de aquellas Inversiones (o parte de ellas) que exceda de dicho 30%, salvo que el Comité Técnico apruebe otra alternativa como un Asunto Reservado.

Por estas razones, esperamos contratar cobertura de tipo de cambio para el Fideicomiso. Celebrar dichas operaciones de cobertura puede conllevar ciertos riesgos. Por ejemplo, si la contraparte de cualquier cobertura de tipo de cambio no hace los pagos que esté obligada a realizar en la fecha convenida, los montos disponibles para realizar Inversiones o hacer distribuciones a los Certificados Bursátiles podrían verse reducidos o atrasarse, en caso de terminación de cualquier contrato de cobertura de tipo de cambio, el Fiduciario podría estar obligado a hacer, o podría tener derecho de recibir, un pago por terminación. Si la contraparte respectiva estuviere obligada a hacer un pago por terminación y no lo hiciera, o si el Fiduciario estuviere obligado a hacer dicho pago por terminación con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, las cantidades destinadas a efectuar Inversiones o hacer distribuciones a los Certificados Bursátiles podrían verse reducidas o atrasarse. Si a la terminación de cualquier contrato de cobertura de tipo de cambio el Fiduciario no puede celebrar un nuevo contrato que lo reemplace, los Tenedores podrían estar expuestos a fluctuaciones en el tipo de cambio. Adicionalmente, en caso que el Fiduciario celebre operaciones de cobertura cambiaria que requieran el otorgamiento de garantías en efectivo respecto a variaciones para ajustes a valor de mercado de las operaciones de cobertura, ello podría impactar la cantidad de efectivo disponible para Inversiones e impactaría negativamente las cantidades distribuidas a los Tenedores.

La valuación de las Inversiones puede ser difícil

Dada la naturaleza de las Inversiones propuestas, su valuación puede ser difícil debido a la falta de información comparable de mercado, lo cual podría derivar en una valuación incorrecta de los Certificados Bursátiles o de las Inversiones mismas, generando ganancias inadecuadas y/o pérdidas. Respecto a la valuación de las Inversiones, las metodologías que utilice el Valuador Independiente o el Administrador podrían ser distintas a las metodologías utilizadas por otros fondos, empresas o prácticas de la industria. Una valuación deficiente podría afectar nuestra capacidad para vender o disponer de cualquier Inversión en términos favorables para el Fideicomiso.

El Fideicomiso podrá coinvertir con terceros

El Fideicomiso podrá co-invertir con terceros de forma conjunta en cualquier Inversión en particular. Dichos terceros podrían compartir con el Fideicomiso ciertos derechos relativos a la aprobación de decisiones importantes, y sus intereses podrían entrar en conflicto con el interés del Fideicomiso en un momento dado. Este tipo de inversiones conjuntas pueden representar un riesgo adicional para el Fideicomiso y los Certificados Bursátiles, ya que nuestra capacidad de ejercer efectivamente los derechos del Fideicomiso en dichas Inversiones podría depender de los acuerdos que logremos con dichos co-inversionistas y de la conciliación que hagamos de los distintos objetivos de inversión y sus rendimientos. En la medida en que no podamos lograr dichos acuerdos con los co-inversionistas, el rendimiento de la Inversión respectiva y el nivel de las distribuciones que deba recibir Fideicomiso podrían verse afectados, lo que podría tener un efecto adverso importante sobre las distribuciones de los Certificados Bursátiles. Adicionalmente, el Fideicomiso podría en cualquier momento efectuar una operación en la que no mantenga control de la Inversión respectiva. Los objetivos de las partes que controlen estas Inversiones podrían ser diferentes a los del Fideicomiso.

Pérdidas en las Inversiones Temporales podrían limitar la capacidad del Fideicomiso para hacer Inversiones

Antes de realizar Inversiones, el Fiduciario invertirá, siguiendo nuestras instrucciones, los fondos depositados en las Cuentas del Fideicomiso en ciertas Inversiones Temporales. En la medida en que los rendimientos de dichas inversiones sean bajos o negativos, o si se llegase a incurrir en pérdidas, la capacidad del Fideicomiso para efectuar las Inversiones podría llegar a ser afectada negativamente.

Riesgos relacionados con la Administración del Fideicomiso

Los Tenedores serán inversionistas pasivos y la administración del Fideicomiso estará principalmente a nuestro cargo

Los Tenedores dependerán del Administrador para que conduzca y administre los asuntos del Fideicomiso. Las Inversiones que haga el Fideicomiso aún no han sido identificadas. Como resultado de lo anterior, los Tenedores de los Certificados Bursátiles dependerán de nuestra capacidad para identificar e instruir al Fiduciario para que realice las Inversiones y para que maneje y disponga de dichas Inversiones. A excepción de ciertas acciones respecto de las cuales la Asamblea de Tenedores o el Comité Técnico tienen la facultad de aprobar, los Tenedores no tendrán la oportunidad de evaluar la información económica, financiera o de otro tipo que sea utilizada para decidir si se debe o no hacer una Inversión en particular. Las decisiones de Inversión pueden afectar negativamente la rentabilidad del capital aportado, si las Inversiones tienen un desempeño inferior a las expectativas que se tengan de las mismas. Los potenciales tenedores deben considerar que el Fideicomiso es el primer vehículo de inversión de su tipo que Credit Suisse implementa en México.

La generación de oportunidades de Inversión es incierta

A pesar de que Credit Suisse, los Miembros del Equipo de Administración y los miembros del Comité de Inversiones tienen experiencia en la identificación de oportunidades de inversión del tipo propuesto para el Fideicomiso, no puede asegurarse que se dichas oportunidades se presentarán, ni tampoco existe garantía de que vayamos a tener la oportunidad de anticipar o identificar un número suficiente de oportunidades de inversiones adecuadas para que el Fideicomiso invierta la cantidad total destinada a dicho propósito en los plazos establecidos más aún, ni el Administrador ni el Fideicomiso tendrán derecho o prioridad alguna con respecto a las oportunidades de inversión identificadas o creadas por Credit Suisse, quien no tiene obligación alguna de ofrecernos o de ofrecer al Fideicomiso cualesquier inversiones potenciales.

A la fecha de este prospecto no tenemos oportunidades de inversión específicas listas para llevar a cabo una Inversión, por lo tanto, no estamos en condiciones de establecer un calendario de inversiones, ni para describir los términos y condiciones de ninguna Inversión específica. Si dicha identificación no se hace dentro de los plazos establecidos en el Período de Inversión, el monto esperado de distribuciones a los Tenedores podría verse afectado negativamente.

Las operaciones con Credit Suisse pueden llegar a generar conflictos de interés

Esperamos que las oportunidades de inversión surjan de diversas fuentes, incluyendo oportunidades originadas y generadas por las relaciones de Credit Suisse con participantes en la industria, oportunidades originadas de manera directa por Credit Suisse, y oportunidades que se nos presenten como resultado de la reputación de Credit Suisse como una institución financiera global. En este contexto, esperamos que el Fideicomiso celebre operaciones con entidades de Credit Suisse, incluyendo la adquisición de activos, lo cual puede generar conflictos de interés.

Por favor consulte la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR – 6. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés" en el presente prospecto para más información sobre las circunstancias en las cuales dichos conflictos de interés pudieren surgir.

No hay certeza de que el desempeño del Fideicomiso será similar a otros fondos administrados por Credit Suisse

Los resultados del Fideicomiso dependerán de las decisiones que tomemos respecto a las oportunidades de inversión que se realicen, de las condiciones de mercado y del rendimiento de los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. La información relativa al desempeño de Credit Suisse incluida en el presente prospecto no es información relativa al desempeño del Fideicomiso. No existe ninguna garantía de que el Fideicomiso obtendrá rendimientos similares o iguales que otros fondos administrados por Credit Suisse. Existen ciertos factores que pueden llegar a afectar la comparabilidad, incluyendo, entre otros, el pago de honorarios y gastos. Los potenciales Tenedores no deben basar su decisión de inversión en los rendimientos históricos que se describen en el presente prospecto.

Remoción o renuncia del Administrador

Podemos renunciar como Administrador del Fideicomiso si existe un Cambio Adverso en la Regulación o se vuelve ilegal el que llevemos a cabo las Actividades de Administración. Además, los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles pueden removernos como Administrador del Fideicomiso con causa en circunstancias limitadas (tales como el fraude, la mala fe, negligencia grave o conducta dolosa en el desempeño de los servicios de administración, en ciertas violaciones del Contrato

de Administración, o en caso que el Administrador se disuelva, liquide, se declare insolvente o en quiebra) o sin causa alguna. Las causas de remoción del Administrador se describen en la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 8. El Administrador" del presente prospecto. Cualquier remoción o renuncia del Administrador como Administrador del Fideicomiso podría tener consecuencias negativas de importancia para el Fideicomiso bajo ciertas circunstancias. Considerando la especialización que la administración del Fideicomiso requiere, no hay certeza de que un sustituto competente se pueda contratar que pueda cumplir con los objetivos del Fideicomiso, o que el mismo podrá ser contratado en condiciones favorables para el Fideicomiso. En cualquier caso, el Administrador Sustituto podrá ser cualquier institución nacional o extranjera, con prestigio y experiencia en el manejo de activos similares a las Inversiones.

Dependemos de los Miembros del Equipo de Administración

Para prestar los servicios de administración al Fideicomiso dependemos de los Miembros del Equipo de Administración. Algunos de dichos miembros tienen amplia experiencia en la industria de servicios financieros en México. No se puede asegurar que tendremos la capacidad de retener a dicho personal o que, en su caso, tendremos la capacidad de encontrar candidatos con los perfiles adecuados para sustituirlos. La pérdida de cualquiera de los Miembros del Equipo de Administración podría tener un efecto adverso de importancia en nuestra capacidad de brindar al Fideicomiso los servicios de administración de forma adecuada.

Credit Suisse es un proveedor global de servicios financieros y sus intereses o los intereses de sus clientes pueden entrar en conflicto con los intereses del Fideicomiso

Como proveedor global de servicios financieros, Credit Suisse se dedica a un amplio espectro de actividades, incluyendo servicios bancarios, intermediación de valores, operación con valores, banca de inversión, crédito, servicios de asesoramiento financiero, análisis de inversiones, administración de inversiones, administración de activos y otras actividades a nivel global, incluyendo actividades en México o en relación con entidades mexicanas. En el curso ordinario de negocios, entidades de Credit Suisse participan en actividades que pudieren llegar a competir con las actividades del Fiduciario, o sus intereses o los intereses de sus clientes pudieren estar en conflicto con los intereses del Fiduciario o de los Tenedores. El Fiduciario, el Representante Común, y cada uno de los Tenedores, por el mero hecho de la adquisición de los Certificados Bursátiles, reconocen y aceptan que las actividades realizadas o a ser realizadas por Credit Suisse o por cualquier otra entidad dentro de Credit Suisse (que no sean las actividades realizadas o a ser realizadas por el Administrador) no deberán, en ningún caso, ni en conjunto, ser consideradas como un incumplimiento del Contrato de Administración o de cualquier otro acuerdo contemplado en el mismo o de cualquier obligación o deber que pudiera deberse a los Tenedores, al Fiduciario, al Representante Común por cualquier razón, y esas Personas no tendrán responsabilidad alguna frente a los Tenedores, al Fiduciario o al Representante Común por las acciones de buena fe que efectúen con relación con lo anterior, incluyendo la protección y búsqueda de sus propios intereses.

Por favor consulte la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR – 6. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés" en el presente prospecto para más información sobre las circunstancias en las cuales dichos conflictos de interés pudieren surgir.

El Intermediario Colocador, el Fideicomitente y Administrador y el Asesor de Administración son parte del Grupo Credit Suisse

El Intermediario Colocador, el Fideicomitente y Administrador y el Asesor de Administración son partes relacionadas que forman parte del grupo Credit Suisse. Aunque no se anticipa algún conflicto de interés derivado de este hecho, no se puede asegurar que dicho conflicto no pueda llegar a existir.

Con el fin de mitigar cualquier conflicto de interés que pudiera surgir a partir de este hecho o de cualquier otro asunto durante la vigencia de los Certificados Bursátiles, el Contrato de Fideicomiso requiere la autorización del Comité Técnico para cualquier operación que efectúe el Fiduciario que involucre al Administrador o a cualquiera de las partes que tenga relación con el Administrador (como el Intermediario Colocador, entre otros) y que represente un conflicto de interés, misma que debe ser otorgada sin la participación de los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes. No se puede asegurar que ese mecanismo tenga el efecto de proteger los intereses de los Tenedores.

Del mismo modo, para evitar posibles conflictos de interés que pudieran surgir de la adquisición por parte del Fideicomitente o sus Afiliadas de Certificados Bursátiles en la oferta pública, el Contrato de Fideicomiso establece que, en tanto que Banco Credit Suisse funja como Administrador del Fideicomiso, cualquier Certificado Bursátil que sea propiedad del Fideicomitente o sus Afiliadas no tendrá derecho a participar, discutir o votar en cualquier Asamblea de Tenedores en que se discuta, entre otros, la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso o la remoción con o sin causa de Banco Credit Suisse como Administrador, y que el Fideicomitente y sus Afiliadas renunciarán a cualquier derecho que pudieran tener para nombrar, en su calidad de Tenedores, a un miembro del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

La implementación de las Inversiones podría retrasarse

El Fideicomiso no exige un plazo máximo para que una Inversión aprobada por los distintos órganos en términos del mismo deba implementarse. Aunque este método está destinado a maximizar las oportunidades de inversión y darle flexibilidad al Fiduciario y al Administrador, en caso que la implementación o cierre de dichas Inversiones tome más tiempo del esperado, el monto de distribuciones a los Tenedores podría verse afectado negativamente.

Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles no son valores adecuados para todo tipo de inversionistas

La inversión en los Certificados Bursátiles implica invertir en instrumentos con características diferentes a deuda tradicional y conlleva riesgos asociados a la estrategia de inversión que se describe en el presente prospecto. Los Certificados Bursátiles no son recomendables para aquellos inversionistas no familiarizados con este tipo de valores. El Fideicomiso es un mecanismo de inversión sin antecedentes operativos que podría no alcanzar sus objetivos de inversión. No puede asegurarse que los Tenedores recibirán distribución alguna bajo los Certificados Bursátiles.

Los montos a ser distribuidos bajo los Certificados Bursátiles son inciertos y no hay garantía en cuanto al reembolso del capital invertido o de cualquier otra cantidad a los Tenedores

Los montos que serán distribuidos a los Tenedores dependen, entre otros factores, de nuestra capacidad para identificar, implementar, ejecutar y completar oportunidades de inversión y el desempeño de las mismas una vez realizadas. No puede asegurarse que seremos capaces de identificar oportunidades de inversión, o que seremos capaces de ejecutarlas o completarlas de forma exitosa, ni es posible asegurar que dichas Inversiones tendrán el desempeño esperado. En consecuencia, los Tenedores deberán tomar en consideración que las Inversiones pudieren no producir flujo o retorno o alguno, que pudieren no producirlos en los niveles esperados, o que las mismas pudieren ser declaradas como pérdidas.

No existe garantía alguna en cuanto al reembolso del capital invertido o de cualquier otra cantidad.

No existe obligación de realizar pagos de principal o intereses, y todas las distribuciones que se hagan los Tenedores, en su caso, se harán con los activos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso

No existe obligación alguna de pago de principal o de intereses a los Tenedores. Las distribuciones a los Tenedores que en su caso se realicen se harán únicamente en la medida en que existan recursos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso. El Fideicomitente, el Fiduciario, el Representante Común, el Administrador y el Intermediario Colocador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen obligación de efectuar, ni serán responsables de hacer, cualesquier pagos en relación con los Certificados Bursátiles, a excepción del Fiduciario, quien deberá distribuir el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

No se puede asegurar que los Certificados Bursátiles serán totalmente amortizados

Los montos distribuidos a los Tenedores por el Fiduciario se deberán de aplicar primero para pagar el valor nominal de los Certificados Bursátiles, hasta que el valor nominal sea igual a \$0,01 (un centavo de peso), y posteriormente como rendimiento bajo los Certificados Bursátiles. El centavo remanente de dicho valor nominal será amortizado en la fecha que ocurra primero entre la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Amortización Anticipada. Dado que la existencia de y la cantidad que alcancen las distribuciones que deben hacerse a los Tenedores dependerá en su totalidad del desempeño que tengan las Inversiones

realizadas por el Fiduciario, no se puede asegurar que los Certificados Bursátiles sean amortizados en la Fecha de Vencimiento o en la Fecha de Amortización Anticipada o en cualquier otro momento.

El rendimiento de los Certificados Bursátiles podría ser menor que el rendimiento bruto de las Inversiones

El monto que alcancen los rendimientos en efectivo pagaderos bajo los Certificados Bursátiles podría variar por diferentes circunstancias y podría ser inferior a los rendimientos brutos de las Inversiones. Dichos rendimientos podrían reducirse, en su caso, como resultado de obligaciones fiscales a cargo de los Vehículos de Inversión o del Fideicomiso, así como por montos retenidos por los Vehículos de Inversión al hacer un pago. Dichos rendimientos también se verán afectados por los gastos del Fideicomiso, por los honorarios del Administrador y los honorarios que se tengan que pagar a terceros, incluyendo al Fiduciario, a los Auditores Externos y al Valuador Independiente, entre otros, los cuales son inciertos y pueden variar por una serie de factores.

El mercado para los Certificados Bursátiles puede ser limitado o no desarrollarse

En la actualidad, no existe un mercado secundario para los Certificados Bursátiles, y no se puede asegurar que dicho mercado se desarrollará una vez que se lleve a cabo la oferta de los Certificados Bursátiles. El precio y la liquidez para la negociación de los Certificados Bursátiles pueden variar dependiendo de diversos factores, tales como los niveles de tasa de interés, las condiciones de mercado para instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas imperantes en México y el estado del Fideicomiso y del Patrimonio del Fideicomiso. El Fideicomitente, el Fiduciario, el Administrador, el Intermediario Colocador y sus afiliados no tendrán la obligación de crear un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. Si no se desarrolla dicho mercado secundario, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no tener la oportunidad de vender sus Certificados Bursátiles en el mercado. Si dicho mercado secundario llegara a desarrollarse, es posible que el mismo no continúe o no sea lo suficientemente líquido para permitir que los Tenedores vendan sus Certificados Bursátiles.

La Transferencia de los Certificados Bursátiles está sujeta a ciertas restricciones

Los Certificados Bursátiles no han sido y no serán registrados bajo la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 (*United States Securities Act of 1933*) o conforme a las leyes de valores de cualquier estado de los Estados Unidos, y no podrán ser ofrecidos, vendidos, pignorados o de cualquier otro modo transferidos en los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, "Persona de Estados Unidos" alguna, excepto de conformidad con una Solicitud de Registro (*Registration Statement*) válida, o conforme a una exención a los requisitos de registro disponible bajo la Ley de Valores, y en tanto Credit Suisse esté sujeta a la Sección 13 de la Ley BHC de Estados Unidos (véase la Sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo – Cambios en las leyes y regulaciones de los Estados Unidos podrían tener un efecto adverso en el Fideicomiso " en el presente prospecto), los Certificados Bursátiles no podrán ofrecerse ni venderse a Personas Prohibidas de Estados Unidos. Además, el Contrato de Fideicomiso establece que toda persona que después de la Fecha de Emisión tenga la intención de adquirir por cualquier medio, ya sea directa o indirectamente, el 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, dentro o fuera de cualquier bolsa de valores, deberá obtener la autorización previa del Comité Técnico.

Cualquier Persona de Estados Unidos que adquiera los Certificados Bursátiles en violación de las disposiciones anteriores o por cualquier otro motivo estará obligada a transferir dichos certificados al Fiduciario, sin contraprestación alguna, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la solicitud escrita que le haga el Administrador.

Dichas restricciones podrían dificultar que un tercero adquiera Certificados Bursátiles, lo cual afectaría el desarrollo de un mercado secundario, su liquidez y en última instancia, la capacidad de los Tenedores de vender tales Certificados Bursátiles. Para más información sobre estas restricciones a la transferencia de los Certificados Bursátiles, consulte las Secciones "II. LA OFERTA – 2. Características" y "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Fideicomiso – 2.3 Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso " en el presente prospecto.

Los Certificados Bursátiles no tienen una calificación crediticia emitida por una agencia calificadora autorizada

De acuerdo con la Circular Única, los Certificados Bursátiles no cuentan con calificación crediticia

preparada por una agencia autorizada por la CNBV.

Riesgos relacionados con la estructura del Fideicomiso

El Fideicomiso es de reciente creación y no cuenta con historial operativo

Aunque consideramos que Credit Suisse tiene amplia experiencia en el sector financiero, el Fideicomiso y el Administrador no han realizado operaciones conjuntas. El Fideicomiso está sujeto a riesgos derivados de ser un producto de inversión relativamente nuevo en México, incluyendo el riesgo de que no alcance sus objetivos de inversión. No obstante la experiencia de Credit Suisse en el sector en que el Fideicomiso pretende promover sus Inversiones, no existe certeza respecto del éxito de las Inversiones que se realicen.

Funcionamiento del Fideicomiso

El adecuado funcionamiento del Fideicomiso dependerá en gran medida de la labor del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. En la medida que cualquiera de dichas Personas u otras Personas contratadas respecto del Fideicomiso incumplan con sus obligaciones bajo el Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso podría no funcionar como se tenía contemplado, lo que podría resultar en daños, pérdidas o retrasos para los Tenedores. Adicionalmente, en caso que existan fallas en los sistemas utilizados por el Fiduciario para operar el Fideicomiso, las mismas podrían resultar en daños, pérdidas o retrasos a los Tenedores.

El Patrimonio del Fideicomiso podría utilizarse para pagar indemnizaciones

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá usar los fondos que mantiene en las Cuentas del Fideicomiso para indemnizar al Administrador, sus afiliados, miembros, socios, directores, funcionarios y empleados, así como a los miembros del Comité Técnico, los miembros del Comité de Inversiones y los Miembros del Equipo de Administración, en relación con ciertas reclamaciones que se describen en el Contrato de Fideicomiso, y al Intermediario Colocador, en relación con ciertas reclamaciones que se describen en el Contrato de Colocación. La indemnización se extiende también al reembolso de costos y gastos incurridos.

Si el Fiduciario utiliza los fondos del Patrimonio del Fideicomiso para pagar indemnizaciones, los fondos disponibles para hacer distribuciones y para financiar las Inversiones se reducirán, afectando negativamente los montos que los Tenedores tendrían derecho a recibir.

La liquidación del Patrimonio del Fideicomiso después de que tenga lugar un Evento de Incumplimiento podría ser difícil y los derechos de los acreedores y contrapartes de derivados tendrán prioridad respecto de los derechos de los Tenedores

Si ocurre un Evento de Incumplimiento en términos del Contrato de Fideicomiso y los Tenedores deciden liquidar el Patrimonio del Fideicomiso, no se puede asegurar que existirá un mercado para la venta del Patrimonio del Fideicomiso, y en el supuesto de que dicho mercado existiese, no se tiene certeza respecto del precio al cual se podrían vender los activos que forman parte del mismo. En un escenario de liquidación, es posible que el producto de la venta de activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso esté por debajo de su valor de mercado (o que el valor de mercado en el momento de la liquidación será favorable), en cuyo caso el pago de cualquier distribución bajo los Certificados Bursátiles podría ser afectado.

Además, en caso que el Fideicomiso llegase a ser liquidado debido a la existencia de un Evento de Incumplimiento de conformidad en el Contrato de Fideicomiso, los acreedores y las contrapartes de derivados del Fideicomiso tendrán preferencia sobre los Tenedores en el pago de sus préstamos o contratos.

El Patrimonio del Fideicomiso puede estar expuesto a reclamos de terceros con los que el Fiduciario celebre operaciones relacionadas con las Inversiones

Se espera que el Fiduciario haga las Inversiones a través de Vehículos de Inversión. Es posible, sin embargo, que el Fiduciario celebre contratos en relación con las Inversiones directamente, dependiendo de varios factores, incluyendo de índole fiscal. En caso que el Fiduciario celebre dichos contratos, sus

contrapartes podrían presentar reclamaciones en contra del Fiduciario por el incumplimiento de lo pactado. Si se interpone cualquiera de dichos reclamos, el Fiduciario podría tener que pagar indemnizaciones o hacer reembolsos con los activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, lo que afectaría de forma negativa el monto de las distribuciones a los Tenedores.

Si el Fideicomiso es considerado un fideicomiso con actividades empresariales, podría ser sujeto de concurso mercantil

Existe el riesgo de que las autoridades fiscales consideren al Fideicomiso como un fideicomiso con actividades empresariales. De ser este el caso, el Fideicomiso podría ser sujeto de concurso mercantil si los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso resultasen insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago del Fiduciario. Los Tenedores tendrían que comparecer al procedimiento de concurso mercantil para solicitar el reconocimiento de sus derechos y su prelación en el pago. El juez que esté encargado de aplicar la Ley de Concursos Mercantiles podría no darle efecto a las disposiciones relativas a la prelación de distribuciones y pagos contenidas en el Contrato de Fideicomiso y/o podría ordenar el embargo de distribuciones u otros activos del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo la posible ineficacia de distribuciones recibidas por los Tenedores de parte del Fiduciario.

Las distribuciones pagaderas a los Tenedores están subordinadas a los gastos directos del Fideicomiso y al pago de sus acreedores

Existen gastos relacionados con el Fideicomiso que son indispensables para su operación y para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables. Entre los gastos de Fideicomiso se incluyen, entre otros, los honorarios y comisiones al Fiduciario, al Administrador, al Representante Común, al Auditor Externo, al Valuador Independiente y a las autoridades regulatorias que sean necesarios para mantener el registro en el RNV y listado de los Certificados Bursátiles en la BMV. Dichos pagos tendrán prioridad respecto de las distribuciones pagaderas a los Tenedores.

Cambios en las leyes y regulaciones de los Estados Unidos podrían tener un efecto adverso en el Fideicomiso

Credit Suisse, en su calidad de institución con operaciones bancarias en los Estados Unidos, está sujeta a la Sección 13 de la Ley BHC de Estados Unidos, también conocida como “*Volcker Rule*.” La “*Volcker Rule*” impone ciertas restricciones a Credit Suisse y sus subsidiarias para patrocinar e invertir en fondos de capital privado o fondos de inversión conocidos como *hedge funds*, incluyendo ciertos fondos no estadounidenses que puedan ofrecer o vender participaciones a residentes de Estados Unidos cómo la Regulación de Estados Unidos destinada a implementar la “*Volcker Rule*” ha sido propuesta pero no ha sido finalizada aún. En consecuencia, no puede determinarse con certeza qué acciones son necesarias para dar cumplimiento a dichas reglas y cuál podría ser en última instancia el impacto en el Fideicomiso y los Certificados Bursátiles. La oferta de los Certificados Bursátiles ha sido estructurada para cumplir con la “*Volcker Rule*” cómo entre otros, las Personas Prohibidas de Estados Unidos no son Inversiónistas Elegibles. Sin embargo, dependiendo de la regulación que implemente la “*Volcker Rule*” que sea finalmente adoptada, Credit Suisse podría tener que tomar ciertas acciones para darles cumplimiento. Dichas acciones podrían incluir la venta de algunos o todos los Certificados Bursátiles que el Fideicomitente o sus Afiliadas adquirirán en la oferta, o tomar algunas otras acciones que podrían cambiar la relación de Credit Suisse y sus subsidiarias y el Fideicomiso.

Riesgos relacionados con temas fiscales

Consideraciones fiscales mexicanas

La Sección “VII. CONSIDERACIONES FISCALES – 1. Ciertas Consideraciones Fiscales en México”, incluido en la Sección “VII.” de este prospecto, contiene una descripción general del régimen fiscal aplicable al Fideicomiso a la fecha del presente prospecto, así como ciertas implicaciones fiscales que pudieran resultar para los Tenedores por la adquisición, tenencia o venta de los Certificados Bursátiles.

Como se detalla en la Sección “VII. CONSIDERACIONES FISCALES” se pretende que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en la regla 1.3.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en 2012. Sin embargo, es posible que este régimen no resulte aplicable al Fideicomiso por diversas razones, incluyendo cualquier modificación a la legislación mexicana que actualmente regula dicho régimen, así como a las reglas aplicables contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en 2012 y que constituyen normas administrativas generalmente vigentes durante un año, o como resultado de que las

autoridades fiscales consideren que no se cumplieron los requisitos necesarios de dicho régimen.

Cada Tenedor deberá determinar el régimen fiscal que le resulte aplicable respecto de la adquisición, tenencia o venta de los Certificados Bursátiles. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni cualquier sociedad afiliada, subsidiaria o asesor legal podrán ser responsables de cualquier determinación que debió haber sido efectuada por los Tenedores respecto del régimen fiscal o del cumplimiento de cualquier obligación aplicable. Cada Tenedor deberá consultar a su propio asesor fiscal de las obligaciones fiscales aplicables.

Riesgos relacionados al impuesto sobre ingresos federales de los Estados Unidos y del estado de Nueva York

El Fideicomiso y los Vehículos de Inversión pretenden llevar a cabo sus actividades de conformidad con la asesoría recibida por asesores fiscales de los Estados Unidos, de tal manera que, bajo la ley actual, ni el Fideicomiso ni los Vehículos de Inversión (ni los Tenedores en razón de su inversión) esté sujeto al impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos, al impuesto sobre ganancias de sucursales de Estados Unidos del 30%, ni al impuesto sobre la renta del estado y la ciudad de Nueva York. Sin embargo, existe la posibilidad de que el Fideicomiso o uno o más Vehículos de Inversión pudiesen ser tratados como generador de ingresos o ganancias derivadas de la realización de actividades comerciales o empresariales en los Estados Unidos para fines del impuesto sobre la renta de Estados Unidos. Si esto ocurriera, el Fideicomiso, los Vehículos de Inversión, y/o los Tenedores podrían estar sujetos al impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos sobre una base gravable de ingresos netos sobre dichos ingresos, así como a un impuesto sobre ganancias de sucursales de Estados Unidos del 30%. Adicionalmente, también existe la posibilidad de que el Fideicomiso o uno o más Vehículos de Inversión pudiesen ser tratados como si tuvieran nexos con, y por lo tanto estarían sujetos a tributación en, el estado y la Ciudad de Nueva York. Cada inversionista debe consultar a su asesor fiscal en relación con las consecuencias fiscales que puede llegar a tener la adquisición de Certificados Bursátiles.

Leyenda de la *IRS Circular 230*. Este prospecto no tiene el propósito ni fue escrito para ser utilizado, y no puede ser utilizado, con el objeto de evadir sanciones fiscales federales, estatales o locales de los Estados Unidos. Este prospecto fue preparado en relación con la promoción o venta de los Certificados Bursátiles. Cada Tenedor debe consultar a su asesor fiscal respecto de sus circunstancias particulares.

Riesgos relacionados con México

Reformas a las leyes y regulaciones gubernamentales mexicanas podrían afectar negativamente al Fideicomiso

El Fideicomiso se rige por las leyes mexicanas y nuestra estrategia de inversión se centra en Personas constituidas o que tienen su domicilio en México o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México. Por lo anterior, el Fideicomiso, las Inversiones y los Deudores a los que el Fideicomiso pueda llegar a estar expuesto, podrían estar sujetos a riesgos políticos, económicos, legales y regulatorios específicos para México. El gobierno federal Mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo una influencia significativa sobre la economía mexicana. En consecuencia, las acciones del gobierno federal mexicano y las políticas públicas relativas a la economía, las empresas o instituciones financieras de propiedad estatal podrían tener un impacto significativo en el sector privado en general y sobre nosotros en particular, y en las condiciones del mercado.

Reformas en las regulaciones federales o estatales, que están fuera de nuestro control, puede tener un efecto de importancia en nuestras estrategias de inversión, el rendimiento del Fideicomiso o la capacidad de los Deudores para cumplir con sus obligaciones. No se puede asegurar en términos generales que las leyes o reglamentos serán emitidas, aplicadas o interpretadas de forma tal que no tenga un efecto adverso de importancia sobre el Fideicomiso.

Además, las leyes y reglamentos fiscales en México pueden sufrir modificaciones. Dichas modificaciones podrían afectar negativamente a las Inversiones o al Fideicomiso. No existe garantía de que el régimen (fiscal o de otro tipo) del Fideicomiso y de las Inversiones no sufrirá ninguna modificación en el futuro que pueda afectar la cantidad de las distribuciones.

El régimen fiscal aplicable a las retenciones de las distribuciones efectuadas por el Fideicomiso a los Tenedores puede cambiar de lo que se describe en este documento, así como el régimen fiscal especial al propio Fideicomiso, aumentando la carga fiscal global de las Inversiones.

Las autoridades fiscales podrán considerar al Fideicomiso como un fideicomiso empresarial, lo que se traduciría en la necesidad de cumplir con una serie de obligaciones formales de retención y entero de impuestos por el Fiduciario y, eventualmente, por parte de algunos Tenedores.

Los indicadores económicos relevantes y la situación macroeconómica en México

Históricamente, México ha sufrido crisis económicas causadas por factores internos y externos, caracterizadas por la inestabilidad del tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones), altas tasas de inflación, altas tasas de interés, contracción económica, reducción del flujo de capital extranjero, reducción de liquidez en el sector bancario, tasas de desempleo elevadas y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. No se puede asegurar que tales condiciones no se presentarán nuevamente en el futuro o que, de presentarse, las mismas no tendrán un efecto adverso de importancia en el desempeño del Fideicomiso o en la capacidad de los Deudores de honrar sus obligaciones y, por tanto, en las distribuciones a los Tenedores.

En 2008, el PIB aumentó aproximadamente 1.5% y la inflación se situó en 6.5%. México entró en recesión a partir del cuarto trimestre del 2008. En 2009, el PIB tuvo una variación negativa aproximadamente de 6.1% y la inflación registrada fue de 3.6%. En 2010, el PIB creció aproximadamente 5.5% y la inflación fue de 4.4%. Por otro lado, las tasas de interés en México han sido variables en el pasado y recientemente han experimentado volatilidad. Se prevé que el país siga teniendo tasas de interés reales y nominales volátiles. Las tasas de interés anualizadas en CETES a veintiocho días promediaron aproximadamente 7.7%, 5.4% y 4.4³% durante 2008, 2009, 2010, respectivamente⁴. Por lo anterior, la inflación y movimientos en las tasas de interés podrían causar un efecto negativo en el rendimiento real que generen los Certificados Bursátiles para los Tenedores.

En adición, el tipo de cambio del peso frente a otras divisas también ha sufrido movimientos importantes en el pasado por diversas razones; incluso en los últimos meses derivados de la inestabilidad en los mercados financieros internacionales. Dichos movimientos pudieran afectar el desempeño del Fideicomiso o de los Deudores, especialmente si mantienen pasivos denominados en moneda extranjera o con respecto a inversiones que el Fiduciario pueda haber realizado que no hayan sido respaldadas con operaciones de cobertura de conformidad con los Lineamientos de Divisas.

Las condiciones políticas en México podrían afectar sustancial y adversamente la política económica y a su vez las Inversiones del Fideicomiso

El gobierno mexicano puede llevar a cabo cambios significativos en las leyes, políticas públicas y / o reglamentos que pudieran afectar la situación política y económica de México y que a su vez podría afectar negativamente las Inversiones del Fideicomiso.

Las elecciones presidenciales, de los miembros del Senado y la Cámara de Diputados y de gobernadores de algunos estados de la República se llevarán a cabo en 2012. La posible falta de alineación entre el Congreso Federal y el Presidente podría resultar en la imposibilidad de generar acuerdos y evitar la aplicación oportuna de reformas políticas y económicas, lo que a su vez podría tener un efecto adverso de importancia en la política económica mexicana, así como en las condiciones económicas. También es posible que la incertidumbre política pueda llegar a afectar negativamente la situación económica de México.

La inestabilidad social y política en México u otros acontecimientos adversos sociales y políticos que estén afectando en México podrían afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso para realizar Inversiones óptimas o afectar la capacidad de los Deudores a cumplir con sus obligaciones. La violencia relacionada por el crimen organizado en muchas regiones de México ha sido evidente. El futuro de estas y otras situaciones en el entorno político mexicano o social puede hacer que afecten negativamente al Fideicomiso y / o a los Deudores.

Altas tasas de inflación podrían afectar negativamente las operaciones del Fideicomiso

En la década de 1980, México experimentó altas tasas de inflación. Históricamente, la inflación en México ha llevado a mayores tasas de interés, la depreciación del peso y los controles gubernamentales

³ Fuente: Banco de México (Índices de Precios al Consumidor y UDIS. Inflación); INEGI (Producto Interno Bruto)

⁴ Fuente: Banco de México (Tasas de interés interbancarias, costos de captación bancarios y rendimiento en CETES).

sustanciales en los tipos de cambios. Aunque la inflación ha sido relativamente baja en los últimos años, no podemos asegurar que México no experimentará una alta inflación en el futuro.

La situación financiera y la rentabilidad del Fideicomiso pueden verse afectadas negativamente por el nivel y las fluctuaciones en las tasas de interés, que pueden afectar el monto de interés recibido bajo las Inversiones. Si la tasa de inflación aumenta o se vuelve incierta e impredecible, las operaciones del Fideicomiso y sus resultados podrían verse afectados negativamente.

Disrupciones en los mercados globales de capital y crédito, incluyendo acontecimientos relacionados con la crisis de deuda soberana de la Zona Euro

Las condiciones recientes en los mercados globales y en la economía no tienen precedente y han constituido un desafío que generó condiciones de crédito más estrictas, menor crecimiento y recesión en la mayoría de las principales economías del mundo durante el año 2009 y ha continuado a lo largo del tiempo hasta 2012. A pesar de los signos de recuperación, existe la preocupación continua sobre el impacto sistémico de la inflación, la disponibilidad y el costo del crédito, el declive en el sector inmobiliario y los problemas geopolíticos que contribuyan a la volatilidad de los mercados y las expectativas inciertas para la economía global. Estas condiciones, junto con la disminución de los niveles de actividad empresarial y la confianza del consumidor, el aumento del desempleo y la volatilidad de los precios del petróleo, contribuyeron a niveles sin precedentes de la volatilidad en los mercados de capital durante 2009, 2010 y 2011.

Adicionalmente, acontecimientos relacionados con la crisis de deuda soberana de la zona Euro podrían tener un impacto en la disponibilidad general del crédito y en la capacidad de préstamo del sistema financiero mexicano. La crisis de deuda soberana de la zona Euro podría resultar en pérdidas para la banca internacional y en una reducción de los flujos de capital para los Mercados Emergentes y para México en los siguientes años.

Cualquier disrupción adicional, continúa o recurrente en los mercados de capitales y de crédito puede afectar negativamente al Fideicomiso y su capacidad para pagar distribuciones. Como resultado de estas condiciones de mercado, el costo y la disponibilidad de crédito han sido y pueden seguir siendo afectados negativamente por la liquidez y aumento de los diferenciales de márgenes crédito. La preocupación por la estabilidad de los mercados en general y la fortaleza de las contrapartes en particular ha llevado a muchos acreedores y a inversionistas institucionales a reducir, y en algunos casos dejar de proveer, el financiamiento a empresas y consumidores. Estos factores han llevado a una disminución en el gasto de empresas y los consumidores así como a una correspondiente disminución del gasto en infraestructura global. Las turbulencias recurrentes en los mercados globales, en las economías, en la disminución prolongada en los negocios, en el gasto de consumo pueden afectar negativamente al Fideicomiso o a los Deudores a los que el Fideicomiso esté expuesto. Si estas condiciones de mercado persisten, se repiten o empeoran a largo plazo, podrían limitar la capacidad de los Deudores para reestructurar a tiempo sus pasivos vencidos y para acceder a los mercados de crédito para satisfacer sus necesidades de liquidez.

En caso que los Deudores no tengan suficiente dinero en efectivo disponible para continuar operando su negocio de forma habitual, o en última instancia para cumplir con sus obligaciones de pago, las Inversiones efectuadas por el Fiduciario pueden verse afectadas negativamente.

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI EL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR NI SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, AL ADMINISTRADOR, AL INTERMEDIARIO COLOCADOR, O A SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS EL PAGO DE DICHOS MONTOS.

4. Otros valores emitidos por el Fideicomitente

A esta fecha, el Fideicomitente tiene los siguientes valores registrados en el RNV:

- Inscripción genérica en el RNV de certificados de depósito, aceptaciones bancarias y pagarés de conformidad con la autorización número DGE-409-14709 emitida por la CNBV el 12 de julio de 2002, respecto de la cual no se ha efectuado emisión alguna por el Fideicomitente a esta fecha.
- Programa de colocación inscrito en el RNV de los certificados bursátiles bancarios, certificados de depósito bancario de dinero a plazo, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y bonos bancarios, de conformidad con el número de autorización 1513/17356/2008 emitida por la CNBV, el 27 de junio de 2008, respecto de los cual es el Fideicomitente emitió pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento en junio de 2009.

De conformidad con los artículos 33, 34 y 50 de la Circular Única, el Fideicomitente está obligado a proporcionar a la CNBV, a la BMV información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa, de forma trimestral y anual, así como estados financieros anuales auditados por su auditor externo. Asimismo, el Fideicomitente debe revelar cualquier evento que sea considerado un evento relevante de conformidad con lo previsto en la LMV y demás legislación aplicable. El Fideicomitente ha cumplido con dichas obligaciones.

5. Documentos de Carácter Público

Los documentos presentados ante la CNBV a fin de obtener el registro de los Certificados Bursátiles con el RNV y la autorización para su oferta pública pueden ser consultados en la BMV, en sus oficinas o a través de su página de Internet: www.bmv.com.mx.mx o por medio de la página de Internet de la CNBV en: www.cnbv.gob.mx.

Además, los inversionistas interesados pueden solicitar copias de dichos documentos al Administrador, dirigiéndose al señor Andrés Borrego: Avenida Paseo de la Reforma 115, piso 26, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, Distrito Federal, México, teléfono (55) 5283 8900 o a la siguiente dirección de correo electrónico: andres.borrego@credit-suisse.com.

La persona encargada de relaciones con inversionistas en nombre del Fiduciario es Daniel Moreno Cerón, con domicilio en Bosque de Duraznos 75 piso PH, colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11560, Distrito Federal, México, teléfono (55) 22626083 y e-mail daniel.morenoceron@banamex.com

II. LA OFERTA

1. Características

Los Certificados Bursátiles que se describen en el presente prospecto se emitirán y se ofrecerán públicamente por el Fiduciario. El producto de esta oferta será invertido por el Fiduciario, ya sea directa o indirectamente, en un portafolio diversificado de activos de deuda o financiamientos otorgados a personas constituidas o domiciliadas en México, o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México, tal como se describe en el presente prospecto, y que servirá como fuente de pago de las distribuciones que se efectúen bajo los Certificados Bursátiles. Cualquier distribución en relación con los Certificados Bursátiles depende en su totalidad del desempeño de dicho portafolio.

Fiduciario:

Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex.

Fideicomitente:

Banco Credit Suisse (México), SA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México).

Fideicomisarios:

Los tenedores de los Certificados Bursátiles como fideicomisarios en primer lugar y el Fideicomitente como fideicomisario en segundo lugar.

Administrador:

Banco Credit Suisse, exclusivamente en su calidad de administrador conforme al Contrato de Administración.

Tipo de instrumento:

Certificados bursátiles fiduciarios.

Clave de Pizarra:

"CSCK 12".

Valor nominal de los Certificados Bursátiles:

\$100.00 (cien pesos 00/100).

Número de Certificados Bursátiles:

[•] ([•]).

Denominación:

Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos.

Precio de colocación:

\$100.00 (cien pesos 00/100 MN) por cada Certificado Bursátil.

Monto Total de la Oferta Pública:

\$\$[•] ([•] pesos 00/100) por los Certificados Bursátiles.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:

[•] de 2012.

Fecha de la Oferta Pública:

[•] de 2012.

Fecha de Cierre del Libro:

[•] de 2012.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación

[•] de 2012.

Fecha de Registro:

[•] de 2012.

Fecha de Liquidación:

[•] de 2012.

Fecha de Vencimiento:

[•] de 2019.

Tipo de oferta:

Inicial y nacional.

Los Recursos Netos de la Oferta Pública:

El Fiduciario espera recibir \$[•] .00 ([•] pesos 00/100) como ingresos netos de la oferta pública misma que se describe en el presente prospecto. Para conocer los gastos desglosados relacionados con la oferta, consulte la Sección "II. LA OFERTA. 4. Gastos Relacionados con la Emisión" del presente prospecto.

Contrato de Fideicomiso:

Los Certificados Bursátiles serán emitidos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/[•] de fecha [•] de [•] de 2012 celebrado entre Banco Credit Suisse, el Fiduciario y el Representante Común.

Los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso se describen en la "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Fideicomiso – 2.3 Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso" en el presente prospecto y una copia completa del Contrato de Fideicomiso se adjunta como Anexo 3.

Fines del Fideicomiso:

El fin del Fideicomiso es crear una estructura para que el Fiduciario (i) emita y ofrezca públicamente en México los Certificados Bursátiles, (ii) reciba y aplique el Producto de la Emisión de conformidad con el Fideicomiso, incluyendo para el pago de los Gastos del Fideicomiso y para realizar Inversiones, ya sea directamente o a través de los Vehículos de Inversión, incluyendo adquirir Inversiones de cualquier entidad de Credit Suisse (iii) distribuir los recursos de los Vehículos de Inversión y las Inversiones, junto con otros montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, entre los Tenedores y el Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con los términos del Fideicomiso, y (iv) realizar cualquier acto que instruya el Administrador que sea necesario, recomendable, conveniente o incidental a las actividades descritas en los incisos (i) a (iii) anteriores.

Plazo de Vigencia de la Emisión:

2,739 (dos mil setecientos treinta y nueve) días que equivalen aproximadamente a 90 (noventa) meses a partir de la Fecha de Emisión, que equivalen a aproximadamente 7.5 (siete punto cinco) años a partir de la Fecha de Emisión; en el entendido que, que dicho plazo podrá ser extendido por la Asamblea de Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Distribución Final de los Certificados Bursátiles:

Aunque existe una Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, se espera que el Fiduciario haga una distribución final antes de la misma en la "Fecha de Amortización Anticipada", una vez que los Fines del Fideicomiso hayan sido satisfechos.

Tan pronto como sea posible después de la fecha en que ocurra la terminación del Período de Inversión en el que todas las Inversiones efectuadas por el Fiduciario hayan sido realizadas, liquidadas o declaradas como pérdida, instruiremos al Fiduciario para que designe un Día Hábil como "Fecha de Amortización Anticipada" en el que (i) todo el efectivo remanente en la Cuenta de Distribución será distribuida a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar como "Efectivo Disponible", según se describe con más amplitud en la Sección "II. LA OFERTA – 1. Características – Distribuciones bajo los Certificados Bursátiles" en el presente prospecto, y (ii) todo el efectivo remanente en la Cuenta General (después de pagar o reservar para el pago de Gastos de Mantenimiento aplicables) se distribuirá entre los Tenedores.

Mecanismo de Oferta:

La oferta de Certificados Bursátiles se hará por asignación discrecional mediante la construcción de libro.

El Patrimonio del Fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso estará compuesto por los siguientes activos:

- la Contribución Inicial;
- el Producto de la Emisión;
- cualesquiera acciones, acciones preferentes, partes sociales de los Vehículos de Inversión o derechos fideicomisarios bajo cualquier Vehículo de Inversión que sean propiedad, sean suscritos, adquiridos, incorporados o celebrados por el Fiduciario conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- cualesquiera derechos de crédito derivados de o relacionados con cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario a cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como cualesquiera documentos de crédito derivados de o relacionados con dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualquier pagaré o instrumento de garantía relacionado con los mismos);
- cualesquier pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario de los Vehículos de Inversión;
- cualesquier pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario de las Inversiones realizadas directamente por el Fiduciario en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, o derivados de una desinversión de las mismas, incluyendo Inversiones adquiridas por el Fiduciario de cualquier entidad de Credit Suisse;
- todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- las operaciones derivadas que celebre el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso;
- todas y cualquier cantidad derivada de la Inversión de las cantidades depositadas de las Cuentas de Fideicomiso en Inversiones Temporales.
- todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al y/o adquiridos por el Fiduciario para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso;
y
- todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los puntos anteriores.

Inversiones:

Sujeto a ciertas restricciones de tipo fiscal y al pago de Gastos del Fideicomiso, el Fiduciario, por instrucciones del Administrador, aplicará todos los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo intereses e ingresos netos de las Inversiones Temporales realizadas con los montos depositados en las mismas y los ingresos o rendimientos recibidos de las Inversiones existentes, según se explica en la Sección "II. LA OFERTA – 1. Características –Reinversiones" en el presente prospecto) para

adquirir o participar en todo tipo de activos de deuda o financiamientos otorgados a personas constituidas o domiciliadas en México, o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México.

No obstante que el Fideicomiso pretenda invertir en todo tipo de financiamiento y en todo tipo de instrumento de crédito, se espera que las Inversiones a realizar por el Fideicomiso (ya sea directamente o a través de Vehículos de Inversión, según lo determine el Administrador), se ubiquen dentro de las siguientes categorías:

- *Préstamos o Bonos corporativos* Obligaciones de deuda de sociedades en forma de valores o créditos.
- *Bonos de Alto Rendimiento* Deuda emitida por sociedades con menores calificaciones crediticias. En general, deuda con calificación internacional de BB+ o inferior por Standard & Poor's es considerada de alto rendimiento, mientras que la deuda con calificación internacional de BBB- o superior es considerada grado de inversión.
- *Deuda Subordinada o Mezzanine* Deuda de emisores que mantienen otras deudas en circulación con prelación respecto de dicha deuda.
- *Instrumentos Híbridos y Deuda Convertible* Instrumentos que tienen características tanto de deuda como de capital. Por ejemplo, deuda con una porción de algún cupón equivalente a un monto variable que se calcula en función de la valuación de la compañía, o deuda cuyo principal pueda ser pagado, bajo ciertas circunstancias, con una participación en el capital social de la compañía.
- *Deuda con Títulos Opcionales (Warrants)* Deuda que puede convertirse en capital o deuda que incluye una opción de compra o *warrants* respecto de una porción del capital del emisor.
- *Financiamientos Respaldados con Activos* Deuda respaldada por un portafolio de activos tales como créditos hipotecarios, derechos de cobro de tarjetas de crédito, derechos de crédito derivados de la compra de automóviles u otro tipo de activos, incluyendo valores respaldados con activos.
- *Valores de Deuda* Deuda en forma de valor.
- *Deuda Privada Intercambiable* Deuda privada, tales como préstamos, que puede ser intercambiada por capital social de la compañía.
- *Compras Apalancadas o Financiamiento de Adquisiciones* Deuda destinada a financiar la adquisición de una compañía o una parte del capital de emisor.
- *Financiamientos Previos a una Oferta Pública Inicial* Deuda de una compañía que planea hacer una oferta pública inicial ("IPO" por sus siglas en inglés) de sus acciones en algún momento futuro, donde los recursos obtenidos con dicha oferta pública inicial se utilizan para pagar dicha deuda.

Adicionalmente, algunos pagos relacionados con el financiamiento podrán estar vinculados con la valuación o los ingresos de la IPO.

- *Deuda Emproblemada* Deuda de compañías que están experimentando dificultades financieras y que normalmente se vende y compra a descuento.
- *Portafolios de Créditos en Cartera Vencida* Portafolios de créditos que no están en cumplimiento y cuyo pago depende de un proceso de negociación con el deudor, tal como reestructura de la deuda o un procedimiento legal tal como la ejecución de garantías reales o personales. Típicamente estos créditos se venden y compran con un descuento importante y los administra un tercero si se trata de portafolios de créditos minoristas.
- *Derechos de Cobro y Obligaciones* Derechos de cobro en términos generales, tales como pagos de seguros, obligaciones bajo arrendamientos, cuentas por cobrar, financiamiento de ventas y otro tipo de obligaciones.
- *Portafolios de Créditos Minoristas Originados por Terceros* Créditos minoristas originados y administrados por terceros a los que el Fideicomiso podrá tener acceso directo o proveer financiamiento o proporcionar una línea de almacenamiento para el originador con el objeto de financiar sus actividades de préstamo.

El Fideicomiso podrá acceder a las Inversiones aquí descritas mediante tenencia directa, participaciones o sub-participaciones en créditos o mediante instrumentos derivados u operaciones derivadas, tales como instrumentos vinculados a incumplimiento crediticio (*credit linked notes*) o contratos de intercambio de incumplimiento crediticio (*credit default swaps*), que repliquen los términos económicos y riesgos de los créditos subyacentes o activos de referencia.

El portafolio de inversión del Fideicomiso buscara estar diversificado, al final del período de inversión, con respecto a Inversiones, Deudores, industria y tipo de inversión, según se describe con mayor amplitud en la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones" del presente prospecto.

Reinversión:

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en la medida permitida por el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, podremos instruir al Fiduciario para que utilice los ingresos derivados de una determinada Inversión para financiar cualquier otra Inversión aprobada durante el Período de Inversión, así como a pagar los Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones de Administración, o para pagar las indemnizaciones que deban cubrirse de conformidad con los términos del mismo.

Considerando que las Inversiones que realice el Fideicomiso tendrán naturaleza de deuda, se prevé que el portafolio genere flujos de efectivo significativos que pueden utilizarse en el transcurso del tiempo para pagar Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones de Administración. Esto reduce la necesidad de crear cuentas de reserva para sufragar los Gastos del Fideicomiso y permite incrementar el porcentaje del Producto de la Emisión que será destinado a las Inversiones.

Derechos de los Tenedores:

Cada Certificado Bursátil otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor.

En cuanto a los derechos económicos, cada Tenedor tendrá derecho a recibir distribuciones derivadas de

las Inversiones realizadas por el Fiduciario, ya sea directamente o por medio de un Vehículo de Inversión, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

En cuanto a los derechos corporativos, cada Tenedor tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Así mismo, los Tenedores que en lo individual o en conjunto que tengan un 10% o más de los Certificados Bursátiles, tendrán derecho a (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores, (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 (tres) Días Hábles y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente; y los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores.

Además, cada Tenedor tendrá los derechos que le otorga la LMV, la Circular Única, cualquier otra regulación aplicable y los Documentos de la Emisión.

En la medida en que el Administrador funja como Administrador del Fideicomiso, cualquier Certificado del cual el Fideicomitente o sus Afiliadas sean titulares no tendrá derecho de participar o votar en ciertas Asamblea de Tenedores tal y como se describe a mayor detalle en la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR – 6. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés" en este prospecto.

Amortización:

Todos los montos disponibles para hacer distribuciones a los Tenedores se utilizarán para amortizar los Certificados Bursátiles hasta el momento en que su saldo principal insoluto sea igual a \$0.01 (un centavo de peso) y en adelante se distribuirán como rendimiento. El centavo restante de dicho valor nominal será pagado en la fecha que ocurra primero de entre la Fecha de Vencimiento y la "Fecha de Amortización Anticipada", misma que será designada por el Administrador una vez que el Período de Inversión haya finalizado y todas las Inversiones hayan sido realizadas o hayan sido declarado como pérdida

Fuente de Pago:

Las distribuciones que se hagan a los Tenedores de conformidad con los Certificados Bursátiles se harán exclusivamente con los activos del Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso podrá también utilizarse para pagar Comisiones de Administración, gastos e indemnizaciones, entre otras cosas, según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. Consulte la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3 Los Documentos de la Emisión – Resumen del Contrato de Fideicomiso " en el presente prospecto.

Distribuciones bajo los Certificados Bursátiles:

De conformidad con las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir cualquier cantidad depositada en la Cuenta de Distribución como se indica a continuación, en el entendido que el Administrador, a su discreción y en la medida permitida por el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, podrá determinar la cantidad que será distribuida como "Efectivo Disponible", así como la fecha de pago de dicha distribución (la cual se notificará a la BMV e Indeval por escrito y será publicada en Emisnet por el Representante Común con lo menos con 6 (seis) Días Hábles de anticipación a la fecha de distribución), a condición de que ningún pago que se describe a continuación se hará al menos que y hasta que los pagos anteriores se hayan pagado en su totalidad.

- *Retorno de Capital:* En primer lugar, el 100% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores hasta que los Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas equivalentes a los importes transferidos de la Cuenta General para realizar Inversiones o pagar Gastos del Fideicomiso (dichos montos se denominados en el presente prospecto como el "Monto Invertido").
- *Rendimiento Preferente:* En segundo lugar, el 100% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores hasta que los Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas equivalentes a una Tasa Interna de Retorno en dólares de 5% sobre el Monto Invertido.
- *Actualización:* En tercer lugar, el 15% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores y el

85% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar, hasta que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya recibido distribuciones acumuladas equivalentes al 15% de las distribuciones recibidas por los Tenedores por concepto de rendimiento preferente y actualización.

- *División 85/15:* En cuarto lugar, a partir de entonces, el 85% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores y el 15% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar.

Tasa Interna de Retorno:

La Tasa Interna de Retorno del 5% sobre el Monto Invertido pagadera a los Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso se calculará (a) por períodos que inician en la(s) Fecha(s) de Aplicación relacionada con dicho Monto Invertido (o la Fecha de Emisión, tratándose exclusivamente de los Gastos de la Emisión) y que terminan en dicha fecha de distribución; y (b) en dólares, en el entendido, que para estos fines:

- (1) para cada Inversión o Gasto del Fideicomiso pagado en dólares (ya sea directamente o través de un Vehículo de Inversión), el tipo de cambio utilizado para este cálculo será la tasa de cambio efectivamente obtenida por el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión) al haber adquirido los dólares utilizados para tal efecto, y (2) para cada Inversión o Gasto del Fideicomiso pagado en pesos o cualquier otra moneda distinta a dólares (ya sea directamente o través de un Vehículo de Inversión), el tipo de cambio utilizado para este cálculo será el tipo de cambio publicado por el Banco de México en la Diario Oficial de la Federación en la Fecha de Aplicación de que se trate (o la Fecha de Emisión, tratándose exclusivamente de los Gastos de la Emisión); y
- (1) para cada distribución de Efectivo Disponible respecto de la cual el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), hubiere convertido Dólares a Pesos, el tipo de cambio que deberá utilizarse para hacer este cálculo será el tipo de cambio que efectivamente haya obtenido el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión) al momento de adquirir los Pesos utilizados para hacer dicha distribución, y (2) para cada distribución de Efectivo Disponible respecto de la cual el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión) hubiere convertido cualquier moneda distinta a Dólares a Pesos o no hubiese hecho operación cambiaria alguna, el tipo de cambio que deberá utilizarse para hacer este cálculo será el tipo de cambio publicado por el Banco de México en la Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se publique el pago de la distribución en Emisnet.

Retenciones de Impuestos:

En la medida en que el Fiduciario, Administrador o cualquier otra persona (incluyendo Vehículos de Inversión) esté obligado de conformidad con la Ley Aplicable a retener y pagar, o a pagar, retenciones u otros tipos de impuestos con respecto a los pagos realizados o a ser realizados a los Tenedores o como resultado de la participación de dichos Tenedores en el Fideicomiso, los montos retenidos y pagados, o pagados, a las Autoridades Gubernamentales se considerará que han sido distribuidos a los Tenedores como Efectivo Disponible en la fecha en que tales retenciones o pagos tengan lugar, lo que ocurra primero.

Devolución:

Si en la fecha en que todas las Inversiones hayan sido realizadas, liquidadas, o declaradas como pérdida y todos los fondos depositados en la Cuenta de Distribuciones hayan sido distribuidos a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a lo establecido en el Fideicomiso, el Fideicomisario en Segundo Lugar hubiere recibido Distribuciones de Incentivo que excedan del monto que debió haber recibido conforme al Fideicomiso, entonces dicho Fideicomisario en Segundo Lugar deberá, en cuanto sea posible, entregar al Fiduciario las cantidades excedentes (netas de cualquier impuesto) y el Fiduciario deberá distribuir dichas cantidades excedentes a los Tenedores.

En caso que renunciemos o seamos removidos como Administrador del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración, y el Fideicomisario en Segundo Lugar reciba Distribuciones de Incentivo relacionadas con Efectivo Disponible y Montos Invertidos atribuibles a Inversiones efectuadas por el

Fiduciario siguiendo nuestras instrucciones de conformidad con el Fideicomiso, la obligación de devolución descrita en el párrafo anterior será aplicable, excepto que la misma sólo deberá aplicarse al Fideicomisario en Segundo Lugar (y todas los cálculos de la misma deberán hacerse) (i) como si las únicas Inversiones realizadas fueran aquellas realizadas por el Fiduciario por instrucciones del Administrador previas a la fecha en que el Administrador haya renunciado o haya sido removido (incluyendo aquellas Inversiones respecto de las cuales se hubieren hecho compromisos obligatorios a dicha fecha) y (ii) sólo en la medida en que el Fideicomisario en Segundo Lugar efectivamente reciba Distribuciones de Incentivo respecto de dichas Inversiones.

Efectivo Excedente y otras Devoluciones de Efectivo:

Cualquier porción del Producto de la Emisión que no se utilice para hacer Inversiones, pagar Gastos del Fideicomiso o pagar indemnizaciones de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, se devolverá a los Tenedores sin tomarse en consideración al momento de calcular la Tasa Interna de Retorno de 5% en dólares sobre el Monto Invertido que los Tenedores deben recibir antes de que el Fideicomisario en Segundo Lugar tenga derecho a recibir Distribuciones de Incentivo de la siguiente manera:

- A la terminación del Período de Inversión el Administrador calculará (i) los montos que se utilizarán para realizar pagos relacionados con Inversiones ya aprobadas, (ii) los Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y las Comisiones de Administración que se espera sean pagados con los fondos de la Cuenta General hasta la terminación del Contrato de Fideicomiso, (iii) la parte no utilizada del Monto para Gastos de Asesoría y (iv) las indemnizaciones que se espera deban pagarse con fondos de la Cuenta General hasta la terminación del Contrato de Fideicomiso, y el importe restante, de haberlo, se devolverá a sus Tenedores como " Efectivo Excedente".
- Tan pronto como sea posible después de la fecha que tenga lugar una vez terminado el Período de Inversión en la cual todas las Inversiones realizadas por el Fiduciario hayan sido realizadas, liquidadas o declaradas como pérdida, instruiremos al Fiduciario para que devuelva a los Tenedores todo el efectivo que permanezca en la Cuenta General (después de pagar o reservar el pago de Gastos de Mantenimiento aplicable).

Liquidación del Patrimonio del Fideicomiso:

En caso que ocurra un Evento de Incumplimiento, tan pronto como el Representante Común tenga conocimiento de dicha circunstancia, convocará a una Asamblea de Tenedores a la que podrá asistir el Administrador con voz pero sin voto y deberá decidir por mayoría de los Certificados Bursátiles, si liquidar o no el Patrimonio del Fideicomiso.

En caso que la Asamblea de Tenedores decida liquidar el Patrimonio del Fideicomiso, el Administrador (o el Fiduciario, en caso que el Evento de Incumplimiento correspondiente haya sido ocasionado por un Evento de Remoción del Administrador) deberá usar esfuerzos comerciales razonables para liquidar todas las Inversiones del Fideicomiso en una manera ordenada; en el entendido, que si a juicio del Administrador (o del Fiduciario, según sea el caso) una Inversión del Fideicomiso no deba liquidarse, entonces dicha Inversión deberá distribuirse en especie a los Tenedores (excepto si cualquiera de los Tenedores es afectado adversamente por dicha distribución en especie); en el entendido, además, que el Administrador (o del Fiduciario, según sea el caso) deberá intentar liquidar las Inversiones del Fideicomiso que sean suficientes para pagar en efectivo las deudas y responsabilidades del Fideicomiso en dicho momento.

El Administrador (o el Fiduciario, según sea el caso), deberá aplicar los recursos de la liquidación como cualquier otro monto depositado en la Cuenta de Distribución, primero, para pagar a los acreedores las deudas y obligaciones del Fideicomiso (incluyendo contrapartes de operaciones derivadas), segundo, para pagar los gastos de liquidación, y tercero, para pagar los Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones por Administración. Cualquier cantidad remanente será distribuida a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar como "Efectivo Disponible", tal como se describe con mayor amplitud en la Sección "II. LA OFERTA – 1. Características – Distribuciones" en el presente prospecto.

Cualesquiera montos que se encuentren depositados en la Cuenta General deberán ser usados para cubrir cualquier monto faltante que deba pagarse a los acreedores del Fideicomiso y, posteriormente, serán pagados a los Tenedores, netos de cualquier costo e impuesto aplicable a los mismos.

Evento de Incumplimiento

Cualquiera de los siguientes eventos constituirá un “Evento de Incumplimiento”:

- Que cualquier Inversión no haya sido liquidada o declarada como pérdida a la Fecha de Vencimiento;
- Que Banco Credit Suisse haya sido removido con causa como Administrador después de que haya ocurrido un Evento de Remoción del Administrador; o
- Que el Fideicomiso se disuelva, liquide o sea declarado en concurso mercantil o quiebra y la solicitud o proceso relacionado no es desechado dentro de los 120 (ciento veinte) Días Hábiles a partir de la fecha en que dicha solicitud sea notificada.

Lugar y Forma de pago:

Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se harán por transferencia bancaria del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal.

Depositario:

S.D. Indeval Institución Para El Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Consideraciones Fiscales:

Se pretende que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en la regla 1.3.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en 2012. Asumiendo que dicho tratamiento es aplicable al Fideicomiso, este último se considerará un vehículo transparente para efectos fiscales mexicanos, y por lo tanto los Tenedores estarán sujetos al cobro de impuestos respecto de los ingresos recibidos del Fideicomiso de conformidad con su naturaleza y su país de residencia. Este resumen se basa en la evaluación de Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cía., S.C. en materia fiscal. Para más detalles en relación con este asunto, “VII. CONSIDERACIONES DE FISCALES” en el presente prospecto.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales mexicanas o extranjeras, y tratándose de inversionistas institucionales, siempre que su régimen de inversión lo prevea expresamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 81, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, excepto por Personas Prohibidas de Estados Unidos, quienes no son Inversióntistas Elegibles

Cualquier Persona Prohibida de Estados Unidos que adquiera Certificados Bursátiles en violación de las disposiciones establecidas en el presente o por cualquier otro motivo tendrá la obligación de transmitir la propiedad de dichos Certificados Bursátiles al Fiduciario, sin contraprestación alguna, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la solicitud por escrito del Administrador.

Restricciones de Transmisión:

Los Certificados Bursátiles no han sido y no serán registrados bajo la Ley de Valores o conforme a las leyes de valores de cualquier estado de los Estados Unidos, y no podrán ser ofertados, vendidos, pignorados o transferidos de otro modo en los Estados Unidos o para, o para cuenta o beneficio de ninguna de “Persona de Estados Unidos”, excepto de conformidad con una Solicitud de Registro (“*Registration Statement*”) válida, o conforme a una exención disponible de los requisitos de registro bajo la Ley de Valores. Los términos utilizados en este párrafo y que no se definen en este documento tienen el significado que se les atribuye por la Regulación S (“*Regulation S*”) de la Ley de Valores. Adicionalmente, en tanto Credit Suisse esté sujeta a la Sección 13 de la Ley BHC de Estados Unidos (véase la Sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo – Cambios en las leyes y regulaciones de los Estados Unidos podrían tener un efecto adverso en el Fideicomiso ” en el presente prospecto), los Certificados Bursátiles no podrán ofrecerse ni venderse a Personas Prohibidas de Estados Unidos.

Representante Común:

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple. Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México).

Representante Común

El Representante Común podrá ser removido en cualquier tiempo, por resolución de una Asamblea de Tenedores, en el entendido que la remoción será efectiva cuando un representante común sustituto haya sido designado por la Asamblea de Tenedores y dicho representante sustituto haya aceptado su nombramiento como Representante Común bajo el Contrato de Fideicomiso.

El Representante Común podrá renunciar dicho nombramiento en los casos previstos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá proporcionar al Administrador y al Fiduciario con no menos de 60 (sesenta) días de anticipación, una notificación por escrito en dicha renuncia y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que el Representante Común sucesor haya sido designado por la Asamblea de los Tenedores y dicho Representante Común sustituto haya aceptado su nombramiento.

Autorización CNBV

Por medio del oficio número [●] de fecha [●], la CNBV autorizó el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV y autorizó la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles.

El presente prospecto se puede consultar en las siguientes páginas web www.bmv.com.mx.mx, www.cnbv.gob.mx, así como en las páginas web del Fideicomitente, [●], y el Fiduciario [●], y también está disponible con el Intermediario Colocador.

CADA TENEDOR, POR EL SIMPLE HECHO DE ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA OFERTA PÚBLICA INICIAL O EN EL MERCADO SECUNDARIO (I) DECLARA PARA EL BENEFICIO DEL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR Y EL FIDUCIARIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO ES UNA PERSONA PROHIBIDA DE ESTADOS UNIDOS Y QUE ACTÚA POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE OTROS TENEDORES ELEGIBLES, ESTÁ DE ACUERDO QUE LA TRANSMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS) NO PUEDE HACERSE A PERSONAS DE ESTADOS UNIDOS Y (II) ACUERDA Y CONVIENE NO TRANSMITIR DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A CUALQUIER PERSONA PROHIBIDA DE ESTADOS UNIDOS.

CUALQUIER PERSONA PROHIBIDA DE ESTADOS UNIDOS QUE ADQUIERA CERTIFICADOS BURSÁTILES EN VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES AL FIDUCIARIO, SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA, DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR.

AUSENCIA DE RECURSO.

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES A LOS TENEDORES. SOLO SE HARÁN DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES EN LA MEDIDA EN QUE EXISTAN RECURSOS DISTRIBUIBLES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL ADMINISTRADOR, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y SUS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SALVO PARA EL FIDUCIARIO RESPECTO DE LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. EN CASO QUE NO HAYA RECURSOS SUFICIENTES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA HACER DISTRIBUCIONES CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES NO TENDRÁN DERECHO CONTRA EL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL FIDUCIARIO, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR O SUS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, PARA EL PAGO DE CUALESQUIERA CANTIDADES. ASI MISMO, EN CASO QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SEA LIQUIDADO DESPUÉS DE UN EVENTO DE INCUMPLIMIENTO, LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE OBLIGADOS A RECIBIR ACTIVOS NO LIQUIDOS TRANSFERIDOS DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

RIESGOS DE INVERSIÓN.

- **INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES IMPLICA UNA INVERSIÓN EN VALORES CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS A AQUELLAS DE LOS VALORES DE DEUDA Y CONLLEVA RIESGOS ASOCIADOS A LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DESCRITA EN EL PRESENTE PROSPECTO. LOS INVERSIONISTAS DEBEN CONOCER Y ENTENDER LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ANTES DE TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN.**
- **LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN ESTÁ SUJETA A CIERTOS RIESGOS QUE PODRÍAN AFECTAR EL RENDIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES Y LOS MONTOS DE LAS MISMAS ESTÁN SUJETOS A CIERTOS RIESGOS DERIVADOS DE LA ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN Y LAS INVERSIONES, CUYOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS NO SE CONOCEN ACTUALMENTE Y PODRÍAN NO CONOCERSE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**
- **LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUJETAS AL PAGO DE ISR (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) Y DE IETU (IMPUESTO EMPRESARIAL DE TASA ÚNICA) QUE NO TENGAN DERECHO A ALGUNA EXENCIÓN RESPECTO A DICHSO GRAVÁMENES CONFORME A LA LEY FISCAL APLICABLE, PODRÍAN ESTAR SUJETAS AL PAGO DE DICHSO IMPUESTOS RESPECTO DE CUALESQUIERA RENDIMIENTOS PAGADOS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE.**
- **LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (I) PODRÍAN NO TENER LIQUIDEZ EN EL MERCADO MEXICANO, (II) OTORGAN EL DERECHO A RECIBIR LA PARTE DE LOS INGRESOS O LAS PERDIDAS, SI ES EL CASO, EL VALOR RESIDUAL DE LOS ACTIVOS O DERECHOS TRANSMITIDOS AL FIDUCIARIO, LOS CUALES SON VARIABLES E INCIERTOS, (III) NO CUENTAN CON UN CALIFICACIÓN CREDITICIA, Y (IV) NO EXISTE INFORMACIÓN QUE PERMITA HACER UNA EVALUACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN PREVIA A LA OFERTA PÚBLICA.**
- **EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE INTEGRARÁ PRINCIPALMENTE POR INVERSIONES QUE SE HAGAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A TRAVÉS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN, DE LOS CUALES NO SE TIENE CONOCIMIENTO PREVIO DADO QUE DICHSO VEHÍCULO DE INVERSIÓN NO SON CONOCIDOS AL MOMENTO DE LA OFERTA.**
- **EL FIDEICOMISO ES UN MECANISMO DE INVERSIÓN EN UN FONDO DE CRÉDITO SIN HISTORIAL DE OPERACIONES QUE PODRÍA NO ALCANZAR SUS OBJETIVOS DE INVERSIÓN.**
- **LAS DISTRIBUCIONES PUEDEN DISMINUIR DEBIDO A DIVERSOS FACTORES, INCLUYENDO EL PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS.**
- **LA DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS O PÉRDIDAS A LOS TENEDORES SE HARÁ EN FORMA PROPORCIONAL A LOS MONTOS CONTRIBUIDOS POR DICHSO TENEDORES, Y LA EXCLUSIÓN DE UNO O MÁS TENEDORES EN LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL DE GANANCIAS O PÉRDIDA ASOCIADA CON INVERSINES NO TENDRÁN EFECTO.**
- **LA VALUACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE REALIZARÁ POR UN VALUADOR INDEPENDIENTE EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y RECURSOS SUFICIENTES PARA REALIZAR EL AVALUO. SIN EMBARGO, EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, EL ADMINISTRADOR Y SUS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, NO VERIFICARÁN O REVISARÁN DICHA VALUACIÓN O LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE USAN PARA HACER DICHSO VALUACIONES.**
- **EXISTEN RIESGOS ADICIONALES RELACIONADOS CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y LAS INVERSIONES QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN “I. INFORMACIÓN GENERAL — 3. FACTORES DE RIESGO” DEL PRESENTE PROSPECTO.**
- **LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN FINANZAS, VALORES E INVERSIONES GENERALES Y CONSIDERAR QUE LOS VALORES OFERTADOS EN EL**

PRESENTE PROSPECTO SON VALORES CON CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE VALORES DE CAPITAL, MISMO QUE LOS INVERSIONISTAS DEBEN CONOCER Y ENTENDER ANTES DE TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO, ENTRE OTROS, LAS QUE SE DETALLAN EN LA SECCIÓN “I. INFORMACIÓN GENERAL — 3. FACTORES DE RIESGO” DEL PRESENTE PROSPECTO.

- **LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN NO TENER RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE TENER UN RENDIMIENTO NEGATIVO, POR LO QUE NO SE TIENE UN RENDIMIENTO GARANTIZADO.**
- **LOS TENEDORES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LOS MONTOS QUE INTEGREN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, PRINCIPALMENTE RENDIMIENTOS Y RECURSOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES, LOS CUALES SON VARIABLES E INCIERTOS.**
- **EL FIDEICOMISO PODRÁ INCURRIR EN DEUDA Y ASUMIR OTRAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES DERIVADAS, Y LOS TENEDORES NO TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE OTROS ACREEDORES DEL FIDEICOMISO, SEGÚN SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN “I. INFORMACIÓN GENERAL — 3. FACTORES DE RIESGO” DEL PRESENTE PROSPECTO.**
- **ANTES DE REALIZAR LAS INVERSIONES, EL FIDUCIARIO, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR, INVERTIRÁ LOS FONDOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EN INVERSIONES TEMPORALES. EN CASO QUE DICHAS INVERSIONES TEMPORALES GENEREN RENDIMIENTOS BAJOS O NEGATIVOS, LA CAPACIDAD DEL FIDEICOMISO PARA REALIZAR INVERSIONES PUEDE VERSE AFECTADA DE MANERA ADVERSA.**

CREDIT SUISSE SE DEDICA A UN AMPLIO ESPECTRO DE ACTIVIDADES, INCLUYENDO SERVICIOS BANCARIOS, INTERMEDIACIÓN DE VALORES, OPERACIÓN CON VALORES, BANCA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO, INVESTIGACIÓN DE INVERSIONES, ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES, ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES A NIVEL GLOBAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES EN MÉXICO O EN RELACIÓN CON ENTIDADES MEXICANAS. EN EL CURSO ORDINARIO DE NEGOCIOS, ENTIDADES DE CREDIT SUISSE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES QUE PUDIEREN LLEGAR A COMPETIR CON LAS ACTIVIDADES DEL FIDUCIARIO, O SUS INTERESES O LOS INTERESES DE SUS CLIENTES PUDIEREN ESTAR EN CONFLICTO CON LOS INTERESES DEL FIDUCIARIO O DE LOS TENEDORES.

ANTES DE INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES LOS INVERSIONISTAS DEBEN TOMAR EN CUENTA QUE LAS CONSIDERACIONES RELATIVAS A LAS IMPOSICIONES Y EXENCIONES FISCALES RESPECTO DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS DISTRIBUCIONES HECHAS DE CONFORMIDAD CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES O RELATIVOS A SU VENTA NO HAN SIDO VERIFICADOS O VALIDADOS

2. Destino de los Fondos

El Producto de la Emisión se utilizará en la Fecha de Emisión para pagar los Gastos de la Emisión, y en adelante y de tiempo en tiempo para (i) efectuar Inversiones, (ii) pagar Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y la Comisión por Administración, o (ii) pagar cualquier indemnización en que deba pagarse de conformidad con los Documentos de la Emisión, excepto por un monto igual a \$5,000,000.00, mismo que se reservará para pagar comisiones, costos y gastos relacionados con la contratación de Asesores Independientes para el beneficio del Comité Técnico y que es denominado en este prospecto como el "Monto para Gastos de Asesoría".

Esperamos que el Producto de la Emisión sea de \$[●] inmediatamente después de la emisión, el Producto de la Emisión se aplicará de la siguiente manera:

Gastos de la Emisión	\$[●]
Cuenta General ⁽¹⁾	\$[●]
Total	\$[●]

⁽¹⁾ Incluye el "Monto para Gastos de Asesoría".

3. Plan de Distribución

La Emisión contempla que Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) y, de ser el caso, otras casas de bolsa, actuará como intermediario colocador bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se establece en el Contrato de Colocación. El Intermediario Colocador no contempla celebrar contratos de sindicación u otros contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato para la colocación de los Certificados Bursátiles; sin embargo, no puede asegurarse que dichos contratos no se celebrarán.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por el Intermediario Colocador de conformidad con este plan de distribución cuyo objetivo primordial, pero no exclusivo, serán inversionistas institucionales como las Siefors, fondos de inversión, compañías de seguros y fondos de pensiones privados. No obstante, al tratarse de una oferta pública, los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales en la medida que sus lineamientos de inversión lo permitan en los mismos términos y condiciones que cualquier otro inversionista, siempre y cuando entreguen una tanto firmado expresando su consentimiento de los riesgos asociados con los Certificados Bursátiles en los términos del Anexo 5 del presente prospecto; en el entendido que ninguna Persona Prohibida de Estados Unidos podrá adquirir los Certificados Bursátiles en la oferta pública o en el mercado secundario.

El Fiduciario y el Fideicomitente y Administrador podrán, conjuntamente con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios eventos o entrevistas con inversionistas elegibles, contactarlos por vía telefónica y, en algunos casos, sostener reuniones privadas con dichos inversionistas para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles.

Cualquier posible inversionista que adquiera Certificados Bursátiles, ya sea directamente del Emisor o en el mercado secundario, deberá entregar al Fiduciario y al Administrador una copia firmada de reconocimiento de los riesgos asociados a los Certificados Bursátiles, en los términos del Anexo 5 del presente prospecto, mismo que sigue los términos establecidos en el Anexo W de la Circular Única.

Para la creación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para la recepción de órdenes de compra (incluyendo vía telefónica) a través de las cuales los posibles inversionistas deberán presentar dichas órdenes de compra. El Intermediario Colocador informará a los posibles inversionistas las características generales de los Certificados Bursátiles mediante la publicación de un aviso de oferta pública (el cual podrá omitir la información que no se conozca a dicha fecha) a través de Emisnet, con por lo menos un día de anticipación a la fecha de cierre del libro. La fecha de cierre del libro se espera para el [●] de [●] de 2012.

El Intermediario Colocador llevará a cabo la asignación de las posturas discrecionalmente y priorizando la asignación a inversionistas institucionales como las Siefors, fondos de inversión, compañías de seguros y fondos de pensiones privados hasta que la emisión quede agotada, y en cualquier caso vigilando que se cumpla con la legislación aplicable.

A más tardar en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean emitidos, se publicará un aviso de colocación únicamente para fines informativos en relación con la oferta de los Certificados Bursátiles a través de Emisnet y/o a través de algunos de los periódicos de mayor circulación.

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) no presta ningún servicio financiero al Fiduciario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso, excepto por los servicios prestados como Intermediario Colocador para la oferta de los Certificados Bursátiles, mismos que causarán comisiones y honorarios en términos de mercado. El Intermediario Colocador y sus Afiliadas mantienen y pueden continuar manteniendo relaciones de negocio con el Fiduciario y sus respectivas Afiliadas, y podrán prestar de tiempo en tiempo varios servicios financieros a cambio de una contraprestación en términos de mercado. El Intermediario Colocador considera que no tiene ningún conflicto de interés con el Fiduciario en relación con los servicios que ha aceptado prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

El Intermediario Colocador, el Fideicomitente y el Administrador son partes relacionadas que forman parte del Grupo Credit Suisse. Los Documentos de la Emisión incluyen algunas disposiciones destinadas a mitigar cualquier conflicto de interés potencial que de este hecho pueda surgir. Creemos que no existe

ningún conflicto de interés a la Fecha de Emisión. Por favor, consulte "I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo" en el presente prospecto.

El Intermediario Colocador no espera que ninguna "persona relacionada" (según dicho término se define en la LMV) de Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) compre los Certificados Bursátiles en la oferta pública, y no ha centrado sus esfuerzos en colocar de los Certificados Bursátiles entre dichas personas, a excepción de Credit Suisse, Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México) y/o sus Afiliadas, que adquirirán el 10% de los Certificados Bursátiles con el fin de alinear los intereses de los Tenedores con los intereses de Credit Suisse. Si alguna "parte relacionada" del Intermediario Colocador (que no sea Credit Suisse, Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México) y/o sus Afiliadas respecto del 10% de los Certificados Bursátiles) tiene la intención de participar en la oferta, dicha persona tendrá participación en los mismos términos y condiciones que otros inversionistas potenciales.

La distribución de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de conformidad con los términos del Contrato de Colocación.

4. Gastos Relacionados con la Emisión

El monto total de los Gastos de la Emisión es de aproximadamente \$[●]. Una vez que los Gastos de la Emisión se hayan cubierto, los Recursos Netos de la Emisión serán aproximadamente \$[●]. Por favor consulte la Sección "II. LA OFERTA – 2. Destino de los Fondos" en el presente prospecto,

Los gastos de emisión principales son los siguientes:

Derechos de Registro en el RNV	\$[●]
Pago de derechos y estudio por la CNBV	\$15,708.00
Pago de derechos y estudio por la BMV*	\$17,296.00
Pago por listado en la BMV*	\$[●]
Honorarios Iniciales del Fiduciario*	\$[●]
Honorarios Iniciales del Representante Común*	\$58,000.00
Honorarios Iniciales del Valuador Independiente*	\$[●]
Gastos y honorarios de asesores legales*	\$[●]
Gastos y honorarios de asesores fiscales*	\$[●]
Gastos y honorarios de Auditores Externos*	\$[●]
Gastos y honorarios del Intermediario Colocador*	\$[●]
Gastos de Impresión*	\$[●]
Gastos de Promoción	\$[●]
Total*	\$[●]

(*) IVA incluido.

5. Funciones del Representante Común

Se ha designado a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario como Representante Común de los Tenedores. De conformidad con el artículo 69 de la LMV, el Representante Común tendrá las obligaciones, derechos y facultades previstas en el Título.

El Representante Común representa a los Tenedores de una manera conjunta y no individualmente. Como se indica en el Título, los derechos y obligaciones del Representante Común incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- suscribir los Certificados Bursátiles, después de haber verificado que cumplan la Ley Aplicable;
- verificar la constitución del Fideicomiso;
- verificar la existencia del Patrimonio del Fideicomiso;
- verificar el debido cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y del Administrador conforme a los Documentos de la Emisión;
- notificar a la CNBV, la BMV e Indeval respecto de cualquier retraso del Fiduciario en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con los Documentos de la Emisión;
- convocar y presidir las Asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles, así como ejecutar sus resoluciones;
- llevar a cabo todas las acciones necesarias o convenientes a efecto de cumplir con las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Tenedores;
- celebrar, previa instrucción y en interés de los Tenedores, todos los documentos y contratos con el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- llevar a cabo todas las actividades necesarias o convenientes, para proteger los derechos de los Tenedores;
- actuar como intermediario entre el Fiduciario y los Tenedores, representando a los tenedores en relación con el pago de cualquier monto pagadero a los Tenedores de conformidad con los Certificados Bursátiles así como para cualquier otro asunto que lo requiera;
- ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones establecidas en los Certificados Bursátiles y de conformidad con cualquier otro Documentos de la Emisión;
- solicitar al Fiduciario y al Administrador, toda la información y documentación que esté en su posesión y que sea necesaria para el cumplimiento de las funciones del Representante Común, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- proporcionar a cualquier Tenedor de copias (a expensa de dicho Tenedor) de los reportes que han sido entregados al Representantes Común por el Fiduciario y el Administrador bajo los Documentos de la Emisión;
- notificar a la CNBV y al Indeval, por escrito, así como a la BMV a través de Emisnet, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de antelación, la fecha en que las distribuciones a los Tenedores se harán de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; y
- en general, realizar todas las actividades y ejercer una autoridad y cumplir todas las obligaciones previstas en los Certificados Bursátiles, la Ley Aplicable y las prácticas del mercado de valores general.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido de tiempo en tiempo, por resolución de la

Asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción será efectiva cuando un representante común sustituto haya sido designado por la Asamblea de Tenedores y el mismo haya aceptado su nombramiento como Representante Común.

Cualquier institución que actúe como Representante Común podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos previstos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común, en su caso, deberá proporcionar al Administrador y al Fiduciario con no menos de 60 (sesenta) días de antelación, por escrito, dicha renuncia, y en cualquier caso, dicha renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por la Asamblea de los Tenedores y dicho representante suplente haya aceptado su nombramiento como Representante Común.

Las obligaciones del Representante Común cesarán cuando el Fideicomiso haya terminado de conformidad con los términos previstos en el mismo. Los honorarios del Representante Común serán considerados como Gastos de la Emisión o como Gastos de Mantenimiento, según aplique.

6. Nombres de las Personas con participación relevante en la Oferta

A continuación se muestra una lista de las personas con una participación relevante en la oferta de los Certificados Bursátiles:

Como Emisor:

Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex



Como Fideicomitente y Administrador:

Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México)



Como Representante Común:

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario



Como Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México)



Como Auditor Externo del Fideicomiso:

[•]

Como Asesor Fiscal:

Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cía., S.C.



Como Asesor Legal Externo:

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.



Ninguno de los expertos o asesores que participan en esta oferta son accionistas del Fiduciario o del Fideicomitente o de sus subsidiarias, y no tienen interés económico directo o indirecto alguno en dichas entidades.

El Fiduciario deberá entregar a los Tenedores toda la información relevante, incluyendo información relacionada a la constitución, administración y situación actual en el momento de la consulta. La persona encargada de relaciones con inversionistas del Fideicomitente es Andrés Borrego: Avenida Paseo de la Reforma 115, piso 26, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, Distrito Federal, México, teléfono (55) 5283 8900 o a la siguiente dirección de correo electrónico: andres.borrego@credit-suisse.com.

III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

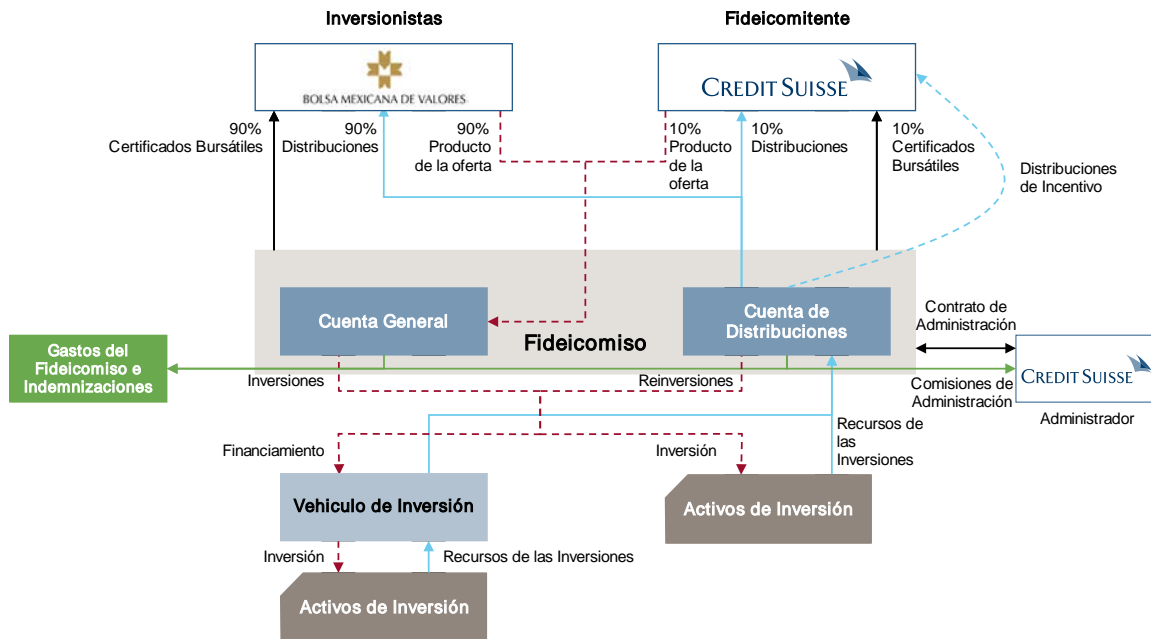
1. Descripción General

El siguiente es un resumen de la estructura del Fideicomiso y las operaciones que pretende llevar a cabo. Este resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles. Los inversionistas deberán leer cuidadosamente todo el prospecto, incluyendo la Sección “I. Información General – 3. Factores de Riesgo” del presente, antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles.

Descripción y Explicación Esquemática de la Operación

El Fideicomiso es un vehículo de nueva creación que intentará aprovechar las deficiencias estructurales en el mercado crediticio mexicano para lograr rendimientos ajustados al riesgo superiores por medio de la inversión en activos alternativos con características de deuda en México. La siguiente tabla ilustra de forma esquemática la operación:

Estructura legal



El Fideicomiso emitirá y ofrecerá públicamente en México los Certificados Bursátiles, tal como se describe en el presente prospecto. Con el fin de alinear los intereses de los Tenedores y los intereses de Credit Suisse, el Fideicomitente y/o cualquiera de sus Afiliadas adquirirá el 10% de los Certificados Bursátiles en la oferta pública, y a menos que exista un Cambio Adverso en la Regulación o el Administrador deje de actuar como administrador del Fideicomiso, no transferirá dichos Certificados Bursátiles a Persona alguna que no sea una entidad de Credit Suisse. Los Tenedores y el Fideicomitente (directamente o a través de sus Afiliadas), en su calidad de propietario del 10% de los Certificados Bursátiles, tendrán los mismos derechos y obligaciones con respecto al Fideicomiso y recibirán las distribuciones en proporción al número de Certificados Bursátiles de las cuales sean propietarios; en el entendido que con el fin de evitar posibles conflictos de interés que puedan surgir de dicha participación, el Contrato de Fideicomiso establece que, en tanto el Administrador continúe desempeñándose como administrador del Fideicomiso, cualquier Certificado Bursátil del cual sea propietario el Fideicomitente o sus Afiliadas no tendrá derecho a participar o votar en cualquier Asamblea de Tenedores en que se discuta (i) inversiones o adquisiciones (realizadas directamente o a través de un Vehículo de Inversión) que representen el 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso (ii) extensiones de la Fecha de Vencimiento o cualquier otra modificación al Título, (iii) re-aperturas de la Emisión, (iv) liquidación del Patrimonio del Fideicomiso después de que ocurra de un

Evento de Incumplimiento, (v) la remoción con causa de Banco Credit Suisse como Administrador después de la ocurrencia de un Evento de Remoción del Administrador, y (vi) la remoción sin causa de Banco Credit Suisse como Administrador de conformidad con el Contrato de Administración. Al menos que no sea resultado de un Cambio Adverso en la Regulación, el Fideicomitente y sus Afiliados no transferirán los Certificados Bursátiles de los que sean titulares a ninguna Persona que no sea entidad de Credit Suisse en tanto el Administrador continúe desempeñándose como Administrador del Fideicomiso.

El producto de la colocación de los Certificados Bursátiles será depositado en la Cuenta General y se aplicarán en la Fecha de Emisión para pagar los Gastos de la Emisión y posteriormente, de tiempo en tiempo, para hacer Inversiones y pagar Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento, Comisiones de Administración y, en su caso, las indemnizaciones que deban pagarse por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Las Inversiones que realice el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador consistirán principalmente en la adquisición de activos con características de tipo de deuda y otros instrumentos de crédito, incluyendo bonos corporativos o préstamos, bonos de alto rendimiento, deuda subordinada o mezzanine, instrumentos híbridos y de deuda convertible, deuda con títulos opcionales (*warrants*), financiamiento respaldado por activos (incluyendo valores respaldados con activos), valores de deuda, deuda privada intercambiable, compras apalancadas o financiamiento de adquisiciones, financiamientos previos a una oferta pública inicial, deuda emproblemada, portafolios de créditos en cartera vencida, portafolios de créditos minoristas originados por terceros y derechos de cobro y obligaciones. El Fiduciario, ya sea directamente o a través de cualquier Vehículo de Inversión, podrá acceder a dichas Inversiones mediante tenencia directa, participaciones o sub-participaciones en créditos o mediante instrumentos estructurados u operaciones derivadas que repliquen los términos económicos y riesgos de los créditos subyacentes o activos de referencia.

Con este fin, monitorearemos, analizaremos y estructuraremos oportunidades potenciales de Inversión adecuadas para el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración (incluyendo oportunidades con entidades de Credit Suisse), mismas que presentaremos al Comité de Inversiones.

En caso que el Comité de Inversiones recomiende una potencial oportunidad de Inversión para el Fideicomiso, ésta será presentada para su aprobación de la siguiente manera:

- Al Sub-Comité del Administrador, en caso que dicha Inversión no tenga que ser autorizada por el Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.
- Al Comité Técnico, en caso que dicha Inversión:
 - represente el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso, ya sea en una o en varias operaciones simultáneas o sucesivas en un período de doce meses;
 - se haga entre el Fiduciario o un Vehículo de Inversión con el Administrador o sus Afiliadas y la misma represente un conflicto de interés, la cual deberá ser aprobada como Asunto Reservado; en el entendido que la contratación de los servicios de asesoría del Asesor de Administración de conformidad con el Contrato de Administración se entenderá aprobada para todos los efectos previstos en los Documentos de la Emisión;
 - no se ubique dentro de los Lineamientos de Inversiones, la cual deberá ser aprobada como Asunto Reservado;
 - no se ubique dentro de los Lineamientos de Apalancamiento, la cual deberá ser aprobada como Asunto Reservado; o
 - no se ubique dentro de los Lineamientos de Divisas, la cual deberá ser aprobada como Asunto Reservado;
- A la Asamblea de Tenedores, en caso que dicha Inversión represente 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso, ya sea en una o en varias operaciones simultáneas o sucesivas en un período de doce meses.

Cualquiera de dichas Inversiones deberá cumplir con los Lineamientos de Inversiones, los Lineamientos de Apalancamiento y los Lineamientos de Divisas, conforme se describe a continuación.

El Fideicomiso hará cualquier Inversión ya sea directamente o a través de uno o más Vehículos de Inversión, de conformidad con las instrucciones del Administrador. Los Vehículos de Inversión a través de los cuales el Fideicomiso podrá hacer inversiones son "Sociedades Promovidas" y "Fideicomisos de Inversión":

- "Sociedades Promovidas" son sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada constituidas conforme a las leyes Mexicanas, en las cuales sus acciones o intereses sociales no se encuentran listadas en el mercado de capitales y que sean adquiridas o constituidas por el Fiduciario para hacer Inversiones.
- "Fideicomiso de Inversión" son fideicomisos celebrados conforme a las leyes mexicanas por el Fiduciario, como fideicomitente, y por cualquier institución bancaria o casa de bolsa mexicana, como fiduciario, con el propósito principal de realizar Inversiones en beneficio del Fiduciario.

Inicialmente, esperamos que las Inversiones se realicen principalmente a través de Vehículos de Inversión que sean Fideicomisos de Inversión. En este caso, el Fideicomiso fundeará directamente los Fideicomisos de Inversión y dichos Fideicomisos de Inversión realizarán Inversiones. La inversión realizada por el Fideicomiso en Fideicomisos de Inversión podrá hacerse principalmente a través de: contribuciones en efectivo y deuda e instrumentos relacionados (incluyendo pagarés). Cualquier monto recibido por el Fideicomiso de Inversión de la Inversión realizada será devuelto al Fideicomiso como pago o distribución a los fideicomisarios, incluyendo intereses, amortizaciones de deuda o pre pagos.

También podremos instruir al Fideicomiso para que invierta a través de Vehículos de Inversión que sean Sociedades Promovidas. En este caso, el Fideicomiso constituirá la Sociedad Promovida y dicha Sociedad Promovida, a su vez realizará Inversiones. La inversión realizada por el Fideicomiso en una Sociedad Promovida se podrá hacer principalmente a través de inversiones de capital, inversiones de tipo-capital, deuda e instrumentos relacionados incluyendo préstamos de accionistas, deuda subordinada e instrumentos híbridos (por ejemplo, deuda convertible en acciones). Cualquier monto recibido por una Sociedad Promovida proveniente de las Inversiones que se lleven a cabo, será devuelto al Fideicomiso como dividendos, intereses, rendimientos de capital, amortizaciones de acciones, pago de deuda o pagos a cuenta, o como ingreso de la inversión.

No obstante lo anterior, el Fideicomiso podrá adquirir directamente Inversiones o podrá transmitir cualquier Inversión o activo que mantenga un Vehículo de Inversión a otro Vehículo de Inversión, si el Administrador considera que esta decisión es en el mejor interés de los Tenedores.

Todos los ingresos derivados de las Inversiones que sean pagados al Fideicomiso, directamente o a través de los Vehículos de Inversión, serán depositados en la Cuenta de Distribución.

En la medida permitida por el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, podremos dar instrucciones al Fiduciario para que utilice cualquier cantidad depositada en la Cuenta de Distribución para realizar pagos relacionados con Inversiones aprobadas durante el Período de Inversión (resaltado en el esquema anterior como "Reinversiones"), o para pagar Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones de Administración, así como aquellas indemnizaciones que deba pagar el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, según corresponda.

En última instancia todos los montos depositados en la Cuenta de Distribución serán distribuidos a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar como "Efectivo Disponible" de acuerdo con la siguiente prioridad:

- *Retorno de Capital:* En primer lugar, el 100% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores hasta que los Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas equivalentes a los importes transferidos de la Cuenta General para realizar Inversiones o pagar Gastos del Fideicomiso.
- *Rendimiento Preferente:* En segundo lugar, el 100% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores hasta que los Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas equivalentes a una Tasa Interna de Retorno en dólares de 5% sobre el Monto Invertido.

- *Actualización:* En tercer lugar, el 15% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores y el 85% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar, hasta que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya recibido distribuciones acumuladas equivalentes al 15% de las distribuciones recibidas por los Tenedores por concepto de rendimiento preferente y actualización.
- *División 85/15:* En cuarto lugar, a partir de entonces, el 85% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores y el 15% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo lugar.

Cualquier porción del Producto de la Emisión no utilizada para hacer Inversiones, para el pago de los Gastos del Fideicomiso o para el pago de indemnizaciones de conformidad con el Contrato de Fideicomiso se devolverá a los Tenedores sin ser tomado en cuenta para el cálculo de la Tasa Interna de Retorno de 5% en dólares sobre el Monto Invertido que los Tenedores deben recibir antes que las Distribuciones de Incentivo se paguen al Fideicomisario en Segundo Lugar.

No existe Calificación Crediticia en relación con la Emisión

Los Certificados Bursátiles no contarán con calificación crediticia expedida por una agencia calificadora autorizada de conformidad con la Circular Única.

Lineamientos de Inversión

Nuestro objetivo es construir un portafolio diversificado para el Fideicomiso conformado por activos no correlacionados, en industrias diversificada con colaterales diversificados y un flujo de efectivo escalonado, con preferencia en transacciones que se centren en ciertas industrias, en empresas ya desarrolladas más que en etapas iniciales de desarrollo, y estructuras que enfatizen el uso de garantías reales u otras características que tengan por objeto garantizar altas tasas de recuperación en caso que ocurran eventos negativos en el mercado en general o en los créditos particulares.

El Contrato de Fideicomiso incluye ciertos límites de concentración, referido en el presente como "Lineamientos de Inversión", los cuales solo podrán ser dispensados por el Comité Técnico como Asunto Reservado.

De conformidad a los Lineamientos de Inversión

- Ninguna Inversión individualmente superará el 10% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Ningún Deudor individualmente superará el 20% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en Situaciones Especiales no superarán el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en Portafolios de Créditos Minoristas Originados por Terceros no excederán del 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en Portafolios de Crédito en Cartera Vencida no superarán el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Ninguna industria individualmente superará el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en deuda subordinada no superarán el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- El monto total invertido con respecto a los 10 Deudores con la Exposición más alta no deberá representar más del 60% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Una cantidad que supere el 20% de los Recursos Netos de la Emisión en valores registrados en el RNV, en el entendido que en ningún caso el Fiduciario deberá invertir en valores registrados en el RNV que hayan sido emitidos o garantizados por Credit Suisse. Para mayor claridad, esta restricción no limita la facultad del Fiduciario de adquirir cualquier Inversión de las entidades de Credit Suisse, siempre que se sujete a los términos y condición expuestos en el Fideicomiso y el

presente prospecto.

El Comité Técnico podrá aprobar una dispensa a dichos límites como un Asunto Reservado.

Además, a menos que sea expresamente aprobado por el Comité Técnico como Asunto Reservado, no habrá adquisiciones ni participación en cualquier Inversión en las que la principal fuente de ingresos del Deudor correspondiente sea la producción o venta de alcohol o tabaco, o la fabricación de armas o equipo militar, salvo que tal adquisición o participación sea aprobada por el Comité Técnico como Asunto Reservado. En forma similar, el Fiduciario no invertirá en Inversiones cuya naturaleza sea puramente de capital. Si podrá, sin embargo, realizar inversiones cuya naturaleza sea de capital con algunas características de naturaleza de deuda.

Nuestro objetivo es construir un portafolio diversificado de activos no correlacionados, en industrias diversificadas, con colaterales diversificados y flujo de efectivo escalonado.

Se espera que el Fideicomiso haga Inversiones en las que los Deudores tengan como soporte un valor intrínseco o subyacente, y donde la industria, a nuestro juicio, sea crítica o estratégica para México. A continuación se muestra una tabla que resume nuestras prioridades por industria, ciclo de vida, y tipo de activos de las Inversiones que esperamos realizar:

Prioridades por industria				Prioridades por etapa			
	Alta	Media	Baja		Alta	Media	Baja
Petróleo y gas	✓			Etapa en desarrollo	✓		
Minería	✓			Etapa sub-desarrollada	✓		
Infraestructura	✓			Etapa madura		✓	
Servicios financieros	✓			Etapa inicial			✓
Servicios energéticos	✓						
Gubernamentales	✓						
Construcción	✓						
Vivienda	✓						
Consumo	✓						
Educación	✓						
Entretenimiento	✓						
Turismo	✓						
Inversiones alternativas		✓					
Cemento		✓					
Acero		✓					
Ingeniería		✓					
Transporte y logística		✓					
Industrial		✓					
Telecomunicaciones		✓					
Carbón		✓					
Bienes raíces		✓					
Energía y servicios públicos		✓					
Salud		✓					
Químicos			✓				
Tecnología			✓				
Aerolíneas y transporte marítimo			✓				
Materias primas / agricultura			✓				
				Prioridades por activos			
				Alta	Media	Baja	
				Financiamiento pre-exportaciones	✓		
				Financiamiento pre-IPO	✓		
				Capital público colateralizado	✓		
				Capital privado colateralizado	✓		
				Cuentas por cobrar	✓		
				Prestamos contra activos fijos	✓		
				Mezzanine	✓		
				Prestamos en mora	✓		
				Créditos de consumo	✓		
				Deuda junior quirografaria		✓	
				Crédito senior quirografaria			✓
				Deuda a nivel proyecto			✓
				Crédito puente			✓
				Compras apalancadas			✓

Lineamientos de Apalancamiento

Nuestra estrategia de inversión incluye el uso de deuda para potenciar la apreciación de capital. Podríamos instruir al Fideicomiso para que, directamente o a través de un Vehículo de Inversión, obtenga préstamos o financiamientos para llevar a cabo una Inversión en particular, siempre y cuando dicha Inversión sea la principal, pero no exclusiva, fuente de pago de dicho financiamiento y el mismo no supere el 25% de su valor; en el entendido que dichas limitaciones no resultarán aplicables a cualquier deuda contraída por el Fiduciario o por cualquier otro Vehículo de Inversión con el objeto de refinanciar deuda existente, ni a la deuda contraída por cualquier Vehículo de Inversión en virtud de algún préstamo o

financiamiento otorgado por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Lineamientos de Divisas

No obstante que esperamos que la mayoría de las Inversiones sean realizadas en dólares, podríamos instruir al Fiduciario, ya sea directamente o través de un Vehículo de Inversión, para que adquiera o participe en Inversiones denominadas en pesos o cualquier otra moneda. En caso que dichas Inversiones sean realizadas y excedan del 30% de los Recursos Netos de la Emisión en forma agregada, el Contrato de Fideicomiso estipula que deberemos instruir al Fiduciario para que celebre operaciones con derivados a efecto de proteger el valor en dólares de aquellas Inversiones (o parte de ellas) que exceda dicho 30%.

El Administrador

Banco Credit Suisse, exclusivamente en su calidad de Administrador conforme al Contrato de Administración, es el administrador del Fideicomiso. El Administrador es una Afiliada de Credit Suisse autorizada como institución de banca múltiple y, como tal, es indirectamente controlada por Credit Suisse AG, una institución financiera del exterior, de conformidad con la legislación mexicana aplicable.

Los Tenedores dependerán del Administrador para que conduzca y administre los asuntos del Fideicomiso. A excepción de ciertas acciones respecto de las cuales la Asamblea de Tenedores o el Comité Técnico tienen la facultad de aprobar, los Tenedores no tendrán la oportunidad de evaluar la información económica, financiera o de otro tipo que sea utilizada para decidir si se debe o no hacer una Inversión en particular. Las decisiones de Inversión pueden afectar negativamente la rentabilidad del capital aportado, si las inversiones tienen un desempeño inferior a las expectativas del caso.

De conformidad con el Contrato de Administración, contrataremos los servicios de asesoría de Credit Suisse Asset Management LLC como Asesor de Administración en nombre del Fiduciario y de los Vehículos de Inversión, a efecto de que el Asesor de Administración proporcione servicios de asesoría al Fiduciario y a los Vehículos de Inversión. Todos los honorarios y gastos derivados de dicha contratación se entenderán incluidos dentro de la Comisión por Administración sin que impliquen un costo adicional para el Fiduciario, y serán pagados directamente por el Administrador.

Para más información del Administrador, consulte la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR" en el presente prospecto. Por favor consulte la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR – 7. Credit Suisse Group – 7.1 Credit Suisse Asset Management" en el presente prospecto para más información respecto a CSAM.

Equipo de Administración

Se espera que los Miembros del Equipo de Administración sean miembros o ex-miembros de las áreas de Mercados Emergentes y de México de Credit Suisse o de otros bancos o instituciones financieras, y que tengan amplia experiencia en la originación, estructuración y administración de riesgos relativos a activos crediticios ilíquidos en México, así como con experiencia en los mercados financieros e inversiones. Para mayor detalle con respecto a los Miembros del Equipo de Administración refiérase a la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR – 3. Administradores y Accionistas del Administrador" de este prospecto.

Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuáles por lo menos el 25% deberán ser Miembros Independientes, a quienes se designará conforme a lo siguiente:

- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 10% o más de los Certificados Bursátiles, tendrán derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico (y su respectivo suplente).
- El Administrador, en cualquier momento, podrá designar a los miembros (y sus suplentes respectivos, en su caso), del Comité Técnico, en el entendido que el número de miembros del Comité Técnico no podrá exceder de 21. El Administrador deberá designar a Personas Independientes como Miembros Independientes según sea necesario para que al menos el 25% de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes.

Si los Tenedores que hayan designado un miembro del Comité Técnico dejen de tener el 10% o más de los Certificados Bursátiles, dichos Tenedores deberán entregar una notificación al respecto al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común, y los miembros del Comité Técnico designados por dichos Tenedores (y sus respectivos suplentes) serán automáticamente removidos del Comité Técnico.

La designación de un miembro del Comité Técnico (y su respectivo suplente) por los Tenedores únicamente podrá ser revocada por los otros Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean removidos. En este caso, los miembros del Comité Técnico cuyo nombramiento haya sido revocado no podrán ser designados nuevamente dentro de los 12 meses siguientes.

El Contrato de Fideicomiso establece algunas obligaciones para los miembros del Comité Técnico. Cada uno de los miembros deberá:

- actuar de buena fe y conforme a lo que dicho miembro considere que sea en el mejor interés del Fideicomiso.
- revelar cualquier conflicto de interés que dicho miembro, o la Persona que designó a dicho miembro, tenga en cualquier asunto que vaya a discutirse por el Comité Técnico, y no deberá participar en las discusiones ni votar dichos asuntos.
- suscribir un convenio de confidencialidad con el Administrador.

El Comité Técnico tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- discutir y, en su caso, aprobar cualquier Inversión (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), adquisición o transferencia de activos, bienes o derechos con valor igual o mayor al 5% del Patrimonio del Fideicomiso, ya sea que se ejecuten de manera simultánea o sucesivamente, en un período de 12 meses, contado a partir de que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola;
- discutir y, en su caso, aprobar operaciones entre el Fiduciario o un Vehículo de Inversión con el Administrador o sus Afiliadas que representen un conflicto de interés;
- discutir y, en su caso, aprobar las inversiones (ya sea directamente o por medio de un Vehículo de Inversión) que no se ubique dentro de los Lineamientos de Inversión según lo proponga el Administrador;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier financiamiento que pueda afectar el Patrimonio del Fideicomiso (ya sea directamente o por medio de un Vehículo de Inversión) que no se ubique dentro de los Lineamientos de Apalancamiento, según lo proponga el Administrador;
- cualquier Inversión a realizarse en pesos o cualquier moneda distinta a dólares (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión) que no se ubique dentro de los Lineamientos de Divisas, según lo proponga el Administrador y conforme al Contrato de Fideicomiso.
- discutir y, en su caso, aprobar la sustitución de cualquier Miembro del Equipo de Administración de acuerdo con el Contrato de Administración;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Valuador Independiente;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Auditor Externo;
- discutir y, en su caso, aprobar una ampliación o una reducción en el Período de Inversión, tal como se propone, y
- contratar Asesores Independientes y aprobar los pagos de honorarios y los gastos relacionados con el ejercicio de sus actividades.

Con el fin de evitar conflictos de interés, los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador

que no sean Miembros Independientes no podrán participar en las deliberaciones, y no tendrán derecho de voto, en las sesiones del Comité Técnico que discutan las cuestiones establecidas anteriormente, salvo por el discutir y, en su caso, aprobar cualquier Inversión (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), adquisición o transferencia de activos, bienes o derechos con valor igual o mayor al 5% del Patrimonio del Fideicomiso.

A fin de mantener y facilitar la toma de decisiones de los miembros del Comité Técnico no designados por el Administrador, hasta \$5 millones de Pesos del Patrimonio del Fideicomiso podrán ser utilizados para contratar a los asesores independientes que dichos miembros estimen oportunos.

Para más información sobre el Comité Técnico, por favor refiérase a la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso– 2.3 Documentos de la Emisión– Contrato de Fideicomiso" del presente prospecto.

Sub-Comité del Administrador

Habrá un sub-comité del Comité Técnico llamado el "Sub-Comité del Administrador", que estará formado exclusivamente por los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador (que no sean Miembros Independientes), el cual deberá revisar y aprobar cualquier Inversión, adquisición o transferencia de activos, bienes o derechos, o cualquier actividad de administración o cobertura de riesgos cambiarios del Fideicomiso, que no deba ser aprobada por el Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Entregaremos a todos los miembros del Comité Técnico que no formen parte de la Sub-Comité del Administrador, una vez al mes, un resumen de las resoluciones adoptadas por dicho sub-comité y de las Inversiones, adquisiciones o transferencias de activos, bienes o derechos, o cualquier actividad de administración o cobertura de riesgos cambiarios del Fideicomiso, así como la exposición cambiaria total, relacionados con las mismas.

Para más información sobre el Sub-Comité del Administrador por favor refiérase a la Sección "ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2 – Patrimonios del Fideicomiso – 2.3 Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso" en el presente prospecto.

Auditor Externo

[●] actuará como Auditor Externo del Fideicomiso. En dicha calidad, [●] se encargará de auditar los estados financieros anuales del Fideicomiso y enviarlos al Administrador, al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico.

Simultáneamente con los estados financieros auditados del Fideicomiso, el Auditor Externo deberá preparar y entregar un informe sobre la razonabilidad de cada uno de los siguientes informes trimestrales elaborados y entregados por el Administrador durante el año anterior, así como sobre la razonabilidad de cada informe mensual elaborado y entregado por el Fiduciario con respecto a operaciones con monedas extranjeras (incluyendo operaciones de cobertura) celebradas por el Fiduciario durante dicho año:

- un resumen del desempeño del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión durante el trimestre inmediato anterior;
- un resumen de los eventos relevantes ocurridos con respecto del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión durante el trimestre inmediato anterior;
- un resumen de las Inversiones del Fideicomiso y de los Vehículos de Inversión realizadas durante el trimestre que se esté reportando, incluyendo las operaciones de cobertura realizadas en relación con las mismas;
- un reporte de los Gastos de la Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones por Administración pagados por el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión durante el trimestre inmediato anterior y si dichos pagos fueron realizados de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; y
- un reporte del cálculo de las Distribuciones y las Distribuciones de Incentivo pagadas a los

Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar durante el trimestre inmediato anterior y si dichos pagos fueron realizados de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

2. El Patrimonio del Fideicomiso

2.1 Descripción de los Activos del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso está compuesto por diferentes activos. Para obtener más información sobre los Activos del Fideicomiso, por favor refiérase a la sección “II. LA OFERTA – Características – El Patrimonio del Fideicomiso”, de este Prospecto.

El principal objetivo de inversión del Fideicomiso son activos tipo deuda o financiamientos otorgados a personas constituidas o domiciliadas en México, o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México. Para más información relacionada, por favor refiérase a la sección “II. LA OFERTA – 1. Características – Inversiones”.

El Fideicomiso podrá acceder a las Inversiones descritas mediante tenencia directa, participaciones o subparticipaciones en créditos o mediante instrumentos estructurados u operaciones derivadas, tales como instrumentos vinculados a incumplimiento crediticio (*credit linked notes*) o contratos de intercambio de incumplimiento crediticio (*credit default swaps*), que repliquen los términos económicos y riesgos de los créditos subyacentes o activos de referencia.

Esperamos construir y mantener un portafolio diversificado en relación con los riesgos de crédito, de mercado y estructurales, que nos proporcione al mismo tiempo una combinación equilibrada de ingresos derivados de pago de intereses, apreciación de capital y participaciones en el capital o en la mejora del emisor. Nuestro objetivo es reunir un portafolio diversificado de activos no correlacionados, en industrias diversificadas, colaterales diversificados y un flujo de efectivo escalonado con preferencia en transacciones que se centren en ciertas industrias, en empresas ya desarrolladas más que en etapas iniciales de desarrollo, y estructuras que enfatizan el uso de garantías reales u otras características que creemos que generarán altas tasas de recuperación en caso que ocurran eventos negativos en el mercado en general o en los créditos particulares.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, existirán ciertos Lineamientos de la Inversión. Para conocer los Lineamientos de la Inversión, por favor refiérase a la sección “III. Estructura de la Operación – 1. Descripción General – Lineamientos de Inversión”.

El Administrador decidirá caso por caso todos los términos de inversión y desinversión de cada Inversión, en lo que estimemos sea el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y con el Contrato de Administración. Creemos que es en el mejor interés de los Tenedores tener un alto grado de flexibilidad con el fin de tratar que maximizar las inversiones y oportunidades de desinversión, y por lo tanto no contemplamos características mínimas de la inversión o desinversión de las Inversiones, ya que su naturaleza puede variar significativamente.

El Fideicomiso hará cualquier Inversión directamente o través de uno o más Vehículos de Inversión, de conformidad con las instrucciones del Administrador. Si se hace a través de Vehículos de Inversión, el Fideicomiso creará dichos Vehículos de Inversión, quienes a su vez realizarán las Inversiones. Cualquier monto recibido por un Vehículo de Inversión respecto de una Inversión deberá ser devuelta al Fideicomiso como dividendos, intereses, rendimientos de capital, amortizaciones de acciones, pago de deuda o pagos anticipados de deuda, o como utilidades por la enajenación de la inversión. Los Vehículos de Inversión a través de los cuales el Fideicomiso podrá invertir son “Sociedades Promovidas” o “Fideicomisos de Inversión”. Para más información de los Vehículos de Inversión por favor refiérase a la Sección “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 1. Descripción General” en el presente prospecto.

Todos los Ingresos de las Inversiones pagados al Fideicomiso, directamente o a través de los Vehículos de Inversión, serán depositados en la Cuenta de Distribución.

El Fiduciario pondrá a disposición de los Tenedores un reporte financiero (auditado en caso que el reporte sea enviado al final del año fiscal y sin auditar, en caso que el reporte haya sido enviado al final de un trimestre) del Fideicomiso por:

- en caso de los estados financieros trimestrales no auditados por los tres primeros trimestres de cada ejercicio fiscal, el 20° Día Hábil siguiente a la terminación del trimestre correspondiente.

- en caso de los estados financieros trimestrales no auditados por el último trimestres de cada ejercicio fiscal, el 40° Día Hábil siguiente a la terminación del trimestre correspondiente; y
- en caso de los estados financieros anuales auditados, a más tardar el tercer Día Hábil siguiente a que finalice el cuarto mes siguiente a la terminación del año fiscal.

Dichos reportes deberán de ser preparados de conformidad con los Estándares Internacionales de Reportes Financieros y la Circular Única. Dichos estados financieros incluirán, para dicho año fiscal o trimestre:

- los activos y las obligaciones del Fideicomiso (que deberá incluir los intereses del Fideicomiso en los Vehículos de Inversión, y si la información financiera de cualquier Vehículo de Inversión que individualmente represente más del 10% del Patrimonio del Fideicomiso no reflejare la información financiera consolidada del Fideicomiso, entonces también se deberá incluir el estado financiero anual auditado de dicho Vehículo de Inversión) al término de dicho año fiscal o trimestre;
- la ganancia o la pérdida neta del Fideicomiso (que deberá incluir los intereses del Fideicomiso en los Vehículos de Inversión, y si la información financiera de cualquier Vehículo de Inversión que individualmente represente más del 10% del Patrimonio del Fideicomiso no reflejare la información financiera consolidada del Fideicomiso, entonces también se deberá incluir el estado financiero anual auditado de dicho Vehículo de Inversión) al término de dicho año fiscal o trimestre; y
- en el caso de los estados financieros anuales auditados, la carta de independencia del Auditor Externo.

El Fiduciario revelará cualquier otra información que deba ser revelada de conformidad con la Circular Única vigente en el momento, dentro de los períodos requeridos, mediante la presentación de la información a la CNBV y la BMV (y según corresponda, a través de Emisnet).

2.2 Desarrollo de los Activos del Fideicomiso

Ningún activo será transmitido al Fideicomiso en o antes de la Fecha de Emisión, a excepción de la Aportación Inicial y los Recursos Netos de la Emisión. Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3. Plan de negocios y Calendario de Inversiones" en el presente prospecto incluye una descripción detallada del proceso de inversión para hacer las Inversiones.

2.3. Los Documentos de la Emisión

2.3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso

Partes del Fideicomiso

Las partes del Contrato de Fideicomiso son:

Fideicomitente:	Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México).
Fiduciario:	Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los tenedores, los cuales estarán representados en todo momento por el Representante Común.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México).
Representante Común:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

Administrador:

Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México).

Ninguna persona podrá adherirse al Contrato de Fideicomiso ni podrá incrementarse el número de involucrados una vez constituido el Fideicomiso y efectuada la Emisión.

Fines del Fideicomiso.

El fin del Contrato de Fideicomiso es crear una estructura para que el Fiduciario pueda (i) emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles en México, (ii) recibir y aplicar el Producto de la Emisión en los términos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo pagar los Gastos del Fideicomiso y realizar Inversiones, ya sea directamente o a través Vehículos de Inversión, incluyendo adquirir Inversiones de cualquier entidad de Credit Suisse, (iii) distribuir los productos de los Vehículos de Inversión e Inversiones, junto con otros montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, entre los Tenedores y el Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a los términos establecidos en el Fideicomiso y (iv) realizar todas aquellas actividades que el Administrador le instruya al Fiduciario y que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en los incisos (i) a (iii) anteriores. En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá:

- ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;
- establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo dispuesto en el Fideicomiso y aplicar todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Temporales) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- de conformidad con la Ley Aplicable, presentar toda aquella información y llevar a cabo aquellos actos y gestiones y celebrar y firmar aquellos documentos, solicitudes y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los Certificados Bursátiles en el RNV (incluyendo la celebración del Contrato de Colocación) con el fin de llevar a cabo la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles;
- de conformidad con la Ley Aplicable, presentar toda aquella información y llevar a cabo aquellos actos y gestiones y celebrar cualesquier solicitudes y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados Bursátiles en la BMV;
- de conformidad con la Ley Aplicable, llevar a cabo aquellos actos y gestiones y celebrar y firmar aquellos documentos, solicitudes y notificaciones necesarias o convenientes para mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado de Certificados Bursátiles en la BMV;
- mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso;
- celebrar, firmar y, en caso de ser necesario, sustituir el Título;
- tener la propiedad de, suscribir o adquirir acciones, acciones preferentes, partes sociales o derechos fideicomisarios de cualquier Vehículo de Inversión;
- otorgar créditos o financiamientos a cualquier Vehículo de Inversión;
- realizar Inversiones directamente conforme los términos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo adquirir Inversiones de cualquier sociedad de Credit Suisse;
- celebrar el Contrato de Administración para contratar a Banco Credit Suisse como Administrador, e instruir al Administrador para que, en su nombre y representación (y hacer que cada Vehículo de Inversión, en su propio nombre) contrate los servicios del Asesor de Administración de conformidad con el Contrato de Administración;

- celebrar un Contrato de Administración Substituto con un administrador sustituto en caso que Banco Credit Suisse sea removido o renuncie como administrador conforme a los términos establecidos en el Fideicomiso;
- contratar a [•] como Auditor Externo, y sustituir al Auditor Externo de conformidad con las instrucciones del Administrador con la aprobación previa del Comité Técnico como Asunto Reservado;
- contratar a Quantit, S.A. de C.V. como Valuador Independiente, y sustituir al Valuador Independiente de conformidad con las instrucciones del Administrador con la aprobación previa del Comité Técnico como Asunto Reservado;
- en caso que ocurra un Evento de Incumplimiento, y si así lo determina la Asamblea de Tenedores, tomar las acciones previstas en el Fideicomiso;
- pagar, con recursos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y los Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, distribuciones a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y pagar los Gastos del Fideicomiso;
- preparar y proveer toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso y otros contratos de los que el Fideicomiso sea parte;
- invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en Inversiones Temporales;
- conforme a las instrucciones del Administrador, celebrar cualquier operación de cambio de divisas para convertir a Dólares, Pesos o cualquier otra moneda, como lo instruya el Administrador, cualesquiera cantidades recibidas en las Cuentas del Fideicomiso, en cada caso al tipo de cambio aplicable al momento en que se obtuvo en las casas de cambio o autorizar a instituciones financieras de reconocido prestigio en México, en la fecha de las operaciones de cambio de moneda aplicables;
- llevar a cabo todos los actos y gestiones que resulten necesarios o convenientes para cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la regla 1.3.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en 2012 o aquella que la sustituya;
- otorgar los poderes especiales que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que el Administrador o el Representante Común, según corresponda de conformidad con los términos establecidos en el Fideicomiso;
- de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, celebrar operaciones financieras derivadas a efecto de proteger el valor de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo el obtener coberturas respecto de cualquier moneda y tasas de interés, y para firmar todos y cualesquiera contratos relacionados con las mismas, incluyendo contratos marco de operaciones financieras derivadas y sus anexos y confirmaciones;
- de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, solicitar préstamos de terceros o incurrir en deuda, directamente o a través de los Vehículos de Inversión, de conformidad con los términos de la Sección 9.8 del Contrato de Fideicomiso, así como constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, transferir activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía), únicamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso y exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde este alcance; y
- en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso, los Documentos de la Emisión, o la Ley Aplicable; en el entendido que el Fiduciario, con excepción de lo previsto en la Sección 3.5(c) no podrá revender o readquirir los Certificados.

Patrimonio del Fideicomiso.

Para obtener más información sobre el Patrimonio del Fideicomiso, por favor refiérase a la sección “II. LA OFERTA – Características – El Patrimonio del Fideicomiso”, de este Prospecto.

En la Fecha de Emisión el Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente y al Representante Común un inventario de los bienes que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso a dicha fecha.

Emisión de Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles serán emitidos por el Fiduciario en un título global, mismo que será depositado en Indeval antes o en la Fecha de Emisión.

Los Certificados Bursátiles deberán ser registrados en el RNV y listados en la BMV y se ofrecerán públicamente en México. El Fideicomitente y/o cualquiera de sus Afiliadas adquirirá el 10% de los Certificados Bursátiles en la oferta pública de conformidad con la Sección 3.7 del Contrato de Fideicomiso.

Aceptación de Riesgos.

Cualquier Persona que pretenda adquirir uno o más Certificados Bursátiles cuando el Fiduciario lleve a cabo la colocación de los mismos, deberá entregar al Fiduciario y al Administrador, directamente o a través de la casa de bolsa o institución de crédito en la cual dicha Persona mantenga una cuenta de intermediación o inversión, un original firmado de la manifestación de conocimiento de los Certificados Bursátiles en el formato que se adjunta como Anexo 5 a este prospecto.

Autorización del Comité Técnico para Ciertas Adquisiciones de Certificados Bursátiles.

Cualquier Persona que después de la Fecha de Emisión, desee adquirir por cualquier medio, directa o indirectamente, la propiedad de 10% o más de los Certificados Bursátiles, dentro o fuera de cualquier bolsa de valores, requerirá de la previa autorización del Comité Técnico.

Cualquier Persona que después de la Fecha de Emisión, desee adquirir por cualquier medio, directa o indirectamente, la propiedad de 10% o más de los Certificados Bursátiles, dentro o fuera de cualquier bolsa de valores deberá notificar su intención de adquirir 10% o más de los Certificados Bursátiles al Administrador, quien a su vez deberá convocar a una sesión del Comité Técnico dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que el Administrador reciba dicha notificación. El Comité Técnico deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se le presente la solicitud de autorización de adquisición correspondiente. El Comité Técnico estará facultado en todo momento para solicitar a dicha Persona información que considere necesaria o relevante para adoptar una resolución, en cuyo caso, el plazo para emitir una resolución se extenderá en 20 (veinte) Días Hábiles adicionales, a partir de la fecha en la que el Comité Técnico reciba la información solicitada. A efectos de emitir su resolución, el Comité Técnico deberá considerar si la adquisición que se pretenda llevar a cabo es en el mejor interés de los Tenedores.

El Comité Técnico no adoptará medidas que hagan nugatorio el ejercicio de los derechos patrimoniales de los Tenedores, ni que contravengan lo previsto en la LMV y en la Ley Aplicable.

Cualquier Persona que adquiera Certificados Bursátiles en violación de lo previsto en la presente estará obligada (i) a pagar al Fideicomiso una pena convencional por una cantidad igual a la que pagó por dichos Certificados Bursátiles, misma que será depositada en la Cuenta de Distribuciones, y (ii) no podrá ejercer ninguno de los derechos (distintos de los derechos patrimoniales) relacionados con dicho Certificado Bursátil, incluyendo (1) designar a miembros del Comité Técnico, (2) solicitar que el Representante Común convoque una Asamblea de Tenedores así como a una sesión del Comité Técnico, ni (3) votar en la Asamblea de Tenedores.

Los Miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) designados por cualquier Persona que adquiera Certificados Bursátiles en violación de las disposiciones de la Sección 3.4 del Fideicomiso será automáticamente removido del Comité Técnico.

Tenedores Elegibles.

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos, ya sea en la oferta pública inicial o en el mercado secundario, por cualquier Persona que no sea una Persona Prohibida de Estados Unidos. Cada Tenedor, por el simple hecho de adquirir un Certificado Bursátil:

- declara para el beneficio del Fideicomitente, el Administrador y el Fiduciario y para todos los efectos legales aplicables, que no es una Persona Prohibida de Estados Unidos y que actúa por su propia cuenta o por cuenta de otros tenedores elegibles, y sabe que no pueden transmitirse los Certificados Bursátiles (o derechos sobre los mismo) a una Persona Prohibida de Estados Unidos; y
- acuerda y conviene no transmitir dichos Certificados Bursátiles a cualquier Persona Prohibida de Estados Unidos.

Los Tenedores, por el simple hecho de adquirir Certificados Bursátiles, están obligados a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y de los demás Documentos de la Emisión.

Cualquier Persona Prohibida de Estados Unidos que adquiera Certificados Bursátiles en incumplimiento de las disposiciones de la Sección 3.5(a) del Fideicomiso tendrá la obligación de transmitir la propiedad de dichos Certificados Bursátiles al Fiduciario, sin contraprestación alguna, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la solicitud por escrito del Administrador.

Restricciones para la Transferencia.

Los Certificados Bursátiles no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 (United States Securities Act of 1933) o las leyes de valores de cualquier estado de Estados Unidos de América, y no podrán ser ofrecidos, vendidos, pignorados o transferidos en Estados Unidos de América, o para, a cuenta de o para el beneficio de, cualquier Persona de Estados Unidos ("U.S. Person") excepto de conformidad con una Solicitud de Registro ("Registration Statement") válida, o conforme a una exención disponible de los requisitos de registro bajo la Ley de Valores. Los términos utilizados en este párrafo y que no se encuentren definidos en el presente tienen el significado que se les atribuye en la Regulación S (Regulation S) de la Ley de Valores. Adicionalmente, en tanto Credit Suisse sea sujeto de la Sección 13 de la Ley BHC de Estados Unidos, ningún Certificado Bursátil podrá ser ofrecido o vendido a una Persona Prohibida de Estados Unidos.

Inversión de Credit Suisse.

A efecto de alinear los intereses de los Tenedores con los intereses de Credit Suisse, el Fideicomitente y/o sus Afiliadas adquirirán el 10% de los Certificados Bursátiles en la oferta pública.

A efecto de evitar conflictos de interés potenciales como consecuencia de que el Fideicomitente o cualquiera de sus Afiliadas sea el Tenedor del 10% de los Certificados Bursátiles, en tanto Banco Credit Suisse esté actuando como Administrador del Fideicomiso, cualquier Certificado Bursátil que le pertenezca al Fideicomitente o a cualquiera de sus Afiliadas no tendrá derecho a votar ni a participar en cualquier Asamblea de Tenedores en las que discutan los asuntos previstos en la Secciones 4.3(i), 4.3(iii), 4.3(iv), 4.3(vi), 4.3(vii) y 4.3(viii) del Fideicomiso y no serán ser tomados en cuenta al momento del cómputo del quórum o los porcentajes de votación exigidos para las Asambleas de Tenedores que discutan dichos asuntos. Así mismo, en tanto Banco Credit Suisse esté actuando como Administrador del Fideicomiso, cualquier Certificado Bursátil que sea propiedad del Fideicomitente o sus Afiliadas, no será tomado en cuenta al momento del cálculo de los porcentajes previsto en la Secciones 4.1(d), 4.1(e), y 4.1(f) del Fideicomiso, y tanto el Fideicomitente o sus Afiliadas renunciarán al derecho que pudieren tener para designar a un miembro del Comité Técnico previsto en la Secciones 5.2(a)(i) del Fideicomiso.

En tanto Banco Credit Suisse esté actuando como Administrador del Fideicomiso, a no ser por un Cambio Adverso en la Regulación, el Fideicomitente y sus Afiliadas no transmitirán sus Certificados Bursátiles a cualquier Persona distinta a una entidad de Credit Suisse. En caso que el Fideicomitente o cualquiera de sus Afiliadas transfiera cualquiera o todos sus Certificados Bursátiles debido a un Cambio Adverso en la Regulación, el Fideicomitente o sus Afiliadas, según sea el caso, deberán: (i), si es posible, transmitir sus Certificados Bursátiles a cualquiera de sus Afiliadas que no esté limitada por la ley aplicable o regulación a mantener dichos Certificados Bursátiles y notificar de dicha transmisión al Fiduciario, al Comité Técnico y al Representante Común, o (ii) en caso que con motivo del Cambio Adverso en la Regulación el Fideicomitente o sus Afiliadas deban transmitir sus Certificados Bursátiles a una Persona distinta a una entidad de Credit Suisse, entonces deberán informar al Fiduciario, al Comité Técnico y al Representante Común de dicha transmisión y entregar al Fiduciario, al Comité Técnico y al Representante Común una copia de la opinión de un abogado externo (que obtendrá el Fideicomitente a su cargo) que confirme o describa la existencia del Cambio Adverso en la Regulación.

A efecto de evitar dudas, en caso que el Administrador renuncie o sea removido como Administrador del Fideicomiso de conformidad con las Secciones 7.1, 7.2 o 7.3 del Contrato de Administración, las limitaciones y restricciones contenidas en las Secciones 3.7(b) y 3.7(c) del Fideicomiso se darán por terminadas.

Asamblea de Tenedores

La asamblea general de Tenedores representará al conjunto de éstos y se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos de la LGTOC, siendo todas las resoluciones adoptadas en dicha asamblea, obligatorias para todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

Las convocatorias de las Asambleas de Tenedores se publicarán por lo menos una vez en un periódico de circulación nacional y se distribuirá al Fiduciario y al Administrador con al menos 10 (diez) días naturales previos a la fecha de la asamblea. La convocatoria respectiva incluirá los asuntos que se discutirán en la asamblea.

Tanto el Administrador, como los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% o más de los Certificados Bursátiles, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores.

Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% o más de los Certificados Bursátiles, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 (tres) Días Hábiles y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Tenedores.

La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberá estar disponible en las oficinas del Fiduciario y del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores con voz pero sin derecho a emitir un voto actuando en dichas calidades.

El Representante Común actuará como presidente en cada Asamblea de Tenedores.

No obstante cualquier disposición en contrario de cualesquiera otros Documentos de la Emisión, las Asambleas de Tenedores que se reúnan para discutir la remoción sin causa de Banco Credit Suisse como Administrador, únicamente podrán ser convocadas una vez en cualquier período de 12 meses.

Las resoluciones de los Tenedores tomadas fuera de asamblea con el voto unánime de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles, tendrán la misma validez como si dichas resoluciones hubieran sido tomadas dentro de una asamblea; en el entendido que las resoluciones unánimes tomadas fuera de asamblea deberán confirmarse por escrito.

Quórum de Instalación y Votación de la Asamblea de Tenedores.

Salvo por las Secciones 4.2(b), 4.2(c) y 4.2(d) del Contrato de Fideicomiso, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada, la mayoría de los Tenedores con derecho a votar en dicha asamblea deberán estar presentes; en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum de asistencia y la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de una segunda convocatoria, la asamblea se considerará válidamente instalada con cualquier número de Tenedores presentes y todas las resoluciones de dicha

Asamblea de Tenedores deberán ser adoptadas por la mayoría de los Tenedores presentes que tengan derecho a votar.

Para que la Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre los asuntos descritos en las Secciones 4.3(iv) y 4.3(v) del Fideicomiso se considere válidamente instalada, el 75% de los Tenedores que tengan derecho a votar en dicha asamblea deberá estar presente; en el entendido, que si dicho quórum no se cumple y la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de una segunda convocatoria, la asamblea se considerará válidamente instalada con cualquier número de Tenedores presentes y todas las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores deberán ser adoptadas por la mayoría de los Tenedores presentes que tengan derecho a votar.

Para que la Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre los asuntos descritos en la Sección 4.3(vi) del Fideicomiso se considere válidamente instalada, los Tenedores que representen el 66% de los Certificados Bursátiles en circulación deberán estar presentes y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores deberán ser adoptadas por el voto favorable de los Tenedores que representen el 66% de los Certificados Bursátiles en circulación.

Para que la Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre los asuntos descritos en las Secciones 4.3(vii) y 4.3(viii) del Fideicomiso se considere válidamente instalada, los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación deberán estar presentes y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores deberán ser adoptadas por el voto favorable de la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación.

Para poder asistir a una asamblea, los Tenedores deberán depositar las certificaciones emitidas por Indeval y el listado de Tenedores emitido para dichos fines por la casa de bolsa correspondiente, si es el caso, respecto de los Certificados Bursátiles que le pertenezcan a dichos Tenedores, con el Representante Común en el lugar indicado por dicho Representante Común a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea deba reunirse. Los Tenedores podrán estar representados en la asamblea por cualquier apoderado, autorizado por una carta poder.

Facultades de la Asamblea de Tenedores.

La Asamblea de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

- aprobar cualquier Inversión o adquisición (realizada directamente o a través de un Vehículo de Inversión) que represente el 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un período de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola.
- remover a Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex como Fiduciario y designar a una institución de crédito o casa de bolsa (que deberá ser aprobada por escrito por el Administrador) para actuar como fiduciario en el Fideicomiso;
- a petición del Administrador, aprobar prórrogas a la Fecha de Vencimiento o cualquier modificación al Título;
- a petición del Administrador, aprobar una re-apertura de la Emisión;
- remover a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario como Representante Común y designar a una institución de crédito o casa de bolsa para actuar como representante común de los Tenedores de conformidad con los términos establecidos en el Título;
- después de que ocurra un Evento de Incumplimiento, aprobar la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con la Sección 15.2 del Contrato de Fideicomiso;
- después de que ocurra un Evento de Remoción del Administrador, aprobar la remoción con causa de Banco Credit Suisse como Administrador de conformidad con el Contrato y a la entidad que deberá sustituir al Administrador en dicha capacidad; y

- aprobar la remoción sin causa de Banco Credit Suisse como Administrador de conformidad con el Contrato y a la entidad que deberá sustituir al Administrador en dicha capacidad.

Convenios de Voto.

Los Tenedores podrán celebrar convenios para el ejercicio del voto en Asambleas de Tenedores. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados al Fiduciario y al Administrador por los Tenedores que los celebren dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través de la BMV y Emisnet, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. En dichos convenios se podrá estipular la renuncia por parte de los Tenedores a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del Comité Técnico en los términos de la Sección 5.2(e) del Fideicomiso, debiendo para tal efecto, notificar al Representante Común sobre la renuncia de aquel derecho.

Comité Técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, por medio del Fideicomiso se establece un comité técnico (el "Comité Técnico") que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

Integración del Comité Técnico.

El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuáles por lo menos el 25% deberán ser Miembros Independientes, a quienes se designará conforme a lo siguiente:

- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 10% o más de los Certificados Bursátiles, tendrán derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico (y su respectivo suplente) mediante notificación previa y por escrito al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que a dicha notificación se le deberán adjuntar las constancias de depósito emitidas por Indeval y el listado de los Tenedores emitido por el intermediario financiero correspondiente que evidencie la cantidad de Certificados Bursátiles que le pertenecen a dicho Tenedor o dichos Tenedores.
- El Administrador, en cualquier momento, podrá designar a los miembros (y sus suplentes respectivos, en su caso), del Comité Técnico, en el entendido que el número de miembros del Comité Técnico no podrá exceder de 21, mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que el Administrador deberá designar a Personas Independientes como Miembros Independientes según sea necesario para que al menos el 25% de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes.

En caso que, en cualquier momento, los Tenedores que hayan designado un miembro del Comité Técnico dejen de tener el 10% o más de los Certificados Bursátiles, dichos Tenedores deberán entregar una notificación respecto de lo mencionado anteriormente al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común, y los miembros del Comité Técnico designados por dichos Tenedores (y sus respectivos suplentes) serán automáticamente removidos del Comité Técnico.

Con al menos 3 (tres) Días Hábiles previos a cada sesión del Comité Técnico, los Tenedores que hayan designado a un miembro del Comité Técnico deberán entregar al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común las constancias de depósito emitidas por Indeval y el listado de los Tenedores emitido por el intermediario financiero correspondiente que evidencie que dichos Tenedores mantienen la propiedad del 10% o más de los Certificados Bursátiles; en el entendido, que si dichos Tenedores no entregan dichas constancias de depósito o el listado, los miembros del Comité Técnico designados por dichos Tenedores (y su respectivo suplente) serán automáticamente removidos del Comité Técnico y no tendrá derecho a voto; y en el entendido, además, que la convocatoria para cada sesión del Comité Técnico deberá contener una transcripción de las obligaciones contenidas en el Fideicomiso.

La designación de un miembro del Comité Técnico (y su respectivo suplente) por los Tenedores únicamente podrá ser revocada por los otros Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean removidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyo nombramiento haya sido revocado no podrán ser designados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la revocación de su nombramiento.

El derecho de los Tenedores a nombrar miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) podrá ser renunciado por escrito por los Tenedores mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por períodos consecutivos de 1 (un) año salvo que el Administrador disponga lo contrario mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que el Administrador podrá remover y/o substituir a los miembros del Comité Técnico que hayan sido nombrados por el Administrador en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común, pero únicamente en la medida en que después de dicha remoción y/o substitución, al menos el 25% de los miembros del Comité Técnico sigan siendo Miembros Independientes

El nombramiento de los miembros del Comité Técnico (y de sus respectivos suplentes) designados por los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% o más de los Certificados Bursátiles tendrá un plazo indefinido y podrá ser revocado, o dichos miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) podrán ser removidos, conforme a lo previsto en la Sección 5.2 del Contrato de Fideicomiso.

Los miembros propietarios sólo podrán ser sustituidos ante su ausencia por el suplente que les corresponda; en el entendido, que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro propietario del Comité Técnico resultará en su remoción automática (y la de sus suplentes) con efectos inmediatos, y el Administrador o el Tenedor que lo haya designado, según corresponda, tendrá el derecho de designar a un nuevo miembro del Comité Técnico propietario y su respectivo suplente.

El nombramiento de miembros del Comité Técnico por el Administrador que no sean designados como Miembros Independientes es honorífico y dichos miembros no recibirán contraprestación alguna de cualquier naturaleza por el desempeño de sus funciones. Los miembros del Comité Técnico designados como Miembros Independientes, tendrán derecho a una contraprestación basada en tasas comercialmente razonables según lo determine el Administrador, la cual deberá ser cubierta por el Fiduciario como parte de los Gastos del Fideicomiso.

El nombramiento de miembros del Comité Técnico por los Tenedores es honorífico, salvo que dichos Tenedores expresamente decidan lo contrario; en el entendido, que cualquier contraprestación pagada o a ser pagada a dichos miembros por el desempeño de sus funciones será cubierta exclusivamente por los Tenedores que los hayan designado.

Deberes de los Miembros del Comité Técnico.

Los Miembros del Comité Técnico deberán actuar de buena fe y conforme a lo que dicho miembro considere que sea en el mejor interés del Fideicomiso.

Cualquier miembro del Comité Técnico que tenga un conflicto de interés, o si la Persona que designó a dicho miembro tiene un conflicto de interés, en cualquier asunto que vaya a discutirse por el Comité Técnico deberá, sin demora, revelar dicho conflicto de interés a los demás miembros y no participar en las discusiones ni votar dichos asuntos.

Los miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las disposiciones de confidencialidad previstas en la Sección 18.4 del Fideicomiso y deberán suscribir un convenio de confidencialidad con el Administrador para dicho efecto antes de ser designados miembros del Comité Técnico.

Facultades del Comité Técnico.

El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades, mismas que serán indelegables:

- establecer las políticas conforme las cuales el Patrimonio del Fideicomiso será invertido, según lo proponga el Administrador y de conformidad con los términos del Contrato;
- aprobar los términos y condiciones a los que se sujetará el Administrador en el ejercicio de sus poderes para actos de dominio, y en su caso, para actos de administración;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier Inversión (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), adquisición o transferencia de activos, bienes o derechos con valor igual o mayor al 5% del Patrimonio del Fideicomiso, ya sea que se ejecuten de manera simultánea o

sucesivamente, en un período de 12 (doce) meses, contado a partir de que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola;

- aprobar cualquier adquisición de Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la Sección 3.4 del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar operaciones entre el Fiduciario o un Vehículo de Inversión con el Administrador, sus Afiliadas o una Persona Relacionada (según este término es definido por la fracción XIX del artículo 2 de la LMV) que representen un conflicto de interés;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier Inversión (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), que no se ubique dentro de los Lineamientos de Inversión, a propuesta del Administrador y conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier financiamiento que afecte el Patrimonio del Fideicomiso (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), que no se ubique dentro de los Lineamientos de Apalancamiento, a propuesta del Administrador y conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier Inversión que se haga en Pesos o en cualquier moneda que no sean Dólares (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), que no se ubique dentro de los Lineamientos de Divisas, a propuesta del Administrador y conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar el reemplazo de cualquiera de los Miembros del Equipo de Administración de conformidad con el Contrato de Administración;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y reemplazo del Valuador Independiente;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y reemplazo del Auditor Externo;
- discutir y, en su caso, aprobar la extensión o reducción del Período de Inversión, a propuesta del Administrador de conformidad con lo previsto en la Sección 9.2 del Fideicomiso; y
- contratar Asesores Independientes y aprobar pagos de honorarios y gastos en relación con los mismos de conformidad con la Sección 5.9 del Fideicomiso.

Para conocer más sobre el Comité Técnico, por favor refiérase a la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 4. Criterios Generales de Emisión y Protección de los Intereses de sus Tenedores".

Asuntos Reservados.

Los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no participarán en las deliberaciones y no tendrán derecho a votar en cualquiera de las sesiones del Comité Técnico previstas en las Secciones 5.5(v), 5.5(vi), 5.5(vii), 5.5(viii), 5.5(ix), 5.5(x), 5.5(xi) y 5.5(xii) del Fideicomiso; en el entendido, sin embargo, que la contratación de los servicios de asesoría del Asesor de Administración de conformidad con el Contrato de Administración se considerará aprobado para los efectos del Fideicomiso y de cualquier Documento de la Emisión.

Sub-Comité del Administrador.

Por medio del Fideicomiso se establece un sub-comité del Comité Técnico que deberá aprobar cualquier Inversión (ya sea que se efectúe directamente o a través de un Vehículo de Inversión) adquisición o transmisión de activos, bienes o derechos, o el manejo de riesgos cambiarios o actividades de cobertura del Fideicomiso, así como la exposición agregada de riesgos cambiarios, que no tenga que ser aprobada por el Comité Técnico de conformidad con la Sección 5.5 del Contrato de Fideicomiso.

El Sub-Comité del Administrador estará formado exclusivamente por los miembros propietarios del Comité Técnico designados por el Administrador (distintos a los Miembros Independientes), quienes podrán ser sustituidos, en su ausencia, únicamente por sus respectivos suplentes.

El Administrador o cualquier miembro del Sub-Comité del Administrador puede convocar una sesión del Sub-Comité del Administrador en cualquier momento, mediante aviso con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha propuesta para dicha sesión; en el entendido, que dicho aviso no será necesario

en caso que todos los miembros propietarios del Sub-Comité del Administrador estén presentes al momento de la votación de tales resoluciones. La convocatoria deberá ser entregada por escrito y deberá establecer (1) la orden del día de la sesión; (2) el lugar, hora y fecha para la sesión; (3) cualesquiera y todos los documentos necesarios para que los miembros deliberen sobre los puntos de la orden del día. Las sesiones del Sub-Comité del Administrador podrán llevarse a cabo por teléfono, centros de conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre los miembros del Sub-Comité del Administrador. Los miembros del Sub-Comité del Administrador podrán adoptar resoluciones fuera de la sesión del Sub-Comité del Administrador; en el entendido, que dichas resoluciones se ratifiquen por escrito por todos los miembros del Sub-Comité del Administrador (o sus respectivos suplentes).

Para que una sesión del Sub-Comité del Administrador se considere válidamente instalada, deberán estar presente la mayoría de los miembros del Sub-Comité del Administrador (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a votar en dicha sesión; en el entendido, que si dicho quórum no está presente y la sesión se lleva a cabo en virtud de una segunda convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualesquiera miembros del Sub-Comité del Administrador (o sus respectivos suplentes) presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión. En cualquier caso, todas las resoluciones del Sub-Comité del Administrador deberán ser adoptadas por la mayoría de los miembros (o sus respectivos suplentes) presentes en dicha sesión que tengan derecho a votar.

El Administrador deberá entregar mensualmente a todos los miembros del Comité Técnico que no formen parte del Sub-Comité del Administrador un resumen de las resoluciones adoptadas por dicho sub-comité y la Inversión, adquisición o transmisión de activos, bienes o derechos, o el manejo de riesgos cambiarios o actividades de cobertura del Fideicomiso, que traten dichas resoluciones.

Convenios de Voto.

Los miembros del Comité Técnico pueden celebrar convenios para ejercer su voto en una sesión del Comité Técnico. La celebración de dichos convenios y sus términos deberá ser notificada al Fiduciario dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de celebración para efectos de que el Fiduciario revele dicha información al público en general a través de la BMV y Emisnet, así como la existencia de dicho convenio en el Reporte Anual.

Asesores Independientes.

El Comité Técnico podrá contratar a asesores independientes los cuales podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico con voz pero sin derecho de voto para asesorar a los miembros del Comité Técnico (distintos de los designados por el Administrador); en el entendido, que los Asesores Independientes que atiendan a las sesiones del Comité Técnico deberán firmar un convenio de confidencialidad con el Administrador en virtud del cual se obliguen a mantener confidencial y no revelar, sin el consentimiento previo por escrito del Administrador, cualquier información que haya sido discutida en dicha sesión del Comité Técnico; y en el entendido, además, que los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de dichos Asesores Independientes serán pagados por el Fiduciario y no podrán exceder, en conjunto, del Monto para Gastos de Asesoría.

Inversiones.

Para poder dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario y/o los Vehículos de Inversión, siguiendo las instrucciones del Administrador, deberá invertir en o adquirir (incluyendo adquisiciones de cualquier entidad de Credit Suisse) cualquier tipo de financiamiento otorgado a cualquier Persona constituida o domiciliada en México, o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México, incluyendo, sin limitación cualquier tipo de (i) préstamos o bonos corporativos, (ii) bonos de alto rendimiento, (iii) deuda subordinada o mezzanine, (iv) instrumentos híbridos y deuda convertible (v) deuda con títulos opcionales (warrants) (vi) financiamientos respaldados con activos (incluyendo valores respaldados con activos), (vii) valores de deuda, (viii) deuda privada intercambiable, (ix) compras apalancadas o financiamiento de adquisiciones, (x) financiamientos previos a una oferta pública inicial, (xi) deuda emproblemada, (xii) Portafolios de Créditos en Cartera Vencida (xiii) Portafolios de Créditos Minoristas Originados por Terceros, y (xiv) derecho de cobro y obligaciones; en el entendido que el Fiduciario (ya sea directamente o a través de cualquier Vehículo de Inversión) podrá acceder a dichas Inversiones mediante tenencia directa, participaciones o sub-participaciones en créditos o mediante instrumentos estructurados u operaciones derivadas que repliquen los términos económicos y riesgos de los créditos subyacentes o activos de referencia.

Procedimiento de Aprobación de Inversiones.

El Fideicomiso tendrá un período de inversión que inicia en la Fecha de Emisión y termina en la fecha que ocurra primero entre (i) el segundo año posterior a la Fecha Emisión, (ii) la fecha que instruya el Administrador por escrito después de que el Fiduciario haya invertido o se haya comprometido a invertir 75% de los Recursos Netos de la Emisión, y (iii) cualquier fecha propuesta por el Administrador y aprobada por el Comité Técnico como Asunto Reservado; en el entendido, que el Período de Inversión podrá ampliarse (1) por un período adicional de 1 (un) año, a discreción del Administrador, y (2) por un segundo período adicional de 1 (un) año propuesto por el Administrador y aprobado por el Comité Técnico como Asunto Reservado.

Durante el Período de Inversión:

- **Generación e Identificación:** El Administrador deberá identificar oportunidades de inversión potenciales adecuadas para el Fiduciario de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración, incluyendo aquellas que impliquen la participación de cualquier entidad de Credit Suisse.
- **Análisis y Estructuración:** Una vez que el Administrador haya identificado una oportunidad de inversión potencial adecuada para el Fiduciario, deberá analizar y estructurar dicha oportunidad de conformidad con sus lineamientos internos (incluyendo analizar cualquier riesgo reputacional, en la medida que el Administrador lo considere adecuado).
- **Recomendación de Inversión:** Después de que el Administrador haya identificado, analizado y estructurado la oportunidad de inversión potencial, dicha oportunidad deberá ser sometida a su comité de inversión interno para su recomendación al Comité Técnico o el Sub-Comité del Administrador y, en algunos casos, la Asamblea de Tenedores, según se requiera de conforme al Contrato de Fideicomiso.
- **Aprobación del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores.** Después de que el Comité de Inversión haya recomendado una oportunidad de inversión potencial, el Administrador deberá someterla al Comité Técnico y/o a la Asamblea de Tenedores, para el caso que la aprobación de la misma sea requerida de conformidad con las Secciones 5.5 y 4.3 del Contrato de Fideicomiso. Si dicha autorización no se requiere, una vez que el Sub-Comité del Administrador haya autorizado la operación propuesta, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que realice dicha Inversión sin que se requiera autorización, aprobación o visto bueno adicional alguno, salvo por la autorización del Sub-Comité del Administrador

Lineamientos de Inversión

Para conocer más al respecto, por favor refiérase a la Sección “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN. 1. Información General – Lineamientos de la Inversión”:

Opciones de Inversión.

Para realizar las Inversiones descritas en la Sección 9.1 del Fideicomiso que hayan sido aprobadas de conformidad con la Sección 9.2 del Fideicomiso, el Fiduciario, por instrucción del Administrador, podrá (i) adquirir de un tercero o participar en, y /o (ii) constituir un Vehículo de Inversión que adquiera de un tercero o participe en dicha Inversión o cualquier otra Inversión en cualquier momento y de tiempo en tiempo.

Vehículos de Inversión.

El Administrador podrá instruir al Fiduciario en cualquier momento que constituya uno o más Vehículos de Inversión para realizar Inversiones. Una vez que el Fiduciario haya recibido la instrucción por escrito del Administrador para dichos fines, el Fiduciario deberá llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para constituir y financiar a dichos Vehículos de Inversión, incluyendo sin limitación (i) para los Vehículos de Inversión que sean Sociedades Promovidas, celebrar el contrato social y los estatutos sociales, realizar las aportaciones de capital en Pesos o en Dólares (incluyendo, sin limitación, aportaciones para futuros aumentos de capital) y/o otorgar préstamos o cualquier tipo de financiamiento en Pesos o en Dólares a dicha Sociedades Promovida, y (ii) para Vehículos de Inversión que sean Fideicomisos de Inversión, celebrar el contrato de fideicomiso, realizar cualquier aportación a dicho fideicomiso, en Pesos o en Dólares, y/u otorgar préstamos o cualquier tipo de financiamiento en Pesos o en Dólares a dicho Fideicomiso de Inversión. El Administrador deberá mantener registros adecuados

respecto de las Inversiones que mantengan el Fideicomiso y cada Vehículo de Inversión de tiempo en tiempo.

Para aquellos Vehículos de Inversión que sean Sociedades Promovidas, el Fiduciario será dueño de todas excepto de 1 (una) de las acciones o partes sociales que representen al capital social de dicha Sociedad Promovida y para aquellos Vehículos de Inversión que sean Fideicomisos de Inversión, el Fiduciario será fideicomisario de los mismos.

Para mantener las Inversiones en los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá, en cualquier momento, instruir al Fiduciario a que otorgue préstamos o cualquier tipo de financiamiento (incluyendo deuda convertible) a un Vehículo de Inversión; en el entendido, que la instrucción por escrito del Administrador deberá indicar al Fiduciario los términos de dicho préstamo y la forma en que dicho préstamo o financiamiento deberá ser documentado. Cualquier préstamo o financiamiento otorgado por el Fideicomiso a un Vehículo de Inversión de conformidad con lo establecido en la Sección 9.5(c) del Fideicomiso no deberá ser considerado para el cálculo de los Lineamientos de Apalancamiento conforme a la Sección 9.8. del Fideicomiso.

Cada Vehículo de Inversión abrirá sus propias cuentas bancarias y podrá cubrir de forma directa los Gastos de Inversión y Comisión por Administración que sean atribuibles a dicho Vehículo de Inversión.

El Administrador podrá instruir al Fiduciario en cualquier momento para que haga que las Inversiones o activos mantenidos en cualquier Vehículo de Inversión sean transferidos a cualquier otro Vehículo de Inversión. El Administrador tendrá derecho de determinar a su discreción los términos y condiciones para dicha transferencia, incluyendo sin limitación, la contraprestación, en su caso, que deba de pagar un Vehículo de Inversión a otro Vehículo de Inversión. Una vez que el Fiduciario reciba del Administrador una instrucción por escrito para dichos propósitos, el Fiduciario deberá llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias o convenientes para poder efectuar dicha transferencia.

El Administrador podrá instruir al Fiduciario que termine o liquide cualquier Vehículo de Inversión que no mantenga ninguna Inversión para el beneficio del Fideicomiso.

Monitoreo del Portafolio.

En cualquier momento el Fiduciario mantendrá una Inversión y hasta que dicha Inversión sea pagada en su totalidad, sea vendida o sea declarada como pérdida, el Administrador deberá monitorear dicha Inversión de conformidad con el Contrato de Administración.

Estrategias de Salida

El Administrador tendrá discreción amplia para determinar la estrategia de salida para cada Inversión realizada por el Fiduciario o algún Vehículo de Inversión, incluyendo sin limitación, (i) vencimiento programado, (ii) ventas en el mercado secundario, (iii) prepagos, (iv) ofertas públicas iniciales u otras operaciones de mercado de capital, (v) bursatilizaciones, (vi) créditos sindicados o refinanciamientos y (vii) ventas a terceros.

Para aquellas estrategias de salida que no se encuentren ya contempladas en los contratos que documenten las Inversiones o que no hayan sido ya recomendadas por el Comité de Inversión y aprobadas por el Comité Técnico, el Sub-Comité de Administración y/o por la Asamblea de Tenedores, en caso que su aprobación sea requerida de conformidad con la Sección 5.5 y 4.3 del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá obtener dichas recomendaciones y aprobaciones antes de instruir al Fiduciario a que lleve a cabo dicha estrategia.

Apalancamiento.

El Fiduciario (ya sea directamente o a través de cualquier Vehículo de Inversión) podrá obtener préstamos o financiamientos de cualquier tipo (diferentes a los previstos en la Sección 9.5(c) del Fideicomiso) según lo determine el Administrador, los cuales podrán incluir, sin limitación, préstamos garantizados, no garantizados, con y sin recurso en contra del Patrimonio del Fideicomiso, los Vehículos de Inversión o los activos de dichos Vehículos de Inversión, sujetos a las restricciones previstas en la Sección 9.8(b) del Fideicomiso.

Los préstamos contratados por el Fiduciario y/o los Vehículos de Inversión conforme a la Sección 9.8(a) del Fideicomiso (i) deberán hacerse sobre activos específicos, en los que la Inversión adquirida o fondeada con los recursos de dicho préstamo deberá ser la principal (pero no necesariamente exclusiva)

fuerza de pago del mismo y (ii) no deberán exceder del 25% del valor de la Inversión financiada con los mismos; en el entendido, sin embargo que las limitaciones establecidas en el Fideicomiso no deberán aplicar a (a) cualquier deuda en la que incurra el Fiduciario o cualquiera de los Vehículos de Inversión para refinanciar deudas existentes, y (b) cualquier deuda en la que incurran los Vehículos de Inversión conforme a un préstamo o financiamiento otorgado por el Fiduciario conforme a la Sección 9.5(c) del Fideicomiso.

Cumplimiento con la Ley

El Administrador no deberá realizar acción alguna, ni deberá instruir al Fiduciario para que éste realice, que a juicio del Administrador, pudiera anticiparse razonablemente que viole cualquier norma de cualquier órgano de gobierno o cualquier agencia que tenga jurisdicción sobre el Administrador, el Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso, cualquier Vehículo de Inversión o cualquier entidad de Credit Suisse.

Cuenta General.

El Fiduciario deberá abrir y mantener la "Cuenta General" para recibir y depositar el Producto de la Emisión (menos los honorarios y gastos retenidos por el Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación), que deberá aplicarse a la Fecha de Emisión para pagar los Gastos de la Emisión y posteriormente y de tiempo en tiempo, para realizar Inversiones y pagar Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y la Comisión por Administración.

El Administrador tendrá el derecho de instruir al Fiduciario, en cualquier momento durante la vigencia de este Fideicomiso, a usar cualquier monto depositado en la Cuenta General (incluyendo cualquier interés e ingreso neto de las Inversiones Temporales realizadas con montos depositados en la Cuenta General) para realizar pagos relacionados con Inversiones aprobadas durante el Período de Inversión de conformidad con la Sección 9.2 del Fideicomiso, o para pagar Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Administración y Comisiones por Administración. Cada instrucción deberá especificar; (i) el monto que será transferido o pagado, (ii) una descripción de los asuntos a los que los montos retirados serán aplicados, (iii) la fecha en que el monto deberá ser transferido (cada fecha, la "Fecha de Aplicación") y (iv) la información de la cuenta o de la Persona a la que se le hará dicho pago.

El Administrador tendrá el derecho, dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la Fecha de Aplicación, de devolver a la Cuenta General, total o parcialmente, cualquier monto transferido o pagado conforme a la Sección 10.2(b) del Fideicomiso, en cada caso, con cualquier interés o ganancia del mismo (neto de cualquier gasto), en caso que la Inversión relacionada no se consume o el monto transferido o pagado excediera el monto necesario para realizar la Inversión o pagar los Gastos de Inversión correspondientes y/o los Gastos de Mantenimiento. Cualesquiera montos devueltos conforme a la Sección 10.2(c) del Fideicomiso no deberán considerarse como Montos Invertidos y para evitar cualquier duda, serán sujetos de transferencias y pagos como cualquiera de los demás fondos en la Cuenta General.

Cada vez que el Comité Técnico apruebe, como Asunto Reservado, la contratación de un Asesor Independiente, los honorarios, costos y gastos relacionados con la contratación de dicho Asesor Independiente, el Fiduciario deberá utilizar montos depositados en la Cuenta General (incluyendo cualquier interés e ingreso neto de las Inversiones Temporales realizadas con montos depositados en la Cuenta General) para, con la instrucción del Representante Común, pagar cualesquiera honorarios, costos y gastos relacionados con la contratación de dicho Asesor Independiente; en el entendido, que el total de los montos utilizados por el Fiduciario conforme a la Sección 10.2(d) del Fideicomiso no podrán exceder, en su totalidad, de \$5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.).

El Fiduciario deberá usar montos depositados en la Cuenta General (incluyendo cualquier interés e ingreso neto de las Inversiones Temporales realizadas con montos depositados en la Cuenta General) para pagar cualquier indemnización que deba pagarse conforme a las Secciones 17.2 o 17.3 del Contrato de Fideicomiso.

A la terminación del Período de Inversión el Administrador deberá hacer el cálculo de (i) los montos que serán utilizados para hacer pagos relacionados con las Inversiones aprobadas de conformidad conforme a la Sección 9.2 del Fideicomiso, (ii) los Gastos de Inversión, los Gastos de Mantenimiento y las Comisiones por Administración que deban pagarse con fondos de la Cuenta General hasta el término de la vigencia del Contrato de Fideicomiso, (iii) la porción del Monto para Gastos de Asesoría que no se haya utilizado y (iv) las indemnizaciones pagaderas conforme a las Secciones 17.2 o 17.3 del Contrato de Fideicomiso que se espera deban ser pagadas con fondos de la Cuenta General hasta la terminación del Contrato de

Fideicomiso. Cualquier cantidad sobrante constituirá el “Efectivo Excedente” y será distribuida a los Tenedores con la instrucción del Administrador de conformidad con la Sección 12.5 del Fideicomiso.

Cuenta de Distribuciones.

El Fiduciario deberá abrir y mantener la “Cuenta de Distribuciones” para recibir cualesquiera pagos (incluyendo pagos de intereses y principal) debidos al Fiduciario en relación con (i) Vehículos de Inversión, y (ii) Inversiones directamente realizadas por el Fiduciario en los términos establecidos en el Fideicomiso, incluyendo cualquier venta o disposición de las mismas.

En la medida que el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso lo permita, el Fideicomiso tendrá el derecho de instruir al Fiduciario para que utilice cualquier monto depositado en la Cuenta de Distribuciones (incluyendo cualquier interés e ingreso neto de las Inversiones Temporales realizadas con montos depositados en Cuenta de Distribuciones) para hacer pagos relacionados con las Inversiones aprobadas durante el Período de inversión de conformidad con la Sección 9.2 del Fideicomiso o para pagar Gastos de inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones por Administración o para pagar indemnizaciones pagaderas de conformidad con las Secciones 17.2 o 17.3 en el Fideicomiso. Cada instrucción deberá especificar: (i) la cantidad que deba ser transferida o pagada, (ii) una descripción de los asuntos a los que los montos retirados serán aplicados, (iii) la fecha en que el monto deberá ser transferido y (iv) la información de la cuenta o de la Persona a la que se le hará dicho pago. Los montos transferidos o pagados de conformidad con la Sección 10.3(b) del Fideicomiso no deberán considerarse como Montos Invertidos.

El Administrador tendrá el derecho de instruir al Fiduciario que utilice cualquier monto depositado en la Cuenta de Distribuciones (incluyendo cualquier interés e ingreso neto de las Inversiones Temporales realizadas con montos depositados en la Cuenta de Distribuciones) para distribuirlo a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con la Sección 12.1 del Fideicomiso.

Divisas y Coberturas.

El Administrador tendrá el derecho de instruir al Fiduciario a celebrar operaciones de cambio de divisas a efecto de convertir cualquier cantidad depositada en las Cuentas de Fideicomiso a Dólares, Pesos o cualquier otra moneda. El Administrador podrá instruir al Fiduciario a convertir cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Dólares, Pesos o cualquier otra moneda, según sea el caso, como se requiera para cumplir con los Fines del Fideicomiso y la administración de los Vehículos de Inversión, en cada caso, al tipo de cambio aplicable al momento en que se obtuvo en las casas de cambio o autorizar a instituciones financieras de reconocido prestigio en México.

El Administrador podrá, pero no estará obligado a, instruir al Fiduciario a celebrar operaciones financieras derivadas a efecto de proteger el valor de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso por el Fiduciario, incluyendo con el objeto de obtener coberturas respecto de riesgos cambiarios o de tasas de interés, y para firmar todos y cualesquiera contratos relacionados con las mismas, incluyendo contratos marco de operaciones financieras derivadas y sus anexos y confirmaciones; en el entendido que, salvo que expresamente lo apruebe el Comité Técnico como Asunto Reservado, en caso que las Inversiones que se hagan en Pesos o en cualquier moneda que no sean Dólares excedan del 30% de los Recursos Netos de la Emisión, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que celebre operaciones financieras derivadas a efecto de proteger el valor en Dólares de aquellas Inversiones (o alguna porción de las mismas) que excedan de dicho porcentaje. A efecto de evitar dudas, no habrá obligación de celebrar operaciones financieras derivadas en los términos aquí previstos para las Inversiones que se hagan en Pesos o en cualquier moneda que no sea Dólares hasta por el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.

Distribuciones.

De conformidad con las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir cualquier cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones (incluyendo aquellos montos distribuidos por cualquier Vehículo de Inversión al Fiduciario conforme a la Sección 10.3(a) del Fideicomiso) como se prevé a continuación; en el entendido, que el Administrador deberá, a su discreción y en la medida que el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso lo permita, determinar la cantidad que deberá ser distribuida conforme a la Sección 12.1 del Fideicomiso (dicha cantidad “Efectivo Disponible”), y la fecha de pago de dicha distribución (misma que deberá notificarse a la BMV y a Indeval por escrito y publicada en Emisnet por el Representante Común con al menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha de distribución); en el entendido, además, que ninguno de los pagos descritos a continuación deberá realizarse a menos y hasta que los pagos precedentes hayan sido pagados en su totalidad:

- Primero, 100% del Efectivo Disponible a los Tenedores hasta que los Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas iguales al Monto Invertido;
- Segundo, 100% del Efectivo Disponible a los Tenedores hasta que los Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas que proporcionen una Tasa Interna de Retorno de 5% en el Monto Invertido, de conformidad con la Sección 12.2(b) del Fideicomiso;
- Tercero, el 15% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores, a prorrata, y el 85% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar hasta que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya recibido una distribución acumulada del 15% de las distribuciones recibidas por los Tenedores de conformidad con la Sección 12.1(a)(ii) y la Sección 12.1(a)(iii) del Fideicomiso;
- Cuarto, posteriormente, el 85% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores y el 15% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar.

La Tasa Interna de Retorno acumulada prevista en la Sección 12.1(a)(ii) del Fideicomiso deberá calcularse:

- por períodos que inician en la(s) Fecha(s) de Aplicación relacionada con dicho Monto Invertido (o la Fecha de Emisión, tratándose exclusivamente de los Gastos de la Emisión) y que terminan en dicha fecha de distribución; y
- en Dólares, en el entendido, que para estos fines:
- (1)(A) para cada Inversión o Gasto del Fideicomiso pagado en dólares (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), el tipo de cambio que deberá utilizarse para hacer este cálculo será el tipo de cambio que efectivamente haya obtenido el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión) al momento de adquirir los Dólares utilizados para hacer dichos pagos, y (B) para cada Inversión o Gasto del Fideicomiso pagado en Pesos o en cualquier moneda distinta a dólares (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), el tipo de cambio que deberá utilizarse para hacer este cálculo será el tipo de cambio publicado por el Banco de México en la Diario Oficial de la Federación en la Fecha de Aplicación respectiva (o la Fecha de Emisión, tratándose exclusivamente de los Gastos de la Emisión); y
- (2)(A) para cada distribución de Efectivo Disponible que tenga lugar conforme a la Sección 12.1(a)(ii) del Fideicomiso respecto de la cual el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), hubiere convertido Dólares a Pesos, el tipo de cambio que deberá utilizarse para hacer este cálculo será el tipo de cambio que efectivamente haya obtenido el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión) al momento de adquirir los Pesos utilizados para hacer dicha distribución, y (B) para cada distribución de Efectivo Disponible que tenga lugar conforme a la Sección 12.1(a)(ii) del Fideicomiso respecto de la cual el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión) hubiere convertido cualquier moneda distinta a Dólares a Pesos o no hubiese hecho operación cambiaria alguna, el tipo de cambio que deberá utilizarse para hacer este cálculo será el tipo de cambio publicado por el Banco de México en la Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se publique el pago de la distribución en Emisnet.

Retención de Impuestos.

Por favor, refiérase a la sección “II. LA OFERTA – 1. Características – Retenciones de Impuestos”.

Devolución.

Por favor, refiérase a la Sección “II. LA OFERTA – 1. Características – Devoluciones.”

Distribuciones de Incentivo y Devolución ante la Renuncia o Remoción del Administrador.

En caso que el Administrador renuncie o sea removido como Administrador del Fideicomiso de conformidad con las Secciones 7.1, 7.2 o 7.3 del Contrato de Administración, el Fideicomisario en Segundo Lugar tendrá derecho a recibir, y el Fiduciario deberá continuar pagando al Fideicomisario en Segundo Lugar, las Distribuciones de Incentivo que de conformidad con la Sección 12.1(a) del Fideicomiso le hubieren correspondido a dicho Fideicomisario en Segundo Lugar si el Administrador no hubiere

renunciado o hubiere sido removido; en el entendido, que (i) el Efectivo Disponible que deba ser pagado conforme a dicha Sección 12.1(a) del Fideicomiso, y (ii) el Monto Invertido utilizado para hacer los cálculos ahí establecidos, serán pagados y calculados únicamente respecto de aquellas Inversiones realizadas por el Fiduciario por instrucciones del Administrador con anterioridad a la fecha en que el Administrador haya renunciado o haya sido removido (incluyendo aquellas Inversiones respecto de las cuales se hubieren hecho compromisos obligatorios a dicha fecha). Para evitar dudas, las Distribuciones de Incentivo que serán pagadas al Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con la Sección 12.4(a) del Fideicomiso serán calculadas sin considerar ni tomar en cuenta cualquier Inversión efectuada por el Fiduciario por instrucciones de un administrador sustituto, de ser el caso, con posterioridad a la fecha en que el Administrador haya renunciado o haya sido removido.

En caso que el Administrador renuncie o sea removido como Administrador del Fideicomiso de conformidad con las Secciones 7.1, 7.2 o 7.3 del Contrato de Administración, la Obligación de Devolución no será afectada, excepto que la Obligación de Devolución sólo deba aplicarse al Fideicomisario en Segundo Lugar (y todos los cálculos de la misma deberán hacerse) (i) como si las únicas Inversiones realizadas fueran aquellas realizadas por el Fiduciario por instrucciones del Administrador previas a la fecha en que el Administrador haya renunciado o haya sido removido (incluyendo aquellas Inversiones respecto de las cuales se hubieren hecho compromisos obligatorios a dicha fecha) y (ii) sólo en la medida en que el Fideicomisario en Segundo Lugar efectivamente reciba Distribuciones de Incentivo respecto de dichas Inversiones de conformidad con la Sección 12.4(a) del Fideicomiso.

Efectivo Excedente.

Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir a los Tenedores cualquier cantidad depositada en la Cuenta General que constituya Efectivo Excedente de conformidad con la Sección 10.2(f) del Fideicomiso; en el entendido, que la cantidad y la fecha en que dicha cantidad deba ser pagada deberán notificarse a la BMV y al Indeval por escrito y publicadas por Emisnet por el Representante Común con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de distribución. Para evitar cualquier duda, los pagos de Excedentes de Efectivo previstos en el Fideicomiso, si los hay, no deberán tomarse en cuenta para el cálculo de la Tasa Interna de Retorno ni para las Distribuciones de Incentivo.

Amortización de los Certificados Bursátiles.

Los montos pagados a los Tenedores conforme a las Secciones 12.1(a) y 12.5 del Fideicomiso se aplicarán para amortizar el valor nominal de los Certificados Bursátiles hasta el momento en que dicho valor nominal sea igual a \$0.01 (un centavo de Peso) y, posteriormente, como rendimiento.

Las cantidades pagadas a los Tenedores en la Fecha de Amortización Anticipada o en la Fecha de Vencimiento de conformidad con la Sección 12.7 del Fideicomiso, deberán aplicarse para la amortización del centavo restante del valor nominal de cada Certificado Bursátil.

Amortización Anticipada.

Una vez terminado el Período de Inversión, tan pronto sea posible después de la fecha en que todas las Inversiones realizadas por el Fiduciario hayan sido realizadas, liquidadas o declaradas como pérdida, el Administrador instruirá al Fiduciario que designe un Día Hábil para ser la "Fecha de Amortización Anticipada" en la que (i) todo el efectivo sobrante en la Cuenta de Distribuciones será distribuido a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con la Sección 12.1 del Contrato de Fideicomiso, y (ii) todo el efectivo sobrante en la Cuenta General (después de pagar o reservar para pagar cualquier Gasto de Mantenimiento aplicable), será distribuido a los Tenedores, en el entendido, que dicha distribución conforme al presente inciso (ii) no se tomará en cuenta para el cálculo de la Tasa Interna de Retorno ni para las Distribuciones de Incentivo.

Con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada el Representante Común deberá notificar a la BMV y a Indeval la cantidad que será pagada y publicar un aviso relacionado con la misma en Emisnet.

Reportes del Administrador.

Dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes al final de cada trimestre de cada ejercicio fiscal, el Administrador preparará y entregará al Fiduciario, al Representante Común, al Comité Técnico y al Comité de Inversión un reporte que deberá contener, entre otros asuntos, la siguiente información:

un resumen del desempeño del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión durante el trimestre inmediato anterior;

un resumen de los eventos relevantes ocurridos con respecto del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión durante el trimestre inmediato anterior;

un resumen de las Inversiones efectuadas por el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión durante el trimestre que se esté reportando;

un reporte de los Gastos de la Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones por Administración pagados por el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión durante el trimestre inmediato anterior y si dichos pagos fueron realizados de conformidad con los términos establecidos en el Fideicomiso; y

un reporte del cálculo de las distribuciones y las Distribuciones de Incentivos pagadas a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar durante el trimestre inmediato anterior y si dichos pagos fueron realizados de conformidad con los términos establecidos en el Fideicomiso.

Tan pronto sea posible después de que el Fiduciario celebre una Operación Cambiaria Importante, el Fiduciario, previas instrucciones del Administrador, deberá divulgar dicha operación como “evento relevante” a través de Emisnet. Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al final de cada mes calendario, el Fiduciario, previas instrucciones del Administrador, deberá divulgar un reporte que describa cualquier operación cambiaria (incluyendo operaciones de cobertura cambiaria) celebrada por el Fiduciario durante dicho mes calendario (incluyendo Operaciones Cambiarias Importantes) como “evento relevante” a través de Emisnet.

Evento de Incumplimiento.

Para mayor información, por favor refiérase a la Sección “II. LA OFERTA – 1. Características – Evento de Incumplimiento”.

El Fiduciario y/o el Administrador deberán notificar al Representante Común de la existencia de cualquier Evento de Incumplimiento a más tardar 3 (tres) Días Hábilés siguientes a la fecha en que tuvieron real conocimiento del Evento de Incumplimiento.

En caso que ocurra un Evento de Incumplimiento, el Representante Común, tan pronto tenga conocimiento de dicha circunstancia, convocará a una Asamblea de Tenedores a la que podrá asistir el Administrador con voz pero sin voto.

La Asamblea de Tenedores que sea convocada de conformidad con la Sección 15.2(a) del Fideicomiso deberá decidir por mayoría de los Certificados Bursátiles, si liquidar o no el Patrimonio del Fideicomiso.

Liquidación.

En caso que la Asamblea de Tenedores decida liquidar el Patrimonio del Fideicomiso, el Administrador (o, si la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso debiera darse de conformidad con la Sección 15.1(a)(ii) del Fideicomiso, el Fiduciario) deberá usar esfuerzos comerciales razonables para liquidar todas las Inversiones del Fideicomiso en una manera ordenada; en el entendido, que si a juicio del Administrador (o del Fiduciario, según sea el caso) una Inversión del Fideicomiso no deba liquidarse, entonces dicha Inversión deberá distribuirse y pagarse de conformidad con la Sección 15.5 del Fideicomiso; en el entendido, además, que el Administrador (o del Fiduciario, según sea el caso) deberá intentar liquidar las Inversiones del Fideicomiso que sean suficientes para pagar en efectivo (o hacer reservas razonables para pagar en efectivo) las deudas y responsabilidades a las que se refiere la Sección 9.8(a) del Fideicomiso.

El Administrador (o el Fiduciario, según sea el caso), deberá de aplicar los recursos de la liquidación a que se refiere la Sección 15.3 del Fideicomiso, así como cualquier otro monto depositado en la Cuenta de Distribución, de la siguiente manera y en el siguiente orden de prioridad:

Primero, a (1) los acreedores para el pago de las deudas y obligaciones del Fideicomiso (incluyendo contrapartes de operaciones derivadas), en la medida permitida por la ley, ya sea mediante el pago de los mismos o mediante la creación de reservas para su posterior pago (excepto tratándose de los Certificados Bursátiles), (2) los gastos de liquidación, ya sea mediante el pago de los mismos o mediante la creación de reservas para su posterior pago, y (3) el establecimiento de cualquier reserva razonable que sea establecida por el Administrador (o el Fiduciario, según sea el caso), según el mismo lo considere

necesario, para el pago de Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones por Administración; y

Segundo, a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar, de acuerdo con la Sección 12.1 del Fideicomiso.

En la medida en que el Administrador (o el Fiduciario, según sea el caso) determine que una Inversión no debe ser liquidada, sino transferida a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar, entonces, dichas Inversiones se deberán transferir a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con la Sección 12.1 del Fideicomiso, netas de cualquier costo o impuestos aplicable.

En caso que el Administrador (o el Fiduciario, según sea el caso) reciba una notificación previa y por escrito en el sentido que la distribución de una Inversión o de otros bienes de conformidad con la Sección 15.5(a) del Fideicomiso afectaría adversamente a un Tenedor, el Administrador (o el Fiduciario, según sea el caso) deberá de distribuir dichas Inversiones o bienes al tercero designado por dicho Tenedor mediante dicha notificación.

Cualesquiera montos que se encuentren depositados en la Cuenta General deberán ser usados para cubrir cualquier deficiencia en los montos que deban pagarse de conformidad con la Sección 15.4(i) del Fideicomiso y posteriormente deberán ser pagados a los Tenedores, netos de cualquier costo e impuestos aplicables a los mismo.

Todas las distribuciones realizadas en efectivo de conformidad con las Secciones 15.5 y 15.4 del Fideicomiso deberán aplicarse para que, cuando el procedimiento de liquidación del Fideicomiso haya concluido y todos los recursos hayan sido distribuidos a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar, el valor nominal de los Certificados Bursátiles haya sido amortizado en su totalidad. El Representante Común deberá notificar a la BMV y al Indeval por escrito y divulgar por medio de Emisnet, con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación, la fecha en que se realizarán las distribuciones a los Tenedores evidenciando en cada caso el monto total que deberá de distribuirse a los tenedores y el monto aplicado a la amortización de cada Certificado Bursátil.

Ausencia de Responsabilidad.

En la medida más amplia permitida por la ley aplicable, ni el Administrador, ni el Fideicomitente ni sus respectivas afiliadas, ni cualquier director, funcionario, accionista, socio, miembro o empleado, representante, agente o asesor legal de cualquiera de ellos, ni los miembros del Comité Técnico (cada uno una "Personas Exculpada") será responsable ante el Fideicomiso o el Fiduciario por (i) cualquier acción u omisión llevada a cabo, o que no sea llevada a cabo, por dicha Persona Exculpada, o por cualquier pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad derivada de dicha acción u omisión, salvo que dicha pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad resulte de la negligencia grave, dolo o mala fe de la Persona Exculpada, (ii) cualquier obligación fiscal impuesta al Fideicomiso, o (iii) cualesquiera pérdidas derivadas de la negligencia o negligencia grave, deshonestidad o mala fe del Fiduciario. Sin limitar la generalidad de lo anterior, cada Persona Exculpada estará, en el cumplimiento de sus obligaciones, completamente protegida si se basa en los registros del Fideicomiso y/o en la información, opiniones, reportes o declaraciones que sean preparados por profesionales, expertos u otros terceros que hayan sido seleccionados de manera razonable por el Fiduciario, el Administrador o sus respectivas afiliadas.

El Fiduciario será responsable ante las partes y/o ante cualquier tercero, única y exclusivamente hasta por las cantidades del Patrimonio del Fideicomiso, sin tener responsabilidad personal alguna en caso que el Patrimonio del Fideicomiso no sea suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de las partes de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, o negligencia por parte del Fiduciario.

El Fiduciario no estará obligado a realizar ningún gasto con su propio patrimonio o incurrir en cualquier responsabilidad financiera que no sean aquellas asumidas es su capacidad de Fiduciario, para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, excepto por los casos en los que haya negligencia, dolo o mala fe por parte del Fiduciario.

El Fiduciario no será responsable de las acciones, hechos u omisiones del Fideicomitente, del Administrador, del Representante Común, del Comité Técnico o de terceras personas que actúen conforme al Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, o negligencia por parte del Fiduciario.

El Fiduciario no tendrá más obligaciones que las establecidas expresamente en el Contrato de Fideicomiso. En caso que el Fiduciario reciba cualquier aviso, demanda o cualquier otra reclamación en relación con el Patrimonio del Fideicomiso, notificará dicha situación inmediatamente al Administrador, al Comité Técnico y al Representante Común, a efecto de que éstos puedan llevar al cabo cualquier acción necesaria para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, momento a partir del cual cesará cualquier responsabilidad del Fiduciario respecto de dicho aviso, demanda judicial o reclamación. No obstante lo anterior, el Fiduciario estará obligado a coadyuvar en lo que sea necesario para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

Las partes convienen en que el Fiduciario únicamente actuará en los términos de las instrucciones que reciba en términos del Contrato de Fideicomiso así como de conformidad con los demás términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso que sean aplicables al Fiduciario.

El Fiduciario no estará obligado a confirmar o verificar la autenticidad de cualquier instrucción, facultad, reporte, constancia o documento que sea entregado al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario no asume ninguna responsabilidad en relación a cualquier declaración hecha por otras partes en el Fideicomiso o en los demás Documentos de la Emisión.

Además de las otras obligaciones del Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario cumplirá con sus obligaciones de conformidad con el artículo 391 (trescientos noventa y uno) de la LGTOC; en el entendido, de que en cualquier supuesto que no sea expresamente previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario actuará estrictamente de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador, teniendo derecho a solicitar que se aclare el contenido de las mismas en el supuesto de que no fuere preciso.

Indemnización.

En la medida más amplia permitida por ley, el Fiduciario deberá utilizar el Patrimonio del Fideicomiso para indemnizar al Administrador, al Fideicomitente y a sus respectivas afiliadas o a cualquier director, funcionario, accionista, socio, miembro o empleado, representante, agente y asesor legal de cualquiera de ellos, y a cada miembro del Comité Técnico y del Comité de Inversión (cada una, una "Persona Indemnizada") de y en contra de todas y cualesquiera pérdidas, reclamaciones, costos, daños, o responsabilidades, individuales o solidarias, gastos (incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados y demás gastos legales, que sean razonables y documentados), sentencias, multas, transacciones, y otras cantidades derivadas de cualquier reclamación, demanda, acción, o procedimiento, civil, penal, administrativo o de cualquier otra naturaleza (conjuntamente, los "Daños"), que estén relacionados con la constitución del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión, o con las operaciones del Administrador (en dicho carácter) o del Fideicomitente (en dicho carácter), del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión, salvo que dichos Daños sean producto de la negligencia grave, dolo o fraude de dichas Personas Indemnizadas según sea determinado por una sentencia o resolución inapelable de un tribunal competente.

Los gastos incurridos por una Persona Indemnizada que sea parte de un procedimiento mencionado en el párrafo anterior serán pagados o reembolsados por el Fideicomiso mediante la recepción por parte del Fiduciario de (i) una declaración escrita por la Persona Indemnizada en la que reconozca, de buena fe, que los requisitos de conducta necesarios para la indemnización por parte del Fideicomiso han sido cumplidos, y (ii) un compromiso escrito por parte o en nombre de la Persona Indemnizada para repagar cualquier monto recibido del Fideicomiso si se determina que dicha Persona Indemnizada no tenía derecho a recibir dicha indemnización conforme a lo establecido en la presente.

El Fiduciario también hará uso del Patrimonio del Fideicomiso para indemnizar al Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación.

Indemnización al Fiduciario.

Las partes convienen que el Patrimonio del Fideicomiso servirá para indemnizar y sacar en paz y a salvo al Fiduciario, sus delegados fiduciarios, directores y empleados de y en contra de cualquiera y todas las reclamaciones, demandas, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, pérdidas, juicios, procedimientos o actos, ya sean judiciales, administrativos, laborales, de investigación o de cualquier otra naturaleza, conocidos o desconocidos, determinados o por determinarse, que existan, puedan existir o que puedan ser incurridos por cualquiera de las personas mencionadas anteriormente derivadas de, o en relación con, las actividades que realicen conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, o negligencia por parte del Fiduciario.

Las partes convienen que el Patrimonio del Fideicomiso servirá para indemnizar y sacar en paz y a salvo al Fiduciario en caso de existir alguna contingencia fiscal derivada de la operación del Contrato de Fideicomiso o de los demás Documentos de la Emisión. El Fiduciario tendrá derecho a ser representado por sus propios asesores en dichos procedimientos. El Patrimonio del Fideicomiso deberá cubrir al Fiduciario los honorarios, gastos y costos relacionados con dichos procedimientos, en la fecha en que lo solicite el Fiduciario.

Confidencialidad.

El Fiduciario y el Representante Común por medio del Contrato de Fideicomiso acuerdan, y cualquier Tenedor mediante la adquisición de cualquier Certificado se considerará que acuerda, mantener confidencial y no revelar, sin el previo consentimiento por escrito del Administrador, cualquier información relacionada con el Fideicomiso, cualquier Inversión, cualquier Vehículo de Inversión o cualquier Afiliada de cualquier Vehículo de Inversión, cualquier entidad respecto de la cual el Administrador esté considerando o haya considerado realizar una Inversión o respecto de cualquier Afiliada de dicha entidad; en el entendido, que dichas Personas podrán revelar cualquier tipo de información que (i) se haya puesto a disposición del público en general, salvo en virtud del incumplimiento de la Sección 18.4 del Fideicomiso, (ii) sea requerida para ser incluida en cualquier reporte, declaración o testimonio que requiera ser presentado ante cualquier Autoridad Gubernamental, (iii) pueda ser requerida como respuesta a cualesquiera llamados o citatorios en relación con algún litigio, (iv) sea necesaria para cumplir con cualquier Ley Aplicable, (v) se proporcione a los empleados y asesores profesionales de dichas Personas, siempre y cuando dichas Personas sean advertidas respecto de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el Fideicomiso, y (vi) pueda ser requerida en relación con una auditoría realizada por cualquier Autoridad Gubernamental. El Administrador podrá celebrar convenios de confidencialidad con cada uno de los Tenedores, los miembros del Comité Técnico, los Valuadores Independientes, el Contador del Fideicomiso, el Auditor Externo y con cualquier proveedor servicios que contengan obligaciones de confidencialidad de conformidad con lo establecido en la presente.

Cesión.

Ninguna de las partes del Contrato de Fideicomiso podrá ceder, transmitir o gravar sus derechos o delegar sus obligaciones en el Fideicomiso; excepto (i) respecto del Fideicomitente, quien podrá libremente ceder sus derechos en el Fideicomiso a cualquier de sus Afiliadas, (ii) con el consentimiento de las otras partes del Contrato de Fideicomiso, o (iii) como expresamente se permita en el Fideicomiso. En cualquier cesión, el cesionario deberá entregar al Fiduciario dicha documentación e información que pueda ser requerida bajo la ley y disposiciones aplicables para el cumplimiento a los fines de las políticas del Fiduciario de “conoce a tu cliente” y otros requerimientos similares del Fiduciario previstos en la ley y disposiciones aplicables.

Jurisdicción; Derecho Aplicable.

Para todo lo relativo con la interpretación y cumplimiento del Contrato de Fideicomiso, las partes se someten, de manera expresa e irrevocable, a las leyes aplicables de México, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, por lo que renuncian, de manera expresa e irrevocable, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Reapertura de la Emisión.

Las partes del Contrato de Fideicomiso acuerdan que el Administrador podrá llevar a cabo una reapertura de la Emisión siempre y cuando (i) el Administrador obtenga las autorizaciones requeridas para dicha ampliación, incluyendo, sin limitación, la aprobación de la CNBV y de la BMV; (ii) que dicha ampliación esté sujeta en todos sus términos a la Circular Única; y (iii) que dicha ampliación sea aprobada por la Asamblea de Tenedores.

2.3.2 Resumen del Contrato de Administración

Partes del Contrato de Administración.

Las partes del Contrato de Administración son:

Fiduciario:	Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex.
Administrador:	Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México).
Representante Común:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

Servicios del Administrador.

El Administrador instruirá al Fiduciario con respecto a la administración del portafolio, las inversiones, las distribuciones, los préstamos y los servicios administrativos relacionados con las Inversiones, así como buscar e identificar oportunidades para que el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión realicen Inversiones de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión. Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato de Administración, el Fiduciario actuará únicamente conforme a las instrucciones del Administrador, en el entendido, que dichas instrucciones sean de conformidad con en el Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión. El Administrador deberá mantener registros adecuados que respecto de las Inversiones que mantenga el Fiduciario y las Inversiones que mantenga cada uno de los Vehículos de Inversión de tiempo en tiempo.

Sujeto a las facultades expresamente otorgadas en el Fideicomiso a la Asamblea de Tenedores, al Comité Técnico, al Sub-Comité del Administrador y al Fiduciario, el Administrador tendrá facultades amplias para determinar, implementar e instruir las operaciones del Fiduciario y los Vehículos de Inversión en relación con el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitación (los "Servicios de Administración"):

- monitorear, identificar, analizar, estructurar y recomendar al Comité de Inversión potenciales oportunidades de inversiones que sea adecuadas para el Fiduciario, incluyendo oportunidades con entidades de Credit Suisse;
- presentar para consideración del Comité de Inversión cualquier oportunidad potencial de inversión para que dicho Comité de Inversión determine si recomienda dicha oportunidad de inversión para aprobación de la Asamblea de Tenedores, y/o el Comité Técnico y/o el Sub-Comité del Administrador;
- negociar todos los contratos, instrumentos y otros documentos con terceros en relación con cualquier Inversión que celebre el Fiduciario incluyendo, la constitución y el financiamiento de Vehículos de Inversión y cualquier tipo de financiamiento o contratos de cobertura en relación con dicha Inversión;
- supervisar el desempeño de las Inversiones, incluyendo la relación con los Deudores, originadores u otras Personas relacionadas y sus equipos de administración, así como instruir al Fiduciario en el ejercicio de cualquier derecho y el cumplimiento de cualquier obligación que se relacione con dicha Inversión o con los Vehículos de Inversión, según sea el caso, incluyendo sin limitación (1) participar en las asambleas de accionistas o tenedores, (2) nombramiento de los directores o miembros de los comités, según sea el caso e (3) iniciar cualquier acción, denuncia o demanda relacionada con las mismas;
- para aquellas estrategias de salida que aún no se encuentren contempladas en los contratos que documenten la Inversión relevante o que no hayan sido recomendadas por el Comité de Inversión, estructurar y recomendar a dicho Comité de Inversión dicha estrategia de salida;
- para aquellas estrategias de salida que aún no se encuentren contempladas en los contratos que documenten las Inversiones o que no hayan sido aprobadas por la Asamblea de Tenedores y/o por el Comité Técnico y/o el Sub-Comité del Administrador, según sea el caso, presentar a dichos órganos cualquier estrategia de salida recomendada por el Comité de Inversión;

- estructurar y negociar todos los contratos, instrumentos y otros documentos con terceros en relación con cualquier venta, disposición o estrategia de salida relacionada con cualquier Inversión realizada por el Fiduciario; y
- defender y proteger cualquier Inversión, o los derechos del Fiduciario o cualquier Vehículo de Inversión sobre cualquier Inversión, en contra de cualquier demanda o denuncia iniciada por cualquier Persona.

En el desempeño de los Servicios de Administración el Administrador deberá seguir los Lineamientos de Inversión, los Lineamientos de Apalancamiento y los Lineamientos de Divisas, o en caso contrario obtener la aprobación del Comité Técnico como Asunto Reservado.

Funciones del Administrador.

El Administrador deberá desempeñar los Servicios de Administración de buena fe y en lo que él crea es en el mejor interés del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión.

En caso que el Administrador tenga un conflicto de interés al desempeñar los Servicios de Administración, comunicará dicho conflicto inmediatamente al Comité Técnico.

El Administrador deberá mantener confidencialidad y no divulgará información importante con respecto a posibles oportunidades de inversión que sean adecuadas para el Fiduciario o respecto de cualquier Inversión realizada por el Fiduciario, salvo en la medida en que dicha divulgación (i) se haga al Fiduciario, al Representante Común, al Comité de Inversión, al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores o alguna Autoridad Gubernamental con capacidad para solicitar dicha información, (ii) esté autorizada de conformidad con los Documentos de la Emisión, (iii) sea parte de los Servicios de Administración o que de lo contrario sea necesaria o conveniente para cumplir con los Fines del Fideicomiso, a discreción del Administrador, o (iv) sea en lo que el Administrador considere es el mejor interés del Fideicomiso.

Prestadores de Servicios.

El Administrador podrá instruir al Fiduciario para que contrate, o para que haga que los Vehículos de Inversión contraten, los servicios de abogados, contadores, bancos de inversión, intermediarios financieros, peritos y otros proveedores de servicios, en relación con el cumplimiento de los Servicios de Administración; en el entendido que los gastos que surjan en relación con los mismos se considerarán Gastos de Inversión.

En caso que alguna entidad de Credit Suisse sea contratada por el Fiduciario o por cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo dispuesto en la Sección 2.4 (a) del Contrato de Administración, el Comité Técnico deberá aprobar dicha contratación como un Asunto Reservado.

Delegación y Servicios de Asesoría.

El Administrador podrá ceder o delegar cualesquiera de sus derechos u obligaciones contenidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración a cualquier Persona (incluyendo una Afiliada del Administrador) en la forma y en los términos que el Administrador considere apropiado; en el entendido que, cualquier cesión o delegación de las obligaciones no limitan las obligaciones o responsabilidades del Administrador bajo el Contrato de Administración o bajo cualquier Documento de Emisión.

El Administrador contratará los servicios de asesoría del Asesor de Administración, actuando en nombre y representación del Fiduciario y de los Vehículos de Inversión, a efecto de que el Asesor de Administración proporcione servicios de asesoría al Fiduciario y a los Vehículos de Inversión; en el entendido que todos los honorarios y gastos que de ello resulten se entenderán cubiertos por la Comisión por Administración sin costo adicional para el Fiduciario, y serán pagados directamente por el Administrador.

Indemnización del Administrador.

El Administrador y sus Afiliadas, directores, funcionarios, accionistas, empleados, representantes, consejeros y agentes serán indemnizados por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Sección 17.2 (a) del Contrato de Fideicomiso.

Liberación de Responsabilidad.

El Fiduciario, el Representante Común y cada uno de los Tenedores, por el mero hecho de la adquisición de los Certificados Bursátiles, reconoce y acepta que Credit Suisse se dedica a un amplio espectro de actividades, incluyendo servicios bancarios, intermediación de valores, operación con valores, banca de inversión, crédito, servicios de asesoramiento financiero, análisis de inversiones, administración de inversiones, administración de activos y otras actividades a nivel global, incluyendo actividades en México o en relación con entidades mexicanas. En el curso ordinario de negocios, entidades de Credit Suisse participan en actividades que pudieren llegar a competir con las actividades del Fiduciario, o sus intereses o los intereses de sus clientes pudieren estar en conflicto con los intereses del Fiduciario o de los Tenedores, no obstante la adquisición del 10% de los Certificados Bursátiles por parte del Fideicomitente y/o sus Afiliadas. El Fiduciario, el Representante Común, y cada uno de los Tenedores, por el mero hecho de la adquisición de los Certificados Bursátiles, reconocen y aceptan que las actividades realizadas o a ser realizadas por Credit Suisse o por cualquier otra entidad dentro de Credit Suisse (que no sean las actividades realizadas o a ser realizadas por el Administrador) no deberán, en ningún caso, ni en conjunto, ser consideradas como un incumplimiento del Contrato de Administración o de cualquier otro acuerdo contemplado en el presente o de cualquier obligación o deber que pudiera deberse a los Tenedores, el Fiduciario, el Representante Común por cualquier razón, y que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna frente a los Tenedores, al Fiduciario o al Representante Común por las acciones de buena fe que efectúen con relación con lo anterior, incluyendo la protección y búsqueda de sus propios intereses.

Comité de Inversión.

El Administrador deberá establecer y mantener durante la vigencia del Contrato de Administración el Comité de Inversión, con un mínimo de 3 miembros con derecho a voto que tengan amplia experiencia en la originación, estructuración y administración de riesgos relativos activos crediticios.

Cada Persona que sea designada como miembro con derecho a voto del Comité de Inversión será removida al momento de su muerte, de su renuncia o a discreción exclusiva del Administrador, en el entendido que el Administrador deberá nombrar a otra Persona como miembro con derecho a voto del Comité de Inversión a fin de que dicho comité siempre tenga por lo menos 3 miembros con derecho a votar.

El Comité de Inversión tendrá facultades para (i) consentir, aprobar, revisar u otorgar dispensas a cualquier asunto que requiera el consentimiento, la aprobación, la revisión o la dispensa del Comité de Inversión de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, y (ii) proporcionar el asesoramiento y consejo que le solicite el Administrador en relación con las Inversiones potenciales, asuntos relativos a valuación, y otros asuntos relacionados con el Fideicomiso.

El Comité de Inversión es un comité interno del Administrador y no forma parte del control o la administración del Fiduciario, las Inversiones o de los Vehículos de Inversión, y no tendrá ningún poder o facultad para actuar por o en nombre del Fiduciario o en nombre de los Vehículos de Inversión, y todas las decisiones de Inversión, así como la responsabilidad de la administración del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, corresponderá al Administrador y al Fiduciario en términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso. Para evitar dudas, ni el Comité de Inversión ni sus miembros serán considerados como administradores del Fideicomiso o de cualquier Vehículo de Inversión, y ni las medidas adoptadas por el Comité de Inversión, ni las medidas adoptadas por sus miembros, serán consideradas como participación en el control de las inversiones u otras actividades del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión bajo la Ley Aplicable.

Con excepción de aquellos asuntos en los que conforme al Contrato de Administración o al Contrato de Fideicomiso se requiera la aprobación del Comité de Inversión, las medidas adoptadas por el Comité de Inversión tendrán un carácter meramente consultivo, y ni el Administrador, ni el Fiduciario ni sus Afiliadas podrán ser requeridos u obligados a actuar de acuerdo con cualquier decisión, acción o comentario del Comité de Inversión o de cualquiera de sus miembros.

(d) No obstante cualquier disposición en contrario en el Contrato de Administración, ningún miembro del Comité de Inversión podrá tomar alguna acción que pudiere hacer que dicho miembro sea considerado como administrador del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión, como resultado del cumplimiento de alguno de sus deberes o por cualquier otro motivo.

(e) Cada miembro del Comité de Inversión deberá mantener confidencial y no divulgar información importante alguna con respecto a las potenciales oportunidades de Inversión que le sean presentadas por el Administrador o de cualquier Inversión realizada por el Fiduciario, salvo en la medida en que dicha divulgación (i) se haga al Administrador, al Fiduciario, al Representante Común, al Comité de Inversión, al Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores o a cualquier Autoridad Gubernamental que tenga capacidad de requerir dicha información, o (ii) esté autorizada de conformidad con los Documentos de la Emisión.

Actividades de los Miembros del Comité de Inversión.

El Fiduciario, el Representante Común y cada uno de los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles, reconocen y aceptan que los miembros del Comité de Inversión, y sus respectivas Afiliadas, (i) no tienen, en la máxima medida permitida por la Ley Aplicable, deberes fiduciarios respecto del Fiduciario o los Tenedores, y sólo habrán de conducirse de buena fe, (ii) tienen responsabilidades importantes, además de sus actividades dentro del Comité de Inversión, y no están obligados a dedicar parte fija de su tiempo a las actividades del Comité de Inversión y (iii) no están sujetos a las obligaciones establecidas en las Secciones 2.2 y 4.2 del Contrato de Administración y no se les prohíbe participar en actividades que compitan o que entren en conflicto con las actividades del Fiduciario, en el entendido que dichos miembros del Comité de Inversión estarán sujetos a las restricciones de confidencialidad establecidas en la Sección 3.2(e) del Contrato de Administración.

Sesiones del Comité de Inversión.

Las sesiones del Comité de Inversión se celebrarán por lo menos 3 (tres) Días Hábiles después del aviso por escrito que haga el Administrador a los miembros del Comité de Inversión. El Administrador podrá en cualquier momento convocar a sesiones especiales del Comité de Inversión para discutir aquellos asuntos que requieran del consentimiento, la aprobación, la revisión o la dispensa del Comité de Inversión de conformidad con el Contrato de Administración, o de aquellos asuntos que requiera el Administrador. El aviso de convocatoria de cada sesión especial deberá ser comunicado mediante llamada telefónica o por servicio de mensajería aérea, fax o por cualquier medio electrónico que utilicen los miembros del Comité de Inversión, con por lo menos tres Días Hábiles de anticipación a la fecha en que la sesión se lleve a cabo. La asistencia a las sesiones del Comité de Inversión se entenderá como renuncia a dicha notificación. Para que una sesión del Comité de Inversión se encuentre debidamente instalada se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voto en primera convocatoria, para todas las convocatorias subsecuentes la sesión del Comité de Inversión se considerará debidamente instalada con cualquier número de miembros presentes con derecho a voto en la misma. Los miembros del Comité de Inversión podrán participar en las sesiones del Comité de Inversión por medio de conferencias telefónicas o de comunicaciones similares siempre y cuando todas las personas que participen en dicha sesión puedan escucharse entre sí. Con excepción de lo expresamente establecido en el Contrato de Administración, todas las medidas adoptadas por el Comité de Inversión serán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión respectiva, en la que deberá haber quórum o por el consentimiento por escrito de la medida adoptada y firmada por la mayoría de miembros del Comité de Inversión con derecho a voto. Cada miembro del Comité de Inversión tendrá un voto.

Comisiones y Gastos.

Los miembros del Comité de Inversión trabajarán sin compensación o retribución alguna, pero serán reembolsados por el Fiduciario, conforme a las instrucciones que éste reciba del Administrador, de todos a los gastos razonables fuera de presupuesto en los que incurran por la asistencia a las asambleas del Comité de Inversión, en el entendido que los gastos que surjan en relación con los mismos serán considerados como Gastos de Inversión.

Indemnización de los miembros del Comité de Inversión.

Los miembros del Comité de Inversión deberán ser indemnizados por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Sección 17.2(a) del Contrato de Fideicomiso.

Miembros del Equipo de Administración.

Durante el Período de Inversión el Administrador hará que los Miembros del Equipo de Administración dediquen una parte importante de su tiempo laboral a los Servicios de Administración. No obstante lo anterior, cada uno de los Miembros del Equipo de Administración podrá (i) dedicar el tiempo y los

esfuerzos que consideren necesarios a los asuntos de cualquier otra entidad de Credit Suisse y otros vehículos (y sus sucesores), administrados por dichas Personas, siempre y cuando dichas entidades o vehículos no compitan con el Fideicomiso (ii) participar en consejos de administración de empresas públicas y privadas y percibir honorarios por dichos servicios por cuenta propia para beneficio de dicho Miembro del Equipo de Administración, (iii) llevar a cabo actividades cívicas, profesionales, industriales, y caritativas, según lo determine dicho Miembro del Equipo de Administración, y (iv) dirigir y administrar actividades de inversión personales y familiares de dicho Miembro del Equipo de Administración.

Deberes de los Miembros del Equipo de Administración.

Cada Miembro del Equipo de Administración actuará de buena fe y en lo que dicho miembro crea es el mejor interés del Fideicomiso.

En caso que cualquier Miembro del Equipo de Administración tenga un conflicto de interés en el desempeño de los Servicios de Administración, comunicará inmediatamente tal conflicto al Comité Técnico.

Cada Miembro del Equipo de Administración mantendrá confidencialidad y no divulgará información importante con respecto a posibles oportunidades de inversión que sean adecuadas para el Fiduciario o respecto de cualquier Inversión realizada por el Fiduciario, salvo en la medida en que dicha divulgación (i) se haga al Administrador, al Fiduciario, al Representante Común, al Comité de Inversión, al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores o alguna Autoridad Gubernamental competente para solicitar dicha información, (ii) esté autorizada de conformidad con los Documentos de la Emisión, (iii) sea parte de los Servicios de Administración o de lo contrario sea necesaria o conveniente para cumplir con los Fines del Fideicomiso, a discreción de dicho Miembro del Equipo de Administración, o (iv) sea en lo que dicho Miembro del Equipo de Administración considere es el mejor interés del Fideicomiso.

Sustitución de los Miembros del Equipo de Administración.

Inmediatamente después de la muerte, incapacidad o renuncia de cualquier Miembro del Equipo de Administración, o en el caso en que el Miembro del Equipo de Administración no pueda dedicar una parte importante de su tiempo laborable al cumplimiento de los Servicios de Administración de conformidad con la Sección 4.1 del Contrato de Administración, el Administrador deberá proponer al Comité Técnico una persona para sustituir a dicha Persona como Miembro del Equipo de Administración.

El Comité Técnico aprobará o rechazará a dicha Persona propuesta como un Asunto Reservado dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la convocatoria que efectúe el Administrador para discutir ese asunto, en el entendido que si el Comité Técnico (i) por cualquier motivo, no aprueba o rechaza expresamente la propuesta, la misma se considerará aprobada, y (ii) rechaza la primera y segunda propuesta hecha por el Administrador respecto del remplazo de un Miembro del Equipo de Administración en particular, la tercera Persona que sea propuesta por el Administrador se considerará aprobada a menos que el 100% de los Miembros Independientes rechacen dicha tercera propuesta.

En caso que menos de 3 (tres) Personas estén fungiendo como Miembros del Equipo de Administración y dicha situación continúe por más de 90 días, entonces el Fiduciario, después de que haya transcurrido dicho período de 90 días, no hará ninguna Inversión hasta que por lo menos sean 3 (tres) Personas las que están fungiendo en dicha calidad.

Indemnización de los Miembros del Equipo de Administración.

Cada Miembro del Equipo de Administración será indemnizado por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Sección 17.2 (a) del Contrato de Fideicomiso.

Duración de las obligaciones de los Miembros del Equipo de Administración.

Las obligaciones de cada Miembro del Equipo de Administración bajo el Contrato de Administración surtirán efectos a partir de la fecha del presente (o a partir de la fecha que dicho Miembro del Equipo de Administración sea aprobado, o se entienda aprobado por el Comité Técnico, según sea el caso, en dicha calidad) y, a menos que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, seguirán en pleno vigor y efecto hasta lo que ocurra primero entre (i) la Fecha de Terminación, y (ii) la fecha en la que dicho miembro del Miembro del Equipo de Administración renuncie o sea removido o remplazado.

Responsabilidades.

La responsabilidad del Administrador y sus Afiliadas, directores, funcionarios, accionistas, empleados, representantes, consejeros, agentes, y de cada Miembro del Equipo de Administración (cada uno, una "Persona Cubierta del Equipo de Administración") se limita a sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y bajo el Contrato de Fideicomiso. Ninguna Persona Cubierta del Equipo de Administración será responsable frente al Fideicomiso, al Fiduciario, al Representante Común y a los Tenedores, y tanto el Fiduciario como el Representante Común y cada uno de los Tenedores, por el mero hecho de adquirir los Certificados Bursátiles, liberan a las Personas Cubiertas del Equipo de Administración por cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier error de hecho o error de juicio, efectuado, sufrido o hecho por dicha Persona de buena fe y en la creencia de que tal acto u omisión es acorde con, o no es contrario, a los intereses del Fideicomiso y que se encuentra dentro de las facultades que le fueron otorgadas a dicha Persona bajo el Contrato de Administración, con excepción de aquellos actos que impliquen fraude, negligencia grave o conducta dolosa por parte de dicha Persona Cubierta del Equipo de Administración en el desempeño de sus obligaciones bajo el presente.

Excluyente de Responsabilidad.

Las Personas Cubiertas del Equipo de Administración no incurrirán en responsabilidad alguna frente al Fideicomiso, al Fiduciario, al Representante Común o ante cualquier Tenedor, si actúan de buena fe basándose en la firma en cualquier formulario o escrito que le sea entregado y que dicha Persona Cubierta del Equipo de Administración crea es genuina, se basa de buena fe en un certificado firmado por un director ejecutivo de cualquier Persona a fin de determinar cualquier hecho respecto de dicha Persona o del conocimiento de dicha Persona, y respecto de asuntos legales se basa de buena fe en una opinión legal de un asesor legal seleccionado por dicha Persona, excepto en la medida en que esa creencia, confianza o selección, constituya fraude, negligencia grave o conducta dolosa de dicha Persona Cubierta del Equipo de Administración en el desempeño de sus funciones bajo el presente. Cada Persona Cubierta del Equipo de Administración podrá consultar con asesores legales, valuadores, contadores y otras Personas calificadas seleccionadas por dicha Persona Cubierta del Equipo de Administración, y no será responsable frente al Fideicomiso, al Fiduciario, al Representante Común y a los Tenedores por ningún acto, hecho u omisión de buena fe que haya tenido lugar con base en el consejo de cualquiera de dichas Personas calificadas; en el entendido que dicha selección, acción, hecho u omisión no constituya fraude, negligencia grave o conducta dolosa por parte de dicha Persona Cubierta del Equipo de Administración en el desempeño de sus funciones bajo el presente.

Comisión por Administración

Como contraprestación por los Servicios de Administración previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, el Administrador tendrá derecho a una comisión anual (la "Comisión por Administración"), a partir de la Fecha de Emisión y, a menos que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración, hasta la Fecha de Terminación, y el Fiduciario deberá pagar, y deberá hacer que cada Vehículo de Inversión pague la parte proporcional que le corresponda, dicha Comisión por Administración.

La Comisión por Administración se pagará en parcialidades trimestrales a su vencimiento, el primer día de los meses de enero, abril, julio y septiembre de cada año, y cualquier pago por un período más corto se ajustará en forma proporcional de acuerdo con el número de días efectivamente transcurridos durante el período. La Comisión por Administración anual será una cantidad igual a 1.5% por año sobre la Base de la Comisión por Administración, más el IVA correspondiente.

Renuncia del Administrador.

Si hay un Cambio Adverso en la Regulación o llegase a ser ilegal para el Administrador llevar a cabo los Servicios de Administración como se señala en el presente o en cualquier otro Documento de la Emisión, el Administrador podrá renunciar como Administrador del Fideicomiso con las consecuencias previstas en la Sección 7.4 del Contrato de Administración.

Causas de Remoción del Administrador.

Cada uno de los siguientes eventos constituirá un "Evento de Remoción del Administrador":

- que el Administrador cometa fraude, negligencia grave o conducta dolosa en el desempeño de los Servicios de Administración, o que incumpla con sus obligaciones bajo el Contrato de Administración, y que no se subsane dentro de los 6 (seis) meses posteriores a que el Administrador tenga conocimiento de la misma y que resulte en daños sustanciales al Patrimonio del Fideicomiso, según lo determine un tribunal de jurisdicción competente en una sentencia definitiva no apelable; o
- que cualquier Miembro del Equipo de Administración cometa fraude, negligencia grave o conducta dolosa en el desempeño de los Servicios de Administración, o que viole sus obligaciones bajo el Contrato de Administración, si dicho Miembro del Equipo de Administración no es removido después de que el Administrador tenga conocimiento del mismo; o
- que el Fideicomitente (directamente o a través de cualquiera de sus Afiliados) deje de ser propietario del 10% de los Certificados Bursátiles, excepto en caso que el Fideicomitente (directamente o a través de cualquiera de sus Afiliados) deje de ser propietario de dicho porcentaje como resultado de un Cambio Adverso en la Regulación, o
- que el Administrador se disuelva, liquide o sea declarado insolvente en concurso mercantil, y que la solicitud o procedimiento respectivo no sea desechado dentro de los 120 (ciento veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

Después de que cualquier Evento de Remoción del Administrador tenga lugar, los Tenedores titulares de la mayoría de los Certificados Bursátiles, reunidos en una Asamblea de Tenedores válidamente reunida de conformidad con lo previsto en la Sección 4.2(d) del Contrato de Fideicomiso, podrán remover con causa al Administrador con las consecuencias previstas en la Sección 7.4 del Contrato de Administración.

Remoción del Administrador sin Causa.

El Administrador podrá ser removido sin causa por los Tenedores que sean titulares de la mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en una Asamblea de Tenedores válidamente reunida de conformidad con lo previsto en la Sección 4.2(d) del Contrato de Fideicomiso, con las consecuencias previstas en la Sección 7.4 del Contrato de Administración.

Consecuencias en caso de Renuncia o Remoción del Administrador.

Tras la renuncia del Administrador conforme a la Sección 7.1 o su remoción conforme a la Sección 7.2 o 7.3 del Contrato de Administración:

- el Fiduciario deberá pagar a Banco Credit Suisse, en la fecha en que la remoción o renuncia sea efectiva, todas las Comisiones por Administración y gastos devengados y no pagados desde la Fecha de Emisión hasta la fecha en la que sea efectiva la remoción o renuncia del Administrador;
- el Fiduciario deberá continuar pagando las Distribuciones de Incentivos al Fideicomisario en segundo lugar de conformidad con lo señalado en la Sección 12.4 del Contrato de Fideicomiso.
- Banco Credit Suisse y sus Afiliadas tendrán el derecho de disponer libremente de cualquier Certificado Bursátil del que sean propietarias, sin limitación alguna, y cualquier Certificado Bursátil que sea propiedad de Banco Credit Suisse y sus Afiliadas (después de la fecha en que en que la remoción o renuncia del Administrador sea efectiva) podrá participar y votar (y será tomado en cuenta al calcular el quórum y los porcentajes de votación establecidos en el Contrato de Fideicomiso) en todas las Asambleas de Tenedores como cualquier otro Certificado Bursátil que sea propiedad de cualquier otra Persona.
- Banco Credit Suisse, cada miembro del Comité de Inversión, cada Miembro del Equipo de Administración y cualquier otra Persona Cubierta del Equipo de Administración seguirán teniendo derecho a ser indemnizados de conformidad con la Sección 17.2 (a) del Contrato de Fideicomiso, pero sólo con respecto a cualesquier Daños (1) relacionados con las Inversiones realizadas antes de la remoción o renuncia de Banco Credit Suisse (2) que surjan de o en relación con sus actividades durante el período previo a la remoción o renuncia de, o que por alguna otra causa surjan de los servicios prestados por Banco Credit Suisse como administrador del Fideicomiso, y

- el Fiduciario, en conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores, deberá celebrar cualquier contrato o firmar cualquier documento con el fin de reflejar (1) el nombramiento de un administrador sustituto para que actúe como "Administrador" del Fideicomiso, así como las obligaciones y los derechos de dicho administrador sustituto, (2) el retiro de Banco Credit Suisse como administrador del Fideicomiso y la liberación de todas y cada una de las obligaciones a su cargo bajo el presente o bajo cualquier otro Documento de Emisión, y (3) el cambio del nombre del Fideicomiso o de cualquier Vehículo de Inversión para que no incluya las palabras "Credit Suisse", o cualquier variación del mismo, en el entendido que hasta que el administrador sustituto celebre un Contrato de Administración Sustituto para aceptar sus derechos y obligaciones como administrador del Fideicomiso, Banco Credit Suisse continuará actuando como Administrador del Fideicomiso con todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente y en los Documentos de la Emisión, excepto que durante ese período de tiempo Banco Credit Suisse no podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo nuevas Inversiones.

En caso que, dentro de los noventa (90) días después de la fecha en la que la Asamblea de Tenedores haya aprobado la remoción del Administrador o la fecha en la que el Administrador renuncie, no se hubiere designado a un administrador sustituto o no se hubiere celebrado el Contrato de Administración Sustituto respectivo, Banco Credit Suisse liquidará el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con las Secciones 15.3, 15.4, 15.5, 15.6 y 15.7 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que (1) la Asamblea de Tenedores retendrá el derecho de instruir al Fiduciario para que celebre un Contrato de Administración Sustituto en cualquier momento durante el proceso de liquidación, y (2) con la aprobación de la Asamblea de Tenedores, Banco Credit Suisse tendrá derecho de designar a un tercero para que concluya el proceso de liquidación.

En el momento que se celebre el Contrato de Administración Sustituto, la renuncia o remoción de Banco Credit Suisse será efectiva y todas sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y bajo cualquier otro Documento de la Emisión se darán por terminadas.

En cualquier caso, el Administrador Sustituto podrá ser cualquier institución nacional o extranjera, con prestigio y experiencia en el manejo de activos similares a las Inversiones.

Cesión.

Ninguna de las partes en el Contrato de Administración podrá ceder, transferir o gravar sus derechos o delegar sus obligaciones consagradas en el Contrato de Administración, salvo (i) el Administrador, quien podrá ceder libremente sus derechos y obligaciones a cualquier otra entidad de Credit Suisse, (ii) con el consentimiento de las partes en el Contrato de Administración, o (iii) lo expresamente permitido en el Contrato de Administración.

Jurisdicción; Derecho Aplicable.

Para todo lo relativo con la interpretación y cumplimiento del Contrato de Administración, en este acto las partes se someten, de manera expresa e irrevocable, a las leyes aplicables de México, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, por lo que renuncian, de manera expresa e irrevocable, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

2.4 Procedimientos Judiciales, Administrativos y Arbitraje

A la fecha del presente prospecto, no existe ningún proceso judicial, administrativo o arbitral pendiente de resolución en contra del Fideicomitente, el Fiduciario o el Administrador. No se tiene conocimiento de ningún procedimiento legal pendiente en contra de cualquier tercero que sea relevante para los tenedores y que pueda ser ejecutado por alguna Autoridad Gubernamental.

3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones

Objetivo de Inversión

El principal objetivo de inversión del Fideicomiso será invertir en un portafolio de activos tipo deuda o financiamientos otorgados a personas constituidas o domiciliadas en México, o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México, tal como se describe en el presente prospecto.

De conformidad con las disposiciones de la Circular Única, las cuales requieren que se revele el rendimiento esperado por las adquisiciones o inversiones efectuadas por el Fideicomiso, se revela que el Fideicomiso tiene una tasa interna de retorno bruta objetivo de 10% al 12% en dólares que equivaldría aproximadamente del 14.9% al 17.2% en pesos y una tasa interna de retorno neta objetivo del 8.5% al 10.50% en dólares equivalente a aproximadamente del 13.1% al 15.4% en pesos.⁵ Aún y cuando hemos establecido el rango de los objetivos de retorno basándonos en nuestro análisis y evaluación de las oportunidades de inversión actuales y en diversos supuestos específicos de inversiones que pueden no ser consistentes con las condiciones futuras del mercado y que pueden afectar significativamente los resultados reales de inversión, cada uno de estos supuestos implica un elemento importante de juicio subjetivo y puede ser afectado adversamente por los cambios en las condiciones de mercado. Estas tasas internas de retorno objetivo no son proyecciones, predicciones o garantías de rendimiento futuro y no puede asegurarse que las tasas internas de retorno objetivo serán alcanzadas. No deben hacerse inferencias en cuanto a si el Fideicomiso ha alcanzado anteriormente, o en un futuro alcanzará, los objetivos establecidos en el presente documento. Por otra parte, no deben hacerse inferencias relativas a recomendaciones para invertir en el Fideicomiso con base en los objetivos establecidos en el presente. Los resultados pasados no son y no podrán ser tomados como una predicción o proyección de resultados futuros. En la medida permitida por la ley aplicable, el Administrador y sus Afiliadas quedan liberados de toda responsabilidad en relación con la información relacionada con los retornos esperados del Fideicomiso mencionados en el presente.

Estrategia de Inversión

El Fideicomiso tendrá como objetivo preponderantemente inversiones privadas, con amplios parámetros en cuanto a industrias, flujos de efectivo y nivel en la estructura de capital. El Fideicomiso buscará construir y mantener un portafolio diversificado en relación con los riesgos de crédito, de mercado y estructurales, que al mismo tiempo nos proporcione una combinación equilibrada de ingresos derivados de pago de intereses, apreciación de capital y participaciones en el capital o en la mejora crediticia del emisor.

Nuestra estrategia de inversión se centra principalmente en oportunidades de inversión, tales como:

- Inversiones de Crédito
- Situaciones Especiales
- Portafolios de Créditos Minoristas Originados por Terceros
- Operaciones de Mercado Secundario
- Deudas Subordinadas / Mezzanine / Hibrida / Convertible
- Portafolios de Créditos en Cartera Vencida.

Cada tipo de oportunidades se describen más detalladamente a continuación:

⁵ La tasa interna de retorno neta equivale a la tasa interna de retorno bruta menos la Comisión de Administración. Los equivalentes en pesos fueron estimados por Credit Suisse utilizando *cross currency swaps* al 22 de noviembre de 2011 con base en la vida estimada del portafolio.

Inversiones de crédito

Esperamos invertir en deuda de empresas que cuenten con una historia crediticia sólida o en mejora. Los flujos de efectivo generados por la empresa serán usualmente la principal fuente de pago de estas inversiones, por ejemplo, préstamos corporativos y financiamientos de pre-exportación / cuentas por cobrar.

Este tipo de oportunidades incluyen también operaciones que alinean los intereses del acreedor con los intereses de los deudores y que mejoran el colateral o los rendimientos ajustados al riesgo para la inversión. Estas inversiones suelen adoptar la forma de préstamos o valores, que pueden ser públicas o privadas, sindicados o bilaterales. Los rendimientos de estas inversiones se esperan que en gran parte sean a través del pago de intereses.

El principal objetivo de las inversiones de crédito del Fideicomiso serán deudores en situaciones en las que, por diversos motivos, exista menos competencia directa por parte de bancos comerciales, lo cual permita tener un entorno para fijar el precio más favorable. Consideramos que el Fideicomiso encontrará oportunidades de inversión atractivas en situaciones tales como:

- Donde se requiera velocidad y certeza en la ejecución, lo que agregue ventajas competitivas al Fideicomiso con respecto de otros acreedores, resultando en un entorno para fijar precios y condiciones más favorables.
- Procesos de fusiones y adquisiciones donde son importantes la velocidad y certeza de ejecución, particularmente cuando hay sensibilidades relativas a la información.
- Transacciones complejas en las cuales los bancos comerciales no tienen la experiencia requerida para estructurarlas, o cuando los bancos comerciales las perciban como demasiado riesgosas para participar en ellas.
- Transacciones que salgan de los parámetros de negocio habitual para los bancos comerciales.
- En cuanto el tipo de deudor, el Fideicomiso se enfocará en compañías con ciertas características que permitan invertir en transacciones que presenten rendimientos ajustados al riesgo superiores. Algunas de las situaciones que creemos generarán oportunidades atractivas son:
 - Compañías pequeñas y medianas sin cobertura o con cobertura parcial por parte de la banca comercial o que, debido a su tamaño, es poco probable que acudan a los mercados públicos para obtener financiamiento.
 - Compañías pequeñas y medianas con un modelo de negocios sólido que sean líderes en su segmento de mercado.
 - Compañías que aún no estén listadas para emitir en los mercados públicos debido a limitaciones en cuanto a tamaño, tiempos, asuntos relacionados a la divulgación de información o gastos involucrados en una operación pública.
 - Compañías altamente apalancadas o con estructuras de capital deficientes que no puedan obtener financiamiento en los mercados públicos o no encajen en los parámetros de préstamo de la banca comercial.
 - Compañías con capacidades operativas sólidas y negocios rentables pero con estructuras de capital deficientes y sobre-apalancadas.
 - Compañías que puedan alcanzar desempeños superiores y más consistentes mediante la obtención de financiamiento para adquisiciones y consolidarse en su industria.
 - Compañías familiares que se encuentran en problemas sucesorios.
 - Compañías con conflictos entre sus accionistas que les dificulten acceder a fuentes tradicionales de financiamiento o que necesiten financiamiento para sacar a ciertos inversionistas de la estructura social de la Compañía.

Creemos que el Fideicomiso podrá acceder a dichas Inversiones mediante tenencia directa, participaciones o sub-participaciones en créditos o mediante operaciones derivadas que repliquen los términos económicos y riesgos de los créditos subyacentes o activos de referencia.

Además, las inversiones en créditos incluyen valores negociables y otras formas de deuda, donde en nuestra opinión, el precio de compra es atractivo en relación al riesgo crediticio de la compañía subyacente.

Creemos que estas oportunidades pueden presentar rendimientos brutos objetivo de entre el 7% y el 12% anual en dólares, y un tamaño de inversión de 5 millones a 25 millones de dólares cada una.⁶

Situaciones Especiales

Situaciones especiales incluyen inversiones selectivas en empresas que no pueden acceder a capital o deuda a través de fuentes de financiamiento tradicionales o públicas, y donde la inversión daría lugar a un mejoramiento significativo en su desempeño o su posición de mercado. Los ejemplos incluyen financiamientos respaldados por acciones, financiamientos previos a una oferta pública inicial y deuda problemada.

Este tipo de oportunidades incluyen también operaciones estructuradas que buscan proteger la inversión, alinear los intereses con los de los administradores y accionistas, así como permitir participar en el crecimiento de cualquier valor creado.

La salida de una inversión o monetización del rendimiento bajo esta estrategia normalmente ocurre en función de la existencia de ciertos eventos de liquidez, como podría ser una oferta pública inicial, una venta estratégica, fusiones y adquisiciones, operaciones en los mercados de capital o refinanciamientos.

Creemos que estas oportunidades pueden presentar rendimientos brutos objetivo de entre el 15% y el 25% anual en dólares, y un tamaño de inversión de 10 millones a 25 millones de dólares cada una.⁷

Portafolio de Créditos Minoristas Originados por Terceros

Creemos que toda vez que una gran parte del mercado mexicano tiene acceso limitado a los mercados de crédito tradicionales, una cantidad importante de créditos son actualmente otorgados por entidades financieras no bancarias. En nuestra opinión, la rentabilidad de estas compañías brinda la oportunidad de otorgarles crédito garantizado por sus portafolios de crédito, con una parte del rendimiento ligado al crecimiento de dichas compañías o en el desempeño de su portafolio.

Creemos que estas oportunidades pueden presentar rendimientos brutos objetivo de entre el 10% y el 20% anual en dólares, y un tamaño de inversión de 10 millones a 25 millones de dólares cada una.⁸

Operaciones de Mercado Secundario

En nuestra opinión, considerando que en México existe un limitado mercado de "alto rendimiento" establecido y una también limitada base de inversionistas, en condiciones de mercado adversas los inversionistas de largo plazo tienen una ventaja significativa, particularmente si están dispuestos a comprometer capital en inversiones ilíquidas. Este es particularmente el caso en operaciones complejas, tales como créditos, y valores respaldados por hipotecas y notas estructuradas. Creemos que en ciertos casos, en períodos generalizados de debilidad en el mercado o períodos de alta volatilidad, como la que se ha experimentado recientemente en el contexto la crisis de deuda soberana en la zona Euro, podrían existir desfases temporales entre la oferta y la demanda de ciertos activos crediticios, lo que podría generar variaciones significativas en el precio de dichos activos. Creemos que, durante dichos períodos, el precio de mercado de activos crediticios podría ser significativamente inferior al precio que estimemos refleja la calidad crediticia subyacente del deudor.

En mercados más desarrollados que el mexicano, la diversidad de inversionistas mitiga estos desfases entre oferta y demanda de ciertos activos crediticios y causa que las variaciones de precio de dichos

⁶ Estas tasas internas de retorno objetivo no son proyecciones, predicciones o garantías de rendimiento futuro y no puede asegurarse que las tasas internas de retorno objetivo serán alcanzadas.

⁷ Ídem.

⁸ Ídem.

activos sean más graduales, puesto que a diferentes niveles de precio, creemos que los diferentes compradores son atraídos por las variaciones en éste último. En otras instancias, creemos que la ausencia de un mercado de derivados de crédito desarrollado limita la capacidad de los bancos y otros intermediarios financieros para manejar activamente su exposición crediticia relacionada a sus actividades de crédito o con derivados. Si una contraparte o intermediario financiero necesita reducir su exposición de riesgo respecto a cierto deudor, o está en posición para acceder a más exposición a dicho deudor en términos atractivos, pero no tiene ya capacidad crediticia para tal deudor en particular, creemos que potencialmente podría pagar una prima para trasladar el riesgo de dichas exposiciones a un tercero a niveles que en nuestra opinión ofrecen valor significativo en función de los fundamentales crediticios subyacentes de los deudores respectivos.

Subordinados / Mezzanine / Híbrida / Convertible

Creemos que en el mercado mexicano hay una necesidad importante de deuda subordinada para apoyar a los acreedores de alto nivel en áreas como infraestructura, bienes raíces y proyectos patrocinados por el gobierno, entre otros. Trataremos de identificar dichas oportunidades para el Fideicomiso, tales como:

- *Proyectos de Infraestructura:* En los próximos años se esperan proyectos de infraestructura significativos en México, donde los préstamos preferentes requieren de inyecciones de capital/cuasi-capital al proyecto. Las compañías constructoras tienen requerimientos de capital significativos y comprometer capital durante largos períodos resulta ineficiente.
- *Primera Pérdida:* Financiamientos con estructuras de garantía relativamente débiles donde se requiere de capital subordinado a efecto de prestar financiamiento preferente.
- *Créditos no Garantizados:* Operaciones de deuda para corporativos a nivel de la compañía controladora con subordinación estructural respecto a otros acreedores garantizados a nivel de la compañía operativa o compañías con acceso limitado a prendas como garantía.

Creemos que estas oportunidades pueden presentar rendimientos brutos objetivo de entre el 15% y 25% anual en dólares, y un tamaño de inversión de 5 millones a 15 millones de dólares cada una.⁹

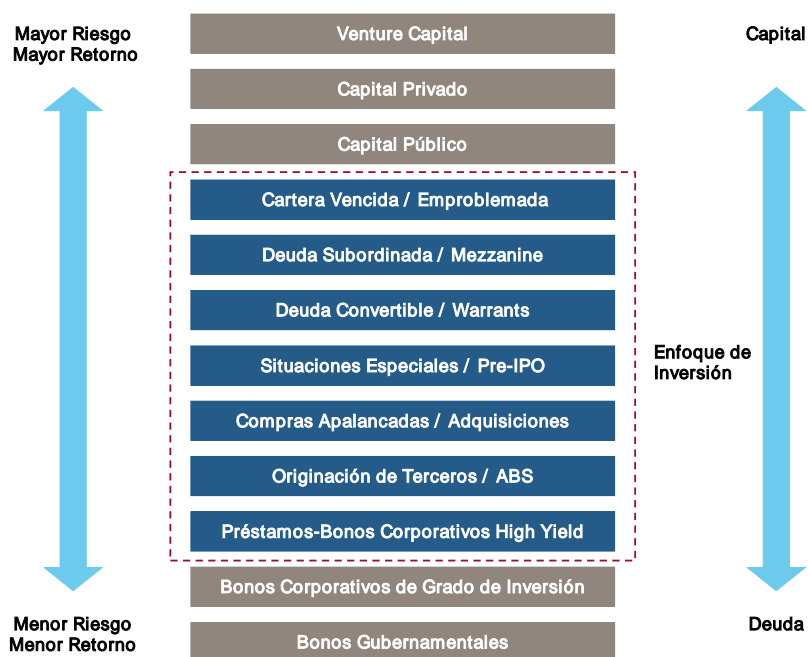
Portafolios de Créditos en Cartera Vencida

Este tipo de inversión normalmente toma la forma de coinversiones con socios administradores que compran portafolios de créditos en cartera vencida a bancos y otras entidades financieras no bancarias. Estas compañías suelen tener capital limitado pero sólida capacidad administrativa. Para alinear los intereses del socio administrador con los del inversionista, los socios en estas operaciones generalmente cobran una comisión por administración y una comisión por el éxito de la recuperación del portafolio.

Creemos que estas oportunidades pueden presentar rendimientos brutos objetivo de entre el 15% y el 25% anual en dólares, y un tamaño de inversión de 5 millones a 15 millones de dólares cada una.¹⁰

⁹ Ibid.

¹⁰ Ídem.



A pesar de que nuestra estrategia es flexible en lo que respecta a las industrias, los ciclos de vida y los bienes, el Fideicomiso tendrá ciertas prioridades, como se describe a continuación:

Prioridades por Industria

Nuestra estrategia de inversión se centra primordialmente en industrias que creemos son críticas o estratégicas para México y que tienen sólidas características fundamentales de crecimiento y rentabilidad. Entre esas industrias, otorgaremos ciertas prioridades como se muestra a continuación:

- **Prioridad Alta:** Petróleo y gas, carbón, minería y metales, infraestructura, energía y servicios públicos, servicios financieros, servicios de energía, en relación con las áreas estratégicas y prioritarias, construcción, vivienda, ventas minoristas, consumo educación, turismo y entretenimiento.
- **Prioridad Media:** Cemento, acero, ingeniería, transporte & logística, industriales, telecomunicaciones, carbón, bienes raíces, energía y servicios de infraestructura, y servicios de salud.
- **Prioridad Baja:** Productos químicos y de refinación, tecnología, compañías aéreas, mensajería, materia primas blandas / agricultura.

En relación con las industrias, a pesar de que el Fideicomiso podría efectuar inversiones en industrias de todo tipo, vemos favorablemente ciertas industrias que creemos son críticas para el desarrollo continuo de México, que requerirán grandes inversiones en la siguiente década, presentan oportunidades de ganancias sostenidas y que además se benefician del surgimiento de una clase media que es consistente con las perspectivas de estabilidad y crecimiento a mediano plazo de la economía mexicana.

También vemos de forma favorable aquellas industrias con activos tangibles o inmuebles que necesitan ser desarrollados en el tiempo a través de financiamiento, pero que puedan significar un alto grado de recuperación de valor para los acreedores en situaciones en las que el deudor respectivo no puede dar servicio a dicho financiamiento en los términos convenidos.

Vemos de forma menos favorable ciertas industrias que creemos requieren conocimientos especiales en ambientes rápidamente cambiantes tales como tecnología, y donde cambios en la industria pueden tener un impacto significativo en el negocio de ciertos deudores. También vemos de forma menos favorable a aquellas industrias donde creemos que se requiere un grado de especialización y de recursos para financiar actividades importante, tales como los arrendamientos en las industrias aérea y de mensajería, o donde una volatilidad importante en los precios pudiera afectar el desempeño de un deudor, tales como la agricultura y materias primas blandas.

Prioridades por Ciclo de Vida

Tendremos por objetivo tener acceso a empresas ya desarrolladas más que a empresas en etapas iniciales de crecimiento de acuerdo con las siguientes prioridades:

- *Prioridad Alta:* En etapa temprana y media.
- *Prioridad Media:* En etapa de madurez.
- *Prioridad Baja:* Empresas de nueva creación y en etapa de riesgo.

Creemos que las compañías en etapa temprana y media proporcionan el balance apropiado entre estabilidad, crecimiento y capacidad de servicio de deuda, al tiempo que aún tienen potencial de generar valor. Adicionalmente, estas compañías pueden presentar oportunidades para invertir con rendimientos que son consistentes con los rendimientos objetivo del Fideicomiso.

Por otra parte, creemos que aquellos negocios en etapa madura tienden a tener flujos de efectivo estables y bajo apalancamiento que permiten a las compañías de este segmento acceder a formas de financiamiento más tradicionales y eficientes en términos de costo, tales como financiamiento de la banca comercial en condiciones favorables. Por lo tanto, creemos que los rendimientos asociados a este tipo de deudores no son consistentes con los objetivos del Fideicomiso. Similarmente, las empresas de nueva creación y en etapa de riesgo normalmente producen flujos de efectivo limitados para dar servicio a su deuda y aún invierten significativamente en el desarrollo de sus negocios. Por lo tanto, dichas empresas no son el objetivo de las inversiones del Fideicomiso.

Prioridades por Tipo de Activo

Tendremos como objetivo estructuras de inversión que enfatizan el uso de garantías reales u otras características que tengan por objeto generar altas tasas de recuperación en caso que ocurran eventos negativos en el mercado en general o en los créditos particulares conforme a las siguientes prioridades:

- *Prioridad Alta:* Financiamiento de pre-exportación, financiamiento previo a una oferta pública inicial, financiamientos respaldados por acciones (listadas y privadas), bursatilizaciones de cuentas por cobrar, financiamiento garantizado, planta y equipo (PPE), créditos subordinados, Portafolio de Créditos en Cartera Vencida y Portafolio de Créditos Minoristas Originados por Terceros.
- *Prioridad Media:* Créditos subordinados no garantizados o créditos mezzanine.
- *Prioridad Baja:* Créditos no subordinados no garantizados, financiamiento de proyectos, créditos puente, y compras apalancadas (LBO).

En la mayoría de los casos, el tipo de compañía y de garantía determina el tipo de activos y las características estructurales que vemos de forma favorable para las Inversiones del Fideicomiso, pero en términos generales vemos favorablemente los préstamos con algún tipo de garantía, incluso en circunstancias en las que la garantía es a modo de capital social o un gravamen con segundo grado de prelación respecto de un activo donde existen otros acreedores prioritarios. En cuanto a garantías se refiere, vemos favorablemente a las garantías que tienen un valor intrínseco, tales como bienes raíces, plantas o equipo, así como flujos de efectivo que sean esenciales para la operación de la compañía y que puedan ser segregadas a favor del acreedor. Estamos menos favorablemente dispuestos hacia garantías que no tengan un valor tangible, tales como marcas o derechos de autor, o la toma de control de negocios en operación que requieren de experiencia muy especializada a efecto de operar con éxito y generar valor a lo largo del tiempo.

Oportunidades de Inversión de Credit Suisse

Creemos que la presencia de Credit Suisse en México brindará acceso al Fideicomiso a una amplia gama de industrias y empresas, y la posibilidad de realizar inversiones a lo largo de la estructura de capital y con atractivas oportunidades de inversión para el Fideicomiso. Sin embargo, Credit Suisse no tiene obligación alguna de ofrecernos o de ofrecer al Fideicomiso posibles inversiones, y tendrá la absoluta discreción para

designar sus oportunidades de inversión, y ni el Administrador ni el Fideicomiso tendrán derecho o prioridad alguna con respecto a las oportunidades de inversión identificadas o creadas por Credit Suisse. Por lo tanto, no se puede garantizar que dichas oportunidades se presenten al Administrador o al Fideicomiso.

Aunque creemos que Credit Suisse será una fuente de operaciones potenciales para el Fideicomiso, el Fideicomiso no tiene obligación alguna de invertir en cualquiera de dichas inversiones. El Fideicomiso sólo participará en operaciones en la medida en que cumplan los objetivos del Fideicomiso y sean aprobadas en su riguroso proceso de inversión, que incluya la revisión y aprobación de cualquier operación que pudiere implicar un conflicto de interés por parte de los Miembros Independientes del Comité Técnico. Favor de referirse a la Sección “V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR – 6. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés” del presente prospecto.

Oportunidades de Inversión de Terceros

Creemos que el Fideicomiso tendrá acceso a una amplia variedad de oportunidades de inversión presentadas al Administrador para su consideración, de diversas fuentes independientes tales como bancos, intermediarios financieros, otros intermediarios, asesores, o por contacto directo con los deudores potenciales. Esperamos obtener dichas oportunidades a través de contactos profesionales y el conocimiento del mercado de Credit Suisse y su presencia en México, el Administrador y los miembros del Comité de Inversiones. Creemos contar con un conocimiento de la economía mexicana y una red de contactos. La flexibilidad para invertir en una amplia gama de industrias y de estructuras de capital, nos permiten considerar una amplia gama de transacciones. Además, creemos que el Fideicomiso tendrá una visibilidad importante en el mercado mexicano por el hecho de ser administrado por Banco Credit Suisse, una institución financiera global con un mandato de inversión flexible y capital a largo plazo para generar numerosas consultas para consideración del Fideicomiso.

Requerimientos de Diversificación

Nuestro objetivo es reunir un portafolio diversificado de inversiones para el Fideicomiso. Trataremos de balancear la exposición del Fideicomiso a inversiones específicas y a varios tipos de activos que reflejen principios de una prudente administración del portafolio.

El Contrato de Fideicomiso incluye ciertos límites que se detallan a continuación:

- Ninguna Inversión individualmente superará el 10% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Ningún Deudor individualmente superará el 20% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en Situaciones Especiales no superarán el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en Portafolios de Créditos Minoristas Originados por Terceros no excederán del 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en Portafolios de Crédito en Cartera Vencida no superarán el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Ninguna industria individualmente superará el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Las Inversiones en deuda subordinada no superarán el 30% de los Recursos Netos de la Emisión.
- El monto total invertido con respecto a los 10 Deudores con la Exposición más alta no deberán representar más del 60% de los Recursos Netos de la Emisión.
- Una cantidad que supere el 20% de los Recursos Netos de la Emisión en valores registrados en el RNV, en el entendido que en ningún caso el Fiduciario deberá invertir en valores registrados en el RNV que hayan sido emitidos o garantizados por Credit Suisse. Para mayor claridad, esta restricción no limita la facultad del Fiduciario de adquirir cualquier Inversión de las entidades de Credit Suisse, siempre que se sujete a los términos y condición expuestos en el Fideicomiso y el presente prospecto.

El Comité Técnico podrá aprobar una dispensa a estos límites como un Asunto Reservado.

Restricciones de Inversión

De conformidad con el Contrato de Administración, el Fideicomiso no llevará a cabo adquisiciones ni participará en Inversiones en las que la principal fuente de ingresos del Deudor correspondiente sea la producción o venta de alcohol o tabaco, o la fabricación de armas o equipo militar, a menos que dicha adquisición o participación sea expresamente aprobada por el Comité Técnico como Asunto Reservado.

Apalancamiento

Nuestra estrategia de inversión incluye el uso de deuda para potenciar la apreciación de capital. Podríamos instruir al Fideicomiso para que, directamente o a través de un Vehículo de Inversión, obtenga préstamos o financiamientos para llevar a cabo una Inversión en particular, siempre y cuando dicha Inversión sea la principal, pero no exclusiva, fuente de pago de dicho financiamiento y el mismo no supere el 25% del valor de la misma; en el entendido que dichas limitaciones no resultarán aplicables a cualquier deuda contraída por el Fiduciario o por cualquier otro Vehículo de Inversión con el objeto de refinanciar deuda existente, ni a la deuda contraída por cualquier Vehículo de Inversión en virtud de algún préstamo o financiamiento otorgado por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Creemos que una de nuestras ventajas competitivas es nuestra capacidad para acceder a los mercados de capital globales para identificar las fuentes de capital más eficaces para financiar las inversiones. Haremos un seguimiento de los mercados globales de capital para identificar las oportunidades y para maximizar el valor para los inversionistas.

Divisas

Podemos instruir al Fiduciario a que adquiera o participe en Inversiones denominadas en pesos, dólares o cualquier otra divisa. No obstante que esperamos que la mayoría de las Inversiones sean realizadas en dólares, dependiendo en las condiciones del mercado, podemos instruir al Fiduciario que adquiera o participe en Inversiones denominadas en pesos u otras divisas, ya sea directamente o través de un Vehículo de Inversión.

Si tales Inversiones son realizadas y exceden del 30% de los Recursos Netos de la Emisión, el Contrato de Fideicomiso estipula que deberemos instruir al Fiduciario para que celebre operaciones derivadas a efecto de proteger el valor en dólares de aquellas Inversiones (o parte de ellas) que excedan dicho 30%.

En caso que consideremos que es en el mejor interés del Fideicomiso mantener Inversiones no denominadas en dólares que excedan el 30% de los Recursos Netos de la Emisión sin coberturas cambiarias, presentaríamos una propuesta al Comité Técnico, quien tiene la facultad para aprobar o rechazar dicha propuesta como Asunto Reservado.

El Fiduciario divulgará a través de Emisnet cualquier Operación Cambiaria Importante que celebre tan pronto como sea posible después de que la operación se lleve a cabo, y todas las operaciones con divisas celebradas por el Fiduciario (incluyendo operaciones de cobertura) de forma mensual.

Período de la Inversión

Cualquier Inversión que vaya a realizar el Fideicomiso deberá de ser identificada, analizada y estructurada por el Administrador y recomendada por el Comité de Inversiones y el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores, según aplique, durante el Período de Inversión.

El Período de Inversión comenzará en la Fecha de Emisión y termina en la fecha que ocurra primero entre:

- el segundo año posterior a la Fecha Emisión;
- la fecha que instruya el Administrador por escrito después de que el Fiduciario haya invertido o se haya comprometido a invertir 75% de los Recursos Netos de la Emisión; y
- cualquier otra fecha propuesta por el Administrador y aprobada por el Comité Técnico como Asunto Reservado.

Aunque esperamos identificar oportunidades de inversión para el Fideicomiso durante el Período de Inversión (i.e., antes del segundo aniversario de la Fecha de Emisión), tenemos el derecho de extenderlo por un período adicional de un año a nuestra discreción, y por un segundo período adicional de un año con la aprobación previa del Comité Técnico como Asunto Reservado.

No es posible establecer un calendario de Inversiones con fechas en que las Inversiones y su amortización se llevarán a cabo, ya que no existe ninguna Inversión ni oportunidad específica de inversión a la fecha del presente prospecto.

Las distribuciones y las fechas en que los Tenedores recibirán dichas distribuciones no se conocen a la fecha del presente prospecto, aunque se espera que todas las inversiones sean totalmente amortizadas o liquidadas antes de la Fecha de Vencimiento.

En caso que alguna Inversión no haya sido liquidada o declarada como pérdida en la Fecha de Vencimiento, existirá un Evento de Incumplimiento y los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a instruir la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso.

Inversiones Temporales

Esperamos mantener todas las cantidades depositadas en la Cuenta General en Inversiones Temporales denominadas en pesos después de la Fecha de Cierre, y convertir de tiempo en tiempo dichas cantidades a dólares (u otras divisas) según dichas conversiones sean necesarias a efecto de adquirir o fondear cualquier Inversión en particular. Podremos, sin embargo, instruir al Fiduciario para que invierta en Inversiones Temporales denominadas en dólares si consideramos que tal acción es en el mejor interés del Fideicomiso.

Las estrategias de inversión del Fideicomiso y los programas aquí descritos son especulativos y conllevan riesgos importantes. No puede haber garantía alguna de que vayan a alcanzarse los objetivos de inversión del Fideicomiso. La estrategia de administración de riesgos del Administrador busca aislar y mitigar riesgos, no eliminarlos, y pueden existir ciertos riesgos que el Administrador decida que no deben o no pueden ser cubiertos. Por lo tanto, las actividades del Administrador podrían resultar en pérdidas sustanciales bajo ciertas circunstancias. Favor de referirse a la Sección “V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR – 6. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés” del presente prospecto.

El Proceso de Inversión

Hemos definido un proceso para evaluar oportunidades de inversión y tomar decisiones para el Fideicomiso que aprovecha los recursos y habilidades de Credit Suisse.

Este proceso de inversión se ilustra en el siguiente diagrama:



Estructuración de Negocios

Búsqueda y Filtro de Oportunidades

Creemos que tener acceso a un flujo continuo de alternativas de inversión es uno de los factores clave para el éxito del Fideicomiso. Esperamos que las oportunidades de Inversión surjan de diversas fuentes, incluyendo:

- oportunidades generadas por las relaciones de Credit Suisse con los participantes de la industria y otras fuentes;

- oportunidades cuya fuente de originación sean los clientes de banca privada de Credit Suisse;
- oportunidades generadas por el Administrador o los miembros del Comité de Inversión con base en sus contactos profesionales y su conocimiento del mercado de diferentes fuentes, tales como bancos, intermediarios financieros, asesores y otros intermediarios;
- oportunidades presentadas por los Tenedores para su consideración, que a su vez sean referidas al Administrador;
- oportunidades generadas por el Administrador en contacto directo con los deudores potenciales; y
- oportunidades que sean presentadas al Administrador con base en su flexibilidad y amplio mandato para invertir su capital a largo plazo a una importante institución financiera global como Credit Suisse.

Credit Suisse se especializa en la originación, la estructuración y el asesoramiento en operaciones de crédito como las que se enfocará el Fideicomiso, lo que en nuestra opinión, ofrece las siguientes ventajas:

- Amplio alcance a través de 20 directivos de banca de inversión con oficinas en la Ciudad de México y Monterrey, cubriendo una gran variedad de clientes corporativos.
- Aproximadamente 6 estructuradores de crédito dedicados a la región.
- Aprovechamiento de la estructura activa de originación y distribución de créditos de Credit Suisse México para la generación y desarrollo de activos.
- Franquicia líder en mercados de deuda con fuerte énfasis en bonos de altos rendimientos.
- Fortaleza en el análisis de crédito.
- Participante activo en mercados secundarios de bonos corporativos en México y América Latina.

Si bien creemos que Credit Suisse será una fuente importante de posibles inversiones para el Fideicomiso, no existe obligación alguna del Fideicomiso de invertir en dichas inversiones. El Fideicomiso únicamente participará en operaciones en la medida en que cumplan con los objetivos del Fideicomiso y sean aprobadas por un riguroso proceso de inversión, incluyendo la revisión y aprobación, exclusivamente por parte de los Miembros Independientes del Comité Técnico, de cualquier operación que pueda implicar un conflicto de interés.

Depuración de Negocios

Después de ubicar una oportunidad de inversión, aplicaremos nuestro proceso de selección de inversiones. Durante dicho proceso, contrastaremos las características de los activos contra los objetivos de inversión del Fideicomiso, incluyendo:

- *Evaluación de la Industria:* Considerar si el activo se encuentra en la industria objetivo, y en caso contrario, determinar cuál es el desarrollo estructural o razón para hacer la operación.
- *Evaluación de Fundamentos de la Compañía:* Flujos de efectivo sólidos (o en mejora), posición de mercado y creación de valor.
- *Evaluación de la Relación:* La relación con el promotor o la alta gerencia de la empresa.
- *Evaluación de la Estructura:* Alineación de intereses, términos y condiciones robustos, garantías reales, mitigación de riesgos de crédito o regulatorios.

- *Evaluación de Rendimientos:* Aceptables y coherentes con nuestras estrategias de inversión y los riesgos de inversión.



Análisis y Estructuración

Llevaremos a cabo una revisión de la información disponible para identificar los riesgos importantes y validar las presunciones. La revisión crediticia deberá incluir elementos cualitativos y cuantitativos. Dicha revisión deberá cubrir estados financieros, razones financieras relevantes, tendencias financieras tanto en relación con el desempeño histórico como respecto de sus competidores. El análisis de la industria y de los competidores forma parte de la revisión.

Vamos a analizar las principales características de las oportunidades de inversión individualmente considerando las perspectivas de la empresa, incluyendo:

- *Análisis de riesgos y visión de las condiciones del mercado:* Los análisis deberán incluir una compilación concisa respecto a las fortalezas y debilidades clave a efecto de sustentar las recomendaciones de inversión. Las fortalezas y debilidades deberán resumir los factores importantes considerados en el análisis. Los analistas deberán proporcionar una descripción general de la compañía que incluya los principales segmentos de negocios, fuentes de ingresos, originadores de costos, posición competitiva, etc. El análisis deberá resaltar los riesgos de negocios y métricas cualitativas claves a ser considerados en la recomendación de inversión.
- *Descripción general de la industria, incluyendo la consulta de expertos externos y ambiente competitivo.* Creemos que la fortaleza crediticia corporativa es una función, entre otros factores, de la industria en la que la compañía opera. Por lo tanto, el análisis de la industria y compañías similares es parte de la revisión; en caso que el deudor potencial compita en una industria global, los competidores globales pueden ser los más apropiados. Las comparaciones deben incluir calificaciones crediticias junto con métricas crediticias clave apropiadas para la industria.
 - Utilidades (Rentabilidad). El análisis de rentabilidad deberá conducirse como prueba fundamental de la salud financiera de la compañía y su desempeño con respecto a compañías similares. El análisis deberá proporcionar una descripción general de los resultados de utilidades recientes. Los temas que deberán tomarse en consideración incluyen:
 - cambios en utilidades año con año y causales de incrementos/disminuciones en utilidades;
 - márgenes en niveles de rentabilidad (por ejemplo, margen bruto, UAFIDA y UAFI) y tendencias clave en costos y mezcla de productos;
 - resultados incluyendo y excluyendo conceptos extraordinarios;
 - estabilidad de utilidades; y
 - cancelaciones relevantes, asuntos contables y cualesquiera ajustes relevantes a UAFIDA requeridos para el análisis.
 - Adecuación de Flujos de Efectivo. Las medidas de flujos de efectivo son críticas en la determinación de la capacidad de pago de la deuda. La sustentabilidad del flujo de efectivo proporciona al deudor recursos internos para el servicio de la deuda así como una mayor probabilidad de alcanzar y retener el acceso a fuentes externas de fondeo. Los temas que deberán tomarse en consideración incluyen:

- sustentabilidad de flujos de efectivo de operaciones;
 - tendencias en capital de trabajo;
 - capacidad y costo para la obtención de financiamiento;
 - gastos de capital (de mantenimiento vs discrecionales); y
 - nivel de flujo de efectivo libre disponible para el pago de la deuda tomando en consideración dividendos, recompras de acciones y adquisiciones.
- Estructura de Capital (Apalancamiento). El balance general de la compañía y la estructura de capital deberán valorarse en el contexto de las normas de la industria y fundamentarse con métricas crediticias clave y análisis de compañías similares. En caso de ser posible, el análisis deberá incluir un resumen de la estructura de capital actual de la compañía dividido por tipos de deuda (por ejemplo, preferente garantizada, no garantizada, subordinada, acciones preferentes).
- Liquidez. El análisis de un deudor potencial deberá incluir una valoración de su liquidez. Creemos que el análisis de liquidez es de mayor importancia para el caso de deudores cuyos problemas de liquidez puedan provocar un deterioro rápido de la salud financiera de la compañía. Los temas que deberán tomarse en consideración incluyen:
- nivel de efectivo irrestricto en el balance general con respecto a pasivos con vencimiento próximo;
 - capacidad para generar efectivo a partir de operaciones internas;
 - líneas de crédito de respaldo y disponibilidad conforme a líneas revolventes;
 - acceso a mercados de capitales;
 - capacidad y voluntad de los accionistas actuales de proporcionar recursos adicionales en forma de aportaciones de capital o créditos de accionistas;
 - perfil de vencimiento de créditos – en la medida en que sea posible, el análisis deberá incluir un perfil de vencimiento de créditos e identificará preocupaciones relevantes con respecto a vencimientos de créditos próximos, impacto en liquidez y nivel de riesgo de refinanciamiento; y
 - la capacidad de una compañía para acceder a activos líquidos durante tiempos de crisis soberanas, particularmente en el extranjero (por ejemplo, congelamiento de depósitos bancarios).
- Métricas Crediticias. El análisis de utilidades, flujos de efectivo, apalancamiento y liquidez deberá fundamentarse en razones financieras clave y otras métricas crediticias. El análisis financiero deberá tener miras a futuro y deberá incluir expectativas de métricas para uno o dos años siguientes para fundamentar la calificación y perspectiva de la contraparte. Existe un amplio rango de métricas crediticias que pueden incluirse en el análisis y el Administrador deberá seleccionar las razones más relevantes a efecto de valorar las contrapartes en la industria particular de un deudor. La revisión y el análisis de compañías similares deberá incluir las siguientes razones:
- Deuda/UAFIDA, Deuda Preferente/UAFIDA (en caso de ser aplicable) y Deuda Neta/UAFIDA;
 - Cobertura de intereses (basado en la industria, por ejemplo UAFIDA, UAFI/UAFIDAR);
 - Deuda/Capitalización o Deuda/Activos; y

➤ Porcentaje de margen de UAFIDA.

- Análisis de Obligaciones de Hacer y de No Hacer. El Administrador deberá incluir las características de las obligaciones reportados para el período de 12 meses anterior (o los períodos más recientes disponibles). De ser posible, el Administrador también comentará en la probabilidad de un incumplimiento con las obligaciones a corto plazo con base en el análisis y estimaciones de métricas crediticias futuras.
- *Visita de campo.* Las visitas de campo son una herramienta importante a efecto de que el Administrador verifique la información proporcionada por el deudor potencial y para obtener información de primera mano por parte del equipo de administración del deudor potencial. Sirve para conocer los problemas existentes y como análisis cualitativo y mejora la comprensión del negocio del deudor.
- *Accionistas controladores y equipo de administración:* Valoración cualitativa de los accionistas controladores con respecto a aspectos tales como trayectoria profesional, buena reputación en la comunidad de negocios, relaciones familiares, historial, experiencia.
- *Revisión de riesgos macro-económicos.* Como parte de nuestro proceso de inversión, podríamos someter ciertas oportunidades de inversión a una revisión por parte de un Consultor en Macroeconomía. El Consultor en Macroeconomía tomará en consideración diversos factores al analizar una posible inversión, incluyendo los factores de riesgo que sean específicos para la posible inversión, tales como el valor del peso, el nivel de las tasas de interés, y la disponibilidad general de financiamiento. El Consultor en Macroeconomía también tomará en consideración la exposición potencial a los sectores de la economía donde existe una sensibilidad específica a la política gubernamental o a la participación directa significativa de las entidades gubernamentales, tales como las industrias de infraestructura, petróleo, energía y vivienda. Inicialmente, el señor Alonso Cervera fungirá como Consultor en Macroeconomía.
- *Revisión de riesgo reputacional.* Vamos a presentar todas las oportunidades de inversión del Fideicomiso a un proceso de revisión de riesgos de reputación como parte de nuestro proceso de auditoría, mismo que incluye una revisión respecto a personas políticamente expuestas, adquisiciones de activos o empresas reguladas o controversiales, conflictos de interés significativos, operaciones con fines fiscales o contables, otras operaciones o clientes potencialmente polémicos, operaciones que tengan un efecto negativo sobre intereses minoritarios, cuestiones ambientales y sociales, desviaciones de prácticas que consideramos como generalmente aceptadas en el mercado, cualquier operación estratégica en que el Fideicomiso adquiera una participación accionaria del 20% o más de una empresa.

Una vez que dicho análisis se haya completado, se producirá un "Memorándum de Crédito" que contendrá un resumen de los activos, riesgos, condiciones del mercado, modelos financieros y otros resultados del proceso de auditoría. Después de que el Memorándum de Crédito sea realizado, preparemos un proyecto de los términos y condiciones básicas conforme a las cuales la Inversión propuesta podría llevarse a cabo. Dichos términos y condiciones resumirán la estructura de la Inversión y deberán incluir:

- Mitigación de riesgos de crédito y regulatorios.
- Elementos para la alineación de intereses.
- Garantías, perfeccionamiento y conservación del valor.
- Consulta con un abogado externo con experiencia sustantiva.
- Mejoras al retorno.
- Estrategia de salida.

Dichos términos y condiciones preliminares para la inversión se reflejarán en una "Hoja de Términos" detallada.



Recomendación de Inversión

Una vez que el Memorándum de Crédito y la Hoja de Términos hayan sido preparados, determinaremos si se debe o no hacer una recomendación formal al Comité de Inversiones con base en lo siguiente:

- Los objetivos de Inversión.
- Visión de la industria y la compañía.
- La fortaleza de la relación.
- El riesgo y características estructurales / mejoras.
- Obligaciones de hacer, no hacer y otras condiciones.
- Evaluación de la rentabilidad ajustada con base a riesgo.
- Las estrategias y tiempo de salida.
- Consideraciones del portafolio, tales como:
 - Concentración del riesgo por sector y garantías.
 - Perfil de flujos de efectivo.
 - Estrategia de cobertura, actual y futura.
- Externalidades, referencias, cuestiones de reputación, etc.
- Alternativas de inversión y condiciones de mercado.

Con base en este análisis, el Comité de Inversiones podrá hacer una recomendación para invertir y presentará dicha recomendación para ser analizada en forma definitiva por el Comité Técnico, el Sub-Comité del Administrador o por la Asamblea de Tenedores, tal como se describe a continuación.



Revisión del Comité Técnico

El gobierno corporativo del Fideicomiso requiere que ciertas decisiones de inversión sean aprobada por el Comité Técnico, el Sub-Comité del Administrador y de la Asamblea de Tenedores.

Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 miembros, de los cuales al menos un 25% deberán ser Miembros Independientes. Los Tenedores que de forma individual o en conjunto tengan un 10% o más de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a designar a un miembro del Comité Técnico, y el Administrador podrá, en cualquier momento, designar a los miembros restantes.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico aprobará, entre otras cosas:

- cualquier Inversión (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), adquisición o transferencia de activos, bienes o derechos con valor igual o mayor al 5% del Patrimonio del Fideicomiso, ya sea que se ejecuten de manera simultánea o sucesivamente, en un período de 12 meses, contado a partir de que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola operación;
- cualquier operación entre el Fideicomiso o un Vehículo de Inversión con el Administrador o sus Afiliadas, que represente un conflicto de interés; incluyendo cualquier Inversión que el Fideicomiso o un Vehículo de Inversión pueda adquirir de una entidad de Credit Suisse, mismas que tendrán que ser autorizadas como "Asunto Reservado", sin la participación de los miembros nombrados por el Administrador que no sean Miembros Independientes; en el entendido que la contratación de los servicios de asesoría del Asesor de Administración de conformidad con el Contrato de Administración se entenderá aprobada para todos los efectos previstos en los Documentos de la Emisión;
- cualquier Inversión (ya sea directamente o por medio de un Vehículo de Inversión) que no se incluya en los Lineamientos de Inversión, mismas que tendrán que ser autorizadas como "Asunto Reservado", sin la participación de los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes;
- cualquier financiamiento que afecte el Patrimonio del Fideicomiso (ya sea directamente o por medio de un Vehículo de Inversión) que no se incluya en los Lineamientos de Apalancamiento, mismo que tendrá que ser autorizado como "Asunto Reservado", sin la participación de los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes; y
- cualquier Inversión a ser realizada en pesos o cualquier otra moneda distinta a dólares (ya sea directamente o por medio de un Vehículo de Inversión) que no se incluya en los Lineamientos de Divisas, según lo proponga el Administrador y de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Sub-Comité del Administrador

Para información relacionada con este tema, por favor refiérase a la Sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 2. Resumen Ejecutivo – Gobierno Corporativo del Fideicomiso – Sub-Comité del Administrador".

Asamblea de Tenedores

La Asamblea de Tenedores representa a todos los Tenedores y las decisiones adoptadas en la misma serán vinculantes para todos los Tenedores, incluso para los ausentes o disidentes. La Asamblea de Tenedores deberá aprobar, entre otras cosas, cualquier Inversión o adquisición (realizadas directamente o a través de un Vehículo de Inversión) que represente el 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, incluyendo a aquellas que se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un período de 12 meses contados a partir de la fecha de la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola operación.



Monitoreo del Portafolio

En todo momento en que el Fideicomiso mantenga una Inversión y hasta en tanto dicha Inversión no haya sido totalmente pagada, vendida o declarada como pérdida, monitorearemos activamente las Inversiones del Fideicomiso, buscando oportunidades para agregar o preservar el valor a través de:

- Monitoreo de los factores de la industria.
- Factor y coberturas de mercado apropiadas dada la perspectiva del mercado.

- Contacto frecuente con el originador para evaluar cualquier factor que pudiere impactar en la Inversión.
- Monitoreo de flujos de efectivo y reportes de administración relativos a operaciones estructuradas y a activos administrados por terceros.
- Diálogo trimestral con la empresa, visitas de campo y actualizaciones de la operación por escrito.
- Representación en los consejos y derechos de visita explícitos en algunos casos.



Salida

Esperamos que las principales estrategias de salida sean las siguientes, dependiendo de la naturaleza de la Inversión y de las condiciones del mercado:

- Vencimiento/sustitución programada.
- Venta en el mercado secundario.
- La compañía genera suficientes flujos de efectivo para retirar el crédito.
- Oferta pública inicial, emisión de deuda, venta de activos u otra operación en mercados de capitales que genere un evento de liquidez para el deudor.
- Refinanciamiento de deuda sindicada.
- Comprador estratégico del activo.

En la medida en que el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso lo permita, durante el Período de Inversión esperamos reinvertir los ingresos procedentes de una determinada Inversión para realizar pagos relacionados con otras Inversiones, así como para pagar los Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones de Administración o para pagar indemnizaciones de conformidad con los términos de las mismas.

Toma de decisiones y gobierno corporativo

El Fideicomiso tiene varios niveles de gobierno: el Administrador, el Comité de Inversiones, el Comité Técnico, y la Asamblea de los Tenedores, según se describe a continuación:

- **Administrador:** Banco Credit Suisse es una institución de banca múltiple mexicana, con Miembros del Equipo de Administración que son profesionales de Credit Suisse con un profundo conocimiento de los mercados de crédito y/o los mercados emergentes y de México en particular. Durante el Período de Inversión cada uno de los Miembros del Equipo de Administración, destinará una parte importante de su horas hábiles al Fideicomiso y será responsable de la originación, selección, análisis, auditoría y estructuración de operaciones. También seremos responsables de presentar al Comité de Inversiones operaciones potenciales que cumplan con los criterios de inversión para la determinación de una recomendación de inversión, así como del seguimiento continuo durante la vida de las Inversiones.
- **Comité de Inversiones:** Integrado por profesionales de Credit Suisse que tienen un profundo conocimiento de los mercados de crédito y/o los Mercados Emergentes y los mercados mexicanos. El comité determinará, junto con el administrador de la cartera que es un miembro del Comité de Inversiones, si recomienda una inversión para su aprobación al Comité Técnico, según sea necesario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.
- **Comité Técnico:** Compuesto por un máximo de 21 miembros, el 25% de los cuales serán los Miembros Independientes. Dependiendo de los asuntos a ser aprobados por el Comité Técnico de

conformidad con el Contrato de Fideicomiso, podrán ser clasificados de la siguiente manera:

- **Miembros Independientes del Comité Técnico:** Únicamente incluye a los miembros del Comité Técnico que son Miembros Independientes. La aprobación de dicho comité es requerida para las operaciones que son "Asuntos Reservados", tales como operaciones que involucren un conflicto de interés con independencia de su tamaño, las Inversiones que no satisfagan los Lineamientos de Inversiones, los Lineamientos de Apalancamiento o los Lineamientos de Divisas, la sustitución de cualquier Miembro del Equipo de Administración, la remoción y sustitución del Valuador Independiente, la remoción y sustitución del Auditor Externo, la ampliación o reducción del Período de Inversión, y la contratación de los Asesores Independientes.
- **Comité Técnico:** Incluye a todos los miembros del Comité Técnico. Se requiere para la aprobación de cualquier inversión y desinversión que represente un 5% o más de los activos del Fideicomiso, así como para establecer las políticas conforme a las cuales se invertirá el Patrimonio del Fideicomiso, para aprobar los términos y condiciones que serán observados por el Administrador en el ejercicio de sus facultades y la aprobación de cualquier adquisición de más del 10% de los Certificados Bursátiles en circulación;
- **Sub-Comité del Administrador del Comité Técnico:** Únicamente incluye a los Miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no son Miembros Independientes y es responsable de la revisión y aprobación de cualquier operación que no tenga que ser aprobada por el Comité Técnico (ya sea como un Asunto Reservado o no), tales como Inversiones que representen menos del 5% de los activos del Fideicomiso, o cualquier actividad de administración o cobertura de riesgos cambiarios del Fideicomiso que cumpla con los Lineamientos de Divisas.
- **Asamblea de Tenedores:** Todos los Tenedores tendrán derecho a asistir a las Asambleas de Tenedores. La Asamblea de Tenedores deberá aprobar las Inversiones que representen el 20% o más de los activos del Fideicomiso, la remoción y sustitución del Representante Común, la remoción y el reemplazo del Administrador, la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso después de que ocurra un Evento de Incumplimiento, y aprobar las modificaciones al Título, entre otros.

Relación entre Credit Suisse y el Fideicomiso

Banco Credit Suisse, exclusivamente en su calidad de Administrador conforme al Contrato de Administración, es el administrador del Fideicomiso. El Administrador es una afiliada de Credit Suisse autorizada como institución de banca múltiple y, como tal, es indirectamente controlada por Credit Suisse AG, una institución financiera del exterior, de conformidad con la legislación mexicana aplicable. De conformidad con el Contrato de Administración, contrataremos los servicios de asesoría de Credit Suisse Asset Management LLC como Asesor de Administración en nombre del Fiduciario y de los Vehículos de Inversión, a efecto de que el Asesor de Administración proporcione servicios de asesoría al Fiduciario y a los Vehículos de Inversión. Todos los honorarios y gastos derivados de dicha contratación se entenderán cubiertos por la Comisión por Administración sin que impliquen un costo adicional para el Fiduciario, y serán pagados directamente por el Administrador. Por favor consulte la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR – 7. Credit Suisse Group – 7.1 Credit Suisse Asset Management" en el presente prospecto para más información respecto a CSAM.

Esperamos tener acceso a la plataforma de infraestructura de originación y estructuración de operaciones de Credit Suisse, incluyendo sus áreas operativa, legal, regulatoria, contable y administrativa. Creemos que la presencia de Credit Suisse en México brindará acceso al Fideicomiso a una amplia gama de industrias y empresas, y la posibilidad de realizar inversiones a lo largo de la estructura de capital, lo que esperamos genere atractivas oportunidades de inversión para el Fideicomiso. Sin embargo, no podemos asegurar que se presentarán esas oportunidades. Ni el Administrador ni el Fideicomiso tendrán ningún derecho o prioridad con respecto a las oportunidades de inversión identificadas o creadas por Credit Suisse y Credit Suisse no tendrá la obligación de ofrecer inversiones potenciales a nosotros o al Fideicomiso.

Si bien creemos que Credit Suisse será una fuente de operaciones potenciales para el Fideicomiso, no existe una obligación para que el Fideicomiso invierta en cualquiera de dichas inversiones. El Fideicomiso únicamente participará en las operaciones en la medida en que se cumplan los objetivos del Fideicomiso y sean aprobadas por su proceso de inversión, incluyendo la revisión y aprobación de cualquier operación que pudiere generar un conflicto de interés por parte de los Miembros Independientes del Comité Técnico

como Asunto Reservado; en el entendido que la contratación de los servicios de asesoría del Asesor de Administración de conformidad con el Contrato de Administración se entenderá aprobada para todos los efectos previstos en los Documentos de la Emisión.

Como proveedor global de servicios financieros, Credit Suisse se dedica a un amplio espectro de actividades, incluyendo servicios bancarios, intermediación de valores, operación con valores, banca de inversión, crédito, servicios de asesoramiento financiero, investigación de inversiones, administración de inversiones, administración de activos y otras actividades, incluyendo actividades en México o en relación con entidades mexicanas. En el curso ordinario de negocios, entidades de Credit Suisse participan en actividades que pudieren llegar a competir con las actividades del Fiduciario, o sus intereses o los intereses de sus clientes pudieren estar en conflicto con los intereses del Fiduciario o de los Vehículos de Inversión; no obstante la adquisición de Certificados Bursátiles por parte del Fideicomitente y/o sus Afiliadas en la Fecha de Emisión, y los intereses de Credit Suisse y sus empleados, clientes y otros intereses empresariales pueden entrar en conflicto con los intereses del Fiduciario y los Vehículos de Inversión. Por favor consulte la Sección “V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR – 6. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés” en este prospecto para mayor detalle con respecto a las circunstancias bajo las cuales pueden surgir conflictos de interés.

Esperamos contar con empleados y Miembros del Equipo de Administración que se dediquen principalmente al Fideicomiso cuya ubicación principal sea la Ciudad de México y Nueva York. Adicionalmente, se establecerán barreras de información para proteger la información de las actividades realizadas por el Administrador para beneficio del Fideicomiso.

Relación entre Citibank N.A. y el Fideicomiso

El Fiduciario, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex es una Afiliada de Citibank, N.A., quien proporcionará todos los servicios típicamente proporcionados por un fiduciario, incluyendo la presentación de documentos, establecimiento de cuentas, contratación de terceros, pagos, cruce de operaciones, administración de efectivo e inversiones temporales, custodia y depósito de bienes, amortizaciones y distribuciones, presentación regulatoria de documentos y entrega de información. El Fiduciario podrá ser removido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Favor de consultar la Sección “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3 Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso” en este prospecto para mayor información con respecto a la remoción del Fiduciario.

Esperamos contratar a la división de Servicios de Capital Privado de Citibank N.A., con el carácter de Contador del Fideicomiso, a efecto de llevar a cabo la contabilidad detallada del Fideicomiso, incluyendo cálculos (tales como la Tasa Interna de Retorno, distribuciones a los Tenedores y Distribuciones de Incentivo al Fideicomisario en Segundo Lugar), preparación de estados financieros internos y anuales, así como otras funciones contables del día a día del Fideicomiso. El Contador del Fideicomiso podrá ser removido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Favor de consultar la Sección “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3 Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso” en este prospecto para mayor información con respecto a la remoción del Contador del Fideicomiso.

Adicionalmente, esperamos contratar a Citibank N.A. o a alguna de sus afiliadas para proporcionar servicios de administración al Administrador del Fideicomiso, incluyendo el procesamiento de operaciones, monitoreo de cumplimiento regulatorio, administración de activos (por ejemplo, procesamiento de acciones corporativas), conciliaciones y reportes.

Creemos que al contratar a Citibank N.A. para que proporcione una solución integrada de principio a fin, podremos reducir costos y reducir significativamente el riesgo operativo del Fideicomiso.

4. Criterios Generales de la Emisión y Protección de los Intereses de sus Tenedores

A continuación se presenta un resumen de los criterios generales de la emisión de los Certificados Bursátiles. Los recursos derivados de la oferta de los mismos serán invertidos por el Fiduciario, ya sea directa o indirectamente, en un portafolio diversificado de activos tipo deuda o financiamientos otorgados a personas incorporadas o domiciliadas en México, o respecto de las cuales los recursos de las mismas sean primordialmente utilizados para financiar actividades en México, como se describe en el presente prospecto, y que servirá como fuente de pago de las distribuciones que se efectúen bajo los Certificados Bursátiles. Cualquier distribución en relación con los Certificados Bursátiles depende en su totalidad del desempeño de dicho portafolio.

Tipo de Instrumento:

Certificados bursátiles fiduciarios.

Clave de Pizarra:

“CCK 12”.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados:

[•] ([•]).

Moneda:

Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos.

Contrato de Fideicomiso:

Los Certificados Bursátiles serán emitidos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número [•] de fecha [•] de [•] de 2012, celebrado por Banco Credit Suisse como Fideicomitente, Administrador, Fideicomisario en Segundo Lugar, Fiduciario y el Representante Común.

Los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso se describen en “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3 Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso” en el presente prospecto y una copia completa del Contrato de Fideicomiso se adjunta como Anexo 3.

Fines del Fideicomiso:

El fin del Fideicomiso es crear una estructura para que el Fiduciario (i) emita y ofrezca públicamente en México los Certificados Bursátiles, (ii) reciba y aplique el Producto de la Emisión de conformidad con el Fideicomiso, incluyendo para el pago de los Gastos del Fideicomiso y para realizar Inversiones, ya sea directamente o a través de los Vehículos de Inversión, incluyendo adquirir Inversiones de cualquier entidad de Credit Suisse (iii) distribuir los recursos de los Vehículos de Inversión y las Inversiones, junto con otros montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, entre los Tenedores y el Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con los términos del Fideicomiso, y (iv) realizar cualquier acto que instruya el Administrador que sea necesario, recomendable, conveniente o incidental a las actividades descritas en los incisos (i) a (iii) anteriores.

Plazo de Vigencia de la Emisión:

2,739 (dos mil setecientos treinta y nueve) días que equivalen aproximadamente a 90 (noventa) meses a partir de la Fecha de Emisión, que equivalen a aproximadamente 7.5 (siete punto cinco) años a partir de la

Fecha de Emisión; en el entendido que, que dicho plazo podrá ser extendido por la Asamblea de Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Distribución Final de los Certificados Bursátiles:

Aunque existe una Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, se espera que el Fiduciario haga una distribución final antes de la misma en la "Fecha de Amortización Anticipada", una vez que los Fines del Fideicomiso hayan sido satisfechos.

Tan pronto como sea posible después de la fecha en que ocurra la terminación del Período de Inversión en el que todas las Inversiones efectuadas por el Fiduciario hayan sido realizadas, liquidadas o declaradas como pérdida, instruiremos al Fiduciario para que designe un Día Hábil como "Fecha de Amortización Anticipada" en el que (i) todo el efectivo remanente en la Cuenta de Distribución será distribuida a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar como "Efectivo Disponible", según se describe con más amplitud en la Sección "II. LA OFERTA – 1. Características – Distribuciones" en el presente prospecto, y (ii) todo el efectivo remanente en la Cuenta General (después de pagar o reservar para el pago de Gastos de Mantenimiento aplicables) se distribuirá entre los Tenedores.

Patrimonio del Fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso estará conformado, entre otras cosas, por las Inversiones realizadas por el Fiduciario, ya sea directamente o a través de Vehículos de Inversión. Por favor de referirse a la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2.3 Documentos de la Emisión – Resumen del Contrato de Fideicomiso" en el presente prospecto.

Inversiones:

Sujeto a ciertas restricciones fiscales y al pago de los Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario por instrucciones del Administrador, aplicará los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo cualesquier intereses e ingresos netos derivados de las Inversiones Temporales realizadas con los montos depositados en las mismas, así como los ingresos o rendimientos generados por las Inversiones, según se describe en la Sección "II. LA OFERTA – 1. Características de la Oferta – Reinversiones" en el presente prospecto) para adquirir o participar en cualquier tipo de financiamiento otorgado a cualquier Persona constituida o domiciliada en México o respecto de las cuales los recursos de las mismas sean primordialmente utilizados para financiar actividades en México.

El portafolio de inversión del Fideicomiso estará diversificado en relación a las Inversiones, los Deudores, las industrias, el tipo de inversiones, al finalizar el Período de Inversión, como se describe con mayor amplitud en la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones" del presente prospecto.

Reinversión:

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en la medida permitida por el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, podremos instruir al Fiduciario para que utilice los ingresos derivados de una determinada Inversión para financiar cualquier otra Inversión aprobada durante el Período de Inversión, así como para pagar Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones de Administración, o para pagar las indemnizaciones que deban cubrirse conformidad con los términos del Fideicomiso.

Considerando que las Inversiones que realice el Fideicomiso tendrán naturaleza de deuda, se prevé que el portafolio genere flujos de efectivo significativos y constantes que pueden utilizarse en el transcurso del tiempo para pagar Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones de Administración. Esto reduce la necesidad de crear cuentas de reserva para sufragar los Gastos del Fideicomiso y permite incrementar el porcentaje del Producto de la Emisión que será destinado a las Inversiones.

Derechos de los Tenedores:

Cada Certificado Bursátil otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor.

En cuanto a los derechos económicos, cada Tenedor tendrá derecho a recibir distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, ya sea directamente o por medio de un Vehículo de Inversión,

de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

En cuanto a los derechos corporativos, cada Tenedor tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Así mismo, los Tenedores que en lo individual o en conjunto que tengan un 10% o más de los Certificados Bursátiles, tendrán derecho a (i) solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores, (ii) solicitar al Representante Común que aplase la asamblea por una sola vez, por 3 (tres) Días Hábles y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente; y los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores.

Además, cada Tenedor tendrá los derechos que le otorgan la LMV, la Circular Única, cualquier otra regulación aplicable y los Documentos de la Emisión.

Amortización:

Todos los montos disponibles para hacer distribuciones a los Tenedores se utilizarán para amortizar los Certificados Bursátiles hasta el momento en que su saldo principal insoluto sea igual a \$0.01 (un centavo de peso) y en adelante se distribuirán como rendimiento. El centavo restante de dicho valor nominal será pagado en la fecha que ocurra primero de entre la Fecha de Vencimiento y la "Fecha de Amortización Anticipada", misma que será designada por el Administrador una vez que el Período de Inversión haya finalizado y todas las Inversiones hayan sido realizadas o hayan sido declaradas como pérdida.

Fuente de Pago:

Las distribuciones que se hagan a los Tenedores de conformidad con los Certificados Bursátiles se harán exclusivamente con los activos del Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso podrá también utilizarse para pagar Comisiones de Administración, gastos e indemnizaciones, entre otras cosas, según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. Consulte la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3 Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso" en el presente prospecto.

Distribuciones bajo los Certificados Bursátiles:

De conformidad con las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir cualquier cantidad depositada en la Cuenta de Distribución como se indica a continuación, en el entendido que el Administrador, a su discreción y en la medida permitida por el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, podrá determinar la cantidad que será distribuida como "Efectivo Disponible", así como la fecha de pago de dicha distribución (la cual se notificará a la BMV e Indeval por escrito y será publicada en Emisnet por el Representante Común por lo menos con 6 (seis) Días Hábles de anticipación a la fecha de distribución), a condición de que ningún pago que se describe a continuación se hará a menos que y hasta que los pagos anteriores se hayan pagado en su totalidad.

- *Retorno de Capital:* En primer lugar, el 100% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores hasta que los Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas equivalentes a los importes transferidos de la Cuenta General para realizar Inversiones o pagar Gastos del Fideicomiso (dichos montos se denominan en el presente prospecto como el "Monto Invertido").
- *Rendimiento Preferente:* En segundo lugar, el 100% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores hasta que los Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas equivalentes a una Tasa Interna de Retorno en dólares de 5% sobre el Monto Invertido.
- *Actualización:* En tercer lugar, el 15% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores y el 85% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar, hasta que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya recibido distribuciones acumuladas equivalentes al 15% de las distribuciones recibidas por los Tenedores por concepto de rendimiento preferente y actualización.

- *División 85/15:* En cuarto lugar, a partir de entonces, el 85% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores y el 15% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar.

Tasa Interna de Retorno:

La Tasa Interna de Retorno del 5% sobre el Monto Invertido pagadera a los Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso se calculará (a) por períodos que inician en la(s) Fecha(s) de Aplicación relacionadas con dicho Monto Invertido y que terminan en dicha fecha de distribución; y (b) en dólares, en el entendido, que para estos fines:

- (1) para cada Inversión, Gasto de Inversión o Comisión por Administración pagada en dólares (ya sea directamente o través de un Vehículo de Inversión), el tipo de cambio utilizado para este cálculo será la tasa de cambio efectivamente obtenida por el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión) al haber adquirido los dólares utilizados para tal efecto, y (2) para cada Inversión, Gasto de Inversión o Comisión por Administración pagada en pesos o cualquier otra moneda distinta a dólares (ya sea directamente o través de un Vehículo de Inversión), el tipo de cambio utilizado para este cálculo será el tipo de cambio publicado por el Banco de México en la Diario Oficial de la Federación en la Fecha de Aplicación de que se trate; y
- (1) para cada distribución de Efectivo Disponible respecto de la cual el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), hubiere convertido Dólares a Pesos, el tipo de cambio que deberá utilizarse para hacer este cálculo será el tipo de cambio que efectivamente haya obtenido el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión) al momento de adquirir los Pesos utilizados para hacer dicha distribución, y (2) para cada distribución de Efectivo Disponible respecto de la cual el Fiduciario (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión) hubiere convertido cualquier moneda distinta a Dólares y a Pesos o no hubiese hecho operación cambiaria alguna, el tipo de cambio que deberá utilizarse para hacer este cálculo será el tipo de cambio publicado por el Banco de México en la Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se publique el pago de la distribución en Emisnet.

Retenciones de Impuestos:

En la medida en que el Fiduciario, el Administrador o cualquier otra persona (incluyendo Vehículos de Inversión) esté obligado de conformidad con la Ley Aplicable a retener y pagar, o a pagar, retenciones u otros tipos de impuestos con respecto a los pagos realizados o a ser realizados a los Tenedores o como resultado de la participación de dichos Tenedores en el Fideicomiso, los montos retenidos y pagados, o pagados, a las Autoridades Gubernamentales se considerará que han sido distribuidos a los Tenedores como Efectivo Disponible en la fecha en que tales retenciones o pagos tengan lugar, lo que ocurra primero.

Devolución:

Si en la fecha en que todas las Inversiones hayan sido realizadas, liquidadas o declaradas como pérdida y todos los fondos depositados en la Cuenta de Distribuciones hayan sido distribuidos a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a lo establecido en el Fideicomiso, el Fideicomisario en Segundo Lugar hubiere recibido Distribuciones de Incentivo que excedan del monto que debió haber recibido conforme al Fideicomiso, entonces dicho Fideicomisario en Segundo Lugar deberá, en cuanto sea posible, entregar al Fiduciario las cantidades excedentes (netas de cualquier impuesto) y el Fiduciario deberá distribuir dichas cantidades excedentes a los Tenedores.

En caso que renunciemos o seamos removidos como Administrador del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración, y el Fideicomisario en Segundo Lugar reciba Distribuciones de Incentivo relacionadas con Efectivo Disponible y Montos Invertidos atribuibles a Inversiones efectuadas por el Fiduciario siguiendo nuestras instrucciones de conformidad con el Fideicomiso, la obligación de devolución descrita en el párrafo anterior será aplicable, excepto que la misma sólo deberá aplicarse al Fideicomisario en Segundo Lugar (y todas los cálculos de la misma deberán hacerse) (i) como si las únicas Inversiones realizadas fueran aquellas realizadas por el Fiduciario por instrucciones del Administrador previas a la fecha en que el Administrador haya renunciado o haya sido removido (incluyendo aquellas Inversiones respecto de las cuales se hubieren hecho compromisos obligatorios a dicha fecha) y (ii) sólo en la medida

en que el Fideicomisario en Segundo Lugar efectivamente reciba Distribuciones de Incentivo respecto de dichas Inversiones.

Efectivo Excedente y otras Devoluciones de Efectivo:

Cualquier porción del Producto de la Emisión que no se utilice para hacer Inversiones, pagar Gastos del Fideicomiso o pagar indemnizaciones de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, se devolverá a los Tenedores sin tomarse en consideración al momento de calcular la Tasa Interna de Retorno de 5% en dólares sobre el Monto Invertido que los Tenedores deben recibir antes de que el Fideicomisario en Segundo Lugar tenga derecho a recibir Distribuciones de Incentivo de la siguiente manera:

- A la terminación del Período de Inversión el Administrador calculará (i) los montos que se utilizarán para realizar pagos relacionados con Inversiones ya aprobadas, (ii) los Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y las Comisiones de Administración que se espere sean pagados con los fondos de la Cuenta General hasta la terminación del Contrato de Fideicomiso, (iii) la parte no utilizada del Monto para Gastos de Asesoría y (iv) las indemnizaciones que se espera deban pagarse con fondos de la Cuenta General hasta la terminación del Contrato de Fideicomiso, y el importe restante, de haberlo, se devolverá a sus Tenedores como " Efectivo Excedente".
- Tan pronto como sea posible después de la fecha que tenga lugar una vez terminado el Período de Inversión en la cual todas las Inversiones realizadas por el Fiduciario hayan sido realizadas, liquidadas o declaradas como pérdida, instruiremos al Fiduciario para que devuelva a los Tenedores de todo el efectivo que permanezca en la Cuenta General (después de pagar o reservar el pago de Gastos de Mantenimiento aplicable).

Liquidación del Patrimonio del Fideicomiso:

En caso que ocurra un Evento de Incumplimiento, tan pronto como el Representante Común tenga conocimiento de dicha circunstancia, convocará a una Asamblea de Tenedores a la que podrá asistir el Administrador con voz pero sin voto y deberá decidir por mayoría de los Certificados Bursátiles, si liquidar o no el Patrimonio del Fideicomiso.

En caso que la Asamblea de Tenedores decida liquidar el Patrimonio del Fideicomiso, el Administrador (o el Fiduciario, en caso que el Evento de Incumplimiento correspondiente haya sido ocasionado por un Evento de Remoción del Administrador) deberá usar esfuerzos comerciales razonables para liquidar todas las Inversiones del Fideicomiso en una manera ordenada; en el entendido, que si a juicio del Administrador (o del Fiduciario, según sea el caso) una Inversión del Fideicomiso no deba liquidarse, entonces dicha Inversión deberá distribuirse en especie a los Tenedores (excepto si cualquiera de los Tenedores es afectado adversamente por dicha distribución en especie); en el entendido, además, que el Administrador (o del Fiduciario, según sea el caso) deberá intentar liquidar las Inversiones del Fideicomiso que sean suficientes para pagar en efectivo las deudas y responsabilidades del Fideicomiso en dicho momento.

El Administrador (o el Fiduciario, según sea el caso), deberá aplicar los recursos de la liquidación como cualquier otro monto depositado en la Cuenta de Distribución, primero, para pagar a los acreedores las deudas y obligaciones del Fideicomiso (incluyendo contrapartes de operaciones derivadas), segundo, para pagar los gastos de liquidación, y tercero, para pagar los Gastos de Inversión, Gastos de Mantenimiento y Comisiones por Administración. Cualquier cantidad remanente será distribuida a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar como "Efectivo Disponible", tal como se describe con mayor amplitud en la Sección "II. LA OFERTA – 1. Características – Distribuciones" en el presente prospecto.

Cualesquiera montos que se encuentren depositados en la Cuenta General deberán ser usados para cubrir cualquier monto faltante que deba pagarse a los acreedores del Fideicomiso y, posteriormente, serán pagados a los Tenedores, netos de cualquier costo e impuestos aplicables a los mismos.

Evento de Incumplimiento

Cualquiera de los siguientes eventos constituirá un "Evento de Incumplimiento":

- Que cualquier Inversión no haya sido liquidada o declarada como pérdida a la Fecha de Vencimiento;

- Que Banco Credit Suisse haya sido removido con causa como Administrador después de que haya ocurrido un Evento de Remoción del Administrador; o
- Que el Fideicomiso se disuelva, liquide o sea declarado en concurso mercantil o quiebra y la solicitud o proceso relacionado no sea desechado dentro de los 120 (ciento veinte) Días Hábiles siguientes a partir de la fecha en que dicha solicitud sea notificada.

Participantes en la Operación:

Fiduciario

El Fiduciario desempeñará las funciones descritas en la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3 Documentos de la Emisión – Contrato de Fideicomiso" del presente prospecto y mantendrá el control de las Cuentas del Fideicomiso y llevará a cabo las funciones del Fideicomiso bajo las instrucciones de los órganos descritos a continuación.

Representante Común

El Representante Común ha sido designado para representar conjuntamente a los Tenedores como lo establece la LMV y la LGTOC. Las funciones del Representante Común están establecidas en el Título. La Sección "II. LA OFERTA – 5. Representante Común" del presente prospecto contiene un resumen de dichas funciones.

Administrador

Banco Credit Suisse, exclusivamente en su calidad de Administrador conforme al Contrato de Administración, es el administrador del Fideicomiso. El Administrador es una Afiliada de Credit Suisse autorizada como una institución de banca múltiple y, como tal, es indirectamente controlada por Credit Suisse AG, una institución financiera del exterior, de conformidad con la legislación mexicana aplicable. Las actividades del Fideicomiso serán dirigidas por los Miembros del Equipo de Administración Para una descripción más detallada de Credit Suisse y el Administrador, consulte la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR" en el presente prospecto.

Mecanismos para Proteger los Derechos de los Tenedores

De conformidad con la legislación aplicable, se han incluido las siguientes protecciones en el Contrato de Fideicomiso:

- La Asamblea de Tenedores aprobará cualquier Inversión que represente el 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un período de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola;
- El Comité Técnico estará conformado por 21 miembros de los cuales al menos el 25% deberán ser "Miembros Independientes". Una Persona se considerará "Persona Independiente" si dicha Persona:
 - no es y no ha sido durante un período de 12 meses, un funcionario relevante o un empleado del Administrador, el Fideicomitente, o de un Vehículo de Inversión o de cualquier entidad que formen parte del mismo grupo corporativo o consorcio, así como sus comisarios;
 - no tenga poder de mando o influencia significativa en una entidad que es parte del grupo corporativo o consorcio del Administrador, del Fideicomitente o de un Vehículo de Inversión;
 - no es accionista del grupo del Administrador, del Fideicomitente o de un Vehículo de Inversión;
 - no es un cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor, acreedor, socio, director o empleado de una sociedad que sea un "importante" cliente, prestador de servicios, deudor o acreedor del Administrador, del Fideicomitente o de un Vehículo de Inversión. Un cliente, prestador de servicios o proveedor será considerado "importante" cuando las ventas del

Administrador, del Fideicomitente o de un Vehículo de Inversión representen más del 10% de las ventas totales del cliente, de su prestación de servicios, de su servicio como proveedor, durante los doce meses anteriores a la fecha de nombramiento; asimismo, un deudor o acreedor será considerado "importante" cuando la cantidad del crédito en cuestión sea mayor al 15% de los activos del Administrador, del Fideicomitente o de un Vehículo de Inversión o de los activos de su contraparte.

- no es cónyuge o concubino, ni tiene parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se encuentren en alguno de los supuestos anteriormente señalados.
- no es y no ha sido durante un período de 12 meses auditor externo del Administrador, del Fideicomitente o de un Vehículo de Inversión o de cualquier entidad que formen parte del mismo grupo corporativo o consorcio.
- El Comité Técnico tiene las siguientes facultades indelegables:
 - establecer las políticas conforme las cuales el Patrimonio del Fideicomiso será invertido, según lo proponga el Administrador;
 - aprobar los términos y condiciones a los que se sujetará el Administrador en el ejercicio de sus poderes para actos de dominio, y en su caso, para actos de administración;
 - discutir y, en su caso, aprobar cualquier Inversión (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), adquisición o transferencia de activos, bienes o derechos con valor igual o mayor al 5% del Patrimonio del Fideicomiso, ya sea que se ejecuten de manera simultánea o sucesivamente, en un período de 12 (doce) meses, contado a partir de que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola;
 - discutir y, en su caso, aprobar operaciones entre el Fiduciario o un Vehículo de Inversión con el Administrador o sus Afiliadas que representen un conflicto de interés;
- En caso que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes sea diferente a la de las resoluciones del Comité Técnico, dicha situación será revelada al público en general a través de la BMV y Emisnet.
- En caso que la mayoría de los Miembros Independientes aprueben la adquisición de una entidad de Credit Suisse, dicha situación deberá ser revelada al público general a través de la BMV y el Emisnet.
- Los miembros del Comité Técnico pueden celebrar contratos para ejercer su voto en una sesión del Comité Técnico. La celebración de dichos contratos y sus términos deberá ser notificada al Fiduciario dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de celebración para efectos de que el Fiduciario revele dicha información al público en general a través de la BMV y Emisnet, así como la existencia de dicho convenio en el Reporte Anual.
- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% o más de los Certificados Bursátiles, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores.
- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% o más de los Certificados Bursátiles, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplace por una sola vez, por 3 Días Hábiles y sin necesidad de nueva convocatoria, cuando los Tenedores no se consideren adecuadamente informados.
- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Tenedores.

- La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberá estar disponible en las oficinas del Fiduciario y del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 3 Días Hábiles de antelación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.
- La contratación de créditos por parte del Fiduciario debe ajustarse a los Lineamientos de Apalancamiento.
- Los Tenedores pueden celebrar contratos para ejercer su voto en una Asamblea de Tenedores. La celebración de dichos contratos y sus términos deberá ser notificada al Fiduciario dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de celebración para efectos de que el Fiduciario revele dicha información al público en general a través de la BMV y Emisnet, así como la existencia de dicho convenio en el Reporte Anual.

Mecanismos para remover a Banco Credit Suisse como Administrador del Fideicomiso

En caso que ocurra un Evento de Remoción del Administrador, los Tenedores que sean titulares de la mayoría de los Certificados Bursátiles, reunidos en una Asamblea de Tenedores en la que deberán de estar presentes por lo menos los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán removernos con causa como Administrador del Fideicomiso. En dicho caso:

- el Fiduciario deberá pagarnos, en la fecha en que la remoción o renuncia sea efectiva, todas las Comisiones por Administración y gastos devengados y no pagados desde la Fecha de Emisión hasta la fecha en la que sea efectiva la remoción o renuncia del Administrador;
- el Fiduciario deberá continuar pagando las Distribuciones de Incentivo al Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con lo señalado en el Contrato de Fideicomiso, pero sólo en relación con el efectivo disponible y los Montos Invertidos atribuibles a las Inversiones efectuadas por el Fiduciario según nuestras instrucciones.
- Banco Credit Suisse y sus Afiliadas tendrán el derecho de disponer libremente de cualquier Certificado Bursátil del que sean propietarias, sin limitación alguna, y cualquier Certificado Bursátil que sea propiedad de Banco Credit Suisse y sus Afiliadas podrá participar y votar (y será tomado en cuenta para calcular el quórum y los porcentajes de votación establecidos en el Contrato de Fideicomiso) en todas las Asambleas de Tenedores como cualquier otro Certificado Bursátil que sea propiedad de cualquier otra Persona.
- Banco Credit Suisse, cada miembro del Comité de Inversión, cada Miembro del Equipo de Administración y cualquier otra Persona Cubierta del Equipo de Administración seguirán teniendo derecho a ser indemnizados de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, pero sólo con respecto a cualesquier Daños (1) relacionados con las Inversiones realizadas antes de la remoción o renuncia de Banco Credit Suisse, o (2) que surjan de o en relación con sus actividades durante el período previo a la remoción o renuncia de, o que por alguna otra causa, surjan de los servicios prestados por Banco Credit Suisse como administrador del Fideicomiso, y
- el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores, deberá celebrar cualquier contrato o firmar cualquier documento con el fin de reflejar (1) el nombramiento de un administrador sustituto para que actúe como "Administrador" del Fideicomiso, así como las obligaciones y los derechos de dicho administrador sustituto, (2) el retiro de Banco Credit Suisse como administrador del Fideicomiso y la liberación de todas y cada una de las obligaciones a su cargo bajo cualquier Documento de la Emisión, y (3) el cambio del nombre del Fideicomiso o de cualquier Vehículo de Inversión para que no incluya las palabras "Credit Suisse", o cualquier variación del mismo.

Hasta que el administrador sustituto celebre un Contrato de Administración Sustituto para aceptar sus derechos y obligaciones como administrador del Fideicomiso, Banco Credit Suisse continuará actuando como Administrador del Fideicomiso con todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente y en los Documentos de la Emisión, excepto que durante ese período de tiempo Banco Credit Suisse no podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo nuevas Inversiones. En caso que un administrador sustituto no haya sido designado o el Contrato de Administración Sustituto no haya sido celebrado dentro de los 90 días siguientes a la fecha en la que la Asamblea de Tenedores haya aprobado

la remoción del Administrador o la fecha en la que el Administrador haya renunciado, liquidaremos el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; en el entendido que (1) la Asamblea de Tenedores retendrá el derecho de instruir al Fiduciario para que celebre un Contrato de Administración Sustituto en cualquier momento durante el proceso de liquidación, y (2) con la previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, Banco Credit Suisse tendrá derecho de designar a un tercero para que concluya el proceso de liquidación. En el momento que se celebre el Contrato de Administración Sustituto, nuestra renuncia o remoción será efectiva y todas nuestras obligaciones bajo el Contrato de Administración y bajo cualquier otro Documento de la Emisión se darán por terminadas.

Además, los Tenedores que sean titulares de la mayoría de los Certificados Bursátiles, reunidos en una Asamblea de Tenedores en la que deberán de estar presentes por lo menos los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán removernos como Administrador del Fideicomiso sin causa, en el entendido que, las Asambleas de Tenedores que discutan nuestra remoción sin causa sólo podrán ser convocadas una vez por cada período de 12 meses. Si se nos remueve como Administrador del Fideicomiso sin causa, todas las consecuencias aplicables a la remoción con causa serán aplicables.

5. Valuación

El Fiduciario contratará a un valuador independiente de los Certificados Bursátiles, con experiencia y recursos necesarios para realizar la valuación independiente, de conformidad con el anexo H Bis II de las Disposiciones. Después de la Fecha de Emisión, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que sustituya a dicho Valuador Independiente, con la previa aprobación del Comité de Inversión y posteriormente la aprobación del Comité Técnico; en el entendido, que previo a la contratación de cualquier Valuador Independiente sustituto, el Administrador deberá haber verificado previamente la independencia de dichos Valuadores Independientes.

El Valuador Independiente valorará los Certificados Bursátiles emitidos y a los Vehículos de Inversión de manera trimestral o cuando ocurra una modificación en la estructura del Patrimonio del Fideicomiso, siguiendo una metodología con base en estándares internacionales. Dichos avalúos serán divulgados al público general a través de la BMV y Emisnet, y nos serán entregados a nosotros, al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, a los miembros del Comité Técnico y a los proveedores de precios, y los costos de dichos avalúos serán pagados por el Fideicomiso como parte de los Gastos de Mantenimiento.

6. El Fideicomitente y el Administrador

El Fideicomitente y el Administrador es Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México), autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como una institución de banca múltiple según consta en la escritura pública 47,624, de fecha 12 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público 1 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 286674 de fecha 3 de abril de 2002, y su información de contacto es: Avenida Paseo de la Reforma 115, Piso 26, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000, Distrito Federal, México, teléfono (55) 5283 3882 o a la siguiente dirección de correo electrónico: [●].

Banco Credit Suisse como Fideicomitente

Banco Credit Suisse actuará como fideicomitente del Contrato de Fideicomiso. La participación de Banco Credit Suisse en esa capacidad se limitará a:

- transferir la Aportación Inicial al Fideicomiso;
- adquirir, directamente o a través de cualquiera de sus Afiliadas, el 10% de los Certificados Bursátiles en la oferta pública;
- recibir pagos, en la medida en que sea aplicable, como Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con Contrato de Fideicomiso;
- una vez que todos los activos que constituyen el Patrimonio del Fideicomiso sean distribuidos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, notificar al Fiduciario, y al Representante Común la terminación del Fideicomiso, y
- autorizar la modificación al Contrato de Fideicomiso de conformidad con los términos del mismo.

En su calidad de Fideicomitente, Banco Credit Suisse no tiene obligación de aportar bienes o realizar pagos al Fiduciario o cualquier otra persona de conformidad con los Documentos de la Emisión, salvo por la Aportación Inicial.

Banco Credit Suisse como Administrador

Banco Credit Suisse es el Administrador del Fideicomiso. En dicha calidad, estaremos autorizados en términos generales para llevar a cabo los fines y conducir las actividades del Fideicomiso, directamente o a través de instrucciones al Fiduciario, salvo en las materias expresamente reservadas al Comité Técnico o de los Tenedores. Con el fin de cumplir con nuestras responsabilidades de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, podremos delegar o asignar algunos de nuestros derechos u obligaciones a cualquier persona (incluyendo una afiliada de Credit Suisse) en la forma y en los términos que estimemos convenientes, en el entendido que dicha asignación o delegación no limitará nuestras obligaciones o nos liberará de nuestras responsabilidades de conformidad con el Contrato de Administración o de cualquier otro Documento de la Emisión.

El Fideicomiso es el primer vehículo de su tipo administrado por el Administrador. En consecuencia, no existe información sobre el desempeño de otros valores similares a los Certificados Bursátiles.

Una descripción detallada del Administrador y Credit Suisse se incluye en la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR" en el presente prospecto.

Remoción del Administrador con Causa

Si alguno de los siguientes eventos ocurre (cada uno "Evento de Remoción del Administrador"), los Tenedores que sean titulares de la mayoría de los Certificados Bursátiles, reunidos en una Asamblea de Tenedores en la que deberán de estar presentes por lo menos los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán removernos como Administrador del Fideicomiso en caso que:

- que cometamos fraude, negligencia grave o conducta dolosa en el desempeño de los Servicios de Administración, o que incumplamos con nuestras obligaciones bajo el Contrato de Administración, y ello no se subsane dentro de los 6 (seis) meses posteriores a que tengamos conocimiento de la misma y que resulte en daños sustanciales al Patrimonio del Fideicomiso, según lo determine un tribunal de jurisdicción competente en una sentencia definitiva no apelable; o
- que cualquier Miembro del Equipo de Administración cometa fraude, negligencia grave o conducta dolosa en el desempeño de los Servicios de Administración, o que viole sus obligaciones bajo el Contrato de Administración, si dicho Miembro del Equipo de Administración no es removido después de que tengamos conocimiento del mismo; o
- que el Fideicomitente (directamente o a través de cualquiera de sus Afiliados) deje de ser propietario del 10% de los Certificados Bursátiles, excepto en caso que el Fideicomitente (directamente o a través de cualquiera de sus Afiliados) deje de ser propietario de dicho porcentaje como resultado de un Cambio Adverso en la Regulación, o
- que el Administrador se disuelva, liquide o se declare insolvente en concurso mercantil, y que la solicitud o procedimiento respectivo no sea desechado dentro de los 120 (ciento veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En el evento de que seamos removidos como Administrador con causa del Fideicomiso después de que ocurra un Evento de Remoción del Administrador:

- el Fiduciario deberá pagarnos, en la fecha en que la remoción o renuncia sea efectiva, todas las Comisiones por Administración y gastos devengados y no pagados desde la Fecha de Emisión hasta la fecha en la que sea efectiva la remoción o renuncia del Administrador;
- el Fiduciario deberá continuar pagando las Distribuciones de Incentivo al Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con lo señalado en el Contrato de Fideicomiso, pero sólo en relación con el efectivo disponible y los Montos Invertidos atribuibles a las Inversiones efectuadas por el Fiduciario a nuestras instrucciones.
- Banco Credit Suisse y sus Afiliadas tendrá el derecho de disponer libremente de cualquier Certificado Bursátil del que sean propietarias, sin limitación alguna, y cualquier Certificado Bursátil que sea propiedad de Banco Credit Suisse y sus Afiliadas podrá participar y votar (y será tomado en cuenta al calcular el quórum y los porcentajes de votación establecidos en el Contrato de Fideicomiso) en todas las Asambleas de Tenedores como cualquier otro Certificado Bursátil que sea propiedad de cualquier otra Persona.
- Banco Credit Suisse, cada miembro del Comité de Inversión, cada Miembro del Equipo de Administración y cualquier otra Persona Cubierta del Equipo de Administración seguirán teniendo derecho a ser indemnizados de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, pero sólo con respecto a cualesquier Daños (1) relacionados con las Inversiones realizadas antes de la remoción o renuncia de Banco Credit Suisse, o (2) que surjan de o en relación con sus actividades durante el período previo a la remoción o renuncia de, o que por alguna otra causa surjan de los servicios prestados por Banco Credit Suisse como administrador del Fideicomiso, y
- el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores, deberá celebrar cualquier contrato o firmar cualquier documento con el fin de reflejar (1) el nombramiento de un administrador sustituto para que actúe como "Administrador" del Fideicomiso, así como las obligaciones y los derechos de dicho administrador sustituto, (2) el retiro de Banco Credit Suisse como administrador del Fideicomiso y la liberación de todas y cada una de las obligaciones a su cargo bajo cualquier Documento de la Emisión, y (3) el cambio del nombre del Fideicomiso o de cualquier Vehículo de Inversión para que no incluya las palabras "Credit Suisse", o cualquier variación del mismo.

Hasta que el administrador sustituto celebre un Contrato de Administración Sustituto para aceptar sus derechos y obligaciones como administrador del Fideicomiso, Banco Credit Suisse continuará actuando como Administrador del Fideicomiso con todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente y en los Documentos de la Emisión, excepto que durante ese período de tiempo Banco Credit Suisse no podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo nuevas Inversiones. En caso que un

administrador sustituto no haya sido designado o el Contrato de Administración Sustituto no haya sido celebrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en la que la Asamblea de Tenedores haya aprobado la remoción del Administrador o la fecha en la que el Administrador haya renunciado, liquidaremos el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; en el entendido que (1) la Asamblea de Tenedores retendrá el derecho de instruir al Fiduciario para que celebre un Contrato de Administración Sustituto en cualquier momento durante el proceso de liquidación, y (2) con la previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, Banco Credit Suisse tendrá derecho de designar a un tercero para que concluya el proceso de liquidación.

En el momento que se celebre el Contrato de Administración Sustituto, nuestra renuncia o remoción será efectiva y todas sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y bajo cualquier otro Documento de la Emisión se darán por terminadas.

Remoción y Renuncia del Administrador sin Causa

Los Tenedores que sean titulares de la mayoría de los Certificados Bursátiles, reunidos en una Asamblea de Tenedores en la que deberán estar presentes por lo menos los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán removernos como Administrador del Fideicomiso sin causa. Las Asambleas de Tenedores que discutan nuestra remoción sin causa sólo podrán ser convocadas una vez por cada período de doce meses. Si renunciamos o se nos remueve como Administrador del Fideicomiso sin causa, todas las consecuencias aplicables a la remoción con causa serán aplicables.

Podremos renunciar como el Administrador del Fideicomiso si ocurre un Cambio Adverso en la Regulación o si llega a ser ilegal el que proporcionemos los Servicios de Administración.

Distribuciones de Incentivo

Como parte de la estructura de gobierno del Fideicomiso que intenta alinear los intereses de los Tenedores con los intereses de Credit Suisse, el Fideicomitente ha sido designado como Fideicomisario en Segundo Lugar y tiene derecho a recibir ciertos montos que variarán en función del desempeño del Fideicomiso. Estos montos se refieren aquí como la "Distribuciones de Incentivo".

Una vez que las distribuciones pagadas por el Fiduciario a los Tenedores sean iguales a:

- los montos transferidos de la Cuenta General para realizar Inversiones o pagar Gastos del Fideicomiso (dichos los montos se denominan, el "Monto Invertido"), *más*
- una Tasa Interna de Retorno en dólares del 5 % de los Montos Invertidos;

y las cantidades restantes sean divididas: el 85% se distribuirá entre los Tenedores y el 15% para el Fideicomisario en Segundo Lugar, en el entendido que inicialmente habrá un período de "actualización" en el que el Fideicomisario en Segundo Lugar recibirá el 85% del Efectivo Disponible hasta que las Distribuciones de Incentivo sean igual al 15% de las distribuciones recibidas por los Tenedores como retorno preferente y actualización.

Si renunciamos o se nos remueve con causa después de que ocurra un Evento de Remoción del Administrador, o seamos removidos sin causa de conformidad con el Contrato de Administración, el Fiduciario deberá de seguir pagando las Distribuciones de Incentivo al Fideicomisario en Segundo Lugar pero sólo en relación con el Efectivo Disponible y los Montos Invertidos atribuibles a las Inversiones efectuadas por el Fiduciario bajo nuestras instrucciones.

Si en la fecha en que todas las Inversiones hayan sido realizadas, liquidadas o declaradas como pérdida y todos los fondos depositados en la Cuenta de Distribuciones hayan sido distribuidos a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a lo establecido en el Fideicomiso, el Fideicomisario en Segundo Lugar hubiere recibido Distribuciones de Incentivo que excedan del monto que debió haber recibido conforme al Fideicomiso, entonces dicho Fideicomisario en Segundo Lugar deberá, en cuanto sea posible, entregar al Fiduciario las cantidades excedentes (netas de cualquier impuesto) y el Fiduciario deberá distribuir dichas cantidades excedentes a los Tenedores.

En caso que renunciemos o seamos removidos como Administrador del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración, y el Fideicomisario en Segundo Lugar reciba Distribuciones de Incentivo relacionadas con Efectivo Disponible y Montos Invertidos atribuibles a Inversiones efectuadas por el

Fiduciario siguiendo nuestras instrucciones de conformidad con el Fideicomiso, la obligación de devolución descrita en el párrafo anterior será aplicable, excepto que la misma sólo deberá aplicarse al Fideicomisario en Segundo Lugar (y todos los cálculos de la misma deberán hacerse) (i) como si las únicas Inversiones realizadas fueran aquellas realizadas por el Fiduciario por instrucciones del Administrador previas a la fecha en que el Administrador haya renunciado o haya sido removido (incluyendo aquellas Inversiones respecto de las cuales se hubieren hecho compromisos obligatorios a dicha fecha) y (ii) sólo en la medida en que el Fideicomisario en Segundo Lugar efectivamente reciba Distribuciones de Incentivo respecto de dichas Inversiones.

7. Deudores Relevantes

El cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso no depende de un solo deudor. De conformidad con los Lineamientos de Inversión, la Exposición del Fideicomiso a un único Deudor no deberá de representar más del 20% de los Recursos Netos de la Emisión.

8. Comisiones de Administración y Gastos

Comisiones de Administración

Como contraprestación por los servicios de administración proporcionados por el Administrador del Fideicomiso, tendremos derecho a una comisión anual a partir de la Fecha de Emisión y, a menos que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración, hasta la terminación del Contrato de Fideicomiso. Dicha comisión es referida en el presente como "Comisión por Administración".

Durante el Período de Inversión (i.e. durante los dos primeros años del Fideicomiso), la Comisión por Administración será igual a 1.5% de los Recursos Netos de la Emisión.

Después de la terminación del Período de Inversión, la Comisión por Administración será igual a, para cualquier fecha de determinación, el 1.5% del Monto Invertido *menos* la suma de (i) todos los pagos del principal recibidos por el Fiduciario bajo cualquier Inversión, a la fecha de determinación, (ii) las Inversiones Transferidas a dicha fecha, y (iii) las Inversiones Perdidas a la fecha de determinación.

La Comisión por Administración será pagada en parcialidades trimestrales a su vencimiento, el primer día de enero, abril, julio y septiembre de cada año. Cualquier pago por un período más corto se ajustará de forma prorrateada en función del número de días efectivamente transcurridos durante el período.

En caso que renunciemos o seamos removidos con causa después de que tenga lugar un Evento de Remoción del Administrador, o sea removido sin causa de conformidad con el Contrato de Administración, el Fiduciario deberá pagar a Banco Credit Suisse todas las Comisiones de Administración devengadas y no pagadas desde la Fecha de Emisión y hasta que la fecha de la destitución o renuncia del Administrador sea eficaz.

Además, si renunciemos, o se nos remueve con causa después de que ocurra un Evento de Remoción del Administrador, o seamos removidos sin causa en virtud del Contrato de Administración, el Fiduciario deberá de seguir pagando las distribuciones de incentivos al Fideicomisario en Segundo Lugar, pero sólo en relación con el Efectivo Disponible y los Montos Invertidos atribuibles a las Inversiones efectuadas por el Fiduciario a nuestras instrucciones.

El Fideicomiso no deberá pagar honorarios adicionales al Administrador de conformidad con los Documentos de la Emisión.

Costos y Gastos

Todos los Gastos del Fideicomiso serán pagados por el Fideicomiso con los fondos disponibles de las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo los montos que se encuentren depositados en la Cuenta de Distribución. Los gastos incurridos por el Administrador que no califiquen como Gastos de Mantenimiento o Gastos de Inversión serán pagados por el Administrador.

Los Gastos de Mantenimiento incluyen:

- los honorarios del Representante Común y del Fiduciario,
- los gastos necesarios para mantener el registro y listado de los Certificados Bursátiles en el RNV y en la BMV,
- los honorarios del Auditor Externo en relación con los servicios prestados al Fideicomiso,
- los honorarios del Valuador Independiente y cualesquiera otros gastos derivados de la valuación de los Certificados y de los Vehículos de Inversión,
- los honorarios de los demás auditores, contadores, asesores fiscales y abogados que hayan asesorado al Fiduciario, así como al Administrador en relación con el Fideicomiso o cualquier Vehículo de Inversión,
- los honorarios de los expertos que asesoren al Comité Técnico conforme con el Contrato de Fideicomiso,

- los gastos incurridos por el Administrador o cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas en relación con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, incluyendo terceros administradores;
- todos los gastos derivados de la elaboración de los reportes que deban ser entregados conforme al Contrato de Fideicomiso,
- los gastos derivados del otorgamiento de poderes conforme al Contrato de Fideicomiso,
- cualesquiera otros gastos incurridos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso,
- cualesquier compensación que deba ser pagada a los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador como Miembros Independientes,
- cualquier gasto incurrido por el Fiduciario en la entrega de información al Administrador,
- cualesquiera gastos y costos incurridos en relación a la contratación y reemplazo del Contador del Fideicomiso (según corresponda),
- cualesquiera impuestos que el Fiduciario deba retener y enterar, o pagar, conforme a la Ley Aplicable, y
- cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

Los salarios y demás compensaciones de los empleados y funcionarios del Administrador, la Comisión por Administración, las Distribuciones de Incentivo y los Gastos de Inversión no son parte de los Gastos de Mantenimiento.

Estimamos que los siguientes Gastos de Mantenimiento ascenderán, anualmente, a las cantidades que se señalan a continuación:

Honorarios del Fiduciario*	\$[●]
Honorarios del Representante Común*	\$[●]
Mantenimiento de Registro en el RNV	\$[●]
Mantenimiento de listado en la BMV*	\$[●]
Honorarios del Valuador Independiente*	\$[●]
Honorarios de Auditores Externos*	\$[●]
Total*	\$[●]

* incluyen IVA.

Las comisiones y gastos derivados de los servicios prestados por abogados, contadores, terceros administradores, bancos de inversión, intermediarios, peritos y similares en relación con el cumplimiento de los Servicios de Administración serán pagados por el Fideicomiso como Gastos de Inversión.

Los gastos que sean razonables incurridos por los miembros del Comité de Inversiones en asistir a las reuniones del Comité de Inversiones serán pagados por el Fideicomiso como Gastos de Inversión.

9. Otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Valores.

A la Fecha de Emisión, no existen terceros con obligaciones frente al Fideicomiso o los Certificados Bursátiles, tales como garantes, avales, fiadores o contrapartes de derivados, entre otros.

IV. OPORTUNIDADES DE CRÉDITO EN MÉXICO

Oportunidades de Crédito

El Fideicomiso es un vehículo de nueva creación que intentará aprovechar las deficiencias estructurales en el mercado crediticio mexicano para lograr rendimientos ajustados al riesgo superiores por medio de la inversión en activos alternativos con características de deuda en México.

Los recursos de la oferta descrita en el presente prospecto serán invertidos por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador, ya sea directa o indirectamente a través de uno o más Vehículos de Inversión, en un portafolio diversificado de activos tipo deuda o financiamientos otorgados a personas constituidas o domiciliadas en México, o cuyo producto haya sido utilizado principalmente para financiar actividades en México. Dichas inversiones servirán como fuente de pago y para hacer distribuciones bajo los Certificados Bursátiles. El Fideicomiso tiene flexibilidad en su mandato de inversión en cuanto a industrias, divisas, tipo de activo y formato para poder así identificar e invertir en un portafolio diversificado con características atractivas de riesgo-rendimiento, el cual creemos logrará los mejores rendimientos para nuestros inversionistas.

Creemos que México produce y continuará produciendo oportunidades únicas para inversionistas que tengan horizontes de inversión a largo plazo que tengan acceso a plataformas de originación, estructuración, ejecución y administración de riesgos superiores, tales como las que esperamos dotar al Fideicomiso.

Creemos que el mercado mexicano de crédito es amplio y diverso. Se otorgan financiamientos a todos los sectores de la economía a partir de diversas fuentes, algunas con las más significativas necesidades de capital en sectores como en vivienda e infraestructura. Cada vez más el sector de consumo es un catalizador de crecimiento de crédito para bancos comerciales, con hipotecas y préstamos al consumo que pueden ser en forma de tarjetas de crédito, préstamos personales, préstamos para autos, entre otros, que representa un crecimiento potencial significativo. Al año 2010 en México, los créditos al consumo representan un 3.6% del PIB, mientras que en otros países como Brasil (10.2%), Chile (31.1%) y los Estados Unidos de América (25.6%), estos representan una mayor proporción del PIB.¹¹ En nuestra opinión, estos sectores representarán oportunidades atractivas para inversiones futuras y creemos que el Fideicomiso tendrá la capacidad de invertir en éstos sectores en términos atractivos.

En nuestra opinión, históricamente los inversionistas institucionales han participado en el mercado de crédito mexicano con carácter limitado, debido a que el mercado ha sido dominado por los bancos comerciales y de desarrollo así como por bancos e inversionistas extranjeros. Creemos que ello se debe a diversos factores, incluyendo el limitado desarrollo del mercado de capitales y operaciones con valores, la cultura financiera y la aversión a los riesgos que tienen las personas que invierten en fondos de inversión y otros mecanismos y ciertas restricciones sobre los inversionistas institucionales claves, tales como las Siefors, con capacidad limitada para invertir en deuda que cuya calificación crediticia sea inferior a ciertas categorías y deuda no sujeta a un proceso de inscripción y oferta pública. En nuestra opinión, para poder lograr el potencial de crecimiento anticipado para el mercado de crédito mexicano, se requiere un involucramiento más amplio de los inversionistas institucionales. Creemos que el Fideicomiso es una alternativa atractiva para que los inversionistas participen en el desarrollo de éste mercado de crédito.

Mercados de Crédito en México

Créditos otorgados por Instituciones Financieras

Los créditos otorgados por instituciones financieras, principalmente en forma de préstamos, han experimentado un crecimiento significativo en México en la última década, expandiéndose de \$1,478 millones en el 2000 a \$3,033 millones en agosto de 2011 según el Banco de México. Una porción significativa de ese crecimiento ha sido en el crédito otorgado por bancos comerciales así como por sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple, las que incrementaron su participación virtualmente inexistente en 2000 hasta representar 7.8% del financiamiento en agosto de 2011. Durante este período el crecimiento del crédito de la banca de desarrollo y agencias extranjeras ha estado relativamente estancado.

¹¹ Fuente: Consumer Finance: Euromonitor from trade sources and National Statistics / GDP International Monetary Fund (IMF).

Evolución histórica de la cartera crediticia por tipo de Institución (Ps\$ en millones)

Fuente: Banxico.

Aún cuando todos los segmentos de crédito clasificados por tipo de acreditado han crecido del 2000 a agosto del 2011 de manera importante, los segmentos que más han crecido son consumo, hipotecas y crédito a entidades financieras que, a su vez, hacen préstamos a los consumidores. Aquéllos pasaron de representar conjuntamente \$350 millones o 23.7% de la actividad crediticia en 2000, a \$1,272 millones o 41.9% en agosto de 2011.

Evolución histórica de la cartera crediticia por tipo de crédito (Ps\$ en millones)

Fuente: Banxico.

Creemos que la demanda de crédito por parte de los consumidores ha sido alentada principalmente por factores como la estabilidad de la economía, inflación baja y tasas de interés más bajas. Esto ha permitido un mayor acceso al crédito para un gran número de acreditados en México, muchos de ellos por primera vez. Creemos que los segmentos de consumidores son atractivos para los acreditantes, ya que tienden a contar con márgenes altos e influyen importantemente en la rentabilidad del sistema bancario mexicano. De acuerdo con información publicada por la CNBV, la actividad de créditos al consumo había generado 32.2% de los ingresos de los bancos comerciales de enero a agosto de 2011 y representa el 19.8% de la cartera de créditos. En nuestra opinión, el mercado de crédito en general y los segmentos de consumo en particular continuarán creciendo a tasas altas en tanto que la favorable tendencia macroeconómica en México se consolida. En un futuro, creemos que se materializarán más oportunidades de inversión relacionadas con este segmento para los inversionistas que puedan distribuir capital a largo plazo en un formato flexible. En nuestra opinión, una de las causas importantes del incremento en oportunidades de inversión en el segmento de consumo en México es que ciertas sociedades financieras de objeto múltiple y sociedades financieras de objeto limitado han experimentado un fuerte crecimiento y por lo tanto mayores requerimientos de fondeo y capitalización. Creemos que esto puede resultar en mayor actividad en el mercado secundario con respecto a carteras crediticias y carteras crediticias almacenadas u operaciones de financiamiento. Adicionalmente, conforme el acervo de deuda se incrementa, más carteras de créditos vencidos serán vendidas a terceros, en la medida en que los acreditantes iniciales administren sus limitaciones de balance y capital.

Evolución histórica de la cartera crediticia

Fuente: Banxico.

Según el Banco Mundial, el crédito interno actual de México medido como un porcentaje del PIB fue de 24.5% al término del año 2010. Este nivel es significativamente menor al nivel que se observó antes de la crisis financiera de 1994–1995 en la que llegó a un máximo de 38.7% del PIB. Creemos que esto indica un espacio sustancial para incrementar en términos absolutos, así como en términos de porcentaje, el PIB para crédito en México y dicho crecimiento será más sólido si México continúa experimentando un crecimiento estable y políticas macroeconómicas sólidas.

Crédito interno histórico como porcentaje del PIB

Fuente: Banco Mundial.

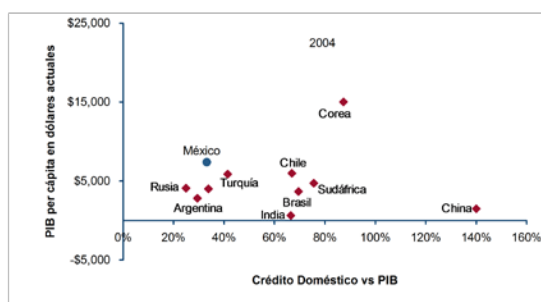
Los niveles de crédito como porcentaje del PIB en México son reducidos en relación con otros países emergentes con niveles similares de desarrollo. Creemos que esta brecha representa una oportunidad para el crecimiento del crédito en México a medida que el país alcance niveles similares a otros países.

Crédito interno como porcentaje del PIB en el año 2010

Fuente: Banco Mundial.

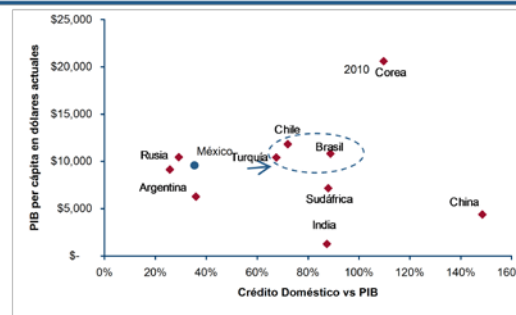
De la misma forma, los niveles de crédito como porcentaje del PIB en México tomando en cuenta el ingreso per capita son reducidos en relación con otros países de mercados emergentes con niveles similares de desarrollo.

Crédito como porcentaje de PIB vs. PIB per capita 2004



Fuente: Credit Suisse, INEGI y Banxico.

Crédito como porcentaje de PIB vs. PIB per capita 2010



Fuente: Credit Suisse, INEGI y Banxico.

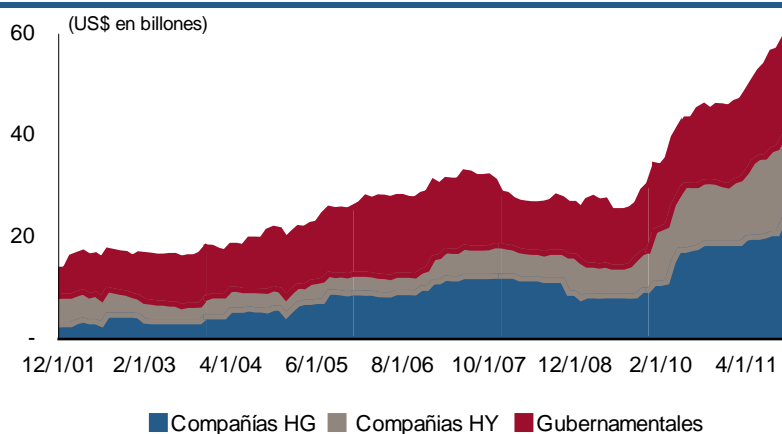
Creemos que éstos son algunos indicadores muestran que el sistema bancario mexicano ha crecido continuamente durante la última década. La Tasa de Crecimiento Anual Compuesta o “TCAC” de crédito interno en el período 2000–2010 fue de 6.7%¹². Creemos que el sector financiero aún presenta un espacio sustancial para crecimiento en México. A pesar del crecimiento de la década pasada, de acuerdo con información del Banco Mundial, el crédito interno representó un 24.5% del PIB en México al final del 2010. Esto es bajo en comparación con otros países en el mismo período, tales como Estados Unidos (202.3%), Chile (90.2%) y Brasil (57.0%). El crédito al consumo explica una gran parte de la brecha con otros países y junto con los préstamos de las pequeñas y medianas empresas, representan las áreas en las que nosotros prevemos más crecimiento y oportunidades de inversión relacionadas.¹³

Mercados de Bonos en Moneda Extranjera para Emisores Mexicanos

Creemos que la información públicamente disponible relacionada con el mercado de bonos denominados en moneda extranjera para emisores mexicanos con respecto a temas como rendimientos históricos, la composición de los acreditados, calificaciones, avalúos relativos, participación de inversionistas, actividad de emisiones y otra información, es una buena referencia para los mercados de crédito más amplios en México, en donde dada su naturaleza privada, existe menos información disponible.

En nuestra opinión el mercado de bonos denominados en moneda extranjera para emisores mexicanos ha experimentado un fuerte crecimiento en la última década y ha mostrado una constante e importante actividad de emisiones no obstante la históricamente baja participación de inversionistas institucionales mexicanos.

Tamaño del mercado mexicano de bonos corporativos (2011)



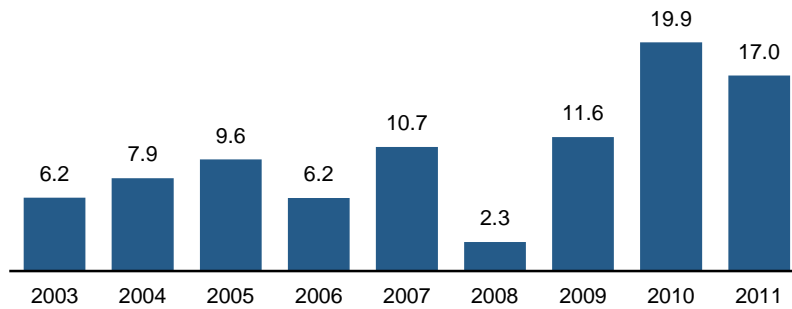
Fuente: Credit Suisse.
Nota: Noviembre 3, 2011.

¹² Fuente: Banco de México y Credit Suisse.

¹³ Fuente: Banco Mundial.

Emisiones nuevas por año

US\$ en billones)

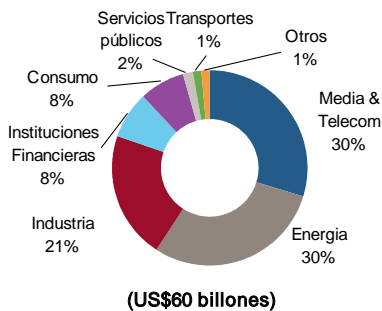


Fuente: Credit Suisse.
Nota: Noviembre 3, 2011.

Nota: La estadísticas de nuevas emisiones incluyen bonos mexicanos de alto rendimiento y corporativos y cuasi-soberanos de alto grado denominados en monedas extranjeras.

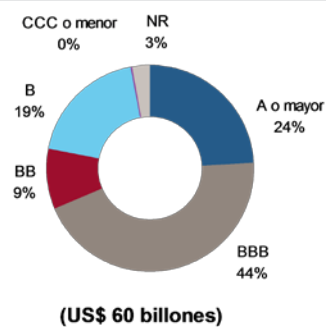
También creemos que existe un gran acervo de deuda comercializable de un conjunto diversificado de emisores a lo largo de distintas industrias y calificaciones crediticias. En nuestra opinión, este mercado representa oportunidades atractivas de inversión en el mercado secundario cuando el precio de intercambio es bajo en relación con el valor crediticio fundamental del emisor. Hemos observado esta condición particularmente cuando existe una volatilidad de mercados elevada y en períodos de debilidad general del mercado, y creemos que la participación limitada de una base desarrollada de inversionistas locales acentúa los movimientos de mercado en dichos períodos. Creemos que en este entorno, tener la capacidad de distribuir capital comprometido a largo plazo en modo consistente con la estructura del Fideicomiso presenta una ventaja significativa a los posibles adquirentes.

Composición del mercado mexicano por industria



Fuente: Credit Suisse.
Nota: Noviembre 3, 2011.

Composición del mercado mexicano por calificación crediticia



Fuente: Credit Suisse.
Nota: Noviembre 3, 2011.

Los rendimientos históricos en el mercado de bonos denominados en moneda extranjera para emisores mexicanos, según se indican los índices de Credit Suisse, han sido atractivos tanto en términos absolutos como en comparación con otros mercados.

EM HY Corp (CS-EMCI) vs. US HY Corp (CS-HYIDX) vs. Mexico HY Corp (CS-LACI)

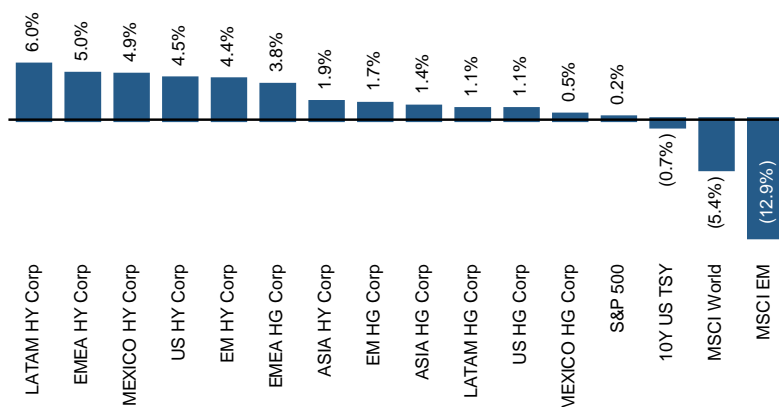
Fuente: Índices de Credit Suisse y Bloomberg.

Al igual que muchos otros activos, el desempeño reciente de los mercados de Bonos de Alto Rendimiento en México ha sido afectado por la continua incertidumbre respecto a la resolución de la crisis de crédito soberano de la zona Euro.

Rendimiento total en el año 2010

Fuente: Índices de Credit Suisse y Bloomberg.

Rendimiento total durante el año 2011



Fuente: Índices de Credit Suisse y Bloomberg.

En nuestra opinión, la valuación de bonos denominados en monedas extranjeras de emisores mexicanos tiende a ser atractiva en relación con deuda denominada en pesos de los mismos emisores en forma de CEBURES. Creemos que ello puede explicarse por factores tales como la preferencia de Inversióinistas Institucionales en México de invertir en activos denominados en pesos, el acceso limitado que estos

inversionistas tienen al mercado de bonos en monedas extranjeras que se encuentra dominado por inversionistas extranjeros, las menores primas de riesgo y liquidez requeridas por los inversionistas locales en relación con inversionistas extranjeros. Creemos también que la menor prima de riesgo puede deberse a la familiaridad que los inversionistas nacionales puedan tener con respecto a ciertos emisores y la menor prima de riesgo país requerida por inversionistas nacionales. En nuestra opinión, los bonos denominados en monedas extranjeras de emisores mexicanos son atractivos desde una perspectiva de valuación cuando se les compara con la deuda de compañías, con calificaciones similares de la misma industria y con métricas crediticias similares, provenientes de otros países que pudieren tener un mercado de capitales más desarrollado o una base dedicada de inversionistas, como suele ser el caso en países desarrollados.

Sobretasa vs calificación

Consulte los Gráficos de la página 20.

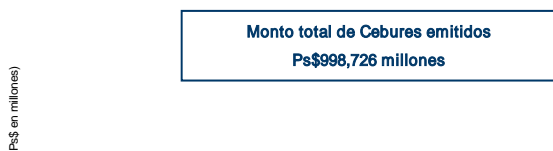
Fuente: Credit Suisse y Bloomberg.
Nota: Octubre 28, 2011.

En nuestra opinión, la participación de inversionistas mexicanos en bonos denominados en monedas extranjeras emitidos por entidades mexicanas, incluyendo Siefores, ha sido mínima. Creemos que la participación limitada explica parcialmente los rendimientos históricos atractivos y los avalúos actuales atractivos.

Mercado de Bonos Interno (CEBURES)

De forma similar al crecimiento que experimentaron los préstamos y los bonos denominados en monedas extranjeras, el mercado de bonos internos conocidos como “certificados bursátiles” o CEBURES, ha crecido desde haber sido virtualmente inexistente antes del 2001 a ser un mercado significativo con emisiones constantes y un volumen de deuda en circulación de aproximadamente de \$998,726 millones al 21 de octubre de 2011¹⁴.

Emisiones de Certificados Bursátiles desde 2001 a la fecha (Largo plazo)



Fuente: CONSAR, Banxico, SHCP y PIP.
Nota: Octubre 28, 2011.

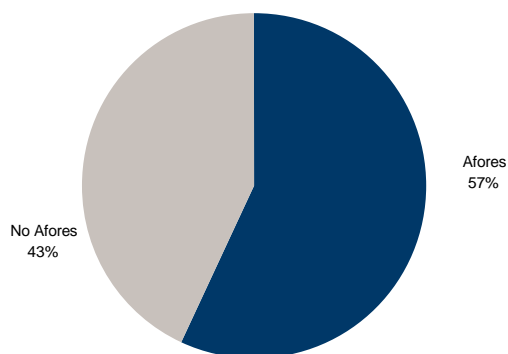
Según datos de la CONSAR, hasta octubre de 2011 las Siefores tenían activos bajo administración de \$1,567,447 millones. Estos fondos eran principalmente invertidos en bonos denominados en pesos emitidos por el Gobierno Mexicano o Emisores Privados en la forma conocida como CEBURES. Las

¹⁴ Fuente CONSAR, Banco de México, SHCP y PIP.

Siefores son los mayores tenedores de CEBURES y creemos han sido los impulsores clave del desarrollo del mercado de CEBURES.

Desglose de Cebures por tipo de inversor

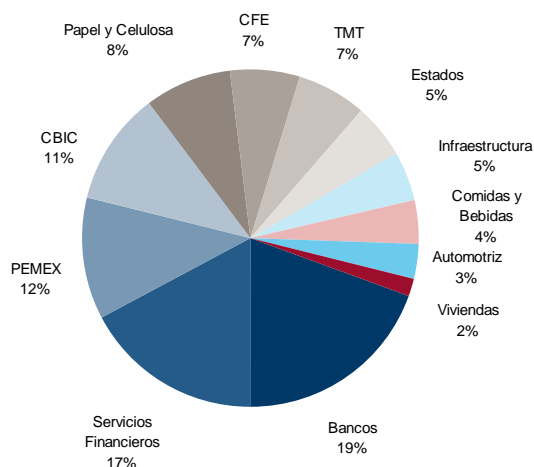
Monto total: Ps\$ 998,726 millones.



Fuente: CONSAR.
Nota: Octubre 28, 2011.

Desglose de Cebures por industria

Monto total: Ps\$ 998,726 millones.



Fuente: CONSAR.
Notas: (1) Excluyendo Cebures de corto plazo.
(2) Octubre 28, 2011.

En nuestra opinión, debido a su escala, las Siefores han tenido una influencia significativa en el desarrollo del mercado de CEBURES, la cual ha sido marcada por su régimen de inversión. Dados los requisitos de inscripción y divulgación relacionados con ofertas públicas y los requerimientos de recursos y costos relacionados, el mercado de CEBURES ha atraído a sociedades relativamente grandes y consolidadas. El Administrador considera que el mercado de CEBURES ofrece una alternativa de financiamiento atractiva para grandes emisores mexicanos con altas calificaciones crediticias pero ha probado ser más difícil el acceso al mercado de CEBURES para compañías más pequeñas, no tan bien conocidas y con menores calificaciones crediticias.

Creemos que, como resultado de esto, el mercado de CEBURES está concentrado con la mayor parte de la emisión proviniendo de grandes bancos, corporaciones y entidades gubernamentales con calificaciones crediticias altas. Consecuentemente, existe una cantidad muy limitada de emisiones por parte de empresas pequeñas y medianas o empresas que tienen calificaciones crediticias más bajas. Adicionalmente, dada la naturaleza de comprar y retener de los principales inversionistas que participan en el mercado de CEBURES, el desarrollo de un mercado secundario líquido ha sido muy limitado.

Capacidad de las Afores para invertir en instrumentos de deuda (Calificación local y global)

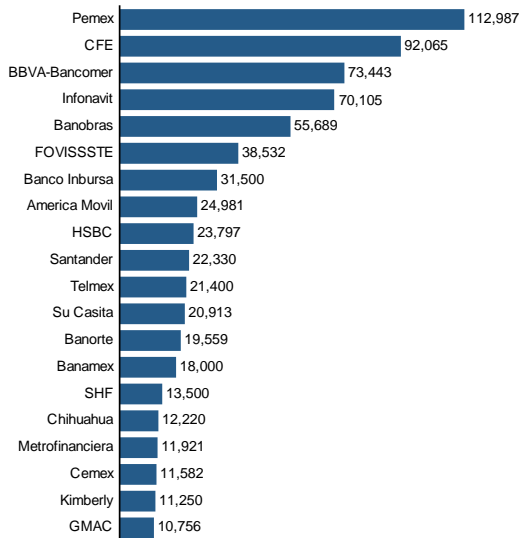
Standard & Pools (Calificación de Largo plazo)		
Locales	Globales	
		AAA
		AA+
		AA
		AA-
		A+
		A
		A-
mxAAA	BBB+	BBB
mxAA+	BBB	BBB-
mxAA	BBB-	BB+
mxAA-		BB+
mxA+	BB+	BB
mxA	BB	BB-
mxA-		BB-
mxBBB+	BB-	B+
mxBBB		B+
mxBBB-	B+	B
mxBB+	B	B-
mxBB		
mxBB-		B-
mxB+		
mxB		
mxB-	B-	C
mxCCC		
mxCC		C
mxD		D

Fuente: Standard & Pools e investigación de Credit Suisse.

La intención del Fideicomiso es enfocar sus inversiones en financiamiento a emisores en el rango bajo de las calificaciones crediticias o que debido a su tamaño no puedan acceder al mercado de CEBURES para obtener financiamiento.

Emisores relevantes – Total emitido vigente

(Ps\$ en millones)

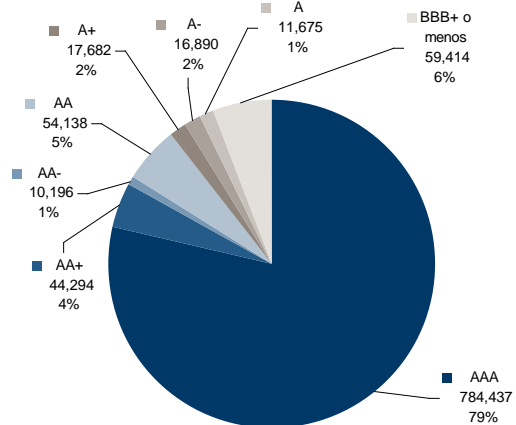


Fuente: CONSAR, BMV, PIP y reportes Banamex.
Nota: Octubre 28, 2011.

Desglose estimado de emisiones por calificación

(Ps\$ en millones)

Monto total: Ps\$ 998,726 millones.



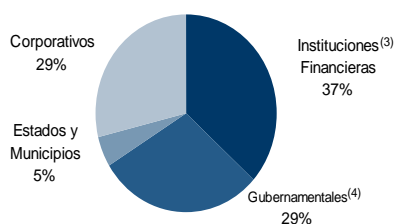
Fuente: CONSAR, BMV, PIP y reportes Banamex.

Nota: (1) Calificación local según Standard & Pools, Moody's y Fitch.
(2) Octubre 28, 2011.

Del 2003 a junio del 2011, 20 emisores de CEBURES son responsables por más del 70% del monto en circulación emitido, 94% de los cuales tiene una calificación crediticia de AA local o superior¹⁵ y 44% pertenecen o son garantizados por el Gobierno Federal, o relacionados de forma distinta con este último.

De los 696, 529 millones de pesos en Bonos de Alto Rendimiento emitidos durante el período que inició en 2003 y finalizó en junio del 2011, 27,861 millones de pesos o el 63% están relacionados con el mismo emisor (i.e. Cemex, S.A.B. de C.V.) quien inicialmente colocó bonos con grado de inversión y cuya calidad crediticia fue posteriormente reducida. Durante ese mismo período, aproximadamente sólo 11,260 millones de pesos o el 2.25% del total de los certificados bursátiles emitidos en el mercado mexicano, se emitieron originalmente como Bonos de Alto Rendimiento.

Desglose por sector



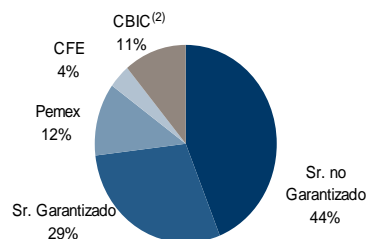
Fuente: CONSAR y PIP.

Notas: Excluyendo Cebures de corto plazo

(3) Instituciones Financieras incluye Bancos y Servicios Financieros.

(4) Gubernamentales incluye Pemex, CFE y Carreteras de cuota gubernamentales.

Desglose por garantía⁽¹⁾



Fuente: CONSAR, Barxico, SHCP y PIP.

Notas:

(1) Asumiendo un total de Ps\$998,726 millones.

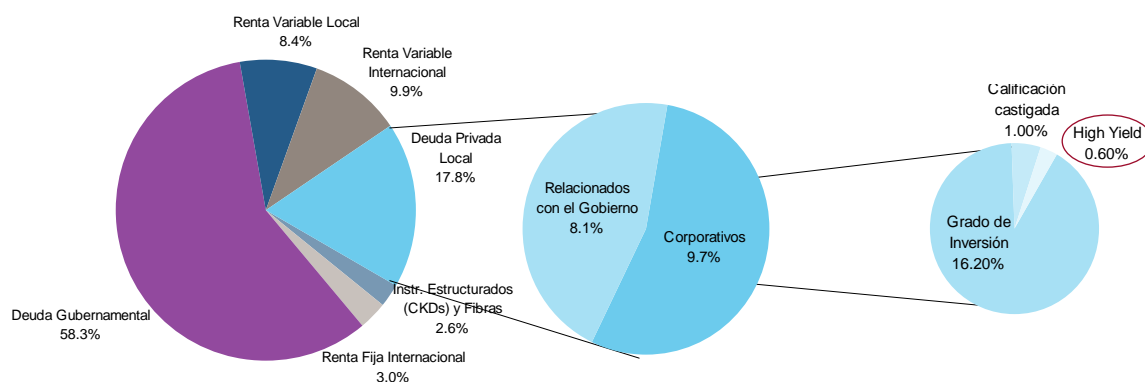
(2) Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera.

En nuestra opinión, el mercado de CEBURES ha ofrecido una menor capacidad de diversificación para las Siefores en su cartera de crédito con una gran concentración de sus inversiones en grandes emisores con calificaciones crediticias altas y una porción menor de sus inversiones ha sido destinada a emisores con calificaciones crediticias más bajas.

Muchos de los emisores en los mercados de CEBURES son entidades relacionadas con el gobierno, tales como compañías petroleras (Pemex) y de servicios públicos propiedad del gobierno (CFE), gobiernos estatales y municipales, bancos de desarrollo, Sociedad Hipotecaria Federal y bursatilizaciones por parte de fideicomisos hipotecarios gubernamentales (Infonavit).

Creemos que esta característica del mercado mexicano ha afectado particularmente al principal inversionista institucional, las Siefores, quienes históricamente se han encontrado restringidas para obtener una exposición a ciertos activos de alto rendimiento.

¹⁵ Cemex, S.A.B. de C.V. se incluye en esta cifra. Cemex S.A.B. de C.V. está actualmente por debajo de BBB local; previo a las complicaciones en el mercado Cemex S.A.B. de C.V. era AA local.



Fuente: CONSAR y Credit Suisse.
Nota: Octubre 28, 2011.

En nuestro análisis, asumimos que las carteras de las Siefores reflejan, en promedio, la composición del mercado de CEBURES, y que por ello podemos analizar la diversificación obtenida por las Siefores a partir de su participación en dicho mercado. Creemos que la diversificación de la cartera mexicana de crédito gubernamental obtenida por las Siefores a partir de su inversión en CEBURES, según la reporta la CONSAR en la categoría “Deuda Privada Mexicana”, es limitada: a finales de octubre de 2011, de la participación del 17.8% en deuda privada de emisores mexicanos, una gran porción equivalente a un 8.1% de la cartera total de las Siefores invertida en CEBURES es de emisores que se encuentran relacionados con el gobierno mexicano, tales como Pemex, CFE, bancos de desarrollo, Estados y Municipios, y del 9.7% restante, hay una gran concentración en los más grandes emisores mexicanos con las mejores calificaciones crediticias; y únicamente una porción pequeña de las inversiones correspondería a los emisores con calificaciones crediticias inferiores a grado de inversión (1.6%). De la porción que no es de grado de inversión, la mayoría fue originalmente emitida con grado de inversión y fue subsecuentemente degradada (1%) y de acuerdo con nuestras estimaciones, únicamente una cantidad marginal del 0.6% fueron emisiones de alto rendimiento.¹⁶

En resumen, creemos que:

- México continuará experimentando un entorno de crecimiento estable y estabilidad macroeconómica que generará un entorno positivo para la inversión continua y demanda crediticia.
- No obstante los acontecimientos recientes, los mercados de capitales en economías emergentes en general y en México en particular siguen siendo inadecuadas para fondar el dinero requerido en el corto a mediano plazo.
- Acontecimientos relacionados con la crisis de la deuda soberana de la zona Euro podrían tener un impacto en la disponibilidad general de créditos y en la capacidad para otorgar créditos de los sistemas financieros mexicanos. La crisis de la deuda soberana de la zona Euro podría resultar en pérdidas para los bancos internacionales y en una reducción en los flujos de capitales a Mercados Emergentes y México en los próximos años.
- El sistema bancario mexicano se encuentra bien capitalizado, es rentable y fondea la mayoría de sus activos con depósitos domésticos, por lo que debería ser capaz de sobrellevar la incertidumbre de mercados extranjeros con un impacto limitado sobre su capacidad para otorgar créditos en el mercado mexicano.
- Una capacidad más limitada de los bancos para dar préstamos provocada por cambios en el ambiente regulatorio y la necesidad de mayores razones de capitalización están creando una apertura atractiva para inversionistas con mandatos de inversión flexibles para participar en los mercados de crédito.

¹⁶ Fuente: Cálculos de Credit Suisse con información de CONSAR, Banco de México, SHCP y PIP.

- Históricamente ha habido una participación limitada de los inversionistas institucionales mexicanos en las inversiones de crédito en México debido a un subdesarrollo de la base de inversionistas y a restricciones en la regulación. En la opinión del Administrador, ello ha resultado en que dichos activos sean atractivos desde una perspectiva de valuación y rendimientos esperados.
- La flexibilidad del Fideicomiso con respecto a las industrias y el formato así como el capital comprometido a largo plazo al Fideicomiso permitirá invertir en un portafolio diversificado con características atractivas de rendimiento - riesgo.
- Nosotros esperamos tener la oportunidad de ser una inversionista determinante en asuntos primarios, permitiéndonos realizar contribuciones extensivas en etapas tempranas en cuanto a estructuras, términos y condiciones, garantías y rendimientos.

Por favor refiérase a las Secciones “I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo – La generación de oportunidades de inversión es incierta” y “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones” en este prospecto para mayor información.

V. CREDIT SUISSE Y EL ADMINISTRADOR

1. Antecedentes y Desarrollo del Administrador

Banco Credit Suisse es el Administrador del Fideicomiso. El Administrador es una Afiliada de Credit Suisse autorizada como institución de banca múltiple y, como tal, es indirectamente controlada por Credit Suisse AG, una institución financiera del exterior, de conformidad con la legislación mexicana aplicable.

El Administrador se constituyó el 21 de febrero de 2002, bajo el nombre de Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A. como una subsidiaria del Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V., de conformidad con la escritura pública 47, 624 de fecha 21 de febrero de 2002, otorgada ante el licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público 1 del Distrito Federal. En 2005 el Administrador cambio su denominación a Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V.

Su información de contacto es: Avenida Paseo de la Reforma 115, Piso 26, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000, Distrito Federal, México, teléfono (55) 5283 8900 o a la siguiente dirección de correo electrónico: andres.borrego@credit-suisse.com.

Para obtener más información acerca de los antecedentes y el desarrollo del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 1. Historia y Desarrollo del Banco" en la página 33 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx

2. Descripción del Negocio del Administrador

Actividades principales

Para obtener más información acerca de las principales actividades del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.1 Actividades Principales" en la página 34 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx

De conformidad con el Contrato de Administración y sujeto a las facultades expresamente reservadas en el Contrato de Fideicomiso a la Asamblea de Tenedores, el Comité Técnico, el Sub-Comité del Administrador y el Fiduciario, tendrán amplias facultades para determinar, aplicar e instruir las operaciones del administrador en relación con el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, incluyendo, sin limitación:

- monitorear, identificar, analizar, estructurar y recomendar al Comité de Inversión potenciales oportunidades de inversiones que sea adecuadas para el Fiduciario, incluyendo oportunidades con entidades de Credit Suisse;
- presentar para consideración del Comité de Inversión cualquier oportunidad potencial de inversión para que dicho Comité de Inversión determine si recomienda dicha oportunidad de inversión para aprobación de la Asamblea de Tenedores, y/o el Comité Técnico y/o el Sub-Comité del Administrador;
- negociar todos los contratos, instrumentos y otros documentos con terceros en relación con cualquier Inversión que celebre el Fiduciario incluyendo, la constitución y el financiamiento de Vehículos de Inversión y cualquier tipo de financiamiento o contratos de cobertura en relación con dicha Inversión;
- supervisar el desempeño de las Inversiones, incluyendo la relación con los Deudores, originadores u otras Personas relacionadas y sus equipos de administración, así como instruir al Fiduciario en el ejercicio de cualquier derecho y el cumplimiento de cualquier obligación que se relacione con dicha Inversión o con los Vehículos de Inversión, según sea el caso, incluyendo sin limitación (1) participar en las asambleas de accionistas o tenedores, (2) nombramiento de los directores o miembros de los comités, según sea el caso e (3) iniciar cualquier acción, denuncia o demanda relacionada con las mismas;
- para aquellas estrategias de salida que aún no se encuentren contempladas en los contratos que documenten la Inversión relevante o que no hayan sido recomendadas por el Comité de Inversión, estructurar y recomendar a dicho Comité de Inversión dicha estrategia de salida;
- para aquellas estrategias de salida que aún no se encuentren contempladas en los contratos que documenten las Inversiones o que no hayan sido aprobadas por la Asamblea de Tenedores y/o por el Comité Técnico y/o el Sub-Comité del Administrador, según sea el caso, presentar a dichos órganos cualquier estrategia de salida recomendada por el Comité de Inversión;
- estructurar y negociar todos los contratos, instrumentos y otros documentos con terceros en relación con cualquier venta, disposición o estrategia de salida relacionada con cualquier Inversión realizada por el Fiduciario; y
- defender y proteger cualquier Inversión, o los derechos del Fiduciario o cualquier Vehículo de Inversión sobre cualquier Inversión, en contra de cualquier demanda o denuncia iniciada por cualquier Persona.

Canales de Distribución

Para obtener más información acerca de los canales de distribución del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.3 Canales de Distribución" en la página 36 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en

www.bmv.com.mx

Patentes, licencias, marcas comerciales y otros contratos

Para obtener más información acerca de patentes, licencias y las marcas y otros contratos del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.4 Patentes, licencias y marcas y otros contratos" en la página 36 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx

Clientes Principales

Para obtener más información acerca de los clientes principales del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.5 Principales Clientes" en la página 36 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx

Legislación aplicable y Situación Fiscal

Para obtener más información acerca de la legislación aplicable y la situación fiscal del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.6 Legislación Aplicable y Situación Tributaria" en la página 36 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx

Recursos Humanos

Para obtener más información acerca de los recursos humanos del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.7 Recursos Humanos" en la página 51 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx.

Desempeño Ambiental

Para obtener más información acerca del desarrollo ambiental del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.8 Desempeño Ambiental" en la página 51 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx.

Información del Mercado

Para obtener más información acerca de la información del mercado del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.9 Información de Mercado" en la página 52 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx.

Estructura Corporativa

Para obtener más información acerca de la información corporativa del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.10 Estructura Corporativa" en la página 53 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx.

Activos Principales

Para obtener más información acerca de los activos principales del Administrador por favor refiérase a la

Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.11 Descripción de los Principales Activos" en la página 55 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx.

Procesos Judiciales, Administrativos y Arbitraje

Para obtener más información acerca de procesos judiciales, administrativos o de arbitraje del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.13 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales" en la página 56 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx.

Capital Social

Para obtener más información acerca del capital social del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.14 Acciones Representativas del Capital Social y Dividendos" en la página 56 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx.

Dividendos

Para obtener más información acerca de los dividendos del Administrador por favor refiérase a la Sección "III. EL BANCO – 2. Descripción del Negocio – 2.14 Acciones Representativas del Capital Social y Dividendos" en la página 56 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx.

3. Administradores y Accionistas del Administrador.

Para obtener más información acerca del Consejo de Administración y los Accionistas del Administrador por favor refiérase a la Sección "V. ADMINISTRACIÓN – 3. Administración y Accionistas" en la página 79 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx.

Comité de Inversiones

Vamos a establecer y mantener el Comité de Inversiones con un mínimo de 3 miembros con derecho de voto con amplia experiencia en la originación, estructuración y administración de riesgos relativos activos crediticios ilíquidos en México o en otros mercados emergentes. Cada Persona que sea designada para el Comité de Inversiones como miembro con derecho de voto será removida a su muerte, a su renuncia o a la discreción exclusiva del Administrador; en el entendido que nombraremos tan pronto sea posible a otra Persona como miembro con derecho a voto del Comité de Inversiones a fin de que siempre cuente por lo menos con 3 miembros con derecho de voto.

El Comité de Inversiones tendrá facultad para consentir, aprobar, revisar o dispensar cualquier asunto que requiera de su consentimiento, aprobación, revisión o dispensa de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración, así como para asesorar y dar consejo en la medida en que lo solicite el Administrador en relación con las inversiones potenciales, temas de valuación, y otros asuntos relacionados con el Fideicomiso.

Toda vez que el Comité de Inversiones es un comité interno del Administrador, dicho comité no participará en el control o en la administración del Fideicomiso, las Inversiones o de los Vehículos de Inversión, ni tendrá ningún poder o autoridad para actuar por o en nombre del Fiduciario o en nombre de los Vehículos de Inversión. Todas las decisiones de inversión, así como toda la responsabilidad por la administración del Fiduciario y los Vehículos de Inversión, corresponderán al Administrador y al Fiduciario, y las acciones del Comité de Inversiones o de sus miembros no serán consideradas como participación en el control de las inversiones u otras actividades del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión.

Para más información sobre el Comité de Inversiones, por favor consulte la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3 Documentos de la Emisión – Contrato de Administración" del presente prospecto.

La siguiente tabla enlista los miembros del Comité de Inversiones actualmente designados.

<u>Nombre</u>	<u>Cargo Actual en Credit Suisse</u>
Jonathan McHardy	Head of Partner Asset Facility
Marcelo Saad	Portfolio Manager of Brazil Corporate Credit Fund
Sudipt Thakor	Head of Global Emerging Market Products
Andres Borrego	Administrador del Portafolio del Administrador

Jonathan McHardy

El señor McHardy es un Managing Director General de Credit Suisse en la división de Administración de Activos, con sede en Nueva York y dirige el equipo de asesoría del Fondo de Activos Asociados (*Partner Asset Facility*, "PAF" por sus siglas en inglés), una estructura de inversión para situaciones emproblemas/especiales de \$4.5 mil millones de dólares que es principalmente propiedad del personal de Credit Suisse. Los activos de PAF consisten en diversos instrumentos financieros, principalmente créditos apalancados y obligaciones de deuda de alto rendimiento de emisores corporativos, obligaciones de deuda garantizadas por bienes raíces comerciales y algunos otros valores, incluyendo capital colocado en forma privada.

El señor McHardy se integró a Credit Suisse First Boston en Londres en 1997, y antes de pasar a la división de Administración de Activos en 2009, llevó a cabo una serie de funciones de alto nivel en Banca de Inversión, incluyendo los de Director de Mercados Emergentes de Renta Fija, co-director de Renta Fija Europea y Director de Valores Globales.

Previamente a su incorporación a Credit Suisse First Boston en 1997, el señor McHardy fue Director de Banca Mayorista en el Banco Nacional de Nueva Zelanda, responsable de todas las actividades

comerciales y de los mercados de capitales de dicha institución. El señor McHardy es licenciado en Economía por la Victoria University of Wellington en Nueva Zelanda.

Marcelo Saad

Marcelo Saad es Managing Director de Credit Suisse en el departamento de Renta Fija dentro de la división de Banca de Inversión, con sede en Sao Paulo. El señor Saad se desempeñó como miembro del Comité de Evaluaciones de Directores Generales ("MDEC" por sus siglas en inglés) durante el año 2009.

El señor Saad se incorporó a Credit Suisse First Boston en el 2003, proviniendo de Bank of America, donde fue Managing Director de Banca de Inversión. En este cargo, fue responsable de la cobertura de las industrias de Medios y Telecomunicaciones, Cuentas Gubernamentales e Instituciones Financieras. Previamente a ello, fue vicepresidente de Goldman Sachs en las Divisiones de FICC y Capitales en Nueva York. Anteriormente, fue socio administrador de Credit Agricole Indosuez DTVM en Brasil.

El señor Saad obtuvo una Licenciatura en Ingeniería Civil de la Pontificia Universidade Católica en 1987, y una Maestría en Ciencias de la Administración de la MIT Sloan School of Management en 1991. Habla con fluidez inglés, portugués y francés.

Sudip Thakor

Sudip Thakor es Managing Director de Credit Suisse y Director General de Productos de Mercados Emergentes en la división de Administración de Activos con sede en Nueva York.

Previamente a su puesto actual, el señor Thakor fue Director General del Grupo de Estructuración Global en la división de Banca de Inversión y fue miembro del Comité Operativo de Renta Fija y el Comité de Administración de Mercados Emergentes Globales. Previamente, fue co-director de los negocios de Mercados de Capitales y Créditos con Grado de Inversión del FID y se desempeñó en cargos de alto nivel en el Grupo de Mercados Emergentes, tanto en Nueva York como en Singapur.

El señor Thakor se incorporó a Credit Suisse First Boston en Singapur en 1997, proviniendo de la Bankers Trust Company, donde actuó como Director en el Grupo de Derivados.

El señor Thakor obtuvo una Licenciatura en Economía de Cornell University y una Maestría en Finanzas de Columbia University.

Andrés Borrego

Previamente a su puesto actual como Administrador de Cartera del Administrador, el señor Borrego fue Director General de la División de Banca de Inversión Credit Suisse, donde fue responsable del Área de Ventas de Instituciones Financieras en América Latina (ex-Brasil) en el Grupo de Mercados Emergentes con base en Nueva York.

Desde mediados de 2009 y hasta finales de 2010, fue el co-director del grupo de mercados emergentes del departamento de Renta Fija en América Latina (ex-Brasil), responsable de la Comercialización y Estructuración del grupo. Previamente a dicha función, el señor Borrego tuvo como base la Ciudad de México de 2002 a mediados de 2009, donde fue inicialmente responsable de desarrollar el negocio de renta fija en México, mediante el establecimiento de un banco y una casa de bolsa regulados. Fue Director General Nacional en su último puesto en México desde 2007 a 2009, donde su mandato incluyó el desarrollo de la estrategia de One Bank en el país, mismo que incorporaba las iniciativas del Banco de Inversión, Banca Privada y Administración de Activos. El señor Borrego se incorporó a Credit Suisse en noviembre de 2000 cuando Credit Suisse se fusionó con Donaldson, Lufkin & Jenrette (DLJ), donde él era Vicepresidente Senior.

El señor Borrego se unió a DLJ en 1996 para trabajar en la estructuración y comercialización de productos derivados para mercados locales de América Latina, teniendo como sede Nueva York. Previamente a su incorporación a DLJ, el señor Borrego trabajó en Grupo Financiero GBM-Atlántico en México durante siete años, donde fue responsable de la comercialización y el esfuerzo de ventas de renta fija internacional.

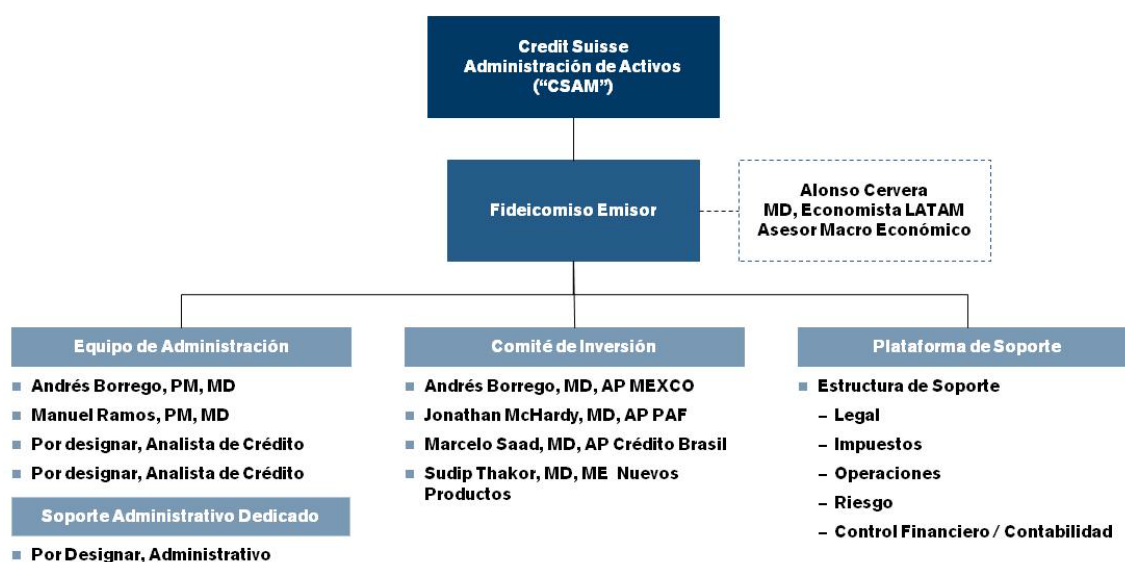
El señor Borrego es licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México.

Miembros del Equipo de Administración

Andrés Borrego y Manuel Ramos han sido designados como Administradores de Portafolio del Fideicomiso y como miembros del Equipo de Administración.

Se espera que previamente a la emisión de los Certificados Bursátiles, el Administrador nombre a un equipo de personas físicas con experiencia relevante como parte del Equipo de Administración. Se espera que cada Miembro del Equipo de Administración sea un miembro actual o haya sido un miembro de Credit Suisse en las áreas de Mercados Emergentes o México, o de otros bancos o instituciones financieras, cada uno de ellos con una amplia experiencia en la originación, estructuración y administración de riesgos de activos crediticios ilíquidos en México, así como con experiencia en mercados financieros e inversión. Todos los Miembros del Equipo de Administración dedicarán un parte importante de su tiempo de negocios a la administración del Fideicomiso durante el Período de Inversión conforme al Contrato de Administración.

El Administrador actualmente tiene la intención de que el Equipo de Administración esté formado por un Director Senior de Crédito y dos Analistas de Crédito, cuyas posiciones se describen con mayor detalle más adelante. Además del Equipo de Administración, el Fideicomiso podría ser asesorado de tiempo en tiempo por el Consultor en Macroeconomía y tendrá personal de apoyo y administración. La siguiente tabla muestra a los equipos de administración y soporte actualmente propuestos para el Fideicomiso.



De conformidad con el Contrato de Administración, se espera que cada Miembro del Equipo de Administración dedique una parte importante de su tiempo a los Servicios de Administración, estando obligado a actuar de buena fe en lo que dicho miembro crea que es el mejor interés del Fideicomiso, comunicando oportunamente cualquier conflicto de interés que pudiere llegar a tener en el desempeño de los Servicios de Administración y mantendrá confidencialmente y no revelará ninguna información relevante con respecto a las oportunidades potenciales de inversión adecuadas para el Fiduciario o cualquier otra Inversión realizada por el Fiduciario de la cual tenga conocimiento.

Después de la muerte, incapacidad o renuncia de cualquiera de los Miembros del Equipo de Administración, o en caso que alguno de dichos Miembros del Equipo de Administración no dedique una parte importante de su tiempo a los Servicios de Administración durante el Período de Inversión de conformidad con el Contrato de Administración, propondremos al Comité Técnico una persona para sustituir a tal Persona como Miembro del Equipo de Administración, y el Comité Técnico deberá resolver respecto a dicha propuesta como un Asunto Reservado.

Para una descripción más detallada de los Miembros del Equipo de Administración por favor refiérase a la Sección "III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.3 Documentos de la Emisión – Contrato de Administración" del presente prospecto.

Andrés Borrego

Para información sobre Andrés Borrego, por favor refiérase a la Sección "V. CREDIT SUISSE Y EL

ADMINISTRADOR. 3. Administradores y Accionistas del Administrador. Comité de Inversiones”.

Manuel Ramos

Previamente a su puesto actual como Profesional de Inversiones y Director de Inversiones del Fideicomiso, Manuel Ramos fungió como Director de Administración en el IBD, donde fue jefe de Administración de Riesgo/Operador para el Grupo de Financiamiento para América Latina del IBD (por sus siglas en inglés, “LAFG”), un subgrupo dentro del Grupo de Financiamiento Global de Mercados Emergentes (por sus siglas en inglés “GFG”). Como Director General y Jefe de Manejo de Riesgo/ y Operador de Bolsa en LAFG, el Sr. Ramos maneja un portafolio de créditos de US\$2.0 billones involucrando créditos estructurados, situaciones especiales, y banco corporativo, con la asistencia de 3 gestores de riesgo. Durante los últimos 6 años, el trabajó y supervisó mas de 100 transacciones nuevas, con un valor total notional de US\$15 billones, una exposición original (colocación mas retención) de US\$9 billones, y una retención neta de US\$1.4 billones. En este papel, el Sr. Ramos estuvo involucrado en la gestión del portafolio, decisiones de retención y colocación, distribución de transacciones, fijación de precios, asesoramiento de riesgo/ remuneración, análisis de créditos y auditoría, y supervisión de operaciones de bolsa. Adicionalmente, el Sr. Ramos estuvo involucrado en la ejecución de numerosas transacciones complicadas, incluyendo adquisiciones, créditos puente, créditos respaldados por acciones, créditos de margen, financiamiento de proyectos, financiaciones de pre-exportación, adquisiciones de portafolios de créditos vencidos, y transacciones de situaciones especiales (créditos con calificaciones CCC- y capitales). El Administrador CS cree que la experiencia del Sr. Ramos con GFG (incluyendo mejores prácticas y sus errores anteriores) será relevante a su trabajo con MEXCO.

Analistas de Crédito

El Equipo de Administración incluirá dos Analistas de Crédito, quienes serán personas físicas con nivel de Vicepresidente o Asociado con experiencia en análisis de crédito o procesos de aprobación, investigación crediticia, estructuración de créditos o inversión en activos crediticios en Credit Suisse, otras firmas de administración de activos u otras instituciones financieras. Los Analistas de Crédito también deberán tener otra experiencia relevante en banca de inversión, modelos financieros y ejecución de operaciones. La principal función de los Analistas de Crédito será llevar a cabo procesos de auditoría y análisis respecto a posibles inversiones, desarrollar modelos financieros y apoyar en la ejecución y monitoreo de operaciones de crédito. Estarán también involucrados en la preparación de información administrativa relevante para el Administrador o inversionistas.

Consultor en Macroeconomía

Como parte de nuestro proceso de inversión, podremos someter ciertas oportunidades de inversión a la revisión del Consultor en Macroeconomía. El Consultor en Macroeconomía tomará en consideración diversos factores al analizar una posible inversión, incluyendo los factores de riesgo que sean específicos para la posible inversión, tales como movimientos en el tipo de cambio, el nivel de las tasas de interés, y la disponibilidad general de financiamiento. El Consultor en Macroeconomía también tomará en consideración la exposición potencial a los sectores de la economía donde existe una sensibilidad específica a la política gubernamental o a la participación directa significativa de las entidades gubernamentales, tales como las industrias de infraestructura, petróleo, energía y vivienda. Inicialmente, el señor Alonso Cervera fungirá como Consultor en Macroeconomía.

Alonso Cervera

Alonso Cervera es un Managing Director de Credit Suisse en la división de Renta Fija, con sede en la Ciudad de México. Es el responsable del equipo de Investigación de Economía de América Latina (ex-Brasil). El señor Cervera se incorporó a Credit Suisse First Boston en noviembre de 2000, cuando ésta adquirió Donaldson, Lufkin & Jenrette (“DLJ”). En DLJ, fue analista de capitales en el grupo de capitales de América Latina. Con anterioridad a ello, el señor Cervera trabajó en IGI por dos años como economista latinoamericano en Nueva York. La experiencia laboral previa del señor Cervera también incluye cargos en Banco de México y la Oficina de Asesores Económicos del Presidente de México.

El señor Cervera es licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México en la Ciudad de México y tiene una Maestría en Administración de Empresas de The Wharton School de la Universidad de Pennsylvania.

Las personas de “Soporte Administrativo Dedicado” no serán consideradas como miembros del Equipo de Administración.

4. Estatutos del Administrador y otros Contratos

A continuación presentamos un resumen de los puntos más relevantes de los estatutos sociales del Administrador. Sin embargo, para mayor información acerca de los estatutos sociales del Administrador por favor refiéranse a la Sección "V. ADMINISTRADOR– 4.Los Estatutos Sociales y Otros Convenios" en la página 94 del Reporte Anual de Banco Credit Suisse que fue presentado ante la CNBV el 30 de abril de 2012 y la BMV el 30 de abril de 2012, de conformidad con la Circular Única, y que se encuentra disponible en www.bmv.com.mx.

Asimismo se informa que no se han celebrado acuerdos que sean relevantes para el Fideicomiso o los Certificados Bursátiles además del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y el Contrato de Colocación.

Características del Administrador

La sociedad se denomina Banco Credit Suisse (México), y le siguen las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A." y las expresiones "Institución de Banca Múltiple" y "Grupo Financiero Credit Suisse (México)". La sociedad es una Filial conforme a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Título Segundo, de la Ley de Instituciones de Crédito y conforme a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior.

La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, realizará las operaciones y prestará los servicios bancarios a que se refiere el Artículo Cuarenta y Seis (46) de dicha Ley, en todas sus modalidades, de conformidad con tal Ley y con las demás disposiciones legales aplicables, y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles. Para tal efecto, podrá:

- adquirir, enajenar, poseer, tomar en arrendamiento, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social;
- realizar cualquier otra actividad que pueda llevar a cabo de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, las disposiciones que al efecto dicten la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y otras autoridades competentes y, en general, la legislación aplicable; en el entendido que la Sociedad en ningún caso podrá realizar las actividades prohibidas a las Instituciones de Crédito en los términos del Artículo Ciento Seis (106) de la Ley de Instituciones de Crédito;
- emitir obligaciones subordinadas;
- realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.

La duración de la sociedad será indefinida.

El domicilio de la sociedad será la ciudad de México, Distrito Federal, y podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, cumpliendo con los requisitos legales aplicables. La sociedad no podrá establecer sucursales o subsidiarias fuera del territorio nacional. La sociedad podrá pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.

La sociedad es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la misma, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación social en beneficio de la Nación Mexicana.

Gobierno Corporativo

La dirección y administración de la sociedad estarán confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General en sus respectivas esferas de competencia. Las designaciones correspondientes se

ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito.

El Consejo de Administración deberá de contar con un Comité de Auditoría, con carácter consultivo de conformidad con lo establecido por el Artículo Veintiuno (21) de la Ley de Instituciones de Crédito

El Consejo de Administración está integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento (25%) deberán ser independientes. Por cada consejero propietario se designará a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes, deberán tener este mismo carácter. El nombramiento de los consejeros deberá hacerse en asamblea especial por cada serie de acciones. A las asambleas que se reúnan con este fin, así como a aquellas que tengan el propósito de designar comisarios por cada serie de acciones, les serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones para las asambleas generales ordinarias de accionistas, previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los nombramientos de consejeros deberán recaer en personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo Veintidós (22) de la Ley de Instituciones de Crédito.

Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo por tiempo indeterminado y no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión de sus cargos quienes hayan de sustituirlos.

La mayoría de los miembros del Consejo de Administración deberán ser mexicanos o extranjeros residentes en el territorio nacional.

Los miembros del Consejo de Administración no estarán obligados a otorgar garantía alguna de su gestión.

Los Consejeros elegirán, anualmente, de entre los miembros propietarios designados por los accionistas de la Serie F, a un Presidente; el Presidente será sustituido en sus ausencias por los demás Consejeros propietarios, en el orden que el Consejo de Administración determine. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Consejo de Administración nombrará a un Secretario y a un Prosecretario, que podrán o no ser Consejeros.

El Director General podrá ser de nacionalidad mexicana o extranjera, pero en cualquier caso deberá ser una persona de reconocida calidad moral, residir en territorio nacional y que reúna los requisitos establecidos en la Ley de Instituciones de Crédito. tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, la representación legal de la misma y podrá ejercer sus funciones en los términos de las facultades que le sean delegadas por el Consejo de Administración, así como las obligaciones establecidas en el Artículo Veintiuno (21) de la Ley de Instituciones de Crédito.

Derechos de minoría

Tendrán los derechos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás leyes relativas y aplicables.

Adquisición de acciones propias

Las acciones representativas del capital social están divididas en las Series B y F. Las acciones de la serie B son libres de suscripción y se rigen por lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito para las acciones de la serie O. Las acciones Serie F representativas del capital social, únicamente podrán ser adquiridas por Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V. o por el Instituto Para la Protección al Ahorro Bancario, siempre atendiendo al caso previsto en el último párrafo del Artículo Cuarenta y Cinco guión H (45 H) de la Ley de Instituciones de Crédito.

Convocatoria de asambleas

Conforme a los estatutos sociales del Administrador, la Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y a sus resoluciones se sujetarán todos los demás órganos. La Asamblea General estará facultada para tomar toda clase de resoluciones y nombrar o remover a cualquier funcionario o empleado de la propia Sociedad. Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. La Sociedad podrá celebrar también Asambleas Especiales.

Las Asambleas de Accionistas deberán celebrarse en el domicilio social. Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas indicarán la fecha, hora y lugar de celebración, contendrán el orden del día y serán suscritas por el Presidente del Consejo de Administración, por el Secretario o Prosecretario del mismo, según sea el caso, por el Comisario o por quien esté autorizado. Dichas convocatorias se publicarán en alguno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad o en el Diario Oficial de la Federación, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de su celebración, respecto de las Asambleas Generales Ordinarias, y por lo menos con cinco (5) días de anticipación, a la fecha de su celebración, respecto de las demás Asambleas. Dichos plazos no serán aplicables si la Sociedad arroja pérdidas que afecten su capital mínimo.

5. Auditores Externos

[A SER DISCUTIDO]

6. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

Toda vez que el Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, (i) no existen transacciones ni créditos que se hayan llevado a cabo entre el Fiduciario y personas relacionadas con el mismo, (ii) no se han celebrado operaciones con empresas sobre las cuales dicho Fiduciario detente el 10% o más de las acciones con derecho a voto, ni con sus accionistas, y (iii) no existen transacción que en términos de las normas de información financiera aplicables se consideren operaciones con partes relacionadas.

Como proveedor global de servicios financieros, Credit Suisse se dedica a un amplio espectro de actividades, incluyendo servicios bancarios, intermediación de valores, operación con valores, banca de inversión, crédito, servicios de asesoramiento financiero, análisis de inversiones, administración de inversiones, administración de activos y otras actividades a nivel global, incluyendo actividades en México o en relación con entidades mexicanas.

En el curso ordinario de negocios, entidades de Credit Suisse participan en actividades que pudieren llegar a competir con las actividades del Fiduciario, o sus intereses o los intereses de sus clientes pudieren estar en conflicto con los intereses del Fiduciario o de los Vehículos de Inversión.

Adicionalmente, esperamos que el Fideicomiso participe en transacciones con entidades de Credit Suisse, incluyendo la adquisición de activos, lo cual podrá crear conflictos de interés. La siguiente discusión enumera algunos conflictos de interés reales y potenciales:

Actividades de Asesoría

En el curso ordinario de negocios, la división de Banca de Inversión de Credit Suisse u otras divisiones o afiliadas podrán ser contratadas para que actúen como asesores financieros de terceros en relación con la venta o adquisición de inversiones secundarias o de otro tipo que coincidan con los objetivos de inversión del Fideicomiso. En caso que un vendedor contrate a Credit Suisse para que le represente, el Fiduciario podría estar imposibilitado para investigar, presentar ofertas o adquirir la inversión que se encuentre en venta. De igual modo, la representación por parte de Credit Suisse o sus afiliadas de algún tercero que sea un potencial adquirente de una inversión secundaria que el Fideicomiso también tenga la intención de adquirir generaría conflictos de interés similares para Credit Suisse y sus afiliadas.

Relaciones con Clientes

Credit Suisse y sus afiliadas han desarrollado y continuarán desarrollando relaciones con un número importante de inversionistas que podrían ser contrapartes en ciertas Inversiones, con compañías del portafolio, con otras partes relacionadas, incluyendo relaciones con clientes que puedan ser o haber sido tenedores de inversiones similares a las Inversiones que se tiene la intención de realizar el Fideicomiso, clientes que en sí mismos podrían representar oportunidades de inversión apropiadas para el Fideicomiso o clientes que puedan competir con el Fideicomiso por oportunidades de inversión. Al proporcionar servicios a sus clientes y al Fideicomiso, Credit Suisse y sus afiliadas enfrentarán conflictos de interés con respecto a las actividades recomendadas o desempeñadas a dichos clientes, por una parte, y al Fideicomiso o a un Vehículo de Inversión o las compañías de su portafolio, por la otra. Credit Suisse y sus afiliadas pueden también enfrentar conflictos de interés en relación con cualquier operación de adquisición o venta con un cliente de Credit Suisse (que implique una inversión por parte del Fideicomiso). Estos conflictos incluyen conflictos con respecto a la contraprestación ofrecida por, y las obligaciones a cargo de, dicho cliente de Credit Suisse. Adicionalmente, estas relaciones con clientes presentarán conflictos de interés que podrían resultar en que el Fideicomiso se encuentre imposibilitado para realizar ciertas inversiones.

Información Relevante No-Pública

De tiempo en tiempo, Credit Suisse o sus afiliadas podrán tener en su poder información relevante no pública con respecto a una Inversión realizada o que se tenga intención de realizar por parte del Fideicomiso, ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión, y la posesión de dicha información podría limitar las actividades e inversión del Fideicomiso. Por ejemplo, el Administrador, como una afiliada de Credit Suisse, podría estar impedido para recomendar que el Fiduciario invierta en dicha Inversión, o el Fiduciario podría estar impedido para deshacerse de los valores de una compañía de su portafolio.

Tenedores Diversos

Los Tenedores podrán incluir entidades y personas con ingresos gravables o exentos para efectos fiscales, o entidades provenientes de jurisdicciones distintas a México. Los intereses de dichas personas en temas fiscales respecto a su inversión en los Certificados Bursátiles podrían entrar en conflicto. Como consecuencia, en caso que el Fideicomiso deba realizar cualquier pago de impuestos por cuenta de los Tenedores, o si dichos Tenedores son gravados fiscalmente con base en las actividades del Fideicomiso, podrían surgir conflictos de interés en relación con las decisiones tomadas por el Administrador que podrían resultar más beneficiosas para un Tenedor que para otro, especialmente con respecto al régimen fiscal de cada inversionista, incluyendo a la realización y financiamiento de Inversiones. Al momento de seleccionar y financiar las Inversiones, el Administrador tomará en consideración los objetivos de inversión y fiscales del Fideicomiso y los Tenedores en su conjunto, y no los objetivos de inversión, fiscales u otros objetivos de cualquier Tenedor en forma individual.

Mitigantes

Con el fin de mitigar potenciales conflictos de interés y alinear los intereses de los Tenedores con los intereses de Credit Suisse, los Documentos de la Emisión establecen que:

- el Fideicomitente deberá adquirir, directamente o a través de cualquiera de sus Afiliadas, el 10% de los Certificados Bursátiles;
- a menos que sea el resultado de un Cambio Adverso en la Regulación, en tanto el Administrador esté actuando como administrador del Fideicomiso, el Fideicomitente y sus Afiliadas no deberán de transferir sus Certificados Bursátiles a Persona alguna que no sea una entidad de Credit Suisse;
- en la medida que el Administrador actúe en su calidad de Administrador del Fideicomiso, ningún Certificado Bursátil que sea propiedad del Fideicomitente o sus Afiliadas tendrá derecho a participar o votar en cualquier Asamblea de Tenedores donde se discuta respecto a:
 - inversiones o adquisiciones (ya sean realizadas directamente o través de un Vehículo de Inversión) que representen 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso al término del trimestre inmediato anterior, incluyendo aquéllas realizadas a través de varias operaciones simultáneas o sucesivas dentro de un período de 12 meses contado a partir de la fecha de la primera operación que pueda ser considerada como operación única;
 - prórrogas a la Fecha de Vencimiento o cualquier otra modificación al Título;
 - reaperturas de la Emisión;
 - liquidación del Patrimonio del Fideicomiso después de que acontezca un Evento de Incumplimiento;
 - la remoción con causa de Banco Credit Suisse como Administrador después de que acontezca un Evento de Remoción del Administrador;
 - la remoción sin causa de Banco Credit Suisse como Administrador de conformidad con el Contrato de Administración.
- en tanto que el Administrador funja como Administrador del Fideicomiso, el Fideicomitente y sus Afiliadas renunciarán a cualquier derecho que pudieren tener para designar, en su calidad de Tenedores, a un miembro del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.
- el Fideicomitente, en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar, recibirá "Distribuciones de Incentivo", después de que los Tenedores hayan recibido una Tasa Interna de Retorno de 5 % en dólares, las cuales variarán dependiendo del desempeño que tenga el Fideicomiso.
- los Miembros del Equipo de Administración tendrán ciertos deberes, a saber (i) actuar de buena fe y en la forma que dicho miembro crea que es en mejor interés del Fideicomiso, (ii) informar al Comité Técnico cualquier conflicto de interés que pueda tener en el desempeño de los Servicios de Administración, y (iii) mantener la confidencialidad y no revelar información importante con respecto a las oportunidades de Inversión adecuadas para el Fiduciario o cualquier Inversión realizada por el Fiduciario, sujeto a ciertas excepciones.
- el Comité Técnico aprobará como "Asunto Reservado" y los miembros del Comité Técnico

designados por el Administrador que no sean Miembros independientes se abstendrán de participar y de votar, respecto de cualquier operación entre el Fideicomiso y cualquier entidad de Credit Suisse que represente un conflicto de interés.

- El Comité Técnico aprobará como "Asunto Reservado" y los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes se abstendrán de participar y de votar, respecto de la sustitución de cualquier Miembro del Equipo de Administración.
- El Comité Técnico aprobará como "Asunto Reservado" y los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes se abstendrán de participar y de votar, respecto de la remoción y sustitución del Valuador Independiente y el Auditor Externo.

7. Credit Suisse Group

Esta sección describe a Credit Suisse, Credit Suisse Asset Management Division, el Emerging Markets Group dentro de Credit Suisse (“CS EMG”), el Emerging Markets Group dentro de Credit Suisse Asset Management Division (“Credit Suisse Asset Management Division EMG”), las afiliadas de Credit Suisse en México (“CS México”), y las plataformas de servicios y de apoyo de Credit Suisse a nivel mundial (“Plataformas Globales de Credit Suisse”). Los inversionistas no deberán basar su decisión de invertir o no en los Certificados Bursátiles en desempeño histórico alguno descrito en la presente sección. La información sobre el desempeño de Credit Suisse, Credit Suisse Asset Management Division, CS EMG y CS México contenida en la presente sección no es información relativa al desempeño del Fideicomiso, el cual puede ser sustancialmente diferente. Los resultados del Fideicomiso dependerán de diversos factores, incluyendo las decisiones tomadas en relación a las oportunidades de inversión, las condiciones de mercado y el desempeño de los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Para mayor información sobre éste y otros factores de riesgo, deberá leer la Sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo”.

7.1 Credit Suisse

Credit Suisse Group es una sociedad de servicios financieros líder a nivel mundial con un valor de mercado de US\$31,567 millones y activos totales bajo administración de US\$1,197 billones al 30 de septiembre de 2011. Las acciones de Credit Suisse están listadas en la bolsa de valores suiza (*SIX Swiss Exchange*) (y son negociadas desde el 25 de junio de 2001 a través de SWX Europe (anteriormente conocido como virt-x)), y en la bolsa de valores de Nueva York en la forma de *American Depositary Shares*.

Las actividades de Credit Suisse son operadas y administradas con base en tres segmentos de reporte: Banca de Inversión, Banca Privada y Administración de Activos. Fundada en 1856, Credit Suisse tiene una larga trayectoria satisfaciendo necesidades financieras complejas de una amplia gama de clientes. Como una firma de servicios financieros diversificados, Credit Suisse presta diversos servicios, incluyendo banca comercial, banca de inversión, servicios de asesoría financiera y de seguros, patrocinio y administración de fondos de inversión y realiza actividades de intermediación para clientes alrededor del mundo. Credit Suisse tiene alcance a nivel mundial con aproximadamente 50,700 empleados en más de 50 países.¹⁷

Credit Suisse opera a nivel mundial a través de tres divisiones:

- **Banca de Inversión.** La Banca de Inversión de Credit Suisse es un banco de inversión líder a nivel mundial prestando servicios a clientes institucionales, corporativos, gubernamentales y personas físicas. Los profesionales de la Banca de Inversión de Credit Suisse prestan servicios integrales de asesoría, recaudación de capital, ventas e intermediación y productos financieros para usuarios y proveedores de capital alrededor del mundo y tienen extensas relaciones con muchos administradores de capital privado y capital de riesgo.
- **Banca Privada.** La división de Banca Privada de Credit Suisse presta asesoría global y una amplia variedad de productos y servicios de inversión hechos a la medida de las complejas necesidades de individuos de patrimonio neto alto alrededor del mundo. Este grupo trabaja de manera integrada con todas las áreas de Credit Suisse para proveer a los clientes con los mismos recursos y servicios que se ofrecen a los inversionistas institucionales más grandes y sofisticados de Credit Suisse. El proceso de asesoría estructurada de Credit Suisse comprende tanto la administración de activos como de riesgos. Adicionalmente, Credit Suisse es un proveedor líder de productos de inversión alternativos innovadores, incluyendo productos innovadores que apalancan la plataforma de capital privado líder en el mercado de Credit Suisse. Las soluciones de administración de riqueza incluyen planeación fiscal, planes de pensiones, soluciones de seguros de vida y asesoría en riqueza y sucesiones, fideicomisos y fundaciones. Credit Suisse ofrece múltiples plataformas de contratación y capacidades de ejecución a nivel mundial. En Suiza, Credit Suisse provee productos y servicios bancarios a clientes de la banca privada así como a clientes de negocios y a clientes minoristas.

¹⁷ Al 30 de septiembre de 2011.

- *Administración de Activos.* Desde su fundación en 1935, la División de Administración de Activos de Credit Suisse ha sido un líder global de administración de activos, enfocado en proporcionar soluciones de inversión y asesoría de portafolios de inversión a clientes alrededor del mundo. La División de Administración de Activos de Credit Suisse se enfoca particularmente en la administración de activos en inversiones alternativas, mercados emergentes y asignación y asesoría de activos, así como en la administración de productos de renta fija, acciones e índices en Europa. Con presencia mundial, la División de Administración de Activos de Credit Suisse administra productos y tiene asociaciones de negocios en todos los mercados desarrollados más importantes, tales como América del Norte, Europa Occidental y Japón, así como en los mercados emergentes clave, incluyendo Brasil, China, India y Singapur. Con oficinas dedicadas a la Administración de Activos en 19¹⁸ países, el negocio es operado como una red integrada mundialmente para proporcionar las ideas y capacidades de inversión de Credit Suisse a clientes alrededor del mundo.

Creemos que Credit Suisse ha demostrado fortaleza financiera en comparación con compañías semejantes, por su estructura completamente integrada y por tener un marco regulatorio y control de riesgos sólidos. Al 30 de septiembre de 2011, Credit Suisse contaba con US\$1,317.6 billones en activos bajo administración y una razón de capitalización de Nivel 1 del 17.7%. Adicionalmente, Credit Suisse ha recibido diversos premios de prestigio en sus distintas divisiones de Banca de Inversión, Banca Privada y Administración de Activos en todo el mundo.

Creemos que el Fideicomiso se beneficiará significativamente de la presencia local a nivel mundial y la experiencia, reputación, recursos y relaciones de la red mundial de Credit Suisse.

¹⁸ Al 30 de septiembre de 2011.

7.2 Credit Suisse Asset Management

De conformidad con el Contrato de Administración, contrataremos los servicios de asesoría de Credit Suisse Asset Management LLC como Asesor de Administración en nombre del Fiduciario y de los Vehículos de Inversión, a efecto de que el Asesor de Administración proporcione servicios de asesoría al Fiduciario y a los Vehículos de Inversión. Todos los honorarios y gastos derivados de dicha contratación se entenderán cubiertos por la Comisión por Administración sin que impliquen un costo adicional para el Fiduciario, y serán pagados directamente por el Administrador.

Mediante su presencia a nivel mundial, la División de Administración de Activos de Credit Suisse considera su tamaño como un activo y lo utiliza como una ventaja. El negocio se alinea funcionalmente a través de regiones, mientras proporciona continuamente la familiaridad y seguridad de una firma local. La alineación funcional asegura que exista un diálogo entre los equipos de inversión a nivel mundial a efecto de entender y desarrollar las mejores ideas, mientras que el enfoque regional permite que los profesionales de inversión entiendan cómo se pueden aplicar localmente estas ideas y adaptarlas a las necesidades de los clientes. Creemos que esta estructura acerca la División de Administración de Activos de Credit Suisse a sus clientes y a los mercados en los cuales lleva a cabo sus actividades, mientras ofrece la profundidad, escala y perspectiva de un líder de administración de activos a nivel global. Al 30 de septiembre de 2011, la División de Administración de Activos de Credit Suisse tenía \$451 mil millones de dólares en activos bajo administración y 2,800 empleados alrededor del mundo, de los cuales 650 eran profesionales de inversión, 67 analistas cuantitativos, 38 economistas/investigadores, 32 estrategias y 31 especialistas en riesgos de mercado.

El Área de Inversiones Alternativas de la División de Administración de Activos de Credit Suisse

Dentro del área de Inversiones Alternativas de la División de Administración de Activos de Credit Suisse, se ofrecen inversiones en capital privado, bienes raíces, fondos conocidos como *hedge funds* y activos fijos (incluyendo infraestructura y materias primas).

Alternativos: AUM US\$99.6 billones ¹							
Private Equity	US\$26.8B	Bs. Raíces	US\$40.2B	Hedge Funds	US\$19.9B	Activos Fijos	US\$12.7B
Fondo de Fondos		Regional		Fondo de Fondos		Materias Primas	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Customized Fund Investment Group (CFIG) <ul style="list-style-type: none"> – Buyout – Clean Tech – Infrastructure – Real Estate – Emerging Manager – Distressed Debt – Venture – Regional Programs – Co-Investments – Commingled and Single Manager ▪ Strategic Partners – Secondaries (Buyout, Venture Capital) 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Core ▪ Core Plus 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Distressed Debt ▪ Global Macro ▪ Customized Mandates ▪ Advisory Services 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enhanced Index ▪ ACCESS ▪ GAINS ▪ Gold (ETF) 	
Compras Apalancadas		Fondo de Fondos		Soluciones de Índices		Infraestructura	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DLJ Merchant Banking Partners ▪ DLJ Investment Partners (Mezzanine) 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ CFIG ▪ Strategic Partners – Secondaries 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dow Jones Credit Suisse Hedge Fund Indexes ▪ Liquid Alternative Beta (Replicación) 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Global Infrastructure Partners ▪ Mubadala Infrastructure Partners 	
Regional		Gestor					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ China Harvest ▪ China Spring ▪ Gulf Capital ▪ DLJ South American Partners 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insurance-Linked Strategies ▪ Small Cap Alpha ▪ Credit Suisse Hedging-Griffo Brazil ▪ Reservoir Capital Group ▪ York Capital Management ▪ KIMCO Japan Long/Short Equity 					
Sector							
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hudson Clean Energy ▪ Ospraie Special Opportunities 							

En verde denota alianzas estratégicas y participaciones no controladoras.

Al 30 de septiembre de 2011; incluye a *Credit Suisse Strategic Partners* (fondo de fondos secundario), *Customized Fund Investment Group* (fondo de fondos y coinversiones primarios/con historial), *DLJ Merchant Banking Partners* (capital de mercado medio, compra/salida), *DLJ Investment Partners* (mezzanine), sociedades regionales y de sector específico y otras estrategias. No incluye: (1) US\$18.7 billones de fondos de crédito que se contabilizan en Renta Fija; (2) US\$12.7 billones del *Credit Suisse Hedging-Griffo Brazil* y US\$0.6 billones del *Regional Private Equity*, que se contabiliza bajo las estrategias de Mercados Emergentes; (3) *Gold ETF AUMS* que se contabilizan bajo el *Index Solutions/ETFs*; (5) *Reservoir Capital Group* y *KIMCO Japan Long/Short Equity*. Asume una conversión CHF/USD de 1.101 al 30 de septiembre de 2011.

Como uno de los administradores de activos alternativos más grandes del mundo, Credit Suisse tiene vasta experiencia en originar, estructurar, cerrar y disponer de diversas inversiones. Adicionalmente, su área de Inversiones Alternativas mantiene un equipo dedicado a diversos asuntos incluyendo temas legales, financieros, contables, de reporte, tecnología y de relaciones con inversionistas para sus negocios

de capital privado, asegurando que reportes y controles oportunos se mantengan para el beneficio de sus inversionistas, lo cual aprovechará el Fideicomiso.

7.3 Mercados Emergentes de Administración de Activos de Credit Suisse

Mercados Emergentes en Credit Suisse

Mercados Emergentes es una franquicia central de Credit Suisse Group y su plataforma global a través de América Latina, Europa, Medio Oriente, África y regiones de Asia Pacífico dotan a Credit Suisse de una ventaja competitiva única para satisfacer las necesidades de sus clientes. Credit Suisse ha recibido diversos premios por sus éxitos dentro de la división de Mercados Emergentes.

Aprovechando su posición como banco líder en los mercados emergentes, Credit Suisse provee a sus clientes exposición a diversas clases de activos en economías en desarrollo, con enfoque particular en Brasil y China.

Mercados Emergentes: AUM US\$20.8 billion ¹		
Global	Private Equity	Brasil – CS Hedging Griffo
<ul style="list-style-type: none">CS Emerging Market Credit Opportunity (“EMCO”)CSHG Global Macro 90 FundGlobal Emerging Markets EquityETFs (e.g., MSCI EMs, Latin AM, Russia, Brazil, India, CSI 300)	<ul style="list-style-type: none">CRCI JV ChinaVictoria SAP (Latin America)Mubadala InfrastructureGulf Capital	<ul style="list-style-type: none">CS Equity Hedge Brazil FundLong Only Equity & Fixed IncomeAbsolute Return (Verde)CSAM Brazil Credit FundUnique Fund

En verde denota alianzas estratégicas y participaciones no controladoras.

¹ Al Septiembre 30, 2011. Asume una tasa de cambio CHF/USD de 1.101 al Septiembre 30, 2011.

Mercados Emergentes y la División de Administración de Activos de Credit Suisse

El Grupo de Mercados Emergentes dentro de la División de Administración de Activos de Credit Suisse (el “EMG de la División de Administración de Activos de Credit Suisse”) es un proveedor líder de soluciones a través de regiones/países, múltiples clases de activos y estrategias (incluyendo acciones, renta fija, capital privado, deuda, macro-estrategia global y estrategias de posiciones cortas y largas)¹⁹.

Con más de 40 profesionales de inversión y 150 empleados alrededor del mundo y más de \$20.8 mil millones de dólares en activos bajo administración²⁰, el objetivo del EMG de la División de Administración de Activos de Credit Suisse es proporcionar a sus clientes los mejores productos de mercados emergentes en su clase, ya sea mediante habilidades internas, adquisiciones de equipos de personal o alianzas estratégicas.

EL EMG de la División de Administración de Activos de Credit Suisse ofrece a sus clientes:

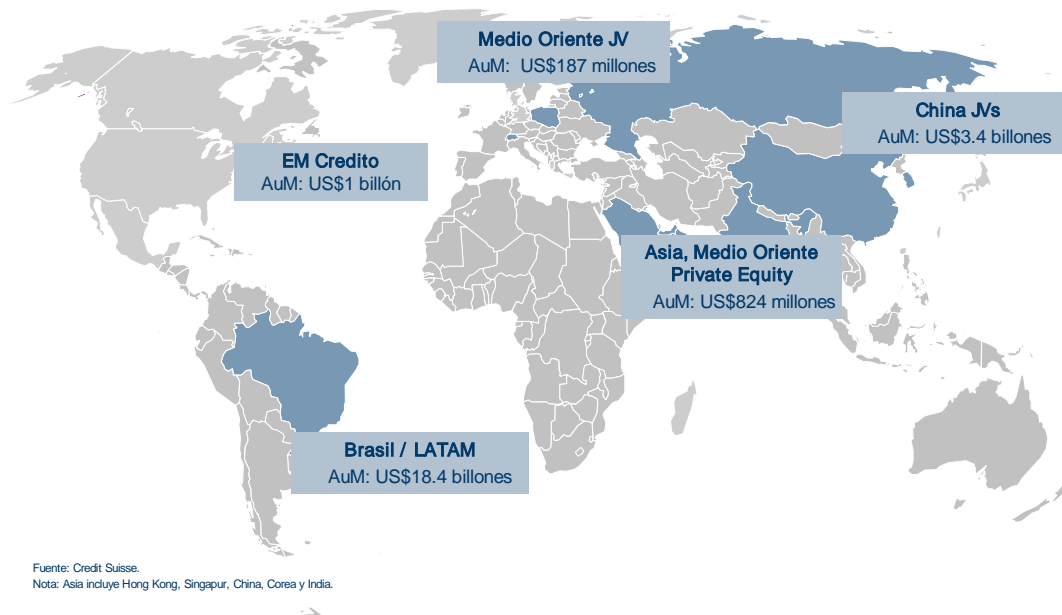
- **Presencia Local:** Oficinas establecidas en todos los mercados emergentes importantes con una extensa red local de contactos, oportunidades de ventas relacionadas, dado que creemos que los inversionistas de mercados emergentes están incrementando su consumo de productos financieros
- **Equipo de Administración Experimentado:** El equipo de administración de más alto nivel tiene experiencia en mercados emergentes a través de distintas clases de activos; un fuerte conocimiento del negocio de Credit Suisse y una larga trayectoria le permite aprovechar la posición de la organización y su presencia mundial.
- **Reputación:** Credit Suisse tiene una sólida marca a través de los mercados emergentes y es un nombre reconocido con buena reputación.

¹⁹ Fuente: Credit Suisse.

²⁰ Al 30 de septiembre de 2011.

- Plataforma Global: Asociación con clientes mediante inversión sustancial de capital; Capacidad de distribuir productos a todo tipo de clientes a través de mercados desarrollados y emergentes.
- La gráfica que se muestra a continuación describe la presencia de Credit Suisse Asset Management Division EMG a nivel mundial:

Activos Bajo Administración Alrededor Del Mundo



A continuación se detallan algunos de los productos y estrategias específicas del EMG de la División de Administración de Activos de Credit Suisse.

Fondos y Estrategias

Nombre	Estrategia	AuM ⁽¹⁾	Creación
Fondo de Oportunidad de Crédito de Mercados Emergentes	Fondo enfocado en mercados de crédito emergentes	1 mil millones	Noviembre de 2010
Fondo de Inversión de Crédito Corporativo de Brasil	Fondo de crédito corporativo brasileño de grado de inversión	875 millones	Marzo de 2010
Administración de Activos Hedging–Griffo de Credit Suisse	Macro Mundial, Capital Brasileño de Posiciones Largas Únicamente, Capital Brasileño de Posiciones Cortas y Largas	14.8 mil millones	1991

⁽¹⁾ Todas las cifras en dólares.

Fondo de Oportunidad de Crédito de Mercados Emergentes (“OCME”)

El objetivo de OCME es lograr rendimientos ajustados a riesgos mediante la inversión en activos alternativos en mercados emergentes a nivel mundial en forma oportunista.

- **Experiencia:** El equipo de OCME y su comité de inversión está integrado por líderes actuales y anteriores del negocio de Mercados Emergentes de Credit Suisse, con amplia experiencia en la originación, estructuración y administración de riesgos de activos ilíquidos en mercados emergentes.
- **Acceso:** La estrategia tiene acceso preferencial a la infraestructura, iniciadores de negocios y plataforma de estructuración de Credit Suisse. Se espera que la relación de Credit Suisse proporcione a la estrategia el acceso a un gran número de países, industrias y empresas.
- **Influencia:** El equipo de OCME a menudo tiene la oportunidad de ser un inversionista fundamental en distintas transacciones.
- **Flexibilidad:** La estrategia invierte a lo largo de la estructura de capital de distintos clientes con la flexibilidad para ajustar la distribución dependiendo de las condiciones del mercado y el valor relativo de las oportunidades disponibles a través del tiempo.

Fondo de Inversión de Crédito Corporativo de Brasil

El Fondo de Inversión de Crédito Corporativo de Brasil es, una oferta de la División de Administración de Activos de Credit Suisse Brasil, que busca capitalizar sobre las distorsiones en el mercado de crédito corporativo de Brasil mediante el otorgamiento de líneas de crédito, la celebración de otros tipos de operaciones de crédito corporativo, y/o asumiendo riesgo de crédito corporativo en operaciones del mercado secundario. Todos los activos de crédito adquiridos por el Fondo deben contar con una calificación mínima de “grado de inversión” emitida por S&P (escala local de calificación). No hay un enfoque por sector y el Fondo normalmente busca invertir en activos de crédito de largo plazo.

- **Originación y Monitoreo Únicos:** Credit Suisse ha sido uno de los bancos líderes en Brasil durante la última década, con una posición relevante en el otorgamiento de préstamos, mercados de capitales (locales e internacionales), fusiones y adquisiciones y recaudación de capital para corporativos brasileños.
- **Diversificación:** El criterio de diversificación del Fondo dará como resultado un mínimo de 12 operaciones de crédito en el portafolio. Los inversionistas institucionales también se benefician del hecho de que el Fondo probablemente celebre operaciones con varios emisores que no emiten regularmente valores de renta fija en los mercados públicos.
- **Tamaño de Inversión Significativo:** El mercado brasileño de valores corporativos de renta fija es relativamente pequeño aun, con pocas oportunidades para los inversionistas de participar en alternativas de inversión de tamaño considerable.

Hedging–Griffo de Credit Suisse

Con un historial de más de 11 años, la Administración de Activos Hedging–Griffo de Credit Suisse es una de las firmas de administración de fondos en Brasil más experimentadas. La compañía administra más de \$14.8 mil millones de dólares a través de sus fondos de inversión y cuentas administradas. Constituida como una sociedad, la compañía tiene como filosofía principal la búsqueda de la excelencia al proporcionar servicios financieros y en sus relaciones con clientes. Por favor vea a continuación una lista de ofertas selectas:

- **Macro Global:** La estrategia macro global proporciona a los inversionistas la oportunidad de invertir en posiciones buscando capitalizar sobre las tendencias macroeconómicas y de otro tipo, principalmente en los mercados del G7 y en el mercado brasileño. La estrategia emplea un análisis fundamental a largo plazo para guiar la toma de decisiones e investigación que cubre todas las clases de activos más importantes. Las distribuciones de capital se hacen a través de acciones con posiciones largas y cortas, índices de acciones, divisas, tasas de interés, bonos

soberanos y corporativos, materias primas, valores emproblemados, opciones y participaciones en fondos de inversión.

- **Acciones Brasileñas en Posición Larga Únicamente:** Esta estrategia busca superar el Índice MSCI 10/40 de Brasil en el largo plazo, invirtiendo principalmente en acciones de sociedades brasileñas registradas y no registradas, sin hacer uso de apalancamiento. Asimismo, la estrategia busca generar avalúos a través de análisis fundamental (*bottom-up*) enfocado en el vehículo a adquirirse, tales como flujos de efectivo descontados y múltiplos de utilidades. El equipo utiliza un portafolio de “mejores ideas” con inversiones que normalmente son altamente concentradas.
- **Posiciones Cortas y Largas:** La estrategia busca proporcionar rendimientos absolutos positivos a largo plazo con baja volatilidad y baja correlación respecto a mercados de valores, a través de inversiones con posiciones largas y cortas en acciones y derivados de capitales brasileños.

Mercados Emergentes y Oportunidades de Crédito

A efecto de originar créditos estructurados en el ámbito de mercados emergentes, CS EMG aprovecha la experiencia de un equipo a nivel mundial de personas dedicadas a este rubro y que son miembros de los equipos de Cobertura de Mercados Emergentes, Estructuración de Mercados Emergentes, Intermediación de Mercados Emergentes, Distribución de Créditos Estructurados de Mercados Emergentes, y Ventas de Mercados Emergentes, así como del Grupo de Control y Asesoría Global de Credit Suisse (por sus siglas en inglés, “ACG”) y Administración de Riesgo Crediticio.

Adicionalmente, Credit Suisse aprovecha su red global de especialistas en industrias y administradores de relaciones en su División de Banca de Inversión así como sus administradores de relaciones en su División de Banca Privada.

El proceso de intermediación del área de CS EMG generalmente involucra las siguientes etapas:

- **Originación.** Las operaciones son originadas por Credit Suisse en sus centros regionales y a través de sucursales y oficinas de representación en mercados emergentes contando con personal dedicado a la cobertura de mercados emergentes, así como funcionarios de las divisiones de Banca de Inversión Global y Banca Privada de Credit Suisse.
- **Estructuración.** El departamento de estructuración de CS EMG trabaja con el grupo de cobertura relevante, el departamento de intermediación de CS EMG (“EMG Trading”), ACG y asesores legales externos, a efecto de estructurar una operación con la seguridad jurídica y características comerciales y de garantía necesarias. EMG Trading busca asegurar que la operación tenga características apropiadas de riesgo/rendimiento, en tanto que EMG Trading se mantiene como responsable final de cada operación.
- **Evaluación de Riesgos.** La Administración de Riesgos de Credit Suisse conduce una revisión independiente enfocada al aspecto de riesgo de la operación propuesta y aprueba que una parte de la operación de deuda estructurada sea contratada por Credit Suisse. El resto de la operación será distribuida a fondos de inversión conocidos como *hedge funds* y otros fondos de inversión, bancos y otras partes interesadas.
- **Distribución.** El departamento de distribución de créditos de CS EMG se coordina con EMG Trading y los departamentos de ventas de CS EMG (en Londres, Nueva York, Hong Kong y Singapur), así como con otros equipos de ventas de renta fija y acciones dentro de Credit Suisse, a efecto de distribuir la parte de la operación de deuda estructurada que no será retenida por Credit Suisse.

El tipo de operaciones originadas por CS EMG puede variar significativamente e incluir tanto deuda preferente como subordinada, así como mezzanine, y tener calificaciones crediticias “equivalentes” generalmente inferiores a grado de inversión. Los tipos de operaciones originadas por CS EMG incluyen, cuentas por cobrar relacionadas a flujos futuros/operación u otras cuentas por cobrar (por exportaciones, cuentas de cargo, entre otras), financiamiento de adquisiciones, financiamiento de capital o participaciones, financiamiento pre-IPO con o sin oportunidad de ganancias de capital, créditos no garantizados soberanos, cuasi-soberanos y corporativos, financiamiento apalancado, financiamiento de portafolio, activos ilíquidos (por ejemplo, derechos y garantías), créditos puente, créditos sindicados,

derivados implícitos (de tasas de interés, materias primas, vinculados a créditos o acciones), reestructuras/recompra de deuda, y créditos en incumplimiento.

Mercados Emergentes y el Grupo Financiero Global

El Grupo Financiero Global de Mercados Emergentes (por sus siglas en inglés, "GFG") fue creado en 1999 y es responsable de todos los créditos, activos ilíquidos, oportunidades especiales, seguros, estructuración, mercados de capital de deuda (ex-Asia) y préstamos sindicados en mercados emergentes.

El negocio opera bajo un modelo integrado de originación, estructuración, distribución y de portafolio, con todas las funciones contribuyendo de forma equitativa. El GFG está enfocado en gran parte en asuntos primarios originados por los equipos de cobertura de Banca de Inversión de Credit Suisse. Abarca un gran número de países, sectores, niveles de estructura de capital y tipos de intermediación, incluyendo: financiamiento de adquisiciones, financiamiento respaldado por acciones, financiamiento pre-IPO, financiamiento pre-exportación/contra cuentas por cobrar, financiamiento de proyectos, préstamos soberanos, quasi-soberanos y corporativos.

7.4 Credit Suisse México

La presencia de Credit Suisse en México tiene más atrás de tres décadas. De hecho, Credit Suisse estuvo involucrado en los primeros bonos soberanos mexicanos. Después de establecer sus oficinas de representación de banca comercial en 1968 en la Ciudad de México y en 2003 en Monterrey, Credit Suisse expandió su presencia en el país e inició operaciones como un banco completamente autorizado e intermediario limitado en 2002.

Con más de 150 empleados, Credit Suisse se ha establecido como uno de los bancos de inversión líderes en el país, desempeñando un papel muy importante en muchos de los asuntos y operaciones más prominentes del país y ha recibido varios premios de gran prestigio.

- *Banca Privada.* A través de su red global, Credit Suisse proporciona a sus clientes acceso a sus expertos en administración de riqueza. Sus administradores de relaciones y profesionales de inversión tienen experiencia en manejar riquezas locales con un enfoque global. Haciendo uso de los conocimientos de todas las áreas del grupo, Credit Suisse puede brindarle acceso a sus clientes a las plataformas de contratación nacionales e internacionales, oportunidades de inversión en todo el mundo, una amplia variedad de proveedores de productos y excelentes políticas de ejecución.
- *Banca de Inversión.* En México y en América Latina, Credit Suisse es líder en el mercado con una amplia gama de productos y servicios de banca de inversión. Credit Suisse tiene un historial de liderazgo en fusiones y adquisiciones, ventas corporativas, reestructuración, y en asesoría a clientes en operaciones complejas. En años recientes, Credit Suisse ha sido calificado como uno de los mejores bancos en escalas comparativas en materia de fusiones y adquisiciones, asesoría en mercados de capitales y mercados de capitales de deuda (las escalas comparativas de agosto de 2010 colocan a Credit Suisse en la posición número 1 en la categoría de volumen de fusiones y en la posición número 2 en la categoría de mercados de capitales.)

Credit Suisse tiene una división de Ventas e Intermediación de Renta Fija bien posicionada a nivel local con sólidas relaciones con clientes. Su plataforma es flexible, permitiendo que proporcione intermediaciones no convencionales para satisfacer las necesidades ad-hoc de sus clientes. Credit Suisse es capaz de ofrecer a sus clientes corporativos e institucionales productos con base en efectivo, así como derivados y financiamientos que resultan en una “tienda donde se encuentra de todo” (“one-stop-shop”) en el mercado local.

El equipo de Ventas e Intermediación de Capitales de Credit Suisse con sede en México ofrece a sus clientes corporativos e institucionales, intermediación de acciones así como de derivados, y sus servicios de negocios se han ampliado para poder convertirse en “formador de Mercado”. Durante los últimos cinco años, Credit Suisse ha demostrado su liderazgo en el mercado, obteniendo uno de los tres primeros lugares en participación en el mercado de capitales, de un 9.4% de participación de mercado en la Bolsa Mexicana de Valores en 2010, y el primer lugar desde enero a octubre de 2011, con una participación de mercado en 10.7%.²¹

²¹ Fuente: BMV, Bloomberg y estimados de Credit Suisse.

Presencia de Credit Suisse en México

Oficina de Representación en la Ciudad de México

- Oficina de Representativa de Banca Privada ("BP") desde 1963

Oferta:

- Oferta completa de productos internacionales

Banco de Inversión ("BI") en México

- Presencia de BI desde 2002

Oferta:

- Gama completa de productos de CS de renta fija, efectivo de capital, DCM, ECM, M&A, productos de asesoramiento y derivados

Manejo de Activos en México

- Para establecer presencia física en el país

Entidades Locales en la Ciudad de México

- Grupo Financiero y Compañía Holding
 - Capital Consolidado de US\$ 190M y 154 Empleados en México
- Banco con Licencia Completa
 - 80 Empleados / 155m Capital
- Broker con Licencia Completa
 - 20 Empleados / 35m Capital
- Compañía de Servicio
 - 39 Empleados

Oficina de Representación en Monterrey

- Oficina de Representativa de BI por mas de 25 años

Oferta:

- IB: Gama completa de productos de CS en renta fija, capital, DCM, ECM, M&A y asesoramiento
- 9 Empleados

Banca Privada Doméstica en México

- Presencia de BP Doméstica desde comienzos del 2009

Oferta:

- BP: Gama completa de productos internacionales, así como: productos locales de renta fija, capital e instrumentos internacionales a través de la Bolsa Mexicana de Valores



7.5 Plataformas de Servicios y Apoyo a Nivel Mundial de Credit Suisse

Creemos que el Fideicomiso podrá aprovechar y beneficiarse significativamente de los recursos de las plataformas de servicios y apoyo de Credit Suisse, incluyendo del Departamento de Administración de Riesgos y del Grupo de Asesoría y Control de la División de Administración de Activos de Credit Suisse.

Departamento de Administración de Riesgos

La División de Administración de Activos de Credit Suisse tiene un Departamento de Administración de Riesgos independiente que lleva a cabo revisiones periódicas de todos los portafolios, la cual incluirá también el portafolio del Fideicomiso. Este departamento aplica controles sistemáticos rigurosos para asegurar el cumplimiento con los lineamientos de las estrategias planteadas y los clientes.

El Departamento de Administración de Riesgos de la División de Administración de Activos de Credit Suisse es responsable de asegurar que los portafolios se ajusten al contrato de administración de inversión y a los lineamientos de inversión. Sus principales tareas son las siguientes:

- Revisión del proceso/estilo de inversión (revisión de productos y compañías similares en relación con las expectativas del cliente y mejores prácticas);
- Proporcionar monitoreo y reportes de desempeño;
- Analizar y revisar la atribución del desempeño para identificar fortalezas de los administradores; y
- Proporcionar medición y monitoreo de riesgos.

El Departamento de Administración de Riesgos también interactúa con todos los demás departamentos para asegurar que los sistemas de tecnología, operaciones, cumplimiento y seguridad proporcionen los productos de más alta calidad a los clientes (a efecto de que los riesgos no relacionados con las inversiones sean administrados). Lo anterior conlleva a asegurarse de que las contrapartes sean adecuadamente investigadas y monitoreadas, que las valuaciones sean justas y precisas, y que los derivados y los productos estructurados se utilicen de una manera controlada. Adicionalmente, el equipo de Administración de Riesgos presenta los datos resultantes de los siguientes paquetes informáticos a efecto de evaluar las métricas de desempeño, atribución y riesgos: RiskMetrics, Barra, Wilshire, StatPro y Lipper. Los resultados son revisados por el equipo de Administración de Portafolio y el equipo de Administración de Riesgos en la sesión mensual de revisión de riesgos.

El equipo de Riesgo Operativo es responsable de apoyar y asesorar a la administración divisional, regional y local en sus esfuerzos por minimizar los riesgos derivados de procesos, personas y sistemas internos o de eventos externos. El equipo aplica un enfoque global y estructurado para identificar, valorar, monitorear y mitigar riesgos operativos a lo largo de la división de Administración de Activos dentro de los parámetros establecidos por la Supervisión de Riesgo Operativo Bancario (*Bank Operational Risk Oversight*, por sus siglas en inglés "BORO"). Las responsabilidades del equipo de Riesgo Operativo incluyen monitorear y rastrear incidentes de control y eventos de pérdida, desempeñando proyectos relacionados con control y coordinación de todas las evaluaciones internas y externas, así como asegurar que los controles y las mejoras implementadas como resultado de auditorías e inspecciones regulatorias se continúen implementando.

El equipo de Riesgos de Lineamientos de Inversión y Contrapartes (*Counterparty and Investment Guideline Risk*, por sus siglas en inglés "CGR") mantiene varios sistemas de monitoreo de lineamientos de inversión de inicio (*front-end*) y finalización (*back-end*) y es responsable de la codificación inalterable (*hardcoding*) de los lineamientos de los clientes en los sistemas de administración de órdenes de intermediación y de contabilidad de portafolios. Cuando las órdenes de intermediación son colocadas electrónicamente, los sistemas de administración de órdenes están codificados inalterablemente con lineamientos, en la medida en que resulta posible, a efecto de integrar el cumplimiento de los lineamientos de inversión al nivel de intermediación y evitar errores desde un inicio, proporcionando protección en tiempo real. Estas restricciones de intermediación en tiempo real son examinadas diariamente y prohíben operaciones que violen los lineamientos. Las restricciones de codificación inalterables no pueden ser anuladas sin la previa aprobación del grupo de CGR. Asimismo, los reportes semanales de excepciones son revisados por CGR y se usan para identificar cualquier actividad que se encuentre fuera de los requisitos/restricciones de los clientes. Adicionalmente, para aquellas restricciones que el sistema no

puede monitorear, regularmente se llevan a cabo revisiones manuales de finalización de procesos (manual back–end reviews), utilizando un enfoque basado en riesgo.

Grupo de Asesoría y de Control (por sus siglas en inglés, “ACG”)

El departamento Jurídico y de Cumplimiento de la División de Administración de Activos de Credit Suisse aprovecha la fortaleza de la Dirección Jurídica de Credit Suisse, la cual proporciona apoyo en asuntos legales y de cumplimiento centrales (tales como Sanciones, Lavado de Dinero, Anti-Corrupción, Identificación de Clientes, Registros, Intereses Externos, Litigios, Planes de Pensiones para el Retiro (ERISA) y Regulación Bancaria) a todas las divisiones de negocios y funciones de servicio compartidas a través de todas las regiones del Banco. El departamento Jurídico y de Cumplimiento interno de Credit Suisse tiene profesionistas dedicados a la protección de la reputación de Credit Suisse, asegurándose que los empleados tengan las herramientas y el conocimiento necesarios para cumplir con todas las políticas internas y las reglas y regulaciones externas aplicables. ACG proactivamente proporciona apoyo y orientación al área de Administración de Activos a efecto de garantizar que el personal de Credit Suisse comprenda y administre efectivamente los riesgos legales, de cumplimiento y regulación. Además de su papel de asesoría, la Dirección Jurídica de Credit Suisse también desarrolla y emite políticas internas, administra exámenes regulatorios e investigaciones, evalúa y facilita nuevas iniciativas de negocios, lleva a cabo entrenamientos de cumplimiento y realiza actividades de monitoreo y vigilancia.

VI. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMITENTE

No se revela información financiera del Fideicomitente en el presente prospecto toda vez que Banco Credit Suisse no tiene obligación de aportar bienes o realizar pagos al Fiduciario o a cualquier otra persona de acuerdo con los Documentos de la Emisión, y su participación se limita a (i) la transferencia de la Contribución Inicial al Fideicomiso; (ii) adquirir, directamente o a través de cualquiera de sus Afiliadas, el 10% de los Certificados Bursátiles en la oferta pública; (iii) recibir pagos, en la medida aplicable, como Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, (iv) una vez que todos los bienes que constituyen el Patrimonio del Fideicomiso hayan sido distribuidos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, notificar al Fiduciario y al Representante Común la terminación del Fideicomiso, y (v) autorizar la modificación al Contrato de Fideicomiso de conformidad con los términos del mismo.

VII. CONSIDERACIONES FISCALES

Esta sección es un resumen del tratamiento fiscal aplicable en México, exclusivamente en materia de impuesto sobre la renta, a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, preparado por los asesores fiscales del Fideicomitente. El siguiente resumen no pretende ser un análisis de todos los escenarios que pudieran resultar relevantes para tomar una decisión en cuanto a la adquisición, tenencia o venta de los Certificados Bursátiles. Los posibles inversionistas deberán consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por la adquisición, tenencia o venta de los Certificados Bursátiles. El tratamiento fiscal aplicable puede cambiar antes del vencimiento de los Certificados Bursátiles, ya sea por cambios en las leyes fiscales, sus reglamentos o las reglas administrativas que emiten las autoridades fiscales. Ver la Sección "Riesgos relacionados con asuntos fiscales" para mayor información sobre este tema.

Se espera que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en la regla 1.3.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en 2012. Dicho régimen, en términos generales, otorga transparencia en cuanto al régimen fiscal aplicable a los Tenedores de los Certificados Bursátiles en relación con los ingresos que distribuya el Fideicomiso.

Si, contrario a lo anterior, el Fideicomiso fuera considerado como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales de conformidad con la legislación mexicana, el Administrador instruirá al Fiduciario a realizar la inscripción del mismo en el Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con las demás obligaciones previstas conforme a la LISR ante las autoridades competentes. Asimismo, si el Fideicomiso es considerado como un fideicomiso empresarial para efectos fiscales, la preparación de las declaraciones y cálculos del impuesto sobre la renta será efectuado por el Administrador y pagado y enterado por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. Asimismo, conforme al Contrato de Fideicomiso, en dicho caso el impuesto empresarial a tasa única será calculado por el Administrador y pagado y enterado por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

Asumiendo la aplicación del régimen fiscal establecidos en la regla 1.3.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en 2012, los Tenedores de los Certificados Bursátiles se encontrarán sujetos al pago del impuesto sobre la renta correspondiente respecto de los ingresos que perciban del Fideicomiso en términos de los Títulos II, III, IV o V de la LISR, según corresponda a cada Tenedor, dependiendo de su naturaleza jurídica y del país en que residan para efectos fiscales.

Tratándose de ingresos por intereses pagados a residentes en el país, el intermediario financiero deberá efectuar una retención sobre los intereses reales que les entregue, aplicando la tasa que para tales efectos se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación. Por lo que respecta al pago de dividendos, éstos no se encontrarán sujetos a retención alguna por concepto de impuesto sobre la renta en México. Respecto de las ganancias de capital que provengan de la venta de acciones, las personas morales residentes en el país estarán sujetas al pago del impuesto sobre la renta a la tasa del 30% en 2012, mientras que las personas físicas residentes en México lo estarán a la tasa que les corresponda en función de los ingresos que perciban durante el ejercicio.

En caso de pagos a Residentes en el extranjero, el intermediario financiero deberá efectuar una retención por concepto de impuesto sobre la renta sobre los intereses que les entregue, así como por las ganancias de capital que obtengan, aplicando la tasa que corresponda, la cual puede fluctuar entre el 4.9% y el 40% sobre el ingreso bruto, según corresponda. Dicha tasa se determinará conforme a las disposiciones aplicables en función de la naturaleza y características del beneficiario efectivo de los mismos. Por lo que respecta a los ingresos por dividendos que se entreguen a los Tenedores, los mismos no se encontrarán sujetos a retención alguna por concepto del impuesto sobre la renta en México.

El tratamiento fiscal aplicable puede cambiar antes del vencimiento de los Certificados Bursátiles.

VIII. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Banco Credit Suisse (México), SA, Institución de Banca
Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México)

Luis Eugenio Alvarado Mejía
Director General

Víctor Manuel Sánchez Morales
Director Financiero

Leopoldo Ortega Carricarte
Director Jurídico

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Banco Nacional de México, S.A.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

Manuel Paullada Nevarez
Apoderado

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables contenida en el presente prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.”

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario

Ricardo Calderón Arroyo
Apoderado

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la información (señalar claramente la información que se revisó) que contiene el presente prospecto, fue revisada de acuerdo con (señalar las normas o reglas bajo las que se realizó la revisión). Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información relativa (señalar la información que se revisó) relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

[•]

[•]
Apoderado

[•]
Auditor Externo

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.”

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Credit Suisse (México)

Ricardo Gastón Fernández Rebolledo
Apoderado

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.

Por: _____
Carlos Aiza Haddad
Socio

IX. ANEXOS

1. Opinión legal

2. Título

3. Contrato de Fideicomiso

4. Contrato de Administración

5. Anexo W de la Circular Única

6. Cuestionario para Inversiónistas

7. Memorandum de Inversión

8. Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cía., S.C.